

Miradas feministas para transformar la seguridad

**Aportes para el diseño
de una política de desmantelamiento de
organizaciones y conductas criminales
que atentan contra la defensa
de los derechos humanos
y la construcción de paz integral
en Colombia**



Miradas feministas para transformar la seguridad

**Aportes para el diseño
de una política de desmantelamiento de
organizaciones y conductas criminales
que atentan contra la defensa
de los derechos humanos
y la construcción de paz integral
en Colombia**



Organizaciones participantes

Corporación de Investigación y Acción Social y Económica–CIASE
Corporación SISMA Mujer
Corporación Colombia Diversa
Colectivo de Pensamiento y Acción: Mujeres Paz y Seguridad

Rosa Emilia Salamanca González

Corporación de Investigación y Acción Social y Económica–CIASE
Dirección y coordinación integral del documento

Linda María Cabrera Cifuentes

Corporación SISMA Mujer
Dirección y coordinación integral del documento

Katherine Ronderos Cifuentes

Consultoría temática y elaboración del texto

Juliana Ramos Díaz

Consultoría construcción de indicadores

Laura Gisselly Beltrán Estepa

Corporación Colombia Diversa
Aportes desde el enfoque diferencial LGBT

ISBN: 978-958-8608-30-3



María del Pilar López Patiño

Coordinación Editorial-AltaVoz Editores

Carlos Robles

Diseño y diagramación-AltaVoz Editores

Agradecemos las reuniones y aportes a la discusión y consolidación del documento de las siguientes organizaciones internacionales o personas expertas en el tema

Oficina de Cooperación de la Embajada de Suiza en Colombia
Misión de Verificación de la Naciones Unidas en Colombia
ONU Mujeres Colombia
Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Conciliation Resources UK
Saferworld
Instituto Catalán Internacional para la Paz-ICIP
Swisspeace
Rafael Grassa Hernández
Borja Paladini

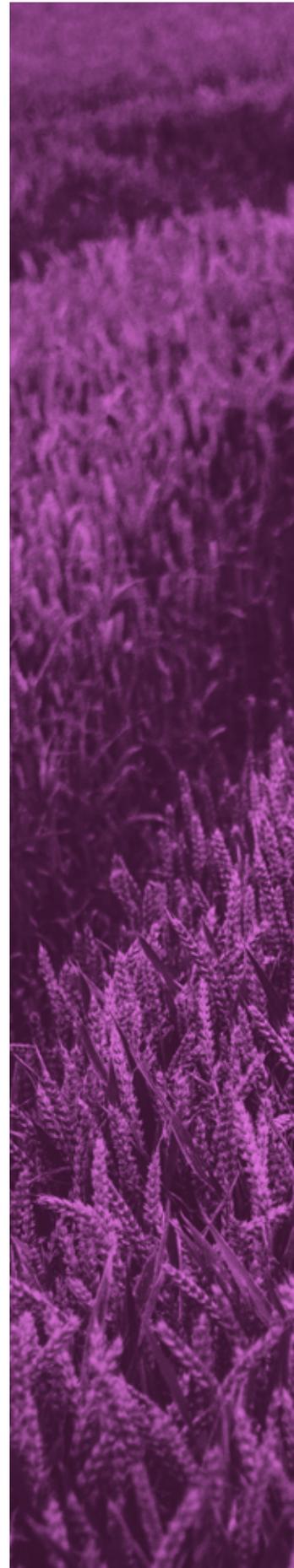
Con el apoyo financiero de:



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia

People
Change
the World
Diakonia



Contenido

Presentación	4
Introducción	10
Parte 1. Sentando las bases para la comprensión de nuevas políticas de seguridad y de desmantelamiento	12
1.1 Marco conceptual	16
1.2 Claves feministas para el avance del desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales	22
Parte 2. Elementos de diagnóstico: Las mujeres en contextos de criminalidad organizada	44
2.1 Inseguridad en el espacio privado	47
2.2 Inseguridad en el espacio público	51
2.3 Ausencia del enfoque de género en lo rural	58
2.4 Recomendaciones de la Relatora sobre Trata de mujeres y niñas	60
2.5 Mujeres en las cárceles: el eslabón más débil	61
2.6 Mujeres en la macrocriminalidad ¿Empoderamiento o expansión del patriarcado?	63
Parte 3. Retos estructurales para el desmantelamiento de organizaciones y estructuras criminales desde una mirada feminista	69
3.1 Desigualdades históricas, sociales, culturales y estructurales	70
3.2 El fantasma financiero de la macrocriminalidad	72
3.3 Corrupción y captura del Estado	74
3.4 Erradicación y sustitución de cultivos de coca	75
3.5 Tráfico ilegal de armas pequeñas y ligeras	76
3.6 Urgencia de una caracterización ampliada	78
Parte 4. Pautas para la construcción de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento	80
4.1 Enfoque de seguridad feminista interseccional	82
4.2 Matriz de pilares, líneas de acción, resultados e indicadores para la construcción de la política pública	86
Conclusiones	156
Referencias jurídicas	158
Referencias bibliográficas	160
Anexo. Marco legal nacional e internacional	174



Presentación

Miradas feministas para transformar la seguridad

es una contribución de las organizaciones CIASE, SISMA Mujer, Colombia Diversa y el Colectivo de Pensamiento y Acción Mujeres, Paz y Seguridad, para aportar a la implementación y desarrollo programático del punto 3.4.3 del Acuerdo Final para Paz (AFP), firmado entre el gobierno colombiano y las Farc-EP, en 2016.

Antecedentes

La Cumbre Nacional de Mujeres y Paz y GPaz, delegaron en el Colectivo de Pensamiento y Acción, Mujeres, Paz y Seguridad y en Sisma Mujer, respectivamente, su participación en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), instancia que se derivó del Decreto Ley 154 de 2017. Las dos delegadas han adelantado acciones de incidencia y aportado a la construcción de documentos en el marco de la Subcomisión de género; pero, en realidad, fueron pocos los resultados concretos a lo largo del periodo del gobierno de Iván Duque Márquez.

La participación en esta instancia ha implicado el desarrollo de nuevas aproximaciones desde esas dos plataformas, que requieren de análisis, debates y concertaciones desde las miradas feministas y de mujeres que están en dicho proceso y que sin duda son múltiples, diversas y con enfoques variados.

Por lo anterior, el texto que presentamos solo refleja la opinión de quienes lo firmamos como organizaciones –Corporaciones CIASE, SISMA Mujer, Colombia Diversa y el Colectivo de Pensamiento y Acción Mujeres, Paz y Seguridad– y de ninguna



manera compromete a las plataformas y sus redes y organizaciones internas que nos han delegado. Por el contrario, este es un aporte a esa discusión, a las reflexiones y, a su vez, un camino hacia una política pública en materia de desmantelamiento.

Comisión Nacional de Garantía de Seguridad (CNGS)

La CNGS juega un papel importante en la implementación del Acuerdo Final debido a su relevancia frente al tema de garantías de seguridad; por lo tanto, su mandato no solo se enfoca en la parte operativa militar de la captura y judicialización de los integrantes de las organizaciones criminales, sino que identifica y enfrenta las conductas criminales que han favorecido el mantenimiento, reagrupamiento y rearme de estos grupos.

En el marco de la Comisión tres hechos relevantes son oportunos de mencionar en relación con la inclusión de género. La primera, la creación de la Subcomisión de género, conformada por delegadas de las mismas instituciones que hacen parte de la CNGS, lo que significa discusiones de alto nivel. La segunda, un proceso metodológico que dio como resultado un diagnóstico de género concertado, que evidencia las diferentes afectaciones en la vida de las mujeres y las niñas, y que deberían ser tomadas en cuenta al momento de definir una política pública para el desmantelamiento. La tercera y última consistió en un reglamento interno que permitiera la permanencia de las

organizaciones o plataformas de mujeres, como invitadas permanentes a este espacio y la paridad progresiva en la instancia misma.

Este documento busca avanzar sobre estos hitos de la Comisión y salir del modelo tradicional de seguridad, para presentar una propuesta integral desde un enfoque de seguridad feminista interseccional, que tiene bases conceptuales, metodológicas, estratégicas y operativas para el análisis de contextos y patrones de macrocriminalidad. Adicionalmente, toma como referencia el marco normativo brindado por la Agenda Internacional de Mujeres, Paz y Seguridad, compuesto por la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas –en adelante Resolución 1325 del CS-ONU y sus resoluciones conexas–, al igual que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer–CEDAW (Recomendación General 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, adoptada en 2013) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belem Do Pará–.

El Enfoque feminista para el desmantelamiento es un documento propositivo que brinda elementos de contexto, diagnóstico y diseño de políticas públicas, que respondan a las necesidades y perspectivas de las mujeres y niñas para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales. Por tal razón, a continuación, se

reestructura el orden de prioridades, dándole mayor énfasis a abordajes conceptuales críticos, que permitan tanto la comprensión más amplia del concepto de seguridad, feminismo y desmantelamiento como el desarrollo de una política pública alejada del modelo tradicional. Para ello, es fundamental la transformación de las relaciones desiguales de poder, la inclusión sustantiva del enfoque de género, particularmente de las mujeres en todas sus diversidades y, por supuesto, de la seguridad feminista interseccional desde una mirada integral y holística, colocando como centro a las personas, como seres heterogéneos, diversos y con complejidades.

En relación con el Acuerdo Final de Paz (AFP)

Las medidas de género del AFP abarcan la integridad de temáticas abordadas, las cuales orgánicamente deben impactar el alcance y contenido de cada disposición del Acuerdo. El tema de seguridad no es la excepción; y, por tanto, en el capítulo del fin del conflicto se previeron diferentes disposiciones relacionadas con el enfoque de género. En esa línea se espera que en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) –responsable de formular la política de desmantelamiento– se garantice la participación efectiva de las mujeres (punto 3.4.3 AFP) y se identifiquen patrones de actividad criminal que afecten de manera particular a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBT, entre otros aspectos.

En el proceso de reincorporación, un conjunto de medidas debe garantizar el enfoque de género en todos sus componentes (punto 3.2 AFP) y la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento (punto 3.4.4 AFP) debe actuar ante las organizaciones criminales responsables de violencia sistemática, en particular, contra las mujeres. De otra parte, el Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política, cuenta

con una alta instancia de partidos y movimientos políticos que deben garantizar la participación del movimiento de mujeres (punto 3.4.7.2 AFP); igual que lo debe hacer el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Territorios (punto 3.4.8 AFP).

Son múltiples las medidas que buscan la incorporación del enfoque de género en el alcance de todas las medidas previstas en el tema de seguridad; por eso su desarrollo requiere de una lectura especializada que permita llenar de contenido y concretar qué tipo de acciones son necesarias para garantizar el cumplimiento del enfoque de género en el AFP en general y en el tema de garantías de seguridad del capítulo del fin del conflicto. La seguridad es el eje transversal y, por tanto, es un reto establecer cómo y a través de qué medidas se puede garantizar el enfoque de género en esta temática.

La propuesta de política de desmantelamiento desde la perspectiva feminista interseccional que aquí se presenta, es una apuesta por replantear el alcance de la noción de seguridad que tenemos en nuestras políticas públicas, con el fin de incorporar los avances existentes en la teoría feminista y los estándares internacionales al respecto. Es una política que cumpliría cabalmente con las medidas del enfoque de género en el AFP.

Se trata de una apuesta especialmente retadora por tratarse de un tema usualmente comprendido como masculino. Es una política que reevalúa la noción misma de seguridad, entendida no ya como el ejercicio de la fuerza militar y la persecución judicial, sino como el conjunto de medidas necesarias para desactivar las condiciones estructurales de violencias y discriminación hacia las mujeres y personas LGBT, que generan los riesgos diferenciales a que estas poblaciones están expuestas. Comprende un análisis de las relaciones de poder que pasa por la forma como está organizada nuestra sociedad, en que



las mujeres tienen un lugar de subordinación y opresión, y por la concepción de seguridad en tanto modelo de acción construido desde la masculinidad violenta, en que las problemáticas y situaciones enfrentadas por las mujeres no son identificadas ni abordadas en la respuesta institucional. Es una propuesta que cuestiona el patriarcado como modelo de dominación masculina y generador de las violencias que sufre toda la población.

A la luz de la plataforma de acción de Beijing de 1995, la inseguridad para las mujeres y niñas está en los riesgos de violencias existentes en empleos precarios o los derivados de la falta de remuneración del trabajo del cuidado, la feminización de la pobreza, la falta de acceso a alimentos, la seguridad social, la educación y la salud, o la adopción de decisiones sin su participación. Las condiciones de desigualdad son un factor de riesgo de violencias contra las mujeres y niñas, por eso la seguridad significa una intervención estatal que poco se relaciona con la militarización de la vida, en tanto factor adicional de riesgos de violencias hacia ellas.

Una sociedad segura es aquella en que se abordan los riesgos diferenciales derivados de las estructuras sociales de discriminación que generan violencias e imposibilitan el ejercicio pleno de los derechos humanos. En la línea de lo planteado por el PNUD en 1994 en su informe de desarrollo: “la seguridad humana no es una preocupación por las armas: es una preocupación por la vida y la dignidad humanas”. La protección contra “la amenaza de la enfermedad, el hambre, el desempleo, el delito, el conflicto social, la represión política y los riesgos del medio ambiente” (PNUD, 1994), desde un enfoque feminista, incorpora elementos adicionales de análisis frente a las relaciones de poder que caracterizan esas situaciones.

Así, el hambre, el desempleo y demás situaciones conllevan riesgos diferenciales para las mujeres y

las niñas, dado el lugar de desigualdad estructural en que se encuentran en la sociedad. Esto conduce a la interrelación entre la desigualdad y la inseguridad tanto en ámbitos públicos como privados (Urrutia y otras, 2020) sin que el marco del conflicto armado sea la prioridad de la intervención.

Por eso, la seguridad feminista cuestiona el ejercicio de la fuerza, la militarización, la masculinidad hegemónica (Tickner, 2020a) como respuesta idónea para los problemas de seguridad en la sociedad. De hecho, plantea que el Estado tiene responsabilidad en la generación de riesgos para la seguridad de las personas, tanto porque la militarización conlleva riesgos para las poblaciones, como porque la división Estado–crimen es un mito hegemónico (Paley, 2018).

La noción actual de seguridad no solo representa diversos riesgos para las mujeres, sino que reproduce desde su propia dinámica, patrones socioculturales de discriminación. En ese sentido, no protege, pero sí refuerza las estructuras de dominación al ser expresión del dominio patriarcal a través de la violencia armada (legal e ilegal). La idea de seguridad que tenemos está permeada por estereotipos de discriminación. El imaginario de la necesidad de protección de las mujeres por parte de los hombres de su entorno, es el sustento de que hombres de cuerpos armados (legales e ilegales) son la respuesta a los riesgos que enfrentamos como sociedad. Las mujeres son a la sociedad débil e indefensa, lo que los hombres a los ejércitos fuertes y poderosos. Nuestras estructuras institucionales son el reflejo de las construcciones socioculturales que tenemos.

El uso de armas y fuerza como aspectos característicos de la noción de seguridad es una experiencia reiteradamente fallida y en general incuestionada. Los modelos de seguridad existentes no han contribuido a disminuir las violencias contra las mujeres y las niñas, no han mejorado



las condiciones de vida de las sociedades y, sin embargo, siguen siendo los referentes más autorizados para la intervención estatal frente a cualquier amenaza. Una lectura de género sobre las relaciones de poder existentes, de quienes toman las decisiones en los Estados, puede explicar por qué no hay avances en replantear la noción de seguridad.

La política de desmantelamiento, prevista en el AFP, desde una perspectiva feminista apuesta por incorporar un concepto diferente de seguridad, lo que conlleva un cambio de modelo estatal en la materia, que referido en concreto al desmantelamiento, busca intervenir las dinámicas que reproducen las violencias y discriminación hacia mujeres y niñas, aquello que les expone a riesgos frente a actores armados, entendiendo a fondo la manera como estos se conforman, actúan y se mantienen, no como causa sino como consecuencia de una multiplicidad de situaciones que deben ser intervenidas, como los imaginarios sobre la masculinidad, los entornos de violencias cotidianas o estructurales, la situación económica y social de las regiones, las prácticas socioculturales de discriminación hacia las mujeres y la niñas, el rol que las mismas mujeres tienen en el conflicto armado, por ejemplo.

En la política propuesta se llamó la atención sobre la necesidad de

[...] entender que la dimensión feminista en situaciones de macrocriminalidad implica identificar los generadores de opresión y subordinación y transformarlos en nuevos modos diferenciados de enfrentar la violencia, desde sus causas hasta sus consecuencias, implica una sólida voluntad política de incorporar la participación y las peticiones de las mujeres, al igual que disponer recursos para enfrentar las dificultades con sus complejidades, desde una visión de

fortalecimiento del aparato Estatal en las zonas más vulnerables, como ente regulador y garante de seguridad, cuidado y protección (Propuesta de política, p. 7).

También se plantea un concepto de desmantelamiento desde la perspectiva feminista:

El desmantelamiento en Colombia debe apuntar a la destrucción, erradicación y exterminio, puro, duro, total y definitivo, del accionar del fenómeno criminal (estructuras y conductas) y sus redes de apoyo, que han operado por décadas bajo la complicidad de un sistema patriarcal, heterosexual, económico y militar, devorador y opresor de los cuerpos y vidas de las mujeres, las niñas y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas. Para el desmantelamiento definitivo, desde el feminismo, se hace necesario identificar las causas estructurales, las raíces de las fuentes de su alimento, para así atacarlas, removiendo estructuras de poder hegemónicas, establecidas de manera histórica, política, económica, social y cultural (Propuesta de política, p. 38).

La prevención es la gran protagonista de la propuesta, en la idea de que la desarticulación de los grupos armados ilegales depende de comprender sus procesos de conformación, sus estructuras, objetivos, prácticas, hábitos internos, no para priorizar la intervención militar sino para desarticular las bases sociales que les dan lugar. En este ejercicio, los análisis de género pueden ser muy útiles para comprender las motivaciones de hombres y mujeres para ingresar a los grupos armados, para analizar el recurso a la fuerza y la violencia como mecanismo de dominación y sometimiento a las poblaciones, para dimensionar por qué recurren a determinados tipos de violencias según la o las víctimas y para explicar los impactos del fortalecimiento de las estructuras de dominación patriarcal en las



comunidades con su presencia. La prevención también debe estar enfocada en “privar a los grupos organizados criminales de sus beneficios económicos y políticos, para que su fuente de ingreso desaparezca junto con sus redes de apoyo políticos, y, por ende, se terminen sus actividades” (Propuesta de política, p. 73) para lo cual es determinante rastrear las fuentes de financiación en que muchas veces las mujeres y las niñas son explotadas.

La política de desmantelamiento feminista interseccional tiene tres ejes que abordan integralmente las medidas que se deberían tener en cuenta para lograr el desmantelamiento. En primer lugar, está la cultura de paz, un eje que abarca acciones frente a la desigualdad, la

violencia hacia las mujeres y la atención de las víctimas. Luego el eje de protección y seguridad que comprende la situación de mujeres y líderes y los temas de defensa, control de armas y trata de personas. Por último, el tercer eje precisa las medidas específicamente en temas de desmantelamiento de organizaciones criminales y sus conductas que incluye acciones frente a la investigación, el sometimiento a la justicia, la corrupción y lo referido a cultivos de uso ilícito. Este aporte espera contribuir a la formulación de políticas que incorporen efectivamente las construcciones feministas.

**CIASE, SISMA Mujer, Colombia Diversa
y el Colectivo de Pensamiento
y Acción Mujeres, Paz y Seguridad**





Introducción

La amplitud de contenido de ***Miradas feministas para transformar la seguridad*** evidencia la multiplicidad de elementos que lo componen y presenta un abordaje pedagógico que explica varios de los conceptos clave para la comprensión de los argumentos que se enuncian; por lo tanto, es un documento crítico, que cuestiona y reflexiona sobre la manera en que se conciben la seguridad y el desmantelamiento en un escenario de pos-tacuerdo de paz, para generar cuestionamientos a partir de otras formas de pensar y desarrollar estrategias.

El documento está dividido en cuatro partes. La primera presenta, de manera resumida, las bases conceptuales para la comprensión de temas clave como feminismo, género, el símbolo del cuerpo de las mujeres y la interseccionalidad, junto con reflexiones propias y críticas con respecto a la visión feminista de la paz, la seguridad y el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales. La segunda, muestra información de diagnóstico elaborado en gran parte en el marco del trabajo de la sesión temática de género de la CNGS.



La tercera, recopila elementos estructurales para ser tomados en cuenta, ya que conforman lo que se podría llamar elementos facilitadores de un ambiente propicio para el reagrupamiento y resurgimiento del fenómeno macrocriminal y transnacional. Finalmente, la cuarta presenta la propuesta de una serie de pautas e indicadores basados en resultados para contribuir a la incorporación de un enfoque de género y su correspondiente medición, seguimiento y evaluación, en los tres pilares de articulación conjunta, como son la cultura de paz y reconstrucción del tejido social, la protección y la seguridad, y el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, incluidas las sucesoras del paramilitarismo.

En las conclusiones se generaron reflexiones finales para ser incorporadas en procesos futuros de diseño, desarrollo, implementación y evaluación de política pública y criminal para lograr y mantener la seguridad y el desmantelamiento desde un enfoque de seguridad feminista interseccional. También se entrega un Anexo con una recopilación legislativa y avances jurídicos nacionales e internacionales, que explicitan el deber del Estado de garantizar la paz, la seguridad y la igualdad para hombres y mujeres y el pleno ejercicio de sus derechos.



Parte 1

Sentando las bases para la comprensión de nuevas políticas de seguridad y de desmantelamiento

Mujeres, paz, seguridad y el fenómeno criminal (estructuras y conductas)

“Es condición para una paz estable y duradera, la seguridad humana y la protección para todas las mujeres colombianas y el desmantelamiento de todos los grupos armados ilegales en el país, así como el ejercicio legítimo de la fuerza por parte del Estado.”

*Manifiesto Político “Las mujeres vamos por la paz”
II Cumbre de Mujeres y Paz, septiembre 2016, Bogotá*



En octubre de 2000 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó de forma unánime la Resolución 1325 –marcando un hito en los derechos de las mujeres, la paz y la seguridad– al constituir el primer instrumento que reconoce los derechos de las mujeres en situación de conflicto armado y exige a las partes en conflicto que estos sean respetados y garantizados.

Esta resolución reconoce el impacto diferenciado y desproporcionado que los conflictos armados y situaciones de inseguridad tienen sobre las mujeres, especialmente la violencia basada en género, subrayando la importancia de la participación de las mujeres y de sus organizaciones en los procesos de prevención y resolución de conflictos, así como en protección de la vida y dignidad de las mujeres y niñas antes, durante y después de los conflictos. Reconoce que los aportes y el involucramiento de las mujeres y sus organizaciones son clave tanto para la consecución y mantenimiento de la paz, así como para el desarrollo sostenible en contextos democráticos.

Hasta la fecha se han adoptado otras resoluciones subsecuentes o conexas por este mismo organismo, ellas son: 1820 de 2008, 1888 de 2009, 1960 de 2010, 2106 y 2122 de 2013, 2242 y 2250 de 2015, 2493 y 2467 de 2019. Estas resoluciones se conocen como la Agenda Internacional de “Mujeres, Paz y Seguridad” que permitieron la evolución en política internacional sobre la importancia de reconocer las afectaciones de mujeres y niñas en situación de conflicto, en particular la violencia sexual y la necesidad de incluir las mujeres en los temas relacionados con la construcción de paz y la seguridad.

En 2020, para conmemorar el aniversario 20 de la Resolución 1325 de 2000, el Secretario General de la ONU presentó ante el Consejo de Seguridad un informe de seguimiento a la implementación de dicha resolución en el cual se evidenció el escaso avance de la inclusión de las mujeres y sus organizaciones sociales en los espacios de incidencia y toma de decisión sobre asuntos de paz y seguridad y su exclusión de los procesos y estructuras de poder que surgen tras los conflictos armados, pese a ser agentes clave de mediación y consolidación de la paz y agenciadoras de la seguridad, como vivencia en la cotidianidad (Consejo de Seguridad, 2020). Debido a ello, el Secretario General hizo un llamado a los Estados miembros para incorporar las cinco recomendaciones del informe en sus políticas de seguridad (Consejo de Seguridad, 2020, pp. 40-41):

- a) Impulsar un cambio radical para que las mujeres tengan una participación significativa en las actividades de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz, velando por que participen plenamente como asociadas en pie de igualdad en la paz y desde las primeras etapas de todos y cada uno de los procesos políticos y de paz respaldados por las Naciones Unidas.
- b) Hacer de la defensa incondicional de los derechos de la mujer el marcador más visible e identificable de la labor de las Naciones Unidas en materia de paz y seguridad.
- c) Invertir la tendencia al alza del gasto militar mundial para fomentar una mayor inversión en la infraestructura y los servicios sociales que respaldan la seguridad humana.

- d) Impulsar el apoyo de la comunidad de donantes al cumplimiento universal del objetivo de asignar un mínimo del 15 % de la asistencia oficial para el desarrollo a los países afectados por conflictos para que fomenten la igualdad de género, y el 85 % restante a la integración de las consideraciones de género, incluida la multiplicación por cinco de la asistencia directa a las organizaciones de mujeres, que actualmente es del 0,2 %.
- e) Llevar a cabo una revolución de los datos de género relacionados con las mujeres y la paz y la seguridad que llegue al público en general, se centre en suplir los datos que faltan y refuerce nuestro conocimiento de los problemas actuales más apremiantes, aprovechando para ello mi estrategia de datos.

En 2013, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW adoptó la recomendación general No. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a ellos.¹ El principal objetivo es orientar a los Estados partes sobre medidas legislativas y de políticas para garantizar el pleno cumplimiento de sus obligaciones de proteger, respetar y ejercer los derechos humanos de las mujeres, promover la igualdad sustantiva entre los géneros antes, durante y después de un conflicto y garantizar que las experiencias de las mujeres se integren plenamente en todos los procesos de consolidación de la paz y la reconstrucción social.

A esto se suma que los tratados y convenios internacionales de la ONU cada vez hacen más explícita la necesidad de la inclusión de las mujeres y el análisis de género del impacto de ellas, como por ejemplo, el Tratado Internacional del Comercio de Armas de la ONU en su artículo 7.4 “Al realizar la evaluación, el Estado parte exportador tendrá en cuenta el riesgo de que las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o los elementos comprendidos en el

artículo 3 o el artículo 4 se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños”.

De esta manera, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional en particular el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas –especialmente mujeres y niños, entre otros– muestra un énfasis en identificar y atacar las violencias basadas en género relacionadas con el crimen transnacional.

La Organización de Estados Americanos, en su Declaración sobre seguridad en las Américas de 2003, explicitó:

Los Estados del Hemisferio reafirman la importancia de mejorar la participación de la mujer en todos los esfuerzos para la promoción de la paz y la seguridad, la necesidad de aumentar su papel en la adopción de decisiones en todos los niveles con respecto a la prevención, gestión y resolución de conflictos, e integrar una perspectiva de género en todas las políticas, programas y actividades de todos los órganos interamericanos, organismos, entidades, conferencias y procesos que traten asuntos de seguridad hemisférica (OEA, 2003).

Adicionalmente, en las esferas más altas de la política internacional, países como Suecia, Francia, Canadá y México han adoptado o han anunciado la intención de asumir una política exterior feminista. Esta evolución pone en evidencia el argumento de muchas investigaciones académicas, de las ONG y las agencias de la ONU donde se muestra que el aumento de la participación económica, política y social de las mujeres puede conducir a un mundo más rico y pacífico, una conexión directa entre la igualdad de género y la seguridad (Haridasani, 2020).

1 Disponible en: [https://www.refworld.org/es/publisher,CEDAW,,,52d9026f4,0.html](https://www.refworld.org/es/publisher/CEDAW,,,52d9026f4,0.html)



La incorporación del análisis desde los estudios de género en los abordajes e investigaciones sobre conflicto armado, guerra y paz ha tenido diversas implicaciones, como preguntarse por el lugar ocupado por las mujeres y las niñas según los diferentes contextos, saber los impactos diferenciados sociopolíticos, económicos y culturales sobre ellas, visibilizar realidades que han permanecido ocultas por décadas que han sido ignoradas en la toma de decisiones y el diseño de política pública, de manera simbólica o concreta (CEPAL, 2016).

El conflicto armado y la guerra siempre se han visto como asunto de hombres, por lo tanto, se ha desarrollado en ambientes masculinizados y, de esta manera las soluciones deben mantener la visión y el análisis masculino también, donde las mujeres no tienen participación ni voz ni voto ni agencia en la seguridad. Dichas soluciones reflejan el carácter patriarcal mismo de la sociedad, ofreciendo miradas jerárquicas, verticales y muchas veces violentas, donde la división binaria entre malos y buenos, ellos y nosotros toma peso, para legitimar el uso de la fuerza y acceder con mayor facilidad a soluciones políticas militarizadas.

Por otra parte, las respuestas patriarcales tienden a ignorar las transformaciones de las relaciones, los roles, mandatos e identidades de género de hombres y mujeres, y la existencia de personas fuera del binario, que se dan en los diferentes contextos de conflicto y postconflicto. Al llevarse a cabo cambios en la división sexual del trabajo, la participación política y las responsabilidades productivas y reproductivas se determinan cambios fundamentales desde todos los ámbitos de la sociedad, que requieren atención diferenciada en el abordaje de políticas públicas para el desmantelamiento y la prevención que fenómenos similares vuelvan a resurgir.

Desarrollar nuevas perspectivas de análisis y estrategias para las complejidades actuales, significa conocer las causas y consecuencias

–diferenciadas– de la violencia organizada, la guerra y el conflicto armado en los individuos y en la comunidad. Asumir una visión homogénea de análisis de personas o grupos, que participan o atacan a otras personas o grupos invisibiliza las características del problema en sí. Esta mirada permite entender de mejor manera cómo las personas en todas sus diversidades, se relacionan con la violencia, para responder preguntas como: ¿por qué participan de ella?, ¿cómo o por qué la apoyan? o ¿cómo o por qué la enfrentan y resisten?

El reconocimiento de los mandatos, arreglos, roles y las relaciones de género en situaciones de desarrollo de políticas públicas para desmantelar la violencia criminal organizada y armada debe trascender de la constatación de las consecuencias e impactos diferenciados en los hombres y las mujeres, en su conjunto. Es necesario entender que la dimensión feminista en situaciones de macrocriminalidad implica identificar los generadores de opresión y subordinación y transformarlos en nuevos modos diferenciados de enfrentar la violencia, desde sus causas hasta sus consecuencias, implica una sólida voluntad política de incorporar la participación y las peticiones de las mujeres, al igual que disponer de recursos para enfrentar las dificultades con sus complejidades, desde una visión de fortalecimiento del aparato estatal en las zonas más vulnerables, como ente regulador y garante de seguridad, cuidado y protección.

En la práctica, además de tener en cuenta a las mujeres como una ocurrencia tardía, de agregar el género en el lenguaje y en el discurso, se trata de identificar los generadores de relaciones desiguales de poder a todos los niveles y, desde allí, tomar acciones afirmativas para la participación sustantiva de las mujeres y con ello el diseño de estrategias de representación, participación, confrontación, asignación de recursos, investigación, sanción, desarme, desmovilización, reinserción y reparación.

1.1 Marco conceptual

El papel de las mujeres es cada vez más activo en la sociedad, debido a que las luchas feministas por sus derechos van adquiriendo respaldo social, institucional y legal. En estas luchas se incorpora una mirada desde su diversidad y no como un grupo homogéneo, incluyendo las reivindicaciones de las afrodescendientes, indígenas, pobres, campesinas, jóvenes, con discapacidad, neurodivergentes, lesbianas, bisexuales y trans.

La inclusión de los derechos de las mujeres en todo el desarrollo y accionar público y político ha llevado a visibilizar las discriminaciones y violencias basadas en el género, ya sea por desafiar los roles sociales tradicionalmente asignados a las mujeres, o por transgredir el sistema heteronormativo, lo “socialmente” aceptado para las mujeres, lo que en varias ocasiones se ha reflejado en violencia y ha puesto su vida en riesgo.

Es por ello que, cada vez más los desarrollos legislativos se deben modernizar y acoplar a los cambios sociales, buscando integrar o actualizar conceptos, prácticas y abordajes que sean cada vez más incluyentes con las mujeres desde todas sus diferentes identidades y circunstancias. A pesar de los diferentes logros del feminismo en sus más de tres siglos de existencia, el término sigue siendo desconocido o incomprendido. Incluso, se le ha catalogado como discriminador contra los hombres, llegando al punto de considerarse como lo opuesto al machismo (Valera, 2013, p. 20), siendo rechazado en discursos de desarrollo de política pública.

Debido a que los estudios de género –basados en los principios feministas– se han enfocado principalmente en las mujeres, visibilizando sus desigualdades y discriminaciones con respecto a los hombres, banderas lideradas mayoritariamente por los movimientos de mujeres, académicas, activistas y feministas a nivel mundial, ha generado una tendencia de confundir o mezclar los términos

género y mujeres, o utilizarlos como si fueran sinónimos (Ronderos, 2020, p. 8).

Debido a estos diferentes vacíos conceptuales, a continuación, se presenta una breve explicación sobre los términos de feminismo, género, el cuerpo de las mujeres e interseccionalidad, que se consideran fundamentales para avanzar con el objetivo de este documento.

Feminismo

La base teórica de trabajo para este documento la brinda el feminismo, ya que parte de un “discurso político basado en la justicia” (Valera, 2013, p. 14). El marco teórico del feminismo es muy amplio, ya que es una teoría y a la vez una práctica política, articulada principalmente por mujeres que “tras analizar la realidad en la que viven toman conciencia de las discriminaciones que sufren por la única razón de ser mujeres y deciden organizarse para acabar con ellas, para cambiar la sociedad” (Valera, 2013, p. 14). Bajo esta premisa, el feminismo cuestiona al sistema patriarcal como un sistema jerárquico y opresor, que beneficia lo masculino sobre lo femenino, desplegando así a las mujeres a gozar una ciudadanía de segunda clase, de manera subordinada y con limitaciones. También, se impugnan la hetero y cisnormatividad, como regímenes políticos que alimentan la opresión de las mujeres.

Para contrarrestar esto, el feminismo se posiciona como filosofía política y como movimiento social para erradicar las discriminaciones que privilegian un género sobre el otro, o una orientación erótico afectiva sobre otras o un proceso de construcción de la identidad de género sobre otras. Varias preguntas han rodeado el feminismo que no solo han permitido su propia evolución, sino también la transformación de las realidades de



muchas mujeres en el mundo: ¿Por qué están excluidas las mujeres?, ¿por qué los derechos solo corresponden a la mitad de la población, es decir, a los hombres?, ¿por qué se reduce a las mujeres a su aparato reproductor?, ¿por qué se castiga el amor entre mujeres?, ¿dónde está el origen de esta discriminación? y ¿qué podemos hacer para combatirla? (Valera, 2013, p. 14).

Según lo expresado por la Cumbre Nacional de Mujeres (2013–2018) en su sistematización: “El movimiento feminista desde su diversidad epistemológica, política y teórica le apuesta a la remoción de las bases materiales y simbólicas del modelo hegemónico patriarcal, heterosexual y racista. Sus vindicaciones están dirigidas a exigir transformaciones en las condiciones materiales de vida de las mujeres, en sus diversidades y sus demandas están encaminadas a erradicar las injusticias y exclusiones, las relaciones de opresión y subordinación” (Sánchez, 2018).

Género

Una vertiente de trabajo –derivada de los estudios feministas– ha sido el estudio de género, el cual busca identificar las diferencias físicas, psicológicas, políticas, sociales, económicas y culturales, debidas a la construcción social que tienen las personas, por haber recibido la asignación de un determinado sexo y una identidad de género al momento del nacimiento, ya sea masculino o femenino (Harcourt, 2009, p. 14).

Lo cierto es que las mujeres son un grupo amplio, lleno de diferencias y cuyas identidades y luchas políticas pueden ser analizadas con varios lentes críticos. Así, al mirar estrategias de seguridad, no se puede concebir de la misma manera para una mujer blanca heterosexual que reside en un barrio de clase media en Bogotá a una mujer trans afro que vive en la casa de un amigo en un barrio marginal de Tumaco o si esa mujer negra habitara el mismo barrio clase media de Bogotá, la vivencia tampoco sería igual.



Los estudios de género también se enfocan en los hombres, creando así una rama de estudio enfocada en las masculinidades que busca explorar la construcción y presión social que tienen los hombres para responder a la idea dominante, autoritaria y jerárquica de ejercer su masculinidad, que puede llegar a ser opresiva con las mujeres y entre los mismos hombres que no cumplen con este rol, llevándolos a actitudes y acciones de exclusión, discriminación y violencia (Cornwall, 1997, p. 10).

Al conceptualizar género como una construcción social se aleja de la misma definición de sexo, como la condición biológica existente desde el nacimiento, por lo tanto, se incluyen a las personas de otros géneros no binarios como grupo de análisis. Con ello, espera identificar las diferentes vivencias e impactos que tienen las personas de manera individual o colectiva según su identidad o expresión de género percibidas y autorreconocidas, junto con su orientación sexual/erótico afectiva no heteronormativa.

Los comportamientos –construidos teniendo como referencia las cualidades, características y responsabilidades asignadas por la sociedad según su género– han permeado el acceso, goce y ejercicio de sus derechos y oportunidades. Siguiendo este planteamiento, la violencia basada en género puede ser definida como “aquellas formas de violencia que responden a relaciones desiguales de poder derivadas del sistema sexo-género-deseo” (Colombia Diversa, 2020, p. 26); según el cual la orientación sexual, expresión e identidad de género deben responder al sexo asignado al nacer (por ejemplo: si se nace con vulva se debe tener una estética femenina, cumplir roles determinados y sentir atracción por los hombres).

Es gracias a este sistema que las violencias basadas en género (VBG) se perciben como normales, pues se ejercen de acuerdo con lo socialmente esperado por parte de hombres y

mujeres hegemónicos. Es de esta manera que la violencia de género “no puede entenderse solo como violencia de los hombres contra las mujeres sino de todo lo que representa una masculinidad heterosexual contra lo que representa feminidades masculinizadas o masculinidades feminizadas” (Colombia Diversa, 2019, p. 8). De ahí la importancia del concepto de violencia por prejuicio, caracterizado porque la violencia ejercida se motiva en la percepción negativa que tiene el perpetrador sobre de una característica de la víctima. Tal percepción negativa es el prejuicio que, en este caso se construye a partir de lo que el sistema sexo-género-deseo ha establecido como adecuado o no sobre la identidad y orientación sexual de las personas. En este sentido, la violencia por prejuicio con motivo de la orientación sexual, identidad de género real o percibida de las víctimas es un término ligado a las VBG, el cual resulta fundamental para la comprensión y prevención de los riesgos que las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales (LBT) perciben de manera diferenciada a otras mujeres.

El cuerpo de las mujeres como símbolo

Desde los estudios feministas, el análisis del cuerpo de las mujeres ha sido parte del centro de los debates debido a la construcción política del mismo, ya sea por las formas en que el cuerpo adquiere valor, alto o bajo, o por las mismas estructuras sociales, históricas y culturales. El cuerpo de las mujeres es a la vez una fuente de opresión y de poder. Es el lugar de normalización y resistencia donde están inscritas las normas sociales del hecho de ser mujer. “Los cuerpos no sólo dan una identidad, sino también de experiencias sociales y muchas veces de resistencia” (Grosz, 1994). Esto es particularmente cierto con respecto a las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT), pues sus cuerpos son el signo que la sociedad interpreta como “desviado”, “anormal”, “monstruoso”, “incompleto” o “enfermo”.



La apropiación y el control de los cuerpos de las mujeres históricamente ha sido motivo de debate, principalmente en estudios de criminalidad, contextos de guerra y violencia, debido a que,

en nombre de la seguridad, les controlan a las mujeres el derecho a decidir, a participar, a la privacidad, a la intimidad.

El cuerpo de la mujer como mercancía

Como objeto de campañas publicitarias, objeto de deseo. Esta concepción del cuerpo de la mujer, niega y rechaza la diversidad, y condiciona la belleza a unos patrones ajenos a la riqueza de un país multicultural y pluriétnico. Esta idealización del cuerpo femenino es perversa. Nos vende la imagen que todas las mujeres somos iguales, por tanto intercambiables, sin valor propio. En este juego de intereses por apropiarse del cuerpo de las mujeres se legitima una doble moral que beneficia a dueños y señores: estos hombres se lucran del gran negocio del cuerpo de las mujeres (prostitución, tráfico de personas). Mientras tanto, los cuerpos con expresiones de género que no encajan en las estéticas hegemónicas de feminidad, que no son consumibles para el mercado y la mirada masculina, son devaluados y rechazados.

El cuerpo de la mujer pertenece a la casa

Esta mirada implica que mujer es igual a familia. Se le niega el derecho a decidir si quiere o no ser madre. Desde este enfoque, la mujer sirve si es incubadora. La responsabilidad de querer, vestir, educar a los niños/as es de la mujer y por extensión el cuidado de todas las personas que forman el núcleo familiar, es especial los varones. Las labores de cuidado de los varones deben ejercerlas desde niñas para que vayan aprendiendo a ser mamás, dejando que a su vez el niño aprenda a ser hombre. El dinero que gana la mujer es para el hogar, el que gana el hombre es para sus gastos personales. Esta pulsión (de secuestrar a las mujeres en el espacio doméstico) se refuerza sobre las mujeres cuando son víctimas de violencias que aprovechan su vulnerabilidad, como sucede con las mujeres LBT, quienes no están irrevocablemente disponibles para las labores reproductivas o del hogar y con frecuencia encuentran espacios para ser en libertad fuera de casa, por lo que son frecuentemente aleccionadas.

El cuerpo que puede ser mutilado

Cuerpos sin cabeza propia y sin voz, el varón es la cabeza de la familia. Si grita una mujer es histérica, si grita un hombre es porque se hace respetar. Sin cerebro, educadas para ser juiciosas, sumisas, obedientes, no inteligentes. Siempre consideradas menores de edad, niñas, sin capacidad para decidir. Deben pedir permiso, incluso en la vejez. Cuerpos disciplinados y atrofiados con mandatos de género: tacones que dañan los pies y la columna. Consideradas débiles por tener menos musculatura, los cuerpos no son para defenderse, sino para ser protegidas.



El cuerpo de la mujer como arma y botín de guerra

El cuerpo es penetrable, expuesto, accesible, invadible, violable, territorio a conquistar. La violencia sexual no sólo aterroriza y paraliza, sino que silencia y estigmatiza. La guerra exacerba todos los tipos de violencias y los Estados justifican en sus ejércitos acciones que atentan contra la vida y dignidad de las mujeres. La guerra mata a los hombres, pero deja sin vida a las mujeres, desgarras sus cuerpos y corta sus raíces (tierra, memoria, identidad cultural).

Los cuerpos “perdidos” de las mujeres lesbianas o bisexuales

Sufren de una violencia que las estigmatiza e individualiza por ser percibidas como “mujeres que desprecian a los hombres”. Al ser percibidas como mujeres que “eligen” no desear a los hombres, son castigadas constantemente por haberse sustraído de la bolsa de “cuerpos disponibles” para los hombres. Esto responde, a su vez, a que el único deseo legítimo en las relaciones sexuales es el masculino, y a que el principal objeto del cuerpo femenino es prestarse como instrumento para satisfacer el deseo masculino. Las mujeres que deciden no complacer a los hombres no son “mujeres”, hay que golpearlas, violarlas, castigarlas y recordarles que “su lugar” en la sociedad es el de satisfacer a los hombres. Por eso las mujeres lesbianas no existen, porque no hay nada peor que una mujer que se atreve a usurpar el lugar de los hombres y pensarse en un mundo sin ellos.

Los cuerpos de las mujeres trans como depósito de deseos abyectos y violentos

Estos cuerpos pasan por un triple filtro de dolor. Son vistas como “monstruos”, como seres abyectos que no merecen recibir el mínimo trato de dignidad. Son vistas como criaturas mitológicas sobre las que pueden hacerse todas las actividades que conduzcan a la satisfacción de los deseos violentos, denigrantes y humillantes que perviven en la consciencia de sus agresores. Son vistas como personas que “traicionan” los privilegios de la masculinidad y la cisonorma, por lo que deben ser sancionadas y humilladas, por “decidir convertirse en algo menos bueno que un hombre”. Aquello parte de la idea sexista de las mujeres son repositorio de los deseos sexuales de los hombres, y de la percepción de las mujeres trans como hombres renegantes de la masculinidad, o como mujeres incompletas. Todo esto atenta contra las mujeres trans desde la violencia sexualizada contra sus cuerpos, hasta el borramiento de su identidad de género mediante actos de violencia.

Los cuerpos feminizados ante la lógica masculinista de la guerra

La lógica de la dominación masculina fundamenta el accionar bélico porque se asienta en la dominación de los hombres sobre las mujeres como el primer ámbito en el que se normaliza de la violencia de unos cuerpos sobre otros. De allí que en el conflicto armado colombiano los cuerpos feminizados de mujeres cisgénero, transgénero y hombres gais hayan sido objeto de especiales ejercicios de subordinación y exclusión por ser considerados transmisores de una vulnerabilidad



repudiable. Asimismo, estos cuerpos feminizados han sido territorios en los que la heterosexualidad obligatoria debe imponerse. Pues las identidades de género y las orientaciones sexuales diversas amenazan la reafirmación de la virilidad al ser antítesis de la masculinidad hegemónica que sostiene y realiza la guerra.

Texto adaptado y ampliado, basado en la publicación:
Autocuidado, reflexión y herramientas
Corporación Centro de Promoción y Cultura, CPC. Bogotá, 2013

Interseccionalidad

El concepto de interseccionalidad fue introducido en el derecho, las ciencias sociales y el feminismo por la académica abogada afroamericana Kimberlé Crenshaw a finales de la década de los 80, para explicar y evidenciar las discriminaciones en la ley por razones de género y raza juntamente. Crenshaw desarrolla su modelo a partir de una profunda preocupación por el cruce entre patriarcado y racismo en la sociedad, afirmando que ambos están entrelazados y colaboran para definir a las mujeres negras como agentes subordinados en relación con los hombres negros, además de inferiores con respecto a las mujeres blancas (Crenshaw et al., 1995, pp. 357-383 y University of Chicago Legal Forum, 1989, pp. 139-167).

Ya que la palabra “intersección” hace alusión a un punto de encuentro o de cruce entre dos o varias líneas, se traslada este concepto al cruce de las diferentes variables que pueden intervenir en las personas: género, orientación sexual/eróticoafectiva, racialización, pertenencia étnica, clase social, identidad de género, edad, religión, capacidad física/movilidad, afiliación política, entre otros. Como estas variables interactúan al mismo tiempo, se generan múltiples discriminaciones o privilegios o una mezcla de ambos, que estructuran escenarios de múltiples violencias, subordinación, opresión e incluso inexistencia simbólica (McCall, 2005, pp. 1771-1800).

Por tal motivo, la interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender

y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio (AWID, 2004, p. 1). Dado el legado histórico de racismo, sexismo, discriminación de clase y de género, no solo en Colombia sino en toda Latinoamérica, la interseccionalidad reconoce las diferencias, constituye uno de los modelos más apropiados para el abordaje de estas múltiples y simultáneas identidades y contextos, que van mucho más allá del género.

Las mujeres con identidades subordinadas a múltiples niveles se enfrentan a mayores prejuicios y formas de discriminación que aquellas que tienen solo una identidad subordinada. Debido a que las mujeres con identidades sociales construidas como inferiores por sistemas de poder hegemónico vivencian múltiples identidades como un todo. Toma gran importancia analizar y reivindicar el poder para autodefinirse y combatir estereotipos impuestos por estructuras, agentes e instituciones hegemónicas (Ronderos, 2015, p. 13).

De esta manera, cuando se hace mención a la interseccionalidad se incluyen estas diferentes identidades que deben ser tenidas en cuenta como variables de distinción a la hora de la formulación de políticas, acciones, estrategias, líneas de acción, indicadores, etc., como género, orientación sexual/eróticoafectiva, racialización, pertenencia étnica, clase social, identidad de género, edad, religión, capacidad física/movilidad, afiliación política, entre otros.

1.2 Claves feministas para el avance del desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales

En 1968, Frances Heidensohn en el artículo “La desviación de las mujeres: una crítica y una investigación” identificó –a pesar de la diferencia aparente en las tasas de delincuencia y encarcelamiento registradas por sexo– cómo una serie de investigaciones pasaron por alto las diferencias basadas en el género (Heidensohn, 1968, pp. 160-175) y con ello predijo lo que más tarde se convertiría en una preocupación de la criminología feminista: la ceguera de género de la criminología (Carrington y Death, 2014, pp. 99-117).

Los avances posteriores en la criminalidad feminista alcanzaron debates importantes. Por ejemplo, el hecho de enfocarse en las mujeres y las niñas llamó la atención sobre su invisibilidad dentro del campo de la criminología, sin embargo, esto condujo a: «agregar mujeres y revolver» (Wonders, 1996, pp. 611-648). Seguidamente, se generó una comprensión más sofisticada sobre género, sexo y crimen, cuestionando las definiciones patriarcales de crimen y sus teorías, que excluían múltiples violencias invisibles de las mujeres, ya que estaban basadas en observaciones y metodologías de investigación hechas por hombres, que produjeron conocimiento poco crítico (Naffine, 1997, p. 16).

De esta manera Lorraine Gelsthorpe, en la década de 1990, resumió estos dos objetivos paralelos de la criminología feminista de la siguiente manera: “El primero [es] un proyecto sustantivo que ha creado conciencia sobre la discriminación, conciencia de las complejidades de la victimización y conciencia de las necesidades específicas de las mujeres delincuentes y víctimas. El segundo proyecto es metodológico y epistemológico; aquí las contribuciones feministas han consistido en cuestionar las tradiciones metodológicas centrándose en la pluralidad metodológica y la importancia de los enfoques deconstruccionistas” (Gelsthorpe, 1990, p. 8).

A pesar de los avances en las metodologías feministas para el estudio de la criminalidad, al centrarse únicamente en las experiencias de las mujeres, ya sea como víctimas o delincuentes, se pasó por alto la diversidad histórica, cultural y material del delito y la victimización de las mujeres (Gelsthorpe, 1989, p. 50); es decir, se asumió el análisis de las mujeres como un sujeto unitario y singular de la historia, a pesar de su rica diversidad social. No se tomaron en cuenta las situaciones y circunstancias por las cuales las mujeres indígenas, afrodescendientes y de barrios marginales estaban persistentemente sobrerrepresentadas en las cárceles y ante los tribunales como delincuentes (Daly, 1994, p. 249).

Las identidades de las mujeres se entrecruzan de formas complejas y pueden cambiar con el tiempo. Como resultado de esta realidad, las feministas han enfatizado en la necesidad de considerar el género de una manera interseccional con la raza, la etnia, la clase social, la nacionalidad, la identidad de género y la orientación sexual. Sumado a ello, se requiere una apertura en la investigación criminalística para incluir fuerzas nuevas y emergentes de la identidad que dan forma a las realidades de la condición del género de las mujeres. En el marco de la criminología moderna, esto ha sido particularmente importante dadas las experiencias de las mujeres que han sido muy diferentes con el sistema de justicia, por ejemplo, de las mujeres negras pobres en comparación con las mujeres blancas ricas (Carrington y Death, 2014, pp. 99-117).

Por lo tanto, el objetivo macro del análisis criminalístico feminista debe partir por la deconstrucción de las relaciones desiguales de poder entre los géneros, de una manera interseccional, que han sustentado las afirmaciones de la verdad, la justicia y la seguridad ante la ley. Con ello, se



busca exponer cómo las construcciones sociales de género interseccional moldean no sólo las experiencias de los individuos y los colectivos frente al crimen, sino también las respuestas institucionales ante él (Smart, 1990, pp. 70-84).

Con esta base teórica y con el propósito de construir sobre lo construido, las reflexiones que se presentan a continuación hacen parte del trabajo de análisis desarrollado por las organizaciones de mujeres, en el marco de los aportes conceptuales y propositivos para la CNGS, en su tarea de desarrollar una política pública de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales.

1.2.1 ¿De qué paz hablamos?

Es el Acuerdo Final de Paz (AFP) el que le da vida a la CNGS y, por ende, a la política pública de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales. Allí quedó estipulado que la paz ha sido “calificada universalmente como un derecho humano superior, y requisito necesario para el ejercicio de todos los demás derechos y deberes de las personas y del ciudadano” (Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP, 2016).

En la Constitución política de la República de Colombia, en el Artículo 22, quedó consagrada la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento; y en el Artículo 95 quedó expresado que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica responsabilidades, entre ellas, propender al logro y mantenimiento de la paz.

En el marco de la negociación del Acuerdo Final fue necesario llegar a la raíz del conflicto, para de allí proponer las posibles soluciones, según Johan Galtung, esto es fundamental para no confundir los síntomas de los conflictos con las causas. La advertencia de Galtung también pasa por diferenciar el conflicto de la violencia, y no caer en el error de darle un principio y un final al

conflicto cuando se parte desde la primera señal de violencia hasta el alto al fuego, confundiendo esta circunstancia con la paz (Hueso-García, 2001, pp. 125-159).

Para lograr el fin último de la paz estable y duradera en el marco del Acuerdo Final, se consideró que la suma de los cinco puntos concertados contribuyen a la “satisfacción de derechos fundamentales como son los derechos políticos, sociales, económicos y culturales; los derechos de las víctimas del conflicto a la verdad, la justicia y la reparación; el derecho de los niños, niñas y adolescentes; el derecho de libertad de culto y de su libre ejercicio; el derecho fundamental a la seguridad jurídica individual y/o colectiva y a la seguridad física; y el derecho fundamental de cada individuo y de la sociedad a no sufrir la repetición de la tragedia del conflicto armado interno que con el presente Acuerdo se propone superar definitivamente” (Hueso-García, 2001, pp. 125-159).

Así, los conceptos de paz y los contextos históricos van evolucionando con el tiempo, de tal modo que, Galtung inicialmente había formulado la diferencia entre *paz positiva* y *paz negativa*, definiendo la paz negativa como “la ausencia de violencia y de guerra” y la paz positiva como “la integración de la sociedad humana” (Galtung, 1964, pp. 1-4). Más adelante, evolucionaron dichos conceptos desarrollando una nueva distinción, al definir la paz negativa como “la ausencia de violencia entre los principales grupos humanos y naciones, pero también entre grupos raciales y étnicos debido a la magnitud que puede ser alcanzada en las guerras internas” y la paz positiva como “un patrón de cooperación e integración entre los principales grupos humanos” (Galtung, 1968, pp. 487-496).

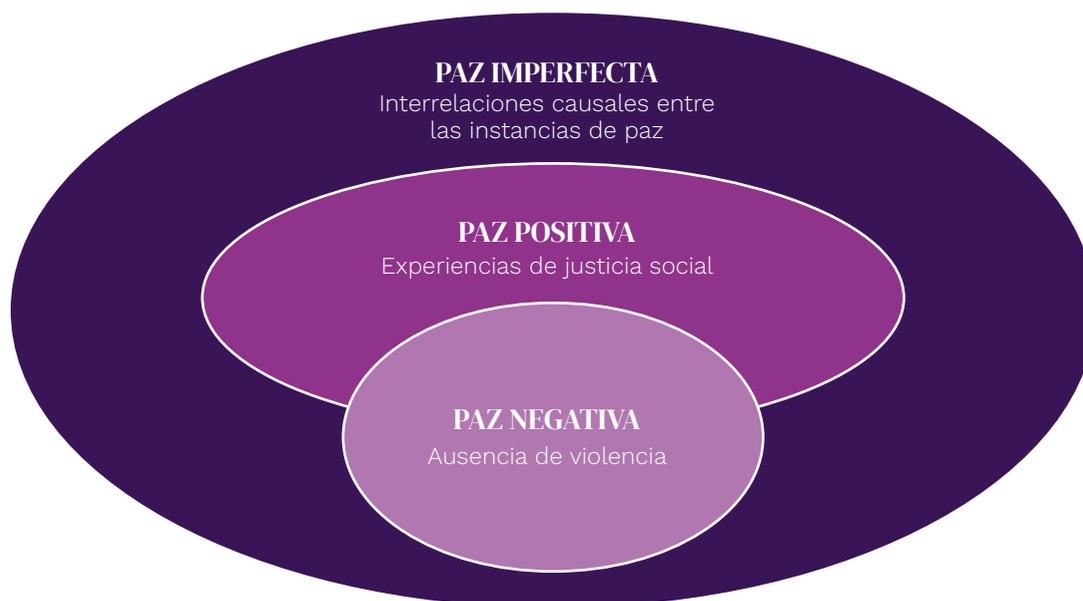
Al identificar que los conflictos, solucionados por medios pacíficos, han desembocado en avances sociales y reestructuraciones jurídicas importantes, el investigador Francisco Muñoz incorporó el concepto de *paz imperfecta* como

“una categoría de análisis que reconoce los conflictos en los que las personas y/o grupos humanos han optado por potenciar el desarrollo de las capacidades de los otros, sin que ninguna causa ajena a sus voluntades lo haya impedido”.

De esta manera, el concepto de paz se amplía para reconocer la regulación, transformación o resolución de conflictos, de manera cotidiana, derivados en las relaciones humanas y con la naturaleza. La paz imperfecta entonces “convive con el conflicto y las distintas alternativas que se

dan socialmente a este para regularlo” (Jiménez et al., 2013, pp. 65-66). Con ello, el concepto de paz imperfecta busca incorporar todos aquellos mecanismos que permiten una salida pacífica a los conflictos. En este sentido, “la paz imperfecta comprende tanto a la paz negativa como a la paz positiva puesto que su foco de interés se sitúa tanto en los instrumentos de prevención de las manifestaciones de la violencia directa como en los mecanismos de reducción de los niveles de violencia estructural” (Figura 1) (Harto de Vera, 2016, pp. 119-146).

Figura 1. Descripción gráfica del concepto de paz imperfecta.



Fuente: Muñoz, F. (2004). La paz imperfecta, en López M. (dir.) et al. Enciclopedia de paz y conflictos, Editorial Universidad de Granada, Granada 2004, p. 29. En Harto de Vera, F. (2016). La construcción del concepto de paz: Paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. Revista Cuadernos de Estrategia 183, pp. 119-146.

Adicionalmente, Galtung enfatizó en la necesidad de crear una *cultura de paz* que contrarreste el círculo vicioso de la violencia que ha fomentado la cultura bélica; es decir, se necesitan crear mecanismos e instancias para canalizar y resolver los conflictos sociales sin tener que usar la violencia para ello, ya que eliminar las diferencias de pensamiento es imposible.

Alcanzar una paz imperfecta requiere de una *cultura de paz* capaz de identificar los primeros signos de los conflictos para establecer análisis, diagnósticos, causas y actores principales necesarios para responder mediante vías diferentes a la violencia. Con ello, para instaurar una cultura de paz en el marco de una democracia, implica replantear las diferencias sociales generadas por la desigualdad, la exclusión y la discriminación.



Esto incluye repensar las normas de género patriarcales y heteronormativas que han hecho parte de la estructuración y el sostenimiento de la guerra, al mismo tiempo que sostienen el continuum de violencia cotidiana contra las mujeres y las diversidades sexuales. De manera que, como lo establece el AFP, la construcción de paz requiere una perspectiva de género que, a nivel cultural, promueva la edificación de una democracia realmente incluyente. Por lo tanto, las organizaciones de mujeres promueven el llamado a trabajar el concepto de paz imperfecta, junto con la necesidad de implantar una cultura de paz basada en el cumplimiento del Acuerdo.

1.2.2 ¿Seguridad para quién?

“Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz”.

Carta Magna de la ONU
(Organización de Naciones Unidas, 1945)

El Acuerdo Final expresa la necesidad de ampliar el abordaje de la seguridad con “una concepción moderna, cualitativamente nueva, de la seguridad que, en el marco del fin del conflicto, se funda en el respeto de la dignidad humana, en la promoción y respeto de los derechos humanos y en la defensa de los valores democráticos, en particular en la protección de los derechos y libertades de quienes ejercen la política” (Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP, 2016). La seguridad, desde esta perspectiva, se aproxima a los intereses de cumplimiento, protección y defensa de los derechos humanos de muchas personas que trabajan por la paz en Colombia; sin embargo, al

momento de trasladar estos conceptos amplios a la práctica del derecho, se exige una especificidad tal, que permita definir con exactitud, el accionar político para la operacionalización, ejecución, evaluación y rendición de cuentas, según los principios democráticos.

¿Seguridad para quién? es una pregunta que conduce a analizar a la sociedad en tanto colectivo homogéneo como a las personas que la componen, debido a que las mujeres y las niñas en sus diversidades han sido eclipsadas por el sujeto de análisis “hombre”, sin tomar en cuenta sus particularidades, por ello, se recomienda transformar los procesos de análisis de la seguridad desde una mirada que responda a las mujeres y las niñas en todas sus diversidades.

El análisis debe iniciar con la pregunta: ¿qué genera inseguridad? y entonces procede elaborar un marco de estudio y de estrategia que incorpore diferentes visiones. Aunque los agentes generadores de inseguridad para las mujeres son diversos –provenientes de personas conocidas como sus parejas, exparejas, familiares o amigos– también se encuentran aquellas personas desconocidas –integrantes de grupos armados legales o ilegales, pandillas, crimen organizado, crimen callejero, etc.–, a lo que se suman vivencias contextuales y sensoriales de inseguridad en el cuerpo o la misma cultura junto con la estructura sociopolítica que permite, avala, naturaliza y tolera todas las violencias que enfrentan las mujeres y las niñas. Sobre esto, las feministas han cuestionado el papel del Estado como ente protector y garante de seguridad, que –por el contrario– en muchas ocasiones ha sido violador de derechos, ya sea por acción o por omisión.

En cuanto al sector de seguridad del Estado, a pesar del lento aumento de la participación de las mujeres de la sociedad civil en espacios de incidencia y de toma de decisión en políticas públicas, este sector sigue siendo poco receptivo a la inclusión de las voces de las mujeres de la sociedad civil en las estrategias y políticas

de seguridad. Las mujeres no solo cuestionan la percepción patriarcal de la seguridad como un valor masculino con enfoque militar, que se refuerza en las políticas y programas estatistas (Hamber et all., 2006, pp. 487-502) sino que sus propuestas no logran resonar en las soluciones prácticas o inmediatistas que pudieran aportar soluciones concretas a los problemas de inseguridad. Posiblemente este corte de comunicación se deba al propio concepto de seguridad que plantean las mujeres de la sociedad civil, que no corresponde al concepto que se concibe desde el mismo Estado y su fuerza pública.

Por otra parte, los esfuerzos para incrementar la participación de mujeres en la fuerza pública, como por ejemplo la Política pública sectorial de transversalización del enfoque de género para el personal uniformado de la fuerza pública en Colombia,² donde el marco normativo es cada vez más accesible para que las mujeres puedan ingresar y desarrollar su carrera profesional en una supuesta igualdad de condiciones, en la práctica no son suficientes. Siguen existiendo “muchos obstáculos en la práctica que implican discriminaciones contra las mujeres para acceder a la igualdad real. Así, por ejemplo, si las infraestructuras no están adaptadas a sus necesidades, si no se adoptan medidas tendentes a facilitar su acceso, formación y desempeño laboral durante el embarazo, si no existen medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, si no se penaliza el acoso sexual en el trabajo, si el clima laboral refleja la falta de aceptación de las mujeres como policías o como mandos” (López, 2013, p. 22) entre otras circunstancias, no se garantiza realmente la igualdad y la no discriminación de las mujeres en la fuerza pública.

Cabe resaltar que, al buscar la transformación de la seguridad desde un enfoque de género y

por supuesto un enfoque de seguridad feminista interseccional, no depende de aumentar el número de mujeres en la fuerza pública, ya que esto solo busca cumplir con un principio de igualdad y no discriminación, sino de transformar la concepción tradicional patriarcal de seguridad. Esta confusión desvía el verdadero debate que toca los hilos más sensibles de algo intocable, “hay quienes siguen creyendo que las feministas asociamos esto con el hecho de que haya más mujeres policías o militares. Confunden esto con el deseo de que estas fuerzas puedan tener en su conjunto garantías necesarias para llevar a cabo relaciones de poder que no sean impositivas o no solo cuenten con la mirada patriarcal. Al cuidado, a eso le apostamos. ¿Por qué? Porque el feminismo tiene el poder de transformar las nociones clásicas de seguridad” (Salamanca, 2021).

Considerando que la concepción tradicional de seguridad ha tenido como propósito la defensa por medio de la fuerza pública, con el interés de salvaguardar la soberanía nacional, la integridad territorial y el orden público frente a las amenazas externas e internas, al pensarse en transitar hacia un abordaje de seguridad humana, el Estado debe replantear su propia seguridad, por medio del apoyo del aparato institucional y el robustecimiento de su marco político, legislativo y judicial. Desde esta perspectiva, urge aunar esfuerzos para que, además de la reducción de indicadores de criminalidad, el Estado establezca las condiciones adecuadas que desde una manera preventiva y proactiva se anticipen a la culminación de los actos criminales.

Se requiere, entonces, de un marco conceptual de la seguridad que refleje las necesidades propias de las mujeres y las niñas en sus diversidades, que permita exponer sus argumentos, junto con sus puntos de partida, para el diálogo propositivo

2 Disponible en: <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/4-normatividad/4-6-normograma-digma/subdireccion-salud-digma/grupo-gestion-del-riesgo-salud-progreri/normas-internas-del-sistema-salud-ssmp/politica-publica-sectorial-transversalizacion>



en la creación de políticas de seguridad que sean incluyentes a sus apuestas sociales y políticas para la construcción de la paz. Con este propósito, a continuación, se presenta el abordaje teórico de la seguridad humana feminista interseccional, desarrollado por las organizaciones de mujeres.

Nueva apuesta: Seguridad feminista interseccional

“La paz debe expresar las aspiraciones de un mundo justo, libre e igualitario. Una paz sin discriminación, sin racismo, sin pobreza, en democracia, que garantice las múltiples formas de desarrollo de la mita de la humanidad, las mujeres”.

Manifiesto Político
“Las mujeres vamos por la paz”
II Cumbre de Mujeres y Paz,
septiembre 2016, Bogotá

Mucho antes de la aparición oficial del concepto de seguridad humana, en la década de 1980, las organizaciones de mujeres ya estaban desarrollando aproximaciones teóricas de un concepto propio de seguridad, definiéndolo como “la libertad frente a la amenaza de la guerra y de las crisis económicas originadas por la deuda externa, el desempleo, el trabajo en condiciones de inseguridad, y enfatizaron cómo la seguridad carecía de significado si era construida a costa de la inseguridad de otros” (Tickner, 1992, p. 15).

Esto muestra que los vínculos entre economía y seguridad han generado dinámicas globales de desigualdad y exclusión en contextos internacionales de expansión de modelos económicos neocoloniales y extractivistas, y también han sido evidenciados por feministas en su interés por visibilizar los dividendos económicos de la prostitución en entornos militarizados (Sjoberg, 2017, pp. 143-60).



Para el feminismo el referente principal en cuestiones de seguridad debe ser la persona, más que el Estado, en consonancia con las propuestas del discurso sobre Seguridad Humana (Urrutia et all., 2020, p. 9); por tal motivo, la seguridad humana se constituye como un avance fundamental en lo que representa la ampliación de la noción de seguridad, promueve una cultura de paz y respeta los derechos humanos, libre de discriminación contra mujeres y niñas en sus diversidades. Sin embargo, la visión de seguridad humana no garantiza per sé un abordaje sensible al género y colocar en el centro a las personas es una categoría revolucionaria para los enfoques tradicionales de seguridad, pero insuficiente para garantizar la seguridad diferencial para las mujeres y niñas.

Las sociedades que transitan de un conflicto armado hacia la paz durante la fase de post-conflicto, se enfrentan a un incremento de la inseguridad en diferentes niveles: rural, urbano y transnacional, mientras el reajuste de fuerzas de poder y control territorial. Adicionalmente, las organizaciones criminales se reorganizan para identificar nuevos esquemas de operaciones y pasan entre jerarquías centralizadas a cada vez más descentralizadas, lo cual plantea nuevos retos en las respuestas institucionales en materia de defensa, convivencia y seguridad.

En este replanteamiento de contextos y respuestas, las comunidades tienen la oportunidad de explorar nuevos enfoques de seguridad contextualizados en modelos participativos y horizontales, alejados de los tradicionales, militarizados, verticales y sobre todo patriarcales (Karamé y Bertinussen, 2001, p. 36). Entonces, valdría la pena preguntarse si los Estados estarían dispuestos a esta discusión, ya que, se busca superar el abordaje del referente netamente militar a la seguridad que ejerce el Estado como su único garante. Para ello, resulta importante que las políticas públicas de seguridad trabajen desde una perspectiva de empoderamiento comunitario en el desmonte de los factores que producen inseguridad para las mujeres, niñas y personas LGBT. Lo que se puede abordar,

por ejemplo, promoviendo el fortalecimiento organizativo de colectivos sociales dedicados a desmontar del imaginario social factores como: la glorificación de masculinidades violentas, las concepciones de inferioridad de los cuerpos feminizados y la imposición de congruencia entre el sexo asignado al nacer, las conductas o roles desarrollados en la sociedad, la estética corporal y los sujetos que deben desearse.

De hecho, un aspecto importante de la seguridad vista desde las mujeres y niñas, es el componente de protección, no tanto desde una mirada patriarcal, a partir de la cual “son seres débiles, indefensos y frágiles, quienes requieren de protección contra las agresiones”; sino, desde una mirada empoderadora y emancipadora. La protección debe garantizar una participación activa y sustantiva de las mujeres y niñas, como actoras políticas. Es una apuesta feminista que contribuye a un abordaje más complejo e integral para el diseño de políticas públicas. En Colombia se cuenta con el Programa Integral de Garantías de Seguridad para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos desde 2018 y, más recientemente, con el Plan de Acción Operativo 2019-2022, el cual involucra a 27 entidades del orden nacional en los ejes de prevención, protección y garantías de no repetición para mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.

De esta manera, el debate entre seguridad humana y feminismo es complementario en vez de contestatario. Empero, la seguridad humana al mirar al ser humano como un ser universal, homogéneo, sin diferencias, asume en el hombre (posiblemente blanco, urbano, heterosexual, de clase media) el sujeto universal de estudio, ignorando por lo tanto las necesidades específicas de seguridad que tienen las mujeres y las niñas en sus diversidades (Villellas, s.f). Reafirma una idea utópica errada en la que la seguridad es una vida libre de miedo, siendo esta una mirada racionalista y patriarcal porque desconoce las emociones como humanas, unas vivencias constantes; es por ello que el feminismo plantea una seguridad



en la que el miedo sea gestionable y el terror imposible, impensable e inexistente.

Para poder abordar a la seguridad humana y enriquecer su alcance desde una perspectiva feminista, por una parte, el eje central del análisis debe partir de las relaciones desiguales de poder entre las personas, la interdependencia y la vulnerabilidad entre sí, que lleven a la transformación de la misma seguridad desde una mirada preventiva, argumentos que no se encuentran en los enfoques tradicionales de seguridad (Urrutia et al., 2020, p. 10), ya que son reactivas. La paz y la seguridad deben ser afrontadas con profundo respeto de las personas y de la integralidad de sus necesidades básicas (bienestar, libertad, identidad y sobrevivencia), entendiendo su complejidad y diversidad, como punto de partida (Calderón-Concha, 2009, pp. 60-81). Así, la reinterpretación feminista de la seguridad parte del reconocimiento de que las normas sociales de género producen inseguridades interconectadas en los ámbitos público y privado (Urrutia et al., 2020, p. 9).

Adicionalmente, desde la perspectiva interseccional, las feministas también han buscado hacer interpretaciones de la seguridad relevante para la vida de las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta el cruce de sus diversas identidades y contextos, como la racialización, la pertenencia a una etnia, la edad, la clase social, el territorio, la identidad de género, la orientación sexual/eróticoafectiva, la capacidad física y neurológica y la condición de migrante o desplazada.

Por lo tanto, el concepto de seguridad feminista interseccional provee un marco de análisis que incorpora las diferentes aristas y complejidades que se requieren para definir políticas de seguridad incluyentes y con impacto no solo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo.

Más presencia del Estado, pero sin militarización: Análisis crítico a la seguridad multidimensional desde el feminismo

Reducir el gasto militar y controlar de manera estricta el acceso a las armas son objetivos estratégicos del movimiento de mujeres a nivel mundial y un compromiso fundamental de las Naciones Unidas desde su creación (ONU, 2019). Estas peticiones no solo fueron incluidas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, siendo reafirmadas más recientemente en el Foro Generación Igualdad 2021, sino que también hacen parte de las cinco recomendaciones del Secretario General de la ONU para el cumplimiento de la Agenda Internacional de Mujeres, Paz y Seguridad:

“c) Invertir la tendencia al alza del gasto militar mundial para fomentar una mayor inversión en la infraestructura y los servicios sociales que respaldan la seguridad humana.” (Consejo de Seguridad, 2020, p. 41).

Recientemente, en 2020, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 75/43,³ manifestando su preocupación debido al incremento a nivel mundial de recursos destinado a fines militares, que podrían dedicarse a atender necesidades de desarrollo en los países afectados por los conflictos, la pandemia y la pobreza. Y, en 2021, el Secretario General presentó su informe al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre el cumplimiento de la Agenda Internacional de Mujeres, Paz y Seguridad, enfatizando en su tercer objetivo sobre intercambiar la inversión militar por desarrollo, mencionado en el párrafo anterior. En este informe insiste en “seguir investigando para entender los contextos y las políticas que ayudan a reducir el gasto militar y aumentar el gasto social en beneficio de las mujeres y las niñas” (Consejo de Seguridad, 2021).

3 Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/355/46/PDF/N2035546.pdf?Open+Element>

Por otra parte, se ha evidenciado la relación significativa entre la militarización, el patriarcado y la desigualdad de género en varios estudios. Por ejemplo, mediante el uso del Índice de Desigualdad de Género y el Índice de Militarización Global para el período 1990-2017 para 133 países, se demostró que una mayor militarización está significativamente correlacionada con una mayor desigualdad de género y un menor nivel de participación de mujeres en la fuerza laboral, impactando así variables importantes como conflicto, nivel de democracia, tipo de régimen, tasa de fertilidad y tasa de urbanización (Elveren y Moghadam, 2019).

Los vínculos entre patriarcado, militarización de la masculinidad y el Estado han validado y legitimado las políticas existentes sobre seguridad nacional. En el caso de Estados Unidos la militarización de la política exterior se pudo corroborar con la presencia cada vez mayor de militares de altos rangos retirados, ocupando cargos públicos de alta influencia, dándole un valor altamente político y de liderazgo público a la experiencia militar (Enloe, 2006 y Enloe, 2000).

En 2002, durante el 32º periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Bridgetown, Barbados, se reconoció públicamente la existencia de nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad del hemisferio americano, los cuales son de naturaleza transnacional, diversa, intersectorial y de alcance multidimensional, que por lo tanto exigen abordajes y enfoques múltiples de cooperación en la región y desde sus distintas organizaciones. Se determinó ampliar el concepto de seguridad tradicional para abarcar dichos retos, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales (OEA, 2002).

En 2003, mediante la *Declaración sobre seguridad en las Américas*, de la Conferencia Especial de Seguridad realizada en Ciudad de México, se adoptó el nuevo concepto de *seguridad*

multidimensional en las Américas, que “incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional” (OEA, 2003). Con ello, mediante la seguridad multidimensional se exploran herramientas de orden normativo, jurídico, estructural, organizacional y financiero, para que la prevención, mitigación y neutralización sean más eficientes.

Adicionalmente, la Junta Interamericana de Defensa, en su publicación “La conceptualización de los nuevos desafíos y amenazas a la seguridad hemisférica”, de 2003, presentó una clasificación de la actualización de las amenazas en la región, bajo las tres siguientes categorías:

Tradicionales, las cuales requieren el uso de la fuerza militar:

- Proliferación de armas de destrucción masiva
- Problemas limítrofes históricos pendientes
- Lucha por recursos vitales
- Lucha antiguerrilla e insurgencia

No tradicionales, donde se prioriza la intervención de actores estatales y no estatales:

- Terrorismo
- Tráfico de drogas ilícitas, narcoterrorismo y delitos conexos
- Crimen organizado internacional
- Problemas tribales, étnicos y políticos internos
- Catástrofes naturales
- Transporte y depósito de desechos nucleares o radioactivos
- Tráfico ilícito de armas
- Crimen cibernético
- Lavado de dinero
- Tráfico de personas



Estructurales, que necesitan la interacción y cooperación de varias instituciones del Estado, con medidas de orden político, social, tecnológico o económico:

- Pobreza
- Degradación del medio ambiente
- Corrupción
- Migración masiva y descontrolada
- Violencia ciudadana
- VIH/SIDA y enfermedades epidémicas
- Diferencia tecnológica
- Márgenes importantes de desempleo
- Crisis económicas

La OEA creó en 2005 la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), la cual tiene como objetivo llegar a ser el “principal referente hemisférico para el desarrollo de la cooperación y el fortalecimiento de las capacidades de los Estados en materia de seguridad” (OEA, 2011).

Para el caso de Colombia, el concepto de *seguridad multidimensional* se incorporó en la *Política de defensa y seguridad PDS para la legalidad*, el emprendimiento y la equidad. Allí se planteó la necesidad de adoptar una “nueva visión de seguridad que amplíe el objetivo de confrontar a esos grupos armados y las economías ilícitas y de paso a adoptar una política de carácter multidimensional que atienda los intereses nacionales, consolide el Estado de derecho, fortalezca la legitimidad democrática de las instituciones, garantice el respeto de los derechos humanos y se convierta en el motor de la transformación estructural de los territorios afectados por la criminalidad y la violencia, asegurando su incorporación plena al conjunto de la nación y denegándoselos a los grupos ilegales” (Ministerio de Defensa Nacional, 2019, p. 20).

Esto muestra que, el avance de los estudios sobre seguridad se ha especializado cada vez más hasta constituirse en un conjunto de disciplinas interrelacionadas. También muestra la complejidad del ser humano que, al desarrollar

mayores capacidades analíticas, conecta entre sí las diferentes dimensiones de la seguridad humana. “Así, un Estado que pretenda preservar a toda costa su seguridad nacional y dedique, con ese fin, una cantidad desmesurada a la compra de armamento, puede provocar un aumento muy considerable en la inseguridad económica o sanitaria de la población de su país, hasta el punto de que quizás los ciudadanos de ese país se sientan muy inseguros (pues se reconocen amenazados por la pobreza, la enfermedad o la delincuencia), y no les proporcione gran consuelo a sus temores el hecho de contar con el ejército más poderoso de la región” (Rodríguez, 2005, p. 2).

Amenazas transnacionales –que caracterizan la región latinoamericana– como lo son: el narcotráfico, los grupos criminales organizados, las pandillas, el terrorismo, el tráfico ilegal de armas, el tráfico de personas, entre otros, han desbordado los contingentes tradicionales de control y seguridad nacional. El incremento y la extensión territorial del fenómeno criminal (estructuras y conductas), con el agravante de toma de territorios abandonados por la guerrilla de las FARC-EP, han puesto presión a la acción del Estado en términos de seguridad, recurriendo así al uso de su aparato militar y policial, que, teniendo en cuenta la amplia dinámica criminal, ha sido insuficiente y ha desbordado su capacidad de operación. Esto ha llevado a una modificación de roles y funciones del aparato militar y policial, haciendo cada vez más difícil reconocer la distinción entre acciones de defensa y seguridad, hecho primordial para la democracia, la cultura institucional y los diseños de cooperación regional (Celi, 2015, pp. 13-29).

Al ampliar la caracterización de las amenazas a la seguridad con bases de índole económico, del desarrollo, de cumplimiento de derechos se justifica el concepto de seguridad multidimensional, para con ello, situar políticas y prácticas institucionales que amplían las funciones asignadas a la Fuerza Pública. Cada vez más se popularizan situaciones donde la Fuerza Pública participa de diversa

forma en “ámbitos relacionados con políticas de desarrollo económico-social, infraestructuras, servicios públicos y en acciones de seguridad interior que exceden los roles tradicionales de defensa territorial de los Estados” (Celi, 2015, pp. 13-29).

El interés de los Estados miembros de la OEA en fortalecer los mecanismos y acciones de cooperación para enfrentar con urgencia la pobreza extrema, la inequidad y la exclusión social, muestra su reconocimiento de promover el desarrollo económico y social y la educación. Para ello busca la coordinación, cooperación y solidaridad entre los Estados y acciones de las instituciones financieras internacionales y busca utilizar plenamente los organismos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales (OEA, 2003).

Con estas afirmaciones, el Sistema Interamericano presenta una apropiación del concepto de *seguridad humana*, para reflejarlo en el de *seguridad multidimensional*. Nace del diseño de una seguridad regional para las Américas, determinando nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos comunes para la seguridad de los países en el hemisferio. Por lo tanto, la seguridad adquiere una naturaleza transnacional, concerniente a vincular los diferentes aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales.

Aunque a simple vista los conceptos de seguridad humana y multidimensional coinciden en su espíritu de integralidad y expansión de la concepción más amplia de seguridad, sus diferencias parten desde las estrategias de implementación y la manera de articular acciones desde el Estado y en cooperación con otros Estados.

Según el investigador Pablo Celi⁴ las diferencias entre estos dos tipos de seguridad se relacionan con lo que se “entiende por amenazas, nuevas amenazas

o amenazas asimétricas, entre las que se incluyen desde las estrictamente referidas a la seguridad militar hasta factores de desequilibrio social como la pobreza extrema, la desigualdad social o los impactos medioambientales, careciendo, por tanto, de una definición integradora de las perspectivas de seguridad y defensa comunes” (2015, pp. 13-29).

Con las nuevas amenazas transnacionales se hacen más imperceptibles los límites entre seguridad nacional y seguridad exterior, para ampliar la delegación de funciones no-militares a las Fuerzas Armadas. Con ello, se dio lugar a la progresiva sobreposición de funciones entre el sector defensa con otros sectores del Estado, como los relacionados con la gestión de riesgos ambientales, energéticos, mineros, etc. Este modelo ha sido promovido por Estados Unidos en las políticas de lucha contra el narcotráfico de varios países en la región, el cual ha sido replicado en los modelos de lucha contra el crimen organizado transnacional (2015, pp. 13-29).

Es importante delimitar que, el carácter multidimensional de la seguridad por parte de la Fuerza Pública, no puede significar la extrapolación de sus funciones, bajo el supuesto de que todo es seguridad, y no debe implicar que las autoridades civiles no asuman sus responsabilidades en la garantía de la seguridad; es decir, la multidimensionalidad contrae el riesgo de derivar la agenda del desarrollo y otros sectores del Estado, como el político y el judicial, a la agenda de seguridad, donde los cuerpos militares y policiales adquieren multifunciones, para responder a coyunturas específicas frente a las debilidades del mismo Estado y de sus políticas públicas. Acciones como la asistencia humanitaria, la gestión de construcción de obras públicas, infraestructura vial o de servicios, la educación y la salud pública, llegando incluso a la conformación de complejos empresariales,

4 Doctor en Ciencias Internacionales y en Filosofía; sociólogo y politólogo especializado en Seguridad Internacional y Defensa. Catedrático en la Universidad Central del Ecuador, Instituto Nacional de Defensa de Ecuador y Escuela de Defensa Nacional de Argentina, subdirector del Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa del Consejo de Defensa Suramericano (2011-2014), autor de estudios y publicaciones en relaciones internacionales, seguridad regional y defensa.





muestran la diversificación de los roles de la Fuerza Pública, evidenciando los vacíos de presencia y gestión estatal de cubrir estas responsabilidades por medio de sus instituciones civiles.

La solidez de la institución militar debido a las décadas de inversión en el marco de un conflicto armado, le permite llegar a esos lugares remotos, ejerciendo funciones temporales que no le corresponden, sin afectar sus funciones específicas, con la finalidad de “enfrentar carencias estructurales e insuficiencia de recursos institucionales frente a problemas emergentes en áreas críticas: control de violencia urbana, asistencia en desastres, extensión de delitos complejos ligados al narcotráfico o al crimen organizado, e incluso requerimientos derivados de la implementación de modelos de desarrollo” (Celis, 2015, pp. 13-29). Por consiguiente, el aprovechamiento de las capacidades instaladas de la Fuerza Pública y su potencial logístico y organizativo, se presenta como una ventaja con la que cuenta el Estado para garantizar su presencia territorial.

Para cumplir con la multiasignación de tareas se requiere de la ampliación de la infraestructura militar, mayores presupuestos y la expansión de su alcance, para cumplir con esa presencia territorial tan extensa. La búsqueda militar de la seguridad del Estado ha absorbido tradicionalmente “enormes recursos económicos y humanos, en menoscabo de otros muchos bienes que son necesarios para la seguridad integral de las personas: educación, sanidad, prevención de catástrofes, etc.” (2015, pp. 13-29).

Detrás de esta aproximación, existe el riesgo de reemplazar la integralidad –objetivo principal de la seguridad humana– con la multifuncionalidad –bandera principal de la seguridad multidimensional– llevando así a la crítica que por décadas han alertado sobre el peligro de la militarización de las respuestas institucionales, en detrimento de políticas integrales y de desarrollo económico y marco judicial correspondientes a los demás sistemas del Estado.

Para muchos de los habitantes rurales en Colombia –en el marco del conflicto armado– la única presencia estatal que conocen es la militarizada; la cual ha generado con las comunidades tanto relaciones de colaboración como de conflicto. Especialmente frente a las mujeres y la población LGBT la fuerza pública no ha estado exenta de perpetrar actos de violencia sexual (CNMH, 2018), asimismo, las diversidades sexuales han sido objeto de persecución y asesinato por parte de la Policía y el Ejército Nacional (Colombia Diversa, 2020).

En términos de las necesidades de la seguridad de estas poblaciones, no tiene sentido la implementación de estrategias militarizadas, pues aun cuando las fuerzas militares quisieran brindar alternativas integrales de seguridad, no cuentan con la confianza de las mujeres en su diversidad ni con formación y sensibilidad sobre violencias basadas en género (VBG) o violencia por prejuicio. De hecho, las instituciones civiles del Estado tampoco cuentan con dicha formación, razón por la que los programas de seguridad integral enfrentan un gran número de obstáculos que parten de un conocimiento institucional viciado por el prejuicio, la subalternización y la negación de la agencia de las mujeres y la población LGBT (Baca, Villamil y Jimeno, 2019).

Al final el Estado “está constituido por las visiones, las prácticas y los intereses de [los “grupos locales dominantes”]... quienes en la medida en que controlan su estructura y su aparato, definen sus prioridades y sus políticas y, ante todo, determinan las formas legítimas de leer y comprender la realidad” (Baca, Villamil y Jimeno, 2019, p. 289). De manera que, de acuerdo con el objetivo de generar una seguridad efectiva, integral y sostenible, los recursos públicos deben invertirse en transformar las instituciones civiles locales (en especial del sistema de justicia) en cuanto a su y respuesta frente a las VBG.

Según la Corporación Sisma Mujer frente al gobierno del expresidente Iván Duque Márquez (2022–2018), la predominancia del enfoque de seguridad “va en contravía de lo pactado en el Acuerdo de Paz, en tanto las Políticas de Seguridad y Derechos Humanos enfatizan el fortalecimiento de las capacidades militares para su control territorial, antes que una perspectiva integral de Estado que vele por la seguridad humana y la presencia institucional en clave de goce efectivo de derechos y no exclusivamente de pie de fuerza” (Mejía, 2020).

Retomando el interés de los Estados de la región interamericana en incluir un enfoque de género en la seguridad multidimensional, desde una aproximación feminista, se cuestiona la necesidad de trabajar la “igualdad de género” como el proceso de “aumentar” la cantidad de mujeres en los diferentes espacios del sector seguridad, en particular la Fuerza Pública, sin promover acciones realmente transformadoras en términos de comportamientos sexistas, prácticas discriminatorias contra las mujeres y jerarquías patriarcales en las instituciones de seguridad (Kunz, 2014, pp. 604–622).

Por lo tanto, las organizaciones firmantes de este documento recomiendan al Estado la adopción modelos de seguridad feminista interseccional, de carácter preventivo, que priorice la construcción sociocultural de género desde la igualdad de derechos y oportunidades, que cuestione los estereotipos de masculinidad y feminidad dentro de las instituciones públicas, que elimine las desigualdades de género en toda la actuación estatal, que trabaje por la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular aquella cometida por grupos armados organizados y conductas criminales, así como también por la Fuerza Pública y, por sobretodo, que pueda superar la alta tasa de impunidad frente a estos crímenes.



1.2.3 Separación de políticas: seguridad vs. desmantelamiento

Los esfuerzos del Estado en la lucha contra las organizaciones criminales y paramilitares no son recientes, datan de la década de 1940, entre dichas normativas se destacan:⁵

- Decreto 328 de 1958: Estado de Sitio
- Decreto 3398 de 1965 (Ley 48 de 1968)
- Decreto 180 de 1988 o “Estatuto Antiterrorista”
- Decretos 813, 814 y 815 de 1989 para enfrentar los “grupos de autodefensas”
- Decreto 2134 de 1992
- Decreto 356 de 1994
- Decreto 2895 de 1997
- Ley 975 de 2005 (Justicia y Paz)
- Directiva Permanente 014 de 2011 del Ministerio de Defensa Nacional
- Directivas 015, 016 y 037 de 2017 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional

A pesar de los esfuerzos todavía no se han podido ver resultados contundentes, en cambio, se está presentado una reestructuración, reactivación y reagrupación de todo el fenómeno macrocriminal, que ha encontrado terreno disponible debido a una serie de circunstancias, entre ellas los cambios generados por la firma del AFP debido a la salida de las FARC-EP de varias zonas del país, la finalización de los ocho años de sentencia para los judicializados en el marco de la Ley de Justicia y Paz y la correlación de poderes en áreas de poca presencia del Estado.

El crecimiento, la modernización, la profesionalización y la capacidad de adaptación de estos grupos, organizaciones, conductas criminales y aquellas sucesoras del paramilitarismo, les han permitido abrirse paso con fuerza en los últimos años en Colombia, aumentando así los impactos letales contra la población civil, en particular los líderes y lideresas sociales, y las y los defensores de derechos humanos.

Es pertinente identificar las estrategias de acción directa y las complementarias que se requieren para el desmantelamiento de estas organizaciones y conductas criminales y no solo su desarticulación. Para ello, la separación entre política pública de desmantelamiento con la política pública de seguridad puede responder a dicha necesidad. Por ejemplo, la Política de Defensa y Seguridad (PDS) para la legalidad, el emprendimiento y la equidad, del gobierno del expresidente Iván Duque, incorporó en varios apartes de sus siete líneas de política, estrategias para combatir la organización criminal en su conjunto así como el delito transnacional y el fortalecimiento de la inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal, entre otros, bajo la coordinación del Consejo de Seguridad Nacional y el Ministerio de Defensa, en articulación con la Fiscalía General de la Nación según fuese necesario.

De igual forma, el documento presentado por dicho gobierno sobre “Lineamientos y plan de acción de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, que establece el artículo 1ro del Decreto Ley 154 de 2017”,⁶ reconoce la importancia de

5 Lineamientos de política pública para el desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo, sus redes de apoyo y desestructuración de organizaciones criminales y conductas criminales que atentan contra el liderazgo social y la construcción de la paz. (2020). Propuesta de personas delegadas de la sociedad civil ante la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), Bogotá.

6 Documento allegado por la Secretaría Técnica de la CNGS ejercida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como cumplimiento de la parte resolutoria del auto AI-015/2021 del trámite de Medidas Cautelares en relación con comparecientes forzosos ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

la intervención de otras instancias del Estado y no solo el brazo militar y policial, manifestando para ello el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (2018-2022).

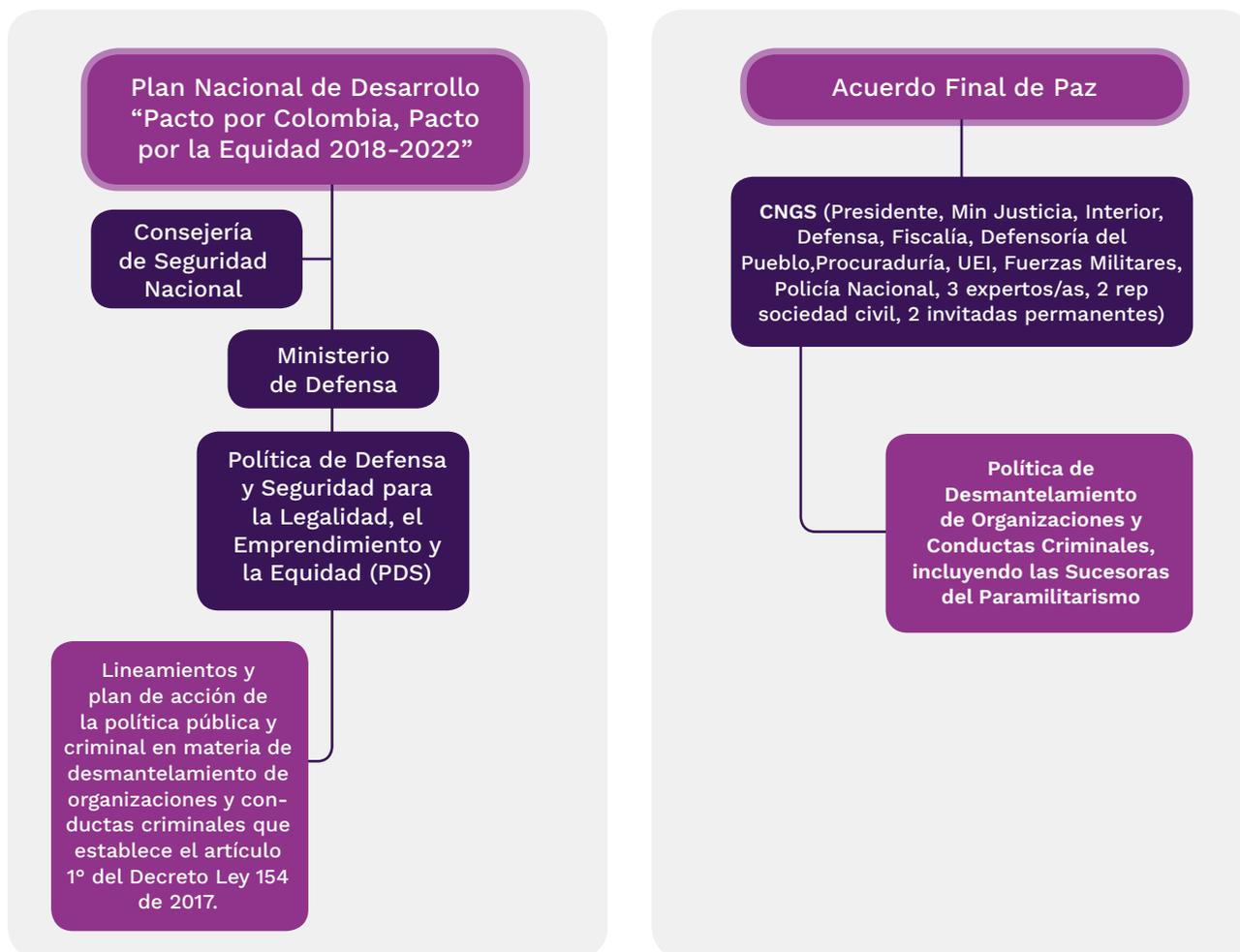
- Ya que estas dos herramientas de política pública son la base de trabajo por parte del gobierno nacional para el cumplimiento del Decreto Ley 154 de 2017, las organizaciones de mujeres identificaron cuatro cuestionamientos críticos para exponer:
- En primera medida, la Política de defensa y seguridad ya había incorporado elementos de trabajo, estrategias y acciones de intervención estatal para los asuntos de la desarticulación de las organizaciones y conductas criminales, los cuales se retoman nuevamente y se incluyen tanto en los cuatro ejes que presenta el documento de Lineamientos como en los tres puntos del Plan de Acción de los mismos. Por lo tanto, los Lineamientos presentados por el gobierno nacional para una política de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, no son más que los elementos ya establecidos en la Política de defensa y seguridad, lo cual podría generar espacios de confusión al momento de la rendición de cuentas y el ejercicio de veeduría.
- Como segunda medida, ambos documentos, tanto la Política de defensa y seguridad y en particular el documento de Lineamientos para el desmantelamiento, no reconocen la figura de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) como el ente de alto nivel interinstitucional encargado del diseño, supervisión y coordinación interinstitucional de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, que establece el Acuerdo Final de Paz en el punto 3.4. y el Decreto Ley

154 de 2017; y, por ende, lo reemplazan por el Consejo Nacional de Seguridad y el Ministerio de Defensa (Figura 2). Adicionalmente, no incorpora las demás instancias que surgen a partir del Acuerdo Final en apoyo a la lucha contra dichas estructuras del fenómeno macrocriminal, como son la Unidad Especial de la Fiscalía General de la Nación y el Cuerpo Élite de la Policía Nacional.

- Como tercera medida, en los Lineamientos presentados por el gobierno nacional del expresidente Iván Duque para una política de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales; que si bien mencionan algunas remisiones al enfoque de género y conceptos, no pasan de la enunciación inicial sin efecto en los contenidos de la propuesta de fondo. Así, aunque en la parte inicial de los Lineamientos del gobierno se prevén de manera concreta el enfoque de género, en el desarrollo posterior del texto; y, en particular, no hay ningún mecanismo concreto que desarrolle o permita desarrollar un enfoque diferente al relacionado con la respuesta militarista, del gobierno. En ese sentido, en la parte inicial, se recoge, entre varios enfoques diferenciales, el de género, pero luego no hay lugar para materializar esto porque se hace una remisión a lo que hay, es decir, a un conjunto de políticas existentes con debilidades estructurales en el enfoque de género.
- Por último y como cuarta medida, ambos documentos nuevamente ignoran instancias o programas, ya instaurados en el marco de la implementación del Acuerdo Final, como son los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), para crear otros nuevos con funciones similares, conllevando así a una duplicación de esfuerzos por parte del Estado.



Figura 2. Comparación del proceso de concepción de los lineamientos de política.



Estas reflexiones confluyen en una pregunta ¿es necesario entonces repensar el diseño y ejecución de una política pública distinta, con un enfoque más amplio e integral? Es decir ¿una política pública específicamente pensada para el desmantelamiento de estas organizaciones y conductas criminales, y no sólo su desarticulación, bajo el diseño, supervisión, coordinación y estricta articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial, incluyendo representantes de la sociedad civil y las organizaciones de mujeres?

Con esto, las organizaciones de mujeres concluyen que, mientras no se pueda separar la política pública y criminal para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales de la política pública de seguridad y defensa, no se podrán elaborar las estrategias adecuadas para el total cumplimiento del Decreto Ley 154 de 2017, que garantice el pleno funcionamiento de la CNGS y una política pública y criminal de desmantelamiento que incorpore los principios ya establecidos en dicho Decreto.

Desmantelamiento desde la seguridad feminista interseccional

Se propone, entonces, una definición de desmantelamiento que reúne una apuesta crítica, sociopolítica y transformadora, en contribución con los debates que este tema ha congregado. El desmantelamiento en Colombia debe apuntar a la destrucción, erradicación y exterminio total y definitivo del accionar del fenómeno criminal (estructuras y conductas) y sus redes de apoyo, que han operado por décadas bajo la complicidad de un sistema patriarcal, heterosexual, económico y militar, devorador y opresor de los cuerpos y vidas de las mujeres, las niñas y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Para el desmantelamiento definitivo, desde el feminismo, se hace necesario identificar las causas estructurales, las raíces de las fuentes de su alimento, para así atacarlas, removiendo estructuras de poder hegemónicas establecidas de manera histórica, política, económica, social y cultural. La permanencia y proliferación de las organizaciones y conductas criminales se debe cuestionar desde las deficiencias de un Estado ausente, corrupto y cooptado desde su interior, buscando soluciones sólidas, de mediano y largo plazo, que prioricen el fortalecimiento y presencia institucional civil en todos los territorios del país. De lo contrario, seguiremos repitiendo los errores del pasado, enfocándonos en soluciones temporales y militares que terminan contribuyendo a la desarticulación de grupos y organizaciones, pero que desembocan en la rearticulación a posteriori de dichos grupos, bajo una transformación y modernización de sus estructuras.

El control, posesión, dominación, abuso y comercialización de las mujeres y niñas, en sus diversidades, y la permanencia en el tiempo de crímenes como el tráfico de mujeres, los feminicidios, la violencia sexual sistémica, entre otros, cometidos en el marco de la

macrocriminalidad, muestran la saña, el odio y el desprecio por lo femenino, evidenciando así una misoginia generalizada. Desde el movimiento de mujeres y feminista de Colombia, la lucha por el desmantelamiento y una política pública criminal efectiva, hacen parte de la agenda histórica de reivindicación de derechos para las mujeres en su diversidad, y un compromiso para que las voces de las mujeres sean cada vez más escuchadas, participando para la transformación social, cultural y política del país, donde las mujeres y las niñas puedan vivir sin terror y con un relación humana con el miedo gestionable de una cotidianidad segura y pacífica.

La política de desmantelamiento de los grupos y conductas criminales debe estar encaminada a establecer las garantías de seguridad como una “condición necesaria para afianzar la construcción de la paz y la convivencia, y en particular para garantizar la implementación de los planes y programas aquí acordados, garantizar la protección de las comunidades y de líderes/as comunitarios, de defensores/as de derechos humanos, de los partidos y movimientos políticos y sociales” (Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP, 2016). Y, por lo tanto, debe estar engranada en coordinación de otros aspectos de la seguridad, la protección, el desarrollo, la paz, la debida diligencia y el Estado de derecho, como un todo, según lo plantea el Acuerdo Final de Paz.

La violencia macrocriminal: la punta del iceberg

¿Sí estuviéramos en una operación militar y el criminal termina siendo una mujer, la podemos matar; o no podemos porque es mujer? Desde el feminismo esta pregunta muestra la necesidad de una comprensión mayor sobre la igualdad de derechos y las relaciones desiguales de poder que culminan en la discriminación, la exclusión y por ende la violencia. Estamos entendiendo la igualdad de género como ¿el derecho de matar y torturar a una mujer de la igual manera que a un hombre por ser una criminal? Por lo tanto, podríamos



complejizar la pregunta con otra, por ejemplo ¿el hecho de matar a una mujer criminal va a solucionar el problema del aumento de las mujeres en la criminalidad? O paralelamente ¿desarticular o eliminar un grupo o una organización criminal soluciona el problema como tal?

Las respuestas no son simples y requieren de mayor cuidado para el análisis, por esta razón, las organizaciones de mujeres plantean un enfoque de seguridad humana feminista interseccional que permita reconocer las diferentes aristas del problema, partiendo desde las causas y los factores que permitieron que el problema llegara hasta tales dimensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, bajo los principios teóricos establecidos por Johan Galtung, es de suma importancia contar con una teoría del conflicto que permita ahondar en los estudios para la paz, no solo desde su versión negativa como la reducción de la *violencia directa*, sino también más allá de la satisfacción de las necesidades humanas, en la versión positiva de la paz, la cual se centra en la reducción de la *violencia estructural* y *cultural* (Calderón-Concha, 2009, pp. 60-81):

- **Violencia directa** (o *violencia delictiva*) es la violencia manifiesta, el aspecto más evidente de la violencia, que puede ser por lo general física o psicológica. Para el propósito de este documento, se puede agregar aquí la violencia macrocriminal.
- **Violencia cultural** se refiere a aquellos aspectos arraigados en la cultura, expresados en la religión, formas de pensar, lenguaje, arte, ciencias empíricas y ciencias formales, que se puede utilizar para justificar o legitimar la violencia directa o estructural. Se expresa por ejemplo en comentarios machistas, clasistas, racistas, homofóbicos hasta despectivos contra los mismos delincuentes.
- **Violencia estructural** (*la más peligrosa, la peor*) se trata de la violencia intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos mismos que gobiernan las sociedades, los estados y el mundo. Es la violencia originada por la injusticia y la desigualdad como consecuencia de la propia estructura social, ya sea dentro de la propia sociedad o entre el conjunto de las sociedades.



Empleando el marco teórico de Galtung hacia el triángulo o iceberg de las violencias contra las mujeres, se pueden identificar las diferentes manifestaciones tanto de forma visible como invisible, y entre ellas, estas formas de violencia se expresan de manera explícita. Debido a ello, las formas visibles y explícitas tienden a ser las más agresivas hacia las mujeres, las cuales son generalmente atendidas por las instituciones públicas y de salud. Sin embargo, aquellas violencias invisibles que se expresan de forma sutil son las que más permanecen en el tiempo; y, por lo tanto, son las más difícil

de identificar y erradicar. En este espectro los agresores son imperceptibles porque se mimetizan en las formas de actuación de la sociedad y sus instituciones. Cabe destacar que las violencias contra las mujeres están presentes en todo su ciclo de vida; sin embargo, en el escenario macrocriminal, las niñas y las jóvenes se encuentran con mayor riesgo al ser el grupo blanco de las redes de tráfico de personas. Por otra parte, las violencias contra las mujeres se exacerban en contextos de guerra o criminalidad. Estas expresiones están representadas en la Figura 3.

Figura 3. Iceberg de la violencia contra las mujeres



Teniendo lo anterior en consideración las estrategias para erradicar la violencia macrocriminal reflejada en una política pública de desmantelamiento, no pueden estar aisladas de los otros componentes que la generan, como es el caso de la violencia cultural y estructural. Para que los esfuerzos en alcanzar y mantener la paz sean duraderos o sostenibles en el largo plazo, se requiere trabajar en los tres tipos de violencia al mismo tiempo, como un conjunto, no asumiendo que un cambio básico en una de las tres automáticamente conducirá a cambios en los otros dos.

Si se quieren reducir y erradicar las organizaciones y conductas criminales para alcanzar una mayor seguridad, no hay que limitar el trabajo al aspecto cuantitativo y cualitativo de las operaciones militares o de investigación y judicialización, sino también hay que transformar las condiciones en las cuales el reagrupamiento y la reactivación de estos grupos se siguen dando a través del tiempo; y transformar las maneras en que aún se concibe que las operaciones militares y armadas son consideradas como la respuesta a todas las situaciones de inseguridad, para dar paso a otros mecanismos de resolución de conflictos por medio del diálogo y la mediación pacífica.

Aunque estas reflexiones no son recientes y se han incluido en algunos discursos y enunciados de políticas públicas, en la práctica no se ha encontrado la manera de conectar estas estrategias de manera conjunta, para evidenciar una implementación y, por ende, una verificación; por esta razón, la seguridad feminista interseccional ofrece esos puntos conectores; es decir, que este trabajo coordinado surtirá efecto siempre y cuando las estrategias trazadas desde los diferentes niveles vinculen tanto la igualdad de género de manera transversal y explícita, como un proceso de transformación profunda que elimine las relaciones desiguales de poder. Como se dijo antes, esto incluye la transformación de las normas de género patriarcales y cisheteronormativas

que operan como formas de violencia cultural y estructural legitimando y articulando diferentes expresiones del crimen.

De esta manera, se propone la generación de espacios de diálogo, según lo establece el Secretario General de la ONU, para identificar alternativas transformadoras y sostenibles en el mediano y largo plazo.

Superando las dicotomías hacia la complejidad y futuros diálogos

Para el propósito de este documento, invitamos a la reflexión –más allá de los dualismos y etnocentrismos de las relaciones entre conflicto y paz, poder y cooperación, amigo y enemigo–, con el objetivo de abarcar la complejidad humana y desarrollar respuestas amplias frente a escenarios también complejos. Por tal motivo, es necesario romper con los esquemas dualistas, dicotómicos, simplificadores y dar paso a una comprensión racional amplia, que pretenda transformar y construir.

Dentro del discurso político de los Estados, se presenta una tendencia a la simplificación de los problemas, para buscar soluciones operativas, que muestren resultados rápidos y efectivos. Por esta razón, se da un “enfrentamiento entre buenos (el Estado que defiende a la ciudadanía) y malos (el crimen organizado), como si esta guerra/combate se diera en un vacío territorial sin testigos y sin impacto sobre las comunidades” (Ramos, Saucedo, y Saltijeral, 2016, pp. 655–684).

Los procesos, políticas y estrategias para el desmantelamiento de conductas y organizaciones criminales suelen pasar por alto los múltiples roles de género que tanto hombres como mujeres juegan en el conflicto. En particular, tres dicotomías impiden un análisis más completo del desmantelamiento desde un enfoque de género interseccional (Tabak, 2011, pp. 104–147):

- Dicotomía “conflicto/posconflicto”. La aplicabilidad de las medidas relacionadas con el conflicto y posconflicto pasan por alto las violencias estructurales que persisten como manifestaciones endémicas de la sociedad, incluso luego de avanzar en procesos de desmantelamiento, que pueden replicarse en nuevas formas de reestructuración de grupos en escenarios de posconflicto. Se puede optar por violencia armada en vez de conflicto, ya que los conflictos, resueltos por medios pacíficos y sin armas, pueden generar oportunidades de cambio y transformación positivos.
- Dicotomía “público/privado”. Las medidas de desmantelamiento implican la desarticulación de las conductas y organizaciones criminales de los ‘espacios públicos’ y suelen pasar por alto la necesidad de desmantelar las conductas y organizaciones criminales que operan en los ámbitos ‘privados’ o ‘domésticos’.
- Dicotomía “víctima/victimario”. Las medidas de desmantelamiento suelen ignorar que la identidad de víctima no excluye la posibilidad de haber participado en hechos victimizantes. Así mismo, se suele hacer hincapié en la caracterización de las mujeres como víctimas, lo que impide analizar el papel de las mujeres como partícipes en el desmantelamiento de operación de organizaciones y conductas criminales. Como señala la investigación Mujeres y crimen organizado en América Latina indica que es necesario ampliar el conocimiento acerca de los roles que las mujeres desempeñan en las economías criminales como el narcotráfico, el tráfico de personas y la trata de personas. “Aunque la participación de mujeres ha sido menor que la de los hombres, y se ha concentrado en roles subordinados en función de una división del trabajo criminal que privilegia y premia los comportamientos caracterizados como masculinos, se observa





una creciente participación y un ascendente protagonismo en el crimen organizado que ameritan ser analizados y matizados”. Por ejemplo, en Colombia la población carcelaria femenina ha crecido 484 % durante los últimos 30 años, de acuerdo con los datos del Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC) (Tickner et al., 2019).

- Dicotomía “amigo/enemigo”. En contextos de guerra los imaginarios de amigo y enemigo se hacen más radicales, impidiendo ver la gama de matices que una misma persona puede transitar según sus condiciones de vida, ya sean económicas, políticas, sociales y culturales.

El camino hacia la complejidad que genere estrategias de prevención, busca identificar en un mismo cuerpo de análisis la posibilidad de los diferentes tránsitos entre víctima y victimario, entre análisis de contexto causales y una caracterización y construcción de perfiles del sujeto de análisis exhaustivo, que permita visibilizar intereses propios, móviles, patrones de conducta y de acción, prioridades y activadores de violencia. La caracterización de cada grupo y organización y construcción de perfiles, con sus diferentes relacionamientos sociales, políticos, económicos y de relacionamiento de género (frente a las particularidades de los impactos hacia las mujeres y personas LGBT), requieren ser adoptados en una política pública criminal de desmantelamiento.

Sumado a ello, se requiere crear condiciones de apertura para el diálogo con los diferentes grupos, es indispensable crear herramientas públicas y legales, que permitan dichos acercamientos, no solo con el Estado, sino también con la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de mujeres y personas LGBT. El análisis de la complejidad para la transformación requiere de esfuerzos profundos de compromiso, respeto, tolerancia y, sobre todo, desaprender para reaprender.



Elementos de diagnóstico:

Las mujeres en contextos de criminalidad organizada



Las experiencias que han enfrentado las mujeres y niñas, en todas sus diversidades, en contextos de criminalidad organizada, ya sea en zonas urbanas como rurales, las han llevado a la pérdida de sus derechos al momento del ejercicio de su ciudadanía, la libre movilidad y la participación ciudadana activa. Se han dado casos donde las mujeres han creado medidas de autoprotección para garantizar su seguridad, las cuales, por lo general, no han incluido la participación del Estado, sino que han sido medidas alternativas, lo que significa que ellas, en su ejercicio de fortalecimiento, han desarrollado integraciones socioespaciales buscando un mejoramiento en su calidad de vida y una apropiación de su espacio público, ya sea en sus barrios, municipios o veredas.

Según el Colectivo de Pensamiento y Acción “Mujeres, Paz y Seguridad” (Tibaduiza, 2016), son varias las razones que justifican la percepción de inseguridad para las mujeres indígenas en los espacios públicos, relacionadas directamente con:

- El miedo constante a la violencia sexual.
- La frecuencia y aceptación social de conductas, a pesar de estar tipificadas como delitos, como piropos, miradas o chistes de carácter sexual y otras conductas invasivas como tocamientos en el transporte público.
- La construcción de la identidad femenina que indica que el espacio público es potencialmente peligroso para las mujeres, y que el único espacio seguro es el hogar. Esto es contrario a las estadísticas, pues el lugar más inseguro para las mujeres es su propia casa, los domingos en la noche (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015).

Es importante destacar que los espacios físicos poseen significados según las personas que los recorren, disfrutan o lo sufren. Son lugares usados para diversas actividades y en muchas ocasiones adquieren nuevos significados, como lugares de “refugio o de violencia” (Falú, 2009), buscando el mejoramiento en la calidad de vida para ellas y sus familias. Por ello, la científica social británica Doreen Massey se refiere a los cambios de distribución geográfica en los territorios cuando estas surgen por la intersección de los procesos locales y globales, es decir, a través de sus vivencias, sus recorridos y actividades que desarrollan en los espacios se genera un “sentido del lugar” (Massey, 2010) en relación con la incorporación de la sociedad a los lugares y la transformación de los mismos.

Pues bien, *el sentido del lugar* en el caso del continuo desplazamiento forzado del que también han sido víctimas las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT) termina siendo casi irremediamente el de la discriminación estructural, la exclusión o la subordinación. A estas mujeres “se les enrostra que su lugar en el mundo no es aquel en el que quieren permanecer, sino aquel en el que “les toca” estar porque es el único donde se hacen lo suficientemente invisibles como para no atraer nuevas formas de violencia y discriminación” (Colombia Diversa, 2020, p. 94) debido a que el contexto social en donde nacen y crecen rechaza su orientación sexual e identidad de género no normativas.

Se conocen casos en los que las familias de las personas LGBT encargaban a la extinta guerrilla de las FARC-EP la corrección de sus características no normativas y como esto finalmente no ocurría,



en parte como medida de autoprotección, las mujeres LBT huían de su territorio para poder existir y con posterioridad son recibidas a medias en otra comunidad por la misma razón, donde aprovechan para extraer de ellas la productividad o performatividad deseada.

Esta marginalización tiene dos problemas que explotan constantemente: el empeoramiento de la situación económica de la víctima –pues no hay ninguna entidad ni autoridad formal que prevenga la precarización o explotación laboral– y el ejercicio de labores culturalmente feminizadas y despreciadas, e incluso ilegales, que aumentan su lectura social como la de una persona LGBT que atrae enfermedades y conductas indeseables a una comunidad (Colombia Diversa, 2020, p. 94).

Todo aquello que ponga en peligro la seguridad provocará una sensación de inseguridad que restringe el desarrollo de las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta los diferentes cruces de sus identidades en su diversidad y en sus contextos, la cual es reforzada por la desigualdad económica o social de las personas o el reflejo de entornos violentos. A mayor desigualdad social, mayor inseguridad, que incluye la alerta que genera la necesidad de protección de los bienes.

Para las mujeres la inseguridad es un *continuum* de la violencia, que va desde la inseguridad en el ámbito privado, cotidiano y doméstico, que es donde se empieza a construir la inseguridad, y de ahí se traslada a las inseguridades en el ámbito público, que se sostienen porque está legitimado que el ámbito privado sea un ámbito de inseguridad.

- **Ámbito público.** Conocido también como el *espacio público*, es todo aquello que transcurre fuera del hogar, donde se llevan a cabo las relaciones sociales, comunitarias y políticas. Este espacio ha sido ocupado históricamente por los hombres, quienes han asumido los roles productores, entendidos como los proveedores que llevan el sustento económico al hogar, hoy en día los trabajadores remunerados. El ámbito público ha dominado el poder económico, político, jurídico, científico, religioso y bélico, el cual ha sido asignado fundamentalmente para los hombres para el desarrollo y definición de su masculinidad.
- **Ámbito privado.** Se entiende como espacio privado, el mismo *ámbito doméstico*, donde realizan las funciones de reproducción de la vida y cuidado del hogar. Estas funciones no solo incluyen aquellas relacionadas con la atención a los niños y niñas, las personas enfermas, las personas adultas mayores y aquellos con alguna discapacidad, sino también aquellas como el aseo del hogar, el cocinar y el velar por otros. Estas acciones se representan como expresiones emocionales y maternas y no son remuneradas ni medibles; por esta razón, el ámbito privado entonces aparece como propio de la mujer, donde asume estas funciones y, por lo tanto, adquiere un desempeño tal que la posiciona como administradora, cuidadora, protectora, etc.



2.1 Inseguridad en el espacio privado

Ha sido evidenciado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los niveles de violencia, agresiones y muertes hacia las mujeres y las niñas ocurre en sus propias casas, por sus compañeros o excompañeros sentimentales, miembros de la familia y amigos cercanos (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2015). Esto demuestra que el hogar se ha convertido en el lugar más inseguro para las mujeres y niñas. Este tipo de sensación de vulnerabilidad y peligro se incrementa al no contar con Instituciones que posean una sensibilidad, comprensión y apropiación particular sobre el enfoque de género.

2.1.1 Violencias al interior del sistema familiar

En septiembre 2020 la vicefiscal general, Martha Janeth Mancera, expresaba que Colombia presenta unas cifras “escalofriantes” sobre violencia contra la mujer, contra niñas y niños, y que estos aumentaron durante el encierro provocado por la pandemia. En lo corrido de 2020, la violencia intrafamiliar es el delito más denunciado, después del hurto. La Fiscalía registró más de 60.000 denuncias por violencia intrafamiliar (El Tiempo, 12 de septiembre 2020).

El impacto de la violencia intrafamiliar en la vida de las mujeres es muy profundo y trasciende el ámbito de la educación, la salud y el espacio laboral, afectando también de manera muy grave su situación socioeconómica y en muchos casos aumentando el riesgo de muerte.

La violencia que viven las mujeres al interior de sus hogares proviene de los procesos sociales y culturales patriarcales, de subordinación y discriminación de las mujeres, que se expresa al interior de las familias y se proyecta a la sociedad en general. Han contribuido como causas

significativas las condiciones socioemocionales, las condiciones económicas y la construcción social y cultural, que se reflejan en acciones humanas con patrones tradicionales machista, relacionado con figura de poder, creencias o percepciones de la realidad que ubican sobre todo a las mujeres y los niños en condiciones de inferioridad, que en su mayoría aceptan como condiciones normales.

La violencia intrafamiliar en Colombia ha tenido un incremento del 175% en el transcurso del año, de acuerdo con el informe del Observatorio Colombiano de las Mujeres, sobre las llamadas recibidas en la Línea 155, dispuesta por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, para brindarles atención y acompañamiento.

Según la ONU, una de cada tres mujeres sufre violencia en algún momento de su vida, por lo que se ha convertido en una “pandemia silenciosa”, epidemia invisible y se ha pronosticado que podría ser incluida como una de las primeras quince causas de enfermedad y muerte de mujeres en 2020 (ACIS, 2020). El porcentaje de mujeres de 15 a 49 años que han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su vida se sitúa entre el 15% y el 71%. La violencia perpetrada por la pareja es la forma más común de violencia que sufren las mujeres en Colombia.

De manera general, se tiende a pensar con beneplácito de las familias, como los círculos protectores y de seguridad más cercanos a cualquier persona. Pero con respecto de las personas con identidad de género y orientaciones sexuales/erótico afectivas no hegemónicas (LGBTQ) esta visión se distorsiona debido a que la familia se vuelve en muchos casos el principal escenario de vulneración de sus derechos. Muchas personas tienen miedo a decirle a sus familiares cercanos cómo se sienten, cómo se reconocen, quiénes son, por temor al rechazo y a las violencias. Es común

conocer casos de niños, niñas y adolescentes que están pasando por esta situación y por el rechazo familiar terminan por pensar que son raros, anormales, anómalos. Terminan rechazándose y autorecriminándose. En solo un año (2016) en Putumayo al menos tres adolescentes se suicidaron tras prever el estigma y la sanción social que recibirían por ser homosexuales (Colombia Diversa, 2020, p. 171).

Con frecuencia las identidades y orientaciones no normativas de los niños y niñas LGBT son leídas desde el sistema de dominación binario y patriarcal como abyectas y antinaturales, tanto por parte de las familias como del estado y la sociedad en general. De forma que desde la infancia las personas LGBT enfrentan a rupturas, pérdidas emocionales y materiales que tienen como efecto la imposibilidad de desarrollar proyectos de vida exitosos (Colombia Diversa, 2020, p. 79).

El ciclo de desprotección inicia cuando son expulsadas de sus casas, discriminadas por sus propias familias, quedándose sin el entorno protector primario. En algunos casos la consecuencia es la expulsión del hogar, lo que envía adolescentes o adultos jóvenes a vivir con otra red de apoyo o, en los peores casos, en las calles o a su suerte en diversos escenarios (hoteles, moteles, redes de trabajo sexual, redes de explotación laboral), llegando a buscar la supervivencia incluso en sectores ilegales. Se trata del inicio de un ciclo de vulnerabilidades y violencias en su contra debido a la urgencia de sobrevivir y el prejuicio social que les impide el acceso al mercado laboral formal y, en cambio, los somete a las labores informales precarizadas o sexualizadas.

En el conflicto armado estas violencias dentro del entorno familiar acarrearán unas afectaciones diferenciales. Por una parte, sin la debida protección del núcleo familiar las personas LGBT serán mucho más vulnerables a las violencias de los actores armados. Y por otra, según lo ya mencionado, muchas familias confiaban a sus hijos e hijas lesbianas, gays, bisexuales o trans,

a los grupos armados con el fin de ‘corregirles’ o ‘sancionarles’ sus sexualidades diversas, y que, de esta forma, ‘aprendieran’ a ser mujer o a ser hombres según los estándares socioculturales mayoritarios.

Entre 2015 y 2018 al menos 71 mujeres lesbianas, bisexuales y personas trans fueron víctimas de alguna forma de violencia sexual. La mayoría de las víctimas fueron mujeres lesbianas (47), seguidas de mujeres trans (12) y de las mujeres bisexuales (8). Sobre el presunto perpetrador se sabe que, en 47 casos y en relación con la víctima, la violencia sexual fue ejercida por parte de conocidos (17), seguida de desconocidos (15) y de familiares (10). (Colombia Diversa, 2020a). Toda esta exposición temprana e indiscriminada a la violencia aumenta la posibilidad de padecer de ansiedad, desensibilización y escisión del sí con respecto a su entorno (Colombia Diversa, 2020, p. 172).

En los territorios mayormente afectados por el conflicto armado se han construido relaciones patriarcales y cisheteronormativas de dominación reforzadas por el poder militar y la regulación de la vida social sobre las comunidades, en este nivel se han generado contextos específicos para la vulneración de los derechos de las mujeres y las niñas, según la actualización del 12 de noviembre de 2020. Como la Corte Constitucional ha señalado en el Auto 009 de 2015, la violencia sexual en el marco del conflicto armado es susceptible también de ser perpetrada por actores no armados, principalmente aquellos pertenecientes a los círculos próximos de las mujeres en condición de desplazamiento (Auto 009 de 2015, pp. 13, 15). Así mismo, la Corte reconoció algunos factores contextuales que aumentan el riesgo de violencia sexual contra las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado por la violencia, entre ellos se destacan la presencia o influencia de actores armados sobre la vida individual, familiar, organizativa y comunitaria de las mujeres.



La agudización de las desigualdades entre hombres y mujeres, así como la profundización de los arreglos de género y de la definición de normas de comportamiento (mandatos de género) sobre lo femenino y lo masculino, han reforzado la concepción patriarcal del lugar social de las mujeres como subordinado a los hombres. En estos escenarios, los hombres cercanos, familiares y conocidos también han sido perpetradores de la violencia contra las mujeres en contextos de conflicto armado.

Al respecto, la Encuesta de Prevalencia de violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2010-2015 presenta como hallazgo que el principal perpetrador de las diversas formas de violencia sexual es un integrante de su propia familia (Oxfam, 2017, p. 21). En esta dirección, el Centro Nacional de Memoria Histórica identificó contextos en que la violencia sexual es ejercida por familiares y conocidos de las víctimas, respaldados por el contexto de conflicto armado y las relaciones inequitativas de género (CNMH, 2017, p. 227).

La literatura especializada también ha demostrado que en países como Liberia, si bien durante el conflicto los responsables de hechos de violencia basados en género fueron los integrantes de los grupos armados, posterior al fin de la guerra los responsables fueron excombatientes, familiares o miembros de la comunidad, maestros, esposos y parejas de las víctimas (Mazzoldi-Díaz y Carvajal-Marín, 2016), por lo que otros tipos de violencia basada en género contra las mujeres pueden emerger en contextos de transición hacia la paz, especialmente en los territorios más afectados previamente por la violencia del conflicto armado.

Sisma Mujer ha podido acompañar a mujeres por casos de violencia intrafamiliar en los que los agresores hacen parte de algún grupo armado y a la vez habitan con su familia en territorios afectados por la guerra, por lo que han ejercido la violencia intrafamiliar, incluyendo la violencia sexual, en su doble condición de varones en el

núcleo familiar cuyas prácticas patriarcales de violencia se ven reforzadas por el mandato de masculinidad guerrera.

Según el artículo “Morir es un alivio: 33 exnarcos explican por qué fracasa la guerra contra la droga” del diario El País, la clave para atacar la violencia criminal es entenderla: ¿de dónde viene? y ¿Cómo se reproduce? Primeramente, muestra la relación directa entre pobreza y falta de oportunidades, donde los niños y jóvenes se sienten desechables y asumen su futuro en las drogas y las pandillas. Todos ellos crecieron en hogares de extrema violencia doméstica y, como consecuencia, el odio y rencor contra el padre, por el constante maltrato a la madre, motivaba sus deseos de venganza. El artículo finaliza presentando dos ejes comunes y transversales en la caracterización de estos narcotraficantes: la pobreza y las masculinidades tóxicas o el machismo, enmarcado en una violencia estructural del Estado (García, 2020).

En un estudio realizado a jóvenes pandilleros y no pandilleros de las mismas zonas. Los últimos al ser entrevistados explicaron varias de las razones por las que prefirieron no unirse a las pandillas, entre ellas las influencias y modelos positivos de socialización en el hogar, en la escuela, en la iglesia o en organizaciones comunitarias juveniles (Baird, 2016).

Las estrategias de desmantelamiento de grupos y conductas criminales deben abarcar una mirada integral, que involucre un análisis de contexto de la situación de violencia de las mujeres y niñas en sus diversidades al interior de las familias, en particular en las zonas de presencia de estos fenómenos criminales. La violencia doméstica o intrafamiliar puede determinar elementos preventivos o alertas tempranas para determinar para la posible vinculación de mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa a los grupos criminales o delincuenciales, o a las redes de trata de personas ya sean atraídas por familiares o amigos. Por otra parte, es de vital importancia



determinar patrones de comportamiento que permitan prevenir posible acoso, amenazas o feminicidios debido a la violencia ejercida hacia las mujeres por parte de parejas, exparejas o conocidos, pertenecientes a estos grupos, quienes tienen acceso a armas.

2.1.2 Aumento de feminicidios

En Colombia, la falta de actuación institucional y policial frente a estos crímenes, el incumplimiento de la debida diligencia y la no investigación ni sanción hacen que las mujeres vivan en una constante zozobra de inseguridad que no las deja gozar libremente de sus derechos. Se necesita establecer de manera legal la forma como los datos sean recopilados para establecer con exactitud la correspondencia entre feminicidios ocurridos por parte de grupos y conductas criminales, pues existen bases de datos como las que se utilizan en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que no permiten clarificar estos casos.

De acuerdo con el informe de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, de las Naciones Unidas en 2012, el 90% de los casos de feminicidios en Guatemala y el 79% en Honduras, se utilizaron armas de fuego pequeñas y ligeras; y enfatizó que la alta proliferación de armas con estas especificaciones en peligrosas bandas, contribuyeron al incremento de los niveles de violencia contra las mujeres en la región Latinoamericana (Manjoo, 2012). Por ejemplo, en México, los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, mostraron al mundo por primera vez la gravedad del impacto de la guerra entre grupos criminales organizados y pandillas, llegando a niveles tan altos de violencia y saña contra las mujeres que fue noticia internacional. Tanto así que, tras un proceso de siete años, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia contra México, de noviembre de 2009 –conocida como

“Campo Algodonero”– condenó al Estado Mexicano por la violación de los derechos humanos de tres mujeres quienes fueron desaparecidas, torturadas, violadas sexualmente y asesinadas.

En Colombia es importante resaltar el caso de los transfeminicidios y su impunidad. Algunos de estos crímenes ocurridos en el conflicto han tenido que ser documentados ante la JEP por Colombia Diversa (Uriel, 2013, p. 102) dada la ausencia de investigación y sanción por parte de la justicia ordinaria. Situación que pone de presente la construcción cisheteronormativa del estado colombiano y de su sistema de justicia, por la cual no se considera a las mujeres trans como mujeres y, en todo caso, no satisfacen los derechos de aquellas que desafían el sistema sexo-género-deseo. Una muestra de la expresión cisheteronormativa es la existencia de un grupo de limpieza social contra mujeres transtrabajadoras sexuales, surgido del Batallón Caicedo del Ejército Nacional, el cual ha sido sindicado como responsable de varios transfeminicidios.

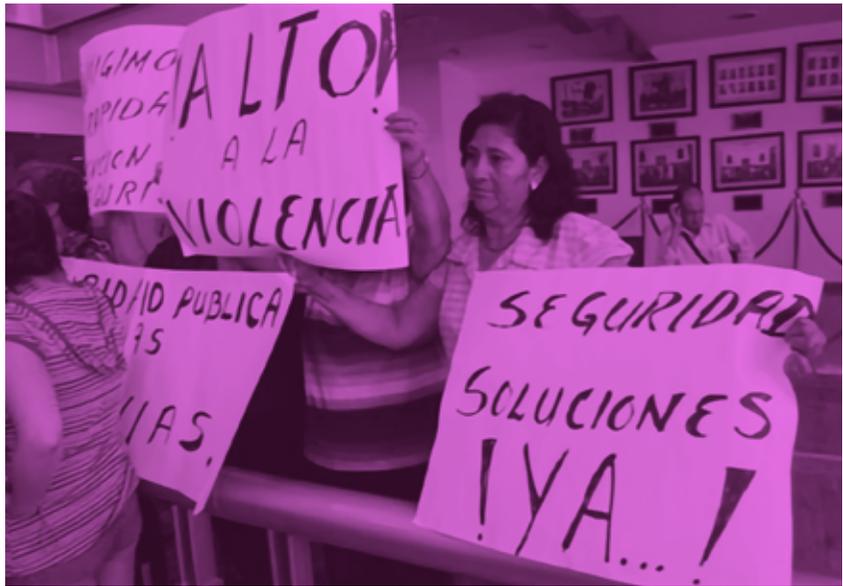
El ejército no es el único actor armado que ha cometido este tipo de actos, por lo que aún más en espacios de macro criminalidad que afectan a mujeres y niñas en su diversidad es urgente que los sistemas de justicia y de seguridad se transformen y realicen análisis de contexto que permitan probar y sancionar los crímenes de violencia por prejuicio y las VBG, identificando sus usos, fines y patrones. Colombia Diversa ha logrado probar que existen características compartidas en la ejecución de un grupo de transfeminicidios, las cuales ilustran la presencia de un patrón: Además de motivarse en el prejuicio sobre las características diversas de las víctimas y de tener un perpetrador común, se llevaron a cabo mediante la supuesta contratación de las mujeres para servicios sexuales, su distanciamiento del casco urbano y el posterior hallazgo de sus cuerpos en potreros con ciertos signos de violencia



física (Colombia Diversa, 2019, p. 110). No obstante, los casos fueron archivados por parte la Fiscalía.

Esta falta de respuesta estatal se ve agravada debido a que en los territorios donde el narcotráfico y el crimen organizado controlan a las comunidades, los niveles de violencia contra las mujeres y los feminicidios aumentan, generando un ambiente de terror, donde, frente a la gravedad de los hechos, los familiares de las mujeres asesinadas no se atreven a denunciar por el temor a las represalias o al daño de su reputación, al ser asociados con estas organizaciones criminales (Ochoa, 2014, pp. 121-150).

Durante 2020 en Colombia, las mujeres vivieron los mayores niveles de violencia. La pandemia les impedía salir de sus casas, donde muchas tuvieron que convivir con sus agresores. Según los datos del informe del Observatorio de la Red Feminista Antimilitarista, el 2020 tuvo un aumento



del 9,4% de los feminicidios comparado con el año anterior, contando como los principales victimarios a sicarios, bandas narco-mafiosas, compañero y excompañeros sentimentales. (Observatorio Feminicidios Colombia, 2020). La representante de ONU Mujeres en Colombia, Ana Gúezmes, advirtió en abril de 2020 que “los impactos de las epidemias acentúan las desigualdades de género y el riesgo de violencia se incrementa en espacios de aislamiento” (Infobae, 2020).

2.2 Inseguridad en el espacio público

Las mujeres perciben la inseguridad como una sensación de peligro continuo de sentirse vulnerables. En el caso de las mujeres urbanas, el miedo al salir de las casas y transitar por zonas oscuras, descuidadas, sucias, abandonadas o solitarias, las deja expuestas a cualquier tipo de agresión, robo, violencia sexual, maltrato, etc., que pueda ocurrir en el marco de la actuación de organizaciones y conductas criminales en las ciudades y en sus barrios. Este tipo de

espacios se propician por las condiciones de aglomeración de las ciudades y el tipo de espacios públicos que pocas veces promueven igualdad o equidad. En el caso de las mujeres rurales, quienes también están expuestas a afectaciones en situaciones del fenómeno criminal, pueden estar enfrentadas a amenazas, asesinatos, violencia sexual, reclutamiento forzado y otras múltiples vulneraciones a sus derechos humanos.

2.2.1 Violencia sexual es un fenómeno criminal perpetrado por grupos armados ilegales

La violencia sexual además de ser una amenaza constante para la seguridad de las mujeres, es un hecho que se percibe invisible, tolerado socialmente y naturalizado por hombres y mujeres. Es un hecho que se presenta en todos los países del mundo, todas las clases sociales, todas las razas/etnias, y en zonas rurales y urbanas y durante todo el ciclo de vida de las mujeres. En situaciones de violencia criminal, las cifras de los casos son difíciles de conocer debido al subregistro de denuncia existente debido al miedo por cualquier represalia. Aunque en la mayoría de los casos de violencia sexual se puede dar en el espacio público.

De acuerdo con el Protocolo de investigación de violencia sexual de la Fiscalía General de la Nación “la violencia sexual es un fenómeno criminal multidimensional, en término de sus causas, del tipo de poblaciones que afecta, de los móviles, de sus ejecutores, de las formas y los ámbitos en que se manifiesta y de sus consecuencias. Es una manifestación violenta de arreglos sociales de género que son discriminatorios, se exagera en tiempos de guerra y se constituye como un mecanismo de dominación, que afecta de manera pronunciada a mujeres, niños, niñas y adolescentes” (Fiscalía General de la Nación, 2016).

En el Informe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se informa que entre el 27 de junio y el 25 de septiembre de 2020, la Defensoría de Pueblo emitió 19 Alertas Tempranas (6 de ellas de carácter inminente), en las que se materializaron diversos hechos victimizantes, entre ellos actos de violencia y explotación sexual, que afectaron especialmente a comunidades indígenas y afrocolombianas (Organización de las Naciones Unidas, 2020, párr. 62). Este organismo destaca la emisión de

diez alertas tempranas que incluyen riesgos de violencia sexual (Organización de las Naciones Unidas, 2020, párr. 69) en el periodo señalado. La Defensoría del Pueblo en la Nota de Seguimiento No. 08 de 2011 al Informe de Riesgo 029 de 2009, ya había emitido una alerta sobre el riesgo de utilización de adolescentes y jóvenes exintegramentes de grupos armados en actividades de explotación sexual o de microtráfico por parte de organizaciones criminales.

Los grupos armados ilegales continúan utilizando la violencia sexual como instrumento para infundir terror y ejercer un control sobre las mujeres, las niñas, personas con orientación sexual e identidad de género diversas y con ello enviar un mensaje de dominio sobre el territorio. Al respecto, se destaca la Alerta Temprana 002-2020 de enero de 2020 para Bolívar (Cartagena, Arjona, Turbaco), en la que advierten como factible infracción al DIH por hechos de violencia sexual, así mismo, se describe el accionar de grupos armados ilegales como las Autodefensas Gaitanista de Colombia (AGC) y los Pachenca que emplean la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, dinámicas territoriales relacionadas con los efectos del narcotráfico que se han traducido en un aumento de la violencia sexual y otras violencias basadas en género contra las mujeres. La Defensoría concluye que esta estrategia de expansión del microtráfico ha elevado el consumo de drogas, incrementando también los riesgos de casos de violencia sexual contra niñas y mujeres (Defensoría del Pueblo, 2020).

Para 2020, con corte al 25 de mayo, la Defensoría del Pueblo atendió 122 casos de violencia sexual contra mujeres en el marco del conflicto armado. Se destaca que para el 2018 y el 2019 el Sistema de Alertas Tempranas de esta entidad identificó hechos victimizantes relativos a la violencia sexual en 29 documentos de advertencia a partir de los cuales se establecieron riesgos de explotación y violencias sexuales, como mecanismo de intimidación y control en zonas de conflicto (Defensoría del Pueblo, 2020a).



Finalmente, de enero a agosto de 2020 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizó 11 exámenes médico-legales por violencia sexual contra mujeres cometida por miembros de un grupo de la delincuencia organizada, dos hechos corresponden a bandas criminales, tres a pandillas, y 6 a paramilitares. (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020). Para 2019, según la revista Forensis, también se tiene que dicha institución practicó 62 exámenes médico-legales por presunto delito sexual a 62 personas LGBT, de las cuales 42 corresponden a hombres (67%) y 20 (32,3%) corresponden a mujeres.

2.2.2 Estigmatización y violencia hacia las mujeres defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, lideresas y mujeres en proceso de reincorporación

Muchas mujeres en Colombia optaron por el activismo, la vida política y el trabajo de la defensa de los derechos humanos, los derechos de las mujeres, los derechos del medio ambiente, etc. Esta actuación en la vida pública y política se aleja de la posición de cuidadoras de la familia y trabajadoras domésticas asignada por la sociedad, generando ciertos quiebres y rechazo en la mentalidad de las personas, que terminan atacando o deslegitimando su labor como defensoras. Muchas de ellas trabajan en condiciones de alto riesgo y reciben amenazas que atentan su trabajo y en varias ocasiones reciben amenazas o agresiones con connotación sexual o directamente relacionada con su familia, lo que no sucede con sus pares hombres o compañeros activistas. Dichas diferencias, por ejemplo, basadas en el género, son las que deben ser tomadas en cuenta al momento de la búsqueda y diseño de soluciones y estrategias de protección particularmente para defensoras.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos “destaca que muchos de los actos

violentos cometidos contra mujeres defensoras presentan una indiscutible dimensión de género. El agravamiento de la violencia contra las mujeres defensoras ha sido no sólo en cuanto al número de actos violentos, sino también en el aspecto cualitativo, al tener una doble connotación, pues vienen aparejadas con intenciones ejemplarizantes por parte de sus agresores en razón de su condición de mujer y por la actividad de promoción o defensa que desempeñan” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019).

En este mismo sentido, el Instituto Kroc señala: “A diferencia de los ataques contra los hombres líderes, las agresiones en contra de las lideresas frecuentemente son de contenido sexual y refuerzan estereotipos y roles de género tradicionalmente asignados a las mujeres que menosprecian su papel” (2020). Este es el caso, también, de las mujeres LBT, quienes sufren de doble estigmatización y, por ende, riesgo de violencia por trascender las esferas que la sociedad les ha designado: el hogar y los trabajos feminizados o sexualizados. Esta participación en el liderazgo y en la defensa de derechos humanos parte de la convicción de que el Estado no puede ser indiferente a sus reclamos ni a las situaciones diferenciadas de violencias que padecen.

En el caso de las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT), este reclamo las hace visibles tanto por ser mujeres como por ser no heterosexuales o no cisgénero, lo que es percibido como una transgresión en sí misma, merecedora de sanción o corrección; situación que les pone en riesgo. Ante la falta de avances en relación con los grupos vulnerables, se recomienda enfatizar en los Planes de Trabajo de la Alta Instancia de Género respecto de la formulación de la Estrategia de no estigmatización y en la promoción, convivencia y tolerancia.

La Corporación Sisma Mujer ha venido haciendo seguimiento a la situación de las mujeres defensoras, con boletines periódicos que pueden ser de utilidad



para la valoración del contexto. Particularmente se ha identificado un incremento en el 2019 del 50% de asesinatos a defensoras, lo cual fue declarada asimismo por la Defensoría del Pueblo y OACNUDH a inicio de 2020 (Corporación Sisma Mujer, 2020). Asimismo, se han identificado marcas de género en los ataques contra las defensoras, lo cual debe ser tenido en cuenta en el análisis del contexto, para así lograr la identificación de medidas acordes con lo que requieren las mujeres en los territorios en las políticas de desmantelamiento, como los servicios, el enfoque de la prevención, entre otras. Estas marcas de género fueron reconocidas por la CIDH en las medidas cautelares (Corporación Sisma Mujer, 2021).

Por otra parte, si bien los hechos de violencia letal y física contra las lideresas defensoras de derechos humanos y las constructoras de paz disminuyeron en este periodo, el hecho violento más recurrente contra las mujeres en ejercicios de liderazgo es la amenaza. Al respecto, resulta necesario destacar que este tipo de afectaciones tienen un tinte particular en el caso de las lideresas, pues al ejercer este mecanismo de presión sobre ellas, quien las realiza recurre también a

estereotipos y simbolismos que extienden la afectación a sus familiares y personas allegadas, afectando así la integridad psicológica de quienes las rodean. Dicho de otro modo, a diferencia de lo que ocurre con los líderes, en que las amenazas se dirigen a ellos exclusivamente, en el caso de las lideresas, por regla general las amenazas incluyen referencias a su condición de mujer y sugerencias de amenazas contra las personas más cercanas a ellas.

La homofobia y la transfobia como elementos de la cultura colombiana

En Colombia, los discursos conservadores en materia de sexualidad, tanto religiosos como seculares, se encuentran profundamente arraigados en las instituciones, la cultura política, la definición de ciudadanía y el significado de la nación. En primer lugar, la heterosexualidad se erige como un régimen político por el que la diferencia sexual morfológica es consagrada como base de la reproducción de la sociedad, de forma que los ideales de la familia nuclear heterosexual se funden con el proyecto de nación (Facio y Frías, 2005, pp. 259-262).



Esto se explica en gran medida por que instituciones como la iglesia, la familia, la escuela, las ciencias, el derecho y el mismo estado han reproducido continuamente y simultáneamente la idea de que la familia nuclear heterosexual es lo natural en tanto hombre y mujer fueron creados para garantizar el proceso de reproducción biológica. Por consiguiente, en la consciencia colectiva de la mayoría de los colombianos, religiosos y no religiosos, predominan los mandatos del sistema sexo-género-deseo, según el cual los genitales determinan los roles sociales que una persona debe asumir, como debe verse y los cuerpos que le es permitido desear.

Es decir, se cree que se es mujer solo si se tiene vulva, una estética femenina, se gusta de los hombres e incluso, se tiene hijos y se cuida de la familia. Asimismo, se cree que solo se es hombre si se tiene pene, una estética masculina, comportamientos viriles y se gusta de las mujeres anteriormente descritas. Nadie distinto a ello merece entonces un lugar en el mundo porque pondría en riesgo la reproducción física de la sociedad y de la nación, que es garantizada por la heterosexualidad obligatoria. Esto genera cierto ideal de familia, formas de parentesco y nación que en realidad son productos culturales asumidos como definitivos en la identidad personal y colectiva (Curiel, 2013, p. 99).

De tal manera, se naturaliza aquello que es en realidad una construcción histórica sobre los cuerpos, sus posibilidades de existencia y de deseo, lo que resulta en una cultura colombiana tradicionalista que sostiene una mentalidad discriminadora hacia las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, desde la cual se legitiman los actos de violencia que se cometen en su contra. Es por ello que para la población LGBTI el espacio público muchas veces es un lugar vetado. La visibilidad de su identidad y expresión de género es interpelada frecuentemente con insultos y burlas que hacen difícil el uso cotidiano del espacio abierto. Según

las cifras registradas entre enero de 2014 y junio de 2019, la mayoría de las mujeres trans y lesbianas han sido atacadas en espacios públicos (Colombia Diversa, 2019a, p. 31).

No obstante, la violencia cultural frente a las diversidades sexuales va más allá, genera impunidad y se profundiza porque pervive en la institucionalidad, pasando incluso por encima del desarrollo normativo que tiene el país sobre los derechos de las personas LGBT, pues los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley reproducen los prejuicios de la cultura homofóbica y transfóbica de la cual hacen parte Organización de Naciones Unidas (2020a). Es así como en 2020 el número de personas LGBT víctimas de violencia policial se incrementó en un 60,5% (Colombia Diversa, 2021, p. 14) y la mayoría de ellas fueron personas trans. Sumado a esto, en la institucionalidad colombiana –en general– no existen cifras desagregadas por orientación sexual e identidad de género y tampoco se reúnen (Colombia Diversa, 2021, p. 22) datos sobre el tipo de violencia ejercida contra las víctimas LGBT, sus detalles (como la posición del cuerpo o las condiciones en las que fue encontrado) o los elementos contextuales de los crímenes (como las amenazas recibidas con anterioridad a los hechos).

Tal falta de información impide caracterizar los hechos y establecer si estuvieron motivados por el prejuicio hacia la orientación sexual o identidad de género de la víctima (Organización de los Estados Americanos–OEA, 2019). Ello, en un contexto en el que se ha probado que el número de asesinatos contra la población LGBT no se ve afectado por la reducción en las tasas de homicidios nacionales (Colombia Diversa, 2021), lo que evidencia la especificidad de estos delitos y alerta sobre la necesidad de que las políticas públicas de seguridad consideren en prejuicio como móvil principal de la violencia contra las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas.



Así las cosas, en la práctica, solo los hombres y -a veces- las mujeres que cumplen con las reglas del sistema sexo-género-deseo, son consideradas(os) ciudadanos sujetos de derechos. Lo que demuestra que “las relaciones sexuales y de género son una expresión del poder en la sociedad y que como tales tienen la capacidad de configurar órdenes, regímenes o sistemas políticos que, pese a no estar necesariamente consagrados en normas jurídicas, sí están institucionalizados social y culturalmente” (Colombia Diversa, 2020b, p. 44).

El régimen político heterosexual y cisnormativo en cuestión no es ajeno al conflicto armado ni a la criminalidad organizada, sino que se expresa, retroalimenta y profundiza en este tipo de dinámicas. Los actores armados han instrumentalizado los prejuicios sociales contra la población LGBT para alcanzar múltiples fines dentro de la guerra, lograr mayor legitimidad en los territorios que se encuentran bajo su control, reforzar las normas de sexualidad y género para asegurar el disciplinamiento y regulación de la vida cotidiana de la población civil, o simplemente para hacer demostraciones del poder masculino de quien está particularmente investido por tener arma, botas y traje camuflado (Colombia Diversa, 2020).

Existe un guion patriarcal cisheteronormativo al que acuden con frecuencia los actores armados. Este se basa en la heterosexualidad obligatoria (Rich, 1996, p. 35)⁷, la correspondencia sexo-género-deseo, en el uso de la fuerza y la dominación de lo masculino sobre lo femenino. La heterosexualidad y la cisnormatividad no son tan “naturales e inevitables” como la construcción histórica nos ha hecho creer, por lo que se recurre al uso de fuerza para reafirmar su hegemonía.

Dicho uso de la fuerza adquiere varias formas, la primera de ellas es la fuerza física; la segunda, típicamente patriarcal, es violencia sexual o sexualizada (si bien no involucra actos sexuales físicos contra la integridad de las víctimas, sí remite a sus características sexuales o de género para ejercerse) (Colombia Diversa, 2020b, p. 46)⁸; y la tercera es la fuerza del sistema jurídico del Estado, la cual –como se ha visto– “puede tender a reforzar la lógica de dominación masculina sobre los cuerpos y subjetividades que se asocian con la debilidad femenina, como los LGBT” (Colombia Diversa, 2020b, p. 44), al garantizar la impunidad ante los crímenes por prejuicio y las VBG que cometen las organizaciones armadas.

En el caso de las personas LGBT, también se tiene una matriz diferencial, pues en muchos casos las amenazas están relacionadas con sus orientaciones sexuales/eróticoafectivas no hegemónicas o identidades de género diversas. Incluso cuando se trata de defensores o defensoras que no abogan específicamente por los derechos de personas LGBT pero que son LGBT se suelen instrumentalizar los prejuicios en contra de estas identidades y orientaciones diversas para atacar sus liderazgos. En 2020 el 58% de las personas LGBT que sufrieron actos de violencia eran defensoras de derechos humanos, el 82,8% sufrieron amenazas (Colombia Diversa, 2021, p. 23). Aunado a esto, precisamente por el contexto de exclusión histórico de las mujeres y personas LGBT en la participación en el debate público, las amenazas en su contra les trascienden, pues al dirigirse a su condición de género, se convierten en una medida de disuasión contra otras mujeres y personas con identidad de género y orientaciones sexuales/eróticoafectivas no hegemónicas (LGBTQ) a participar en esos mismos espacios.

7 Como se entiende de lo dicho anteriormente, la heterosexualidad es un régimen político basado en la sumisión y apropiación de las mujeres, que sirve como medio para garantizar el acceso físico, económico y emocional masculino sobre lo percibido como femenino y ha patologizado todos los ejercicios de la sexualidad que no obedecen a la lógica reproductora.

8 La razón de la predominancia de la violencia sexual y sexualizada en contextos de guerra es la exacerbación de las normas de género, pues en “las sociedades patriarcales típicamente tienden a asociar sentimientos de crueldad con la sexualidad, la cual además suele equipararse con la maldad y el poder”.



El reto actual de la justicia colombiana en transición es reconocer las violencias ejecutadas contra personas LGBT por parte de los diferentes actores armados cuando han sido motivadas por el prejuicio y rastrear su sistematicidad en tanto surgen de una lógica de dominación masculina que, no solo precede al conflicto, sino que lo refuerza y profundiza (Colombia Diversa, 2020b, p. 46). “Las organizaciones criminales pueden tener estrategias ejecutadas con base en las normas del sistema sexo-género-deseo sin la necesidad de que se materialicen en un solo acto de preparación o planeación, debido a que los mecanismos de disciplinamiento de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas –para adecuarles al parámetro de la cisheteronormatividad– permean su entorno de socialización” (Colombia Diversa, 2020b, p. 49).

Así las cosas, la propuesta teórica feminista implica desestructurar la idea conforme a la cual los hombres que hacen la guerra planifican y racionalizan con meticulosidad cada uno de los crímenes que ejecutan, pues esto ni siquiera es necesario cuando se ejecuta en contra de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, ya que son percibidas como conductas válidas en tanto sancionan lo “desviado” (Colombia Diversa, 2020b).

En ese sentido, es menester recordar que la violencia por prejuicio se caracteriza por su motivación, es decir, porque la causa de su conducta es una percepción negativa de una característica de la víctima. Esto quiere decir que el victimario percibió algún elemento de su identidad como “diferente” y merecedor de sanción, aprovechamiento o exclusión. Esa percepción negativa es el prejuicio, que puede estar alojado en la consciencia del victimario por la cultura. De manera que la violencia por prejuicio en contra de la identidad de género u orientación sexual sanciona a las personas disidentes del sistema sexo-género-deseo, atacando a las mujeres

lesbianas y bisexuales por no ser heterosexuales y a las mujeres trans por no ser cisgénero.

Es debido a la raíz cultural de los crímenes por prejuicio que resulta fundamental que en las investigaciones judiciales se analice el contexto, si se quiere rastrear la sistematicidad de los crímenes contra las mujeres y la población LGBT así como los patrones que revelan. El estudio del contexto es la única forma que permite definir al prejuicio como una hipótesis válida en la motivación del victimario. Pues es más probable que una persona LGBT sea víctima de este tipo de violencia en un entorno que es abiertamente homofóbico y misógino que en uno de profunda diversidad y sensibilidad feminista.

En definitiva, el análisis del prejuicio cultural existente en el país señala que el estudio del contexto es una herramienta necesaria para las autoridades que pretenden proteger a mujeres LBT. Y, a su vez, da luces sobre el verdadero riesgo en el que se encuentran, las formas en las que podría materializarse y la forma de prevenirlo.

Adicionalmente, lo descrito en este apartado alerta sobre la necesidad de reconocer pública e institucionalmente la resistencia diferenciada que las mujeres LBT oponen mediante sus cuerpos. La construcción sincera de los mismos (su ropa, su maquillaje, su corte de pelo, sus modificaciones estéticas, su forma de caminar, su forma de hablar, su forma de sentarse) atravesada por su orientación sexual o identidad de género no normativas son señales de autenticidad y libertad, a pesar de los riesgos que esto atrae. Las mujeres LBT encuentran en sus cuerpos, en sus amores y en su más inmediata presencia en el espacio público una forma de resistir al sistema que las clasifica las señala, las excluye y las violenta simplemente por ser o por parecer ser LBT. Su resistencia, entonces, debe ser percibida, celebrada y garantizada.



2.3 Ausencia del enfoque de género en lo rural

Las mujeres rurales tienen un papel importante en el desarrollo de sus comunidades, a nivel mundial producen entre 50 y 70% de los alimentos y preservan la biodiversidad y la soberanía alimentaria de sus familias por medio de sus formas de producción y estrategias de reproducción social. Sin embargo, el acceso a oportunidades sigue siendo precario, en Colombia las mujeres solo tienen titularidad sobre el 26 % de las tierras. (Oxfam Internacional, 2017a).

El Primer Informe Sombra específico de mujeres rurales y campesinas de Colombia, ante la 72ª Sesión de la CEDAW evidenció que “en Colombia, más del 40 % de los hogares rurales y rurales dispersos con jefatura femenina se encuentran en condición de pobreza, el 12,8 % de las mujeres mayores de 15 años en área rural dispersa no saben leer ni escribir y una de cada cinco mujeres gestantes de 13 a 49 años tiene anemia y en más del 50 % de los casos la causa es la deficiencia de hierro; situación que se acentúa en las zonas rurales” (Primer Informe Sombra, 2019).

En 2015, este Informe Sombra indicó que el Sistema de Cuentas Nacionales del DANE produjo una “actualización del año base de las Cuentas Nacionales con el fin de generar agregados macroeconómicos sobre el comportamiento de la actividad económica del país, los cuales son base para la formulación de políticas y la toma de decisiones. Este proceso no integró el enfoque de género ni incorporó estadísticas y resultados de encuestas que dan cuenta de la situación de las mujeres rurales y campesinas, tales como la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2016-2017, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y la Medición de Pobreza Monetaria y Desigualdad 2017” (Primer Informe Sombra, 2019).

Por otra parte, según el Departamento Nacional de Planeación, entre las zonas urbana y rural se

presentan grandes brechas en pobreza, con la pobreza rural siendo como mínimo 50 % más alta que la urbana de 2010 a 2017. Para 2016, el 21,2 % de la población femenina del país vivía en zonas rurales y un 23 % de los hogares tenían jefatura femenina. De estos, más del 40 %, catalogados como hogares rurales y rurales dispersos, se encontraban en condición de pobreza (DNP, 2018).

Al incorporar la perspectiva de género desde un enfoque feminista en todas las políticas relacionadas con la población rural, se debe partir de las desventajas que tienen y las discriminaciones que viven las mujeres rurales en Colombia. La mayor de ellas es el acceso a la propiedad de la tierra, que proviene de los distintos programas de titulación que fueron impulsados durante la segunda mitad del siglo XX, donde las mujeres contaron con poco acceso a ellos. Además, las mujeres rurales se enfrentan a barreras culturales, raciales, étnicas, que también han sido evidentes en la exclusión y discriminación institucional, que les han impedido acceder y aprovechar la tierra. Esto lo han demostrado por las investigadoras Magdalena León y Carmen Deere en sus múltiples trabajos.

Estos diferentes niveles de exclusión han tenido profundos efectos en la participación y toma de decisión de las mujeres en las zonas rurales, ya que constituyen apenas el 26% de la población que toma decisiones sobre las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA), según el Censo Nacional Agropecuario del DANE en 2014. Adicionalmente, en cuanto “al acceso a maquinaria, asistencia técnica y créditos, suelen participar 10% menos respecto a los hombres, lo que, en conjunto con el no reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado, sumado a estructuras de dominación y a las violencias basadas en género; les significa tener sobrecarga de trabajo, menos recursos y mayores barreras



para el ejercicio pleno de sus derechos y la construcción de una vida digna, aún en condiciones habituales” (FinEquityALC, 2020).

Con respecto a la seguridad, para las mujeres rurales significa una combinación entre seguridad física, psicológica, económica, alimentaria, tener una vivienda digna y que los recursos naturales de sus territorios sean utilizados para el bienestar de las comunidades. Los niveles de marginalidad y vulnerabilidad aumentan en la vida de las mujeres rurales, por los diferentes cruces de identidades y contextos que traen consigo, como son el género, la orientación sexual, la identidad de género, la clase, la racialización, la pertenencia étnica, la ubicación geográfica y los bajos niveles de escolaridad junto con la dificultad de hablar español en el caso de mujeres indígenas.

En una investigación de CIASE para identificación los riesgos y las amenazas frente a la seguridad de mujeres rurales e indígenas, ellas identificaron:

- Precariedad de las comunicaciones terrestres, que dificulta reportar en caso de emergencia, lo que imposibilita una respuesta urgente.
- Falta de infraestructura sanitaria para responder a enfermedades y traumas, debido a las distancias y a la falta de conocimiento en primeros auxilios.
- Pérdidas económicas por no poder movilizar las cosechas o porque los altos precios del transporte no compensan los precios de la cosecha.
- Desconfianza en el Estado y en instituciones que asumen como garantes de seguridad, como el Ejército o la Policía.
- Desconocimiento por parte de la Policía y de las instituciones, sobre la ley propia que rige los resguardos indígenas.
- Disrupción económica, social y política por el influjo de nuevos actores e intereses en las comunidades, como petroleras, madereras, etc., aumentando el riesgo para los liderazgos comunitarios, especialmente de las mujeres.
- Presencia de nuevos actores criminales armados ilegales.



Debido a la alta vulneración de derechos que viven las mujeres rurales en los diferentes contextos culturales, sociales, políticos, de conflicto armado y de violencia criminal, las organizaciones de mujeres consideran que todas las acciones, estrategias y políticas encaminadas al desmantelamiento de grupos y conductas criminales, que tengan un

componente hacia la ruralidad, se desarrollen en zonas rurales o se dirijan específicamente a personas rurales, deben priorizar la prevención de cualquier tipo de violencia, impacto, consecuencia o daño colateral hacia las mujeres rurales. Para ello se debe trabajar en mecanismos de análisis y diseño de indicadores de seguimiento.

2.4 Recomendaciones de la Relatora sobre Trata de mujeres y niñas

La definición de trata de personas según el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, es:

[...] la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Organización de Naciones Unidas, 2000).

Las mujeres y las niñas representan el 71% de las víctimas de la esclavitud moderna; una de cada cuatro víctimas es un niño (International Labour Organization, 2017). Si bien la esclavitud moderna tiene lugar tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales, la trata de seres humanos se asocia más comúnmente con la trata de mujeres con fines de explotación sexual o de niños con fines de explotación sexual, trabajo forzoso o mendicidad y delincuencia.

El crimen de trata de personas, no solo se da con fines de explotación sexual, también incluye

el tráfico humano para explotación laboral y el tráfico de migrantes para movilizar a personas por un territorio de manera ilegal. Las cifras según el Informe Global sobre Trata de Personas, de 2018, muestran que es un fenómeno en crecimiento a nivel mundial. Desde 2003 se han registrado 225.000 casos, de los cuales 24.000 ocurrieron en 2016, lo que evidencia un crecimiento exponencial en los últimos años. Las regiones de mayor crecimiento son Asia y las Américas y para la zona de Centro América y el Caribe, donde el 80% de las víctimas fueron mujeres y niñas. En la mayoría de los casos el destino para explotación sexual es Europa y Estados Unidos (UNODC, 2018).

De acuerdo con el informe sobre la Trata de Personas 2020, del Departamento de Estado de Estados Unidos, los traficantes de personas explotan a víctimas nacionales y extranjeras en Colombia. También explotan a víctimas colombianas en el extranjero, es así como cerca del 55% de los casos transnacionales fueron víctimas colombianas explotadas por trata en Turquía. En 2019, todas las víctimas explotadas en Turquía tenían como origen el Valle del Cauca, el 84% fueron explotadas sexualmente, el 13% en trabajos forzados y el 3% en matrimonios forzados. En el caso del tráfico de personas nacionales, el 38% de las víctimas procedían de Bogotá y Antioquia (Departamento de Estado, 2020).

En las zonas fronterizas con Venezuela se ha aumentado la presencia de grupos criminales con fines de reclutamiento forzado hacia mujeres y



niñas para las redes de trata. Grupos armados organizados como Los Urabeños y Los Rastrojos “mantienen el control de las redes de prostitución en lugares como Puerto Santander, donde reclutan a menores de edad para explotarlas sexualmente.” (InSight Crime, 2018), (Niño-Vega, 2018, p. 163), (Tickner et. al., 2020).

Las mujeres con mayor riesgo de caer en las redes de la trata son las provenientes de Venezuela, afrocolombianas, indígenas, con discapacidad, desplazadas, aquellas que se han separado de las filas de grupos armados ilegales, las que viven en condiciones económicas de precariedad, en zonas turísticas y en zonas con presencia de industrias extractivas, grupos armados ilegales y organizaciones delictivas y criminales. En algunos casos, los traficantes drogaron a las mujeres y niñas utilizando el miedo y la coacción mediante el endeudamiento y la extorsión para obligar a las víctimas a realizar actos sexuales en vivo. Se ha expresado la preocupación por la creciente industria de las modelos de cámaras web y sus vínculos con la trata de personas con fines de explotación sexual (Departamento de Estado, 2020).

Según el Departamento de Estado de Estados Unidos a pesar de los esfuerzos del gobierno

colombiano y su cumplimiento con los estándares mínimos para la eliminación de la trata en el país, no se han proporcionado servicios mínimamente adecuados para el creciente número de víctimas, ni ha coordinado eficazmente con los departamentos y municipios para garantizar su protección. La ausencia de esfuerzos proactivos en la identificación de las víctimas y de protocolos estandarizados, combinados con una mala interpretación sistemática de la trata conllevaron a la penalización de las víctimas de la trata y no de sus perpetradores ni los líderes de las redes. Las autoridades no procesaron ni condenaron penalmente a la mayoría de los funcionarios cómplices, socavando los esfuerzos para responsabilizar a los traficantes. Adicionalmente, las autoridades no apoyaron con recursos a organizaciones de la sociedad civil para ampliar y garantizar una asistencia y servicios adecuados para las víctimas (Departamento de Estado, 2020).

Con esto, uno de los ejes primordiales para el desmantelamiento del fenómeno criminal (estructuras y conductas) debe ser el trabajo efectivo para la eliminación de la trata de personas y sus redes, ya que funcionan como un brazo operativo y financiero, que no solo prevalece en el territorio nacional, sino transnacional.

2.5 Mujeres en las cárceles: el eslabón más débil

El tráfico de drogas es una de las formas más lucrativas de macrocriminalidad. Se estima un valor anual entre \$426 a \$652 miles de millones de dólares (Global Financial Integrity, 2017). El Informe sobre “El Problema de las Drogas en las Américas” detalla la combinación de problemas interrelacionados frente al problema de las drogas, destacando primeramente que la carga socioeconómica de este flagelo necesita medidas integrales de desarrollo y seguridad humana. Seguido a esto, es necesario una revisión del “uso excesivo

de los mecanismos penales y de las sentencias desproporcionadas” a los delitos relacionados con las drogas, ya que, por el afán de mostrar resultados, se están sobrecargando los sistemas judiciales y correccionales, con mayor impacto sobre los grupos vulnerables, como las mujeres y las minorías raciales y étnicas. Adicionalmente, el sistema de justicia penal ha mostrado una tendencia de sancionar más agresivamente a los productores y traficantes de pequeña escala que a los jefes de las estructuras criminales en sí (CICAD-OEA, 2013, p. 24).



En la mayoría de los casos, las mujeres que ingresan al mundo de las drogas ilícitas lo hacen desde el nivel más bajo, ya sea en el microtráfico o como mulas, sin ocupar lugares de liderazgo dentro de la organización. Los perfiles de las mujeres participantes en la industria de las drogas muestran que generalmente son jóvenes, analfabetas y con muy poca escolaridad, viviendo en condiciones de pobreza, madres solteras y responsables por el cuidado de otros miembros de su familia (Comisión Interamericana de Mujeres, 2014, p. 27).

Aunque es sabido que los hombres son la mayoría en este sector, las sanciones penales han impactado de forma distinta a las mujeres, con consecuencias mayores en sus hijos, hijas y familias. Esta diferenciación de género se hace más visible frente a los impactos del encarcelamiento en el largo plazo. No solo crea un daño económico, sino que las consecuencias permean a sus familias y la sociedad en general (CICAD-OEA, 2013, p. 22).

El último informe de *Washington Office on Latin America* (WOLA), “Mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas en América Latina: Lo

que los números evidencian”, de noviembre 2020, evidencia el crecimiento de mujeres en prisión, el cual avanza a una tasa más rápida que la de los hombres, por delitos relacionados con drogas ilícitas. Los datos presentados en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela, mostraron que los delitos relacionados con drogas son los más comúnmente imputados a las mujeres encarceladas, y la proporción de mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas es un 30% más alta que en el caso de hombres. Se ha documentado, además, una sobre representación de las mujeres trans sobre quienes recae el poder punitivo en su expresión más cruel y discriminatoria, pues suelen ser perfiladas y perseguidas como criminales por la policía (WOLA, 2020).

Sin embargo, se ha evidenciado en varios estudios, que la cárcel no resuelve el problema de las drogas. Para la Corporación Humanas “(l)a cárcel es el límite que se impone a la fuga de estas mujeres; y, en el orden patriarcal, el límite de la rebelión femenina es la autoridad masculina de la que les cuesta desprenderse” (Caicedo, 2017). Al querer escapar



de la pobreza, las mujeres salen a emplearse en una de las pocas industrias que no requiere tener alta escolaridad: el narcotráfico, que las va conduciendo, poco a poco, a la prisión. Pero estas ganancias para la legalidad no significan el fracaso de la industria de las drogas, todo lo contrario, pues “el encarcelamiento de estas mujeres no consigue alterar en absoluto los mercados de drogas ni desbaratar el tráfico de estas sustancias, porque ellas cumplen primordialmente funciones menores que conllevan un alto riesgo y son fácilmente reemplazadas, mientras que quienes conducen estas redes criminales rara vez terminan en la cárcel” (WOLA, 2020a). En este sentido, el negocio sobrevive gracias a, y a pesar de, la “fungibilidad de los eslabones más débiles de la cadena del narcotráfico (Caicedo, 2017, p. 55).

2.6. Mujeres en la macrocriminalidad ¿Empoderamiento o expansión del patriarcado?

El fenómeno criminal transnacional (estructuras y conductas), aunque parezca, no es un entorno exclusivamente masculino, el género se ha convertido en un factor que define las actividades y los roles asumidos por hombres y mujeres en los diferentes niveles. Aunque las mujeres han sido en su gran mayoría víctimas del crimen organizado y las conductas criminales, más directamente en los casos de violencia sexual, trata de personas, feminicidios y narcotráfico, cada vez más van adquiriendo una participación en estas estructuras, por lo tanto, el número de mujeres delincuentes es considerable y está creciendo (European Commission, 2011, p. 7).

Los mitos de la participación de mujeres, vista desde los estereotipos de género, la victimización y la subordinación en roles de bajo perfil, posiblemente impiden una comprensión más amplia de la operatividad del crimen organizado, ya que

Una política pública criminal para el desmantelamiento de grupos organizados y estructuras criminales debe contar con estrategias amplias de análisis de estos factores, ya que la lucha contra el narcotráfico hace parte fundamental de la misma. La persecución policial y judicial se debe concentrar en los eslabones más fuertes de la cadena y no descargar todo su arsenal en los más débiles. Es imperante estructurar políticas sociales y económicas de largo plazo para las mujeres y niñas que acompañen la política criminal, para que el enfoque feminista de género interseccional provea una mirada de prevención y atención social, para provisionar a las mujeres y niñas de herramientas que les permita evadir y salir de las trampas del negocio de las drogas.

cada vez más, las mujeres están asumiendo roles de liderazgo y de autoridad (Aronowitz et al., 2010, pp. 1-15).

Al igual que con los hombres, en la mayoría de los casos, las mujeres vinculadas a los grupos y conductas criminales proceden de estratos socioeconómicos bajos, tienen poca educación formal y pocas oportunidades o acceso a empleo formal. Esta cuestión se agrava en el caso de las mujeres trans, quienes enfrentan barreras estructurales para acceder a derechos fundamentales como lo son la educación, la salud y el trabajo por la cisnormatividad que rige en la sociedad. Las mujeres van asumiendo roles de baja responsabilidad, delegados por los jefes (hombres), mediante el trabajo en cultivos de coca o laboratorios de droga, como mulas, en reclutamiento para redes de trata de personas, en la logística de operaciones, microtráfico, la extorsión y el lavado de dinero (Enfield, 2019, p. 5).



Con estos roles poco protagonistas, las mujeres se han visto forzadas a asumir riesgos y costos sociales, como presa fácil, generando el aumento de ellas en las cárceles del mundo, un crecimiento del 52% entre 2009 y 2019 (Tickner et al., 2020, p. 5). En América Latina, en comparación, la población carcelaria femenina está creciendo más rápidamente que la masculina (Bonello, 2017), y en el caso particular de Colombia y México, el incremento de mujeres en las cárceles ha sido exponencial. Comparativamente, en Colombia, según un estudio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la población carcelaria de mujeres creció un 484% durante los últimos 30 años (INPEC, 2019), mientras que en México, entre 2010 y 2015 esta población aumentó 56% de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016).

Debido a la ausencia de información desagregada por género, posiblemente las mujeres han estado participando desde hace bastante tiempo en estructuras y conductas criminales, no sólo en la base de la pirámide, sino también en la cima, con cargos de liderazgo y autoridad. Esta posibilidad nos aleja de la afirmación del posible crecimiento reciente del poder femenino. Sin embargo, cambios socio-culturales en la globalización, el incremento de mujeres en escenarios de poder y el avance de los derechos de las mujeres, pueden proporcionar mayores “explicaciones del ascenso de las mujeres a la cima del mundo criminal” (Siegel, 2014, pp. 52-65).

El carácter cambiante y dinámico del fenómeno criminal transnacional (estructuras y conductas) al igual que los avances tecnológicos, han proporcionado a las mujeres nuevas oportunidades y espacios de participación. Mientras existan

inestabilidades en el sistema económico, conflictos armados, desestabilidad política, desigualdad social y discriminación estructural, tanto mujeres como hombres, con sus diferencias basadas en el género, vinculados al fenómeno criminal transnacional, intentarán aprovechar la situación y sacar provecho (Siegel, 2014, pp. 52-65).

El análisis de género e interseccionalidad, por lo tanto, se hace vital y útil, no solo para identificar los impactos de la macrocriminalidad en la vida de las mujeres y niñas, como víctimas, sino también para diferenciar los roles y posiciones desempeñadas por hombres y mujeres, al interior de los grupos, organizaciones y conductas criminales transnacionales, ya que provee una comprensión íntegra de este fenómeno, para así desarrollar estrategias efectivas de desmantelamiento.

2.6.1 Motivos y roles de las mujeres en la macrocriminalidad

Según la académica Marion van San⁹, en un estudio realizado en los Países Bajos, las mujeres al borde de la pobreza se sienten atraídas por hombres vinculados al narcotráfico y, a su vez, crían a sus hijos para que sean *hombres peligrosos*, para que sean deseados por las mujeres jóvenes y bellas (Van San, 2011, pp. 281-297). Las madres también perpetúan la ideología del más fuerte, inculcando a sus hijos que respondan con violencia para defenderse y protegerse cuando sea necesario (Van San, 2011, pp. 281-297). Por otra parte, en el caso de las pandillas, han comenzado a aceptar a mujeres, debido a la tradición de considerarlas débiles y suaves, que pasan desapercibidas por la policía en caso de participar en actos delincuenciales (Bonello, 2018).

9 La Dra. Marion van San estudió sociología y criminología en la Universidad Libre de Bruselas. En 1998 se graduó de la Universidad de Amsterdam con una disertación sobre crímenes violentos entre niños de Curazao. A lo largo de los años, ha investigado delitos, violencia, prostitución y otros problemas metropolitanos. Desde 2009 realiza investigaciones sobre radicalización y desradicalización. Actualmente está adscrita a la RISBO (Universidad Erasmus, Rotterdam) como investigadora senior.



Esta sensación de poder y protección por parte de las estructuras criminales, que no perciben por parte del Estado, perpetúa una consciencia machista y violenta tanto en hombres como en mujeres, permitiéndoles a ellas a hacer parte de un grupo u organización para contar con protección, acceder al poder, o salir de una realidad caótica, de pobreza y violencia, y sin oportunidades.

La proliferación de armas de fuego pequeñas y ligeras y su relación con el ejercicio del poder machista y patriarcal, subordina la condición de la mujer, sometiéndola a su control y dominio. Sin embargo, mientras el tráfico ilegal y la circulación de armas sea recurrente en las comunidades, las mujeres cada vez más tendrán acceso a ellas también.

Según el informe del Observatorio Colombiano de Crimen Organizado “Mujeres y crimen organizado en América Latina: más que víctimas o victimarias”, los factores generalmente identificados para dar explicación a la vinculación de las mujeres a la macrocriminalidad varían entre los socioeconómicos, por contextos de pobreza y marginalidad, el vínculo familiar con personas en grupos y organizaciones criminales y, las relaciones sentimentales o sexuales con jefes de estructura criminales (Tickner et al., 2020).

Un factor que facilita el ingreso de las mujeres a la macrocriminalidad es contar con un conocimiento previo de ciertas actividades criminales, ya sea tanto a sus relaciones familiares como sentimentales, “lo cual genera lazos de confianza y lealtad que son altamente valorados por los integrantes de las organizaciones criminales” (Riquelme y Barriga, 2015, pp. 42-58).

Varias investigaciones coinciden en admitir que la razón por la cual muchas mujeres llegaron a ocupar posiciones de liderazgo o de toma de decisión en grupos u organizaciones criminales, fue debido a la ausencia repentina de sus cónyuges, ya sea por muerte o por privación de la libertad, quienes ocupaban en cargos de autoridad, dejando así un

vacío de poder. El ascenso de las mujeres en estas posiciones de mando rompe con las estructuras patriarcales dominantes en este sector, para ello, las mujeres adoptan comportamientos machistas y violentos, así como habilidades técnicas, financieras o administrativas, para ganar el respeto de sus pares y subalternos (Hübschle, 2014, pp. 31-51).

El análisis de género en la *narcocultura* implica identificar esos acuerdos, arreglos, pautas de conducta y patrones de interacción social, entre hombres y mujeres, construidos alrededor del enriquecimiento ilícito y rápido, que reivindica los estereotipos de la masculinidad tóxica y violenta de los hombres y la subordinación, inferioridad, control y objetivización de los cuerpos de las mujeres (Villatoro, 2012, pp. 56-75), (Ovalle-Marroquín y Giacomello, 2006, pp. 297-319). (Maihold y de Maihold, 2012, pp. 64-96).

Este contexto impone estándares de belleza femenina, altamente sexualizados, que transforman los cuerpos de las mujeres para el placer de los hombres. La apropiación de los cuerpos de las mujeres en la *narcocultura* como “objetos” o “trofeos” son usados para la exhibición de poder y prestigio entre pares masculinos (Andrade-Salazar, Dineya-Peña y Parra-Giraldo, 2017, p. 38), (Pobutsky, 2017, pp. 155-71).

Estos estereotipos de género se vuelven socialmente aceptados y el dinero fácil se convierte en una aspiración colectiva para salir de la pobreza y adquirir protección, respeto y reconocimiento. Es posible que muchas mujeres tomen la decisión de aceptar estas condiciones y se vuelvan cómplices de este arreglo patriarcal. Mientras más se acercan a unos imaginarios de género patriarcales y sexualizados, más poder adquieren con respecto a los hombres, haciéndolas sentir empoderadas, sin la necesidad de cuestionar esas imposiciones sobre su género y su cuerpo.

Las mujeres van desarrollando habilidades versátiles y van ampliando su espectro de roles,



desafiando la división sexual del trabajo al interior de las estructuras criminales, al mismo tiempo que avanzan dentro de ellas, replicando modelos patriarcales y violentos.

El Monitor Holandés de Delincuencia Organizada recopila datos empíricos y sólidos, en una amplia sección de casos de crimen organizado. En un estudio de 150 casos identificó la participación de mujeres en actividades delictivas como de “delitos de tránsito”: actividades de contrabando internacional, como drogas, tráfico de armas, tráfico de inmigrantes ilegales, trata de personas para explotación sexual, tráfico de vehículos robados y otras actividades ilegales transnacionales, como lavado de dinero, fraude y evasión de impuestos (por ejemplo, contrabando de cigarrillos, fraude petrolero e impuesto al valor agregado (Kleemans, Kruisbergen y Kouwenberg, 2014, pp. 16-30).

Por su parte, el Observatorio Colombiano de Crimen Organizado presenta una caracterización de la participación de las mujeres en tres modalidades delictivas que se observan en Latinoamérica: narcotráfico, trata de personas y tráfico de migrantes (Tickner et al., 2020).

2.6.2 Narcotráfico

Es una de las economías ilegales más rentables, su expansión ha permeado varios territorios, la política, la economía y la cultura. Los roles de las mujeres han variado en este sector durante décadas, por lo tanto, se reconocen ocho roles que han desempeñado las mujeres dentro de esta cadena: 1. Jornaleras, 2. Raspachinas o cocheras, 3. Cocineras, 4. Finqueras, 5. Halconas, 6. Quimiqueras, 7. Narcomenudistas, 8. Narco-modelos, 9. Coordinación logística.

2.6.3 Tráfico de migrantes

Es una actividad ilícita que facilita el acceso ilegal a personas a un territorio donde no son nacionales



o residentes, por medio de vías aéreas, marítimas o terrestres. En Latinoamérica los principales flujos de migración ilegal se hacen con destino a Estados Unidos principalmente, y Colombia es un paso obligatorio desde Sudamérica. Las mujeres también han facilitado este tráfico en sus roles como: 1. Coordinadoras logísticas, 2. Coyotes y 3. Líderes.

2.6.4 Trata de personas

Es la economía criminal más lucrativa del mundo y tiene el fin de explotación sexual, también incluye fines de explotación laboral con prácticas de mendicidad, servidumbre, esclavitud, entre otros (ONU, 2000). La mayoría de las víctimas de trata de personas son mujeres, niñas y niños (UNODC, 2019). El rol de las mujeres dentro de estas estructuras criminales ha ido creciendo, particularmente en países de Europa del Este y de la región central de Asia y con un mayor

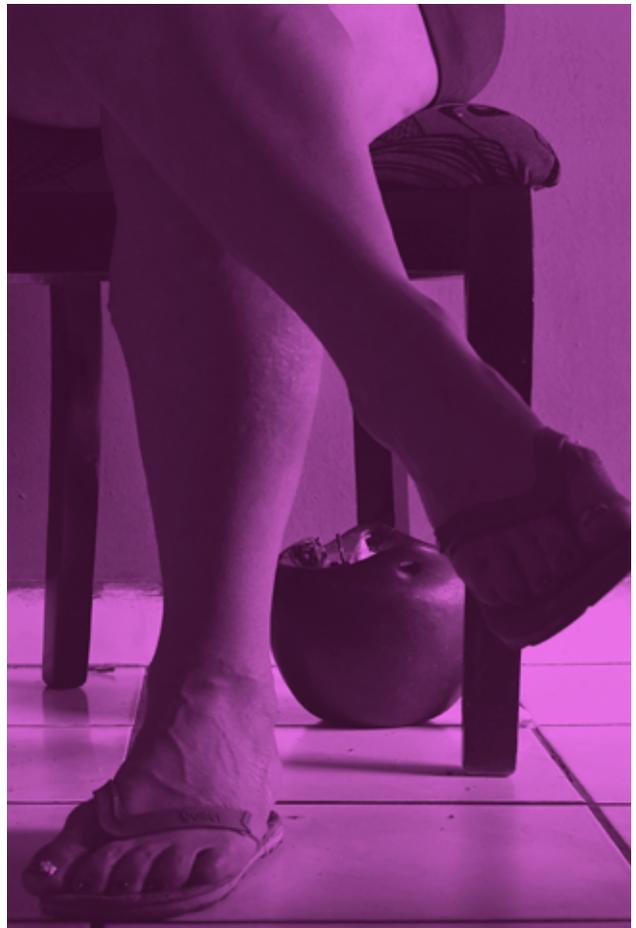




impacto en países de Centroamérica y el Caribe (UNODC, 2012, p. 11).

1. Reclutadoras
2. Líderes de red o “madames”

A pesar de los esfuerzos académicos realizados, aún existen muchos vacíos de información sobre los impactos de la macrocriminalidad sobre las mujeres al interior de las estructuras criminales. Es un campo que sigue en exploración y se requiere de los esfuerzos institucionales para una mejor caracterización de los grupos y organizaciones en relación con las violencias basadas en género por dentro y fuera de sus estructuras.





Parte 3.

**Retos estructurales
para el
desmantelamiento
de organizaciones
y estructuras
criminales desde una
mirada feminista**



Ya sea por acción o por omisión, la sensación de desprotección, inoperancia e impunidad institucional han marcado una percepción de abandono hacia las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversa, que les mantiene en una situación de alto riesgo, donde no cuentan con los mecanismos ni la confianza necesaria para acudir a las instituciones en busca de seguridad, protección o justicia. El hecho de no contar con la acción pronta y efectiva de la fuerza pública en momentos de riesgo ha aumentado el miedo y una alta desconfianza con las instituciones, siendo ésta también la misma sensación de las mujeres de la sociedad civil participantes de la Mesa Técnica de Seguridad, que provienen de diferentes zonas del país.¹⁰

La débil atención que reciben las mujeres en las instituciones en el momento de denunciar estos delitos y la ausencia de acciones rápidas, afirmativas y contundentes para la prevención, la investigación y la sanción de todas las violencias que viven por ser mujeres, afectan su sensación de seguridad dentro y fuera del hogar. Por ejemplo, cuando en la comisaría de familia no les toman las denuncias a tiempo, o las demoran demasiado hasta desistir. En la estación de policía no les creen o las presionan para conciliar, y en el centro de salud no las atienden con la rapidez que exige la ley. Asimismo, los derechos de las lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia no son efectivos en la medida en que, en la práctica, las autoridades judiciales y administrativas muchas veces anteponen sus visiones prejuiciadas al

momento de aplicar la ley y/o desconocen las necesidades propias y derechos de esta población (ONU, 2020a).

Según el estudio de ONU Mujeres sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres en Colombia, en cuatro sectores públicos (justicia y protección, salud, educación y organismos de control), se evidenció la preocupación del alto nivel de tolerancia en materia de protección a las mujeres víctimas de violencia basada en género. Es decir, el Estado está fallando en su responsabilidad de garantizar protección a las mujeres que reportan estar en peligro por violencia basada en género. La calidad de atención hacia las mujeres disminuyó, siendo los organismos de control los más deficientes. El 30% de las y los servidores públicos afirmaron que su entidad no tiene competencia frente a la atención de mujeres víctimas de violencia, cuando en realidad sí la tienen.

El 44% de las y los servidores del sector salud no reconocieron su competencia en atender mujeres víctimas de la trata de personas, lo cual es preocupante que esta cantidad de funcionarios/as hagan esta afirmación. Además, se presentó un retroceso en la información que brindan según el Modelo y Protocolo de atención a víctimas de violencia sexual. Cabe señalar, que el informe expresó que el 60% de las mujeres asesinadas, habían denunciado el caso ante una comisaría de familia y, por lo tanto, estas mujeres habían tenido una medida de protección (Ramírez, 2015).

10 Es una alianza entre el Colectivo de Pensamiento y Acción “Mujeres, Paz y Seguridad”, las Fuerzas Armadas y de Policía, con apoyo de ONU Mujeres como Secretaría Técnica. La Mesa Técnica busca desarrollar un trabajo conjunto de diálogo continuo y aprendizaje que vincule el enfoque de género en el ejercicio de la Fuerza Pública.



3.1 Desigualdades históricas, sociales, culturales y estructurales

Según el Banco Mundial, la manera más común de medir la desigualdad en el mundo es mediante el Coeficiente de Gini, este indicador muestra que los países más desiguales del mundo son Sudáfrica, Haití y Honduras. Colombia ocupa el cuarto lugar (BBC News, 2018). En el reciente informe del Índice de Desarrollo Regional para América Latina (IDERE LATAM), Colombia es el país que presenta más brechas entre regiones en cuanto a desarrollo, donde a sus ciudadanos más les cuesta alcanzar sus objetivos y ejercitar sus libertades en distintas áreas de la vida (Semana, 2020).

Las organizaciones de mujeres resaltan el estudio realizado por la Universidad Nacional de Colombia que evidencia que la inequitativa distribución de los ingresos en el mundo y en Colombia se ha incrementado en los últimos 40 años pese al crecimiento económico (UNAL, 2018). Después de las crisis económicas y las bonanzas, las economías suelen crecer y recuperarse. Sin embargo, en el caso de Colombia, se ha identificado que, pese a ello, persiste la inequidad en el ingreso, el problema distributivo se acentúa, lo cual muestra que este no es un fenómeno coyuntural sino una tendencia (Benavides, 2018). Esta realidad explica, en buena medida, la difícil situación que enfrentan muchas personas y, en particular, las mujeres para suplir sus gastos básicos de vivienda, educación, transporte y créditos pese a que la economía vaya aparentemente bien. Las personas LGBT han tenido un acceso mucho más limitado al mercado laboral y formal debido al prejuicio homofóbico y transfóbico implantado en la sociedad. Esto los ha condenado a vidas mucho más precarias y susceptibles a escenarios informales de trabajo donde corren mayores riesgos por la violencia social y la desprotección estatal.

En Colombia según el DANE, el país ha mostrado una tendencia a la reducción en los índices de pobreza monetaria (gasto mínimo per cápita

para vivir) y pobreza multidimensional (mide tres parámetros: educación, salud y bienestar social), sin embargo, no ha logrado superar el dilema de la redistribución del ingreso, fenómeno en el que más se debe trabajar. Desde el siglo XIX el manejo del país se ha basado en la exclusión de diferentes sectores de la sociedad, y no se ha enfocado directamente en la reducción de la desigualdad económica, lo cual es determinante como parte de una política pública, según la publicación “La desigualdad en Colombia” (Ocampo et al., 2018).

A pesar de que Colombia tuvo mejor desempeño que el resto de países latinoamericanos durante la década de los años 80, este esfuerzo no se vio reflejado en un crecimiento económico y una mejor repartición de riqueza. Se consideró como una ‘década perdida’, donde, aunque se mantuvo la discusión entre pobreza y distribución del ingreso, sin embargo, muchos defendieron la teoría de hacer crecer la torta para después –no se sabe cuándo– distribuir la riqueza (Piketty, 2014).

Aunque la economía ha mantenido un sesgo que concentra los beneficios económicos en muy pocas manos lo que aumenta la desigualdad, en Colombia estas no son solamente de carácter económico. Las organizaciones feministas contemplan desigualdades étnicas, intrarregionales y de concentración de la tierra que tienen raíces históricas en la Colonia. A lo largo de la historia, los grandes beneficiados del desarrollo económico fueron tanto los empresarios como los trabajadores con niveles educativos más altos, por eso se pregona la demanda de una mano de obra más calificada por parte del Estado y se considera la pobreza como un problema estructural que se origina por una distribución inequitativa de los activos de la economía (Verano, 2019).

La pandemia del Covid-19 agravó la situación de desigualdad. Muchas personas perdieron



sus empleos y el trabajo informal se quedó sin alternativas. Específicamente, para el caso de las personas LGBT la exclusión laboral existente toma nuevas dimensiones, pues esta población trabajaba mayoritariamente en sectores muy afectados por la emergencia sanitaria, como lo son los restaurantes, bares, ventas y el trabajo sexual (ONU, 2020c). Según la revista Semana “Fedesarrollo estima que la pobreza aumentará hasta un 38 % en este año: esto sería perder el poco avance acumulado de los últimos años” (2020a).

La crisis general afectará de manera directa el sector de los alimentos: la FAO estima que el 5,5 % de la población mundial se encuentra en riesgo de desnutrición. Al respecto, las investigaciones sugieren que, incluso antes de la pandemia, en ciertos contextos, una de cada tres personas LGBT experimentaba inseguridad alimentaria en un momento dado, el 66 % de las cuales se identifica como mujeres” (ONU, 2020c).

Asimismo, en el largo plazo, la educación entre la población más joven será la más perjudicada, especialmente en los sectores más pobres, con grandísimo impacto en las mujeres en toda su diversidad. Según Andesco, la cobertura de internet es del 52% en zonas urbanas y del 7% en zonas rurales (Suárez, 2019). Estas cifras son insatisfactorias, porque el acceso a la educación hoy depende de este medio. El servicio de internet no es lo único que falta; muchos hogares no tienen un dispositivo para ver las clases. En junio de 2020, Colombia alcanzó una tasa de desempleo de 19,8 %; aunque antes de la pandemia ya se contaba con una de las tasas más altas de la región (Semana, 2020b). La pandemia evidenció las debilidades estructurales y de desigualdad en el país, en particular en las áreas de la informalidad, desigualdad de género, desempleo juvenil, brechas entre lo urbano y lo rural, entre otras. (Razón Pública, 2020). Este, para las organizaciones feministas, es un tema fundamental.

En el estudio realizado por el Banco Mundial en 2014 “Desigualdad de ingreso y crimen violento”

(Enamorado et al., 2014) se demostró que la distribución del ingreso de manera más equitativa contribuyó a mitigar la violencia en más de 2.000 municipios de México. La desigualdad social aumentó los efectos del narcotráfico y generó una sensación de injusticia entre las personas de zonas marginadas, que las llevó a buscar compensación en actividades criminales. Por su parte, la CEPAL, en su informe de 2010 “La hora de la igualdad, brechas por cerrar, caminos por abrir”, también evidenció que los países más desiguales en ingresos tienden a ser afectados por delitos violentos en comparación con países más igualitarios.

Si se adopta una política pública para la lucha contra el narcotráfico, el microtráfico, las organizaciones criminales transnacionales, las pandillas, la trata de personas o el terrorismo con medios exclusivamente militares, puede ser ineficaz si se ignora la desigualdad económica, política y social, lo cual puede estar empujando a los campesinos a cultivar coca, marihuana o amapola, o motivando a la creación de nuevas generaciones de grupos y organizaciones criminales, a reemplazar a las soluciones socioeconómicas por la militarización de las fuerzas de seguridad (Rodríguez, 2005).

La desigualdad es un factor relevante para el análisis y desarrollo de estrategias de desmantelamiento y prevención del resurgimiento de grupos y conductas criminales. Existe una relación de costo-beneficio entre desigualdad y violencia criminal, ya que a menores oportunidades económicas para los sectores menos favorecidos y mayores brechas entre ricos y pobres (desigualdad), el beneficio económico de participar en grupos criminales o delincuenciales es mayor. Es necesario que una sociedad justa reduzca la vulnerabilidad de los más débiles frente a las adversidades de cualquier tipo de crisis, ya sea de carácter económico, ambiental, sanitaria, alimentaria, etc.” (Beck, 1997).

La desigualdad y la violencia criminal están correlacionadas de una manera estructural y



esta puede afectar con factores vinculados a la situación de los jóvenes, como el acceso a la educación y al empleo. La evolución del crimen organizado, según el economista Hernan Winkler, dependerá “no solo de las condiciones socioeconómicas, sino también de otros factores como la efectividad de las estrategias para combatir al narcotráfico y evitar el reclutamiento de jóvenes en actividades ilegales” (Banco Mundial, 2014).

El primer punto del Acuerdo Final de Paz (AFP) busca una transformación estructural del campo en un periodo de 10 años, que permita la reducción de la pobreza y las desigualdades históricas; y, por ende, el fortalecimiento de las instituciones estatales y su capacidad de gestión en las zonas rurales. Para esto, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) –creados en el marco de la implementación del AFP– son una herramienta del Gobierno para traer inversión a 170 municipios priorizados en las 16 subregiones más afectadas por el conflicto armado y con alta presencia del fenómeno criminal (estructuras y conductas). Los PDET contemplan programas de educación, salud, vivienda, infraestructura, propiedad de tierras y servicios básicos. La política pública de desmantelamiento debe incluir el seguimiento a la implementación de estos programas, como estrategia de largo plazo para prevenir el

resurgimiento de grupos y conductas criminales y así garantizar el desarrollo y la seguridad humana a las poblaciones más vulnerables y afectadas del país.

Las relaciones desiguales de poder entre los géneros, la inseguridad y las violencias contra las mujeres se perpetúan y mantienen en la sociedad mediante la profundización de las desigualdades económicas, la discriminación y el racismo que viven las mujeres. Una mirada holística frente a la complejidad del fenómeno criminal (estructuras y conductas) requiere que el desmantelamiento contemple la reducción de la vulnerabilidad económica y social, lo cual necesita de la atención integral por parte del Estado y sus instituciones civiles en los campos de educación, empleo, desarrollo rural equitativo, igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres en todas sus diversidades, y condiciones dignas de vida urbana y rural. Igualmente, se requiere el fortalecimiento de la cooperación internacional para asegurar que los enfoques de los diferentes Estados sean correspondientes con una mirada holística de prevención, partiendo de cada realidad, ya fuere como productora de drogas ilícitas, de canales de tránsito, venta o consumo, trata de personas y tráfico de armas (Comisión Interamericana de Mujeres–CIM, 2014).

3.2 El fantasma financiero de la macrocriminalidad

La actuación de los grupos organizados y sus actos criminales generan profundas consecuencias económicas, además de obvios costos sociales y psicológicos en la vida de las mujeres. A corto plazo, la violencia y las actividades criminales predatorias destruyen los cuerpos de las mujeres, las relaciones sociales y familiares; a largo plazo, la presencia de organizaciones y conductas criminales aumenta el riesgo, la inseguridad y la incertidumbre de la presencia del Estado y las oportunidades empresariales, instancias que facilitan el potencial crecimiento de la economía.

Tales preocupaciones son aún más urgentes a raíz de la globalización, ya que la movilidad transnacional permite a las organizaciones y conductas criminales que expandan sus conexiones y negocios a mayor escala (Pinotti, 2015). Naciones Unidas en 2011 estimó que las ganancias del crimen organizado transnacional alcanzaron los USD 1,6 billones (1,5% del PIB mundial), lo que representa el 70% de todos los ingresos delictivos (UNODC, 2011). Este flujo masivo de dinero ha permitido a las organizaciones criminales extender su alcance hacia las esfera pública y política.



La incertidumbre que ha causado históricamente la actividad criminal ha afectado la vida y salvaguarda de las personas y sus comunidades, tanto en términos físicos, medibles mediante los índices de delincuencia como en términos de percepción de inseguridad. La corrupción, la impunidad y la violencia armada, sumada a la proliferación del tráfico ilegal de armas pequeñas y ligeras, incluida aquella tolerada o perpetrada por el Estado, debilitan el estado de derecho y la gobernabilidad en términos democráticos y de justicia, lo cual va reduciendo paulatinamente la confianza de las personas frente al Estado y sus instituciones (Comisión Interamericana de Mujeres-CIM, 2014).

La mirada simplista y militarizada para atacar el fenómeno criminal (estructuras y conductas), desarrollada por el Estado militar, ha contribuido a oscurecer las formas en que el combate a estos grupos y organizaciones ha impactado negativamente diversas comunidades del territorio nacional, poniendo en marcha lo que se denomina «una suerte de maquinaria de miedo dirigida contra toda la población, que refuerza discursos autoritarios y machistas, al igual que las amenazas contra las mujeres» (Padilla, 2011, pp. 305-322), ya que este fenómeno no disminuye, sino que aumenta y se consolida.

El fenómeno criminal (estructuras y conductas) es un mercado que cuenta con demanda y oferta, que busca la diversificación y la expansión; por lo tanto, cada vez más buscan nichos menos penalizados, con vacíos legales, o con menos influencia por parte de las fuerzas de seguridad y justicia. Según el Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (PACCTO) –firmado entre la Unión Europea (UE) y América Latina–: como todo mercado, la macrocriminalidad cuenta con cuatro sectores de mayor rentabilidad en Latinoamérica: drogas, trata de personas, delitos medioambientales y productos falsificados, especialmente medicinas (Actualidad RT, 2019). Otras de sus actividades multimillonarias son la

explotación ilegal de recursos naturales y animales salvajes, así como el tráfico de armas de fuego, órganos humanos e incluso patrimonio cultural y artístico (Global Financial Integrity, 2017).

Una de las razones por las que se está fallando en el desmantelamiento de grupos y conductas criminales es en el enfoque de la justicia y de las fuerzas militares en relación con los actos criminales y el dinero que el crimen genera. Esto implica “cerrar el sistema financiero global fantasma que facilita el movimiento en secreto de los fondos generados de manera ilícita” (Global Financial Integrity, 2017).

Por ejemplo, de las ganancias del crimen organizado en el mundo, apenas se recupera el 10% (Actualidad RT, 2019). En el caso del mercado de las drogas, aunque se incauta un estimado de 40% de la cocaína y la heroína, se recupera menos de 1% del dinero y las ganancias del narcotráfico. Es decir, que a pesar de que pierdan entre el 40% y el 80% de la droga, aún pueden mantener más del 99% de las ganancias económicas (Global Financial Integrity, 2017).

Un enfoque feminista para el desmantelamiento busca privar a los grupos organizados criminales de sus beneficios económicos y políticos, para que su fuente de ingreso desaparezca junto con sus redes de apoyo políticos, y, por ende, se terminen sus actividades. Es decir, para golpearles el bolsillo se requiere de “incrementar la transparencia financiera y compartir información entre agencias de gobierno, limitar jurisdicciones secretas y vigilar operaciones encubiertas como comerciales. Esto incluye, vigilar lo que llama “el sistema financiero global fantasma”, conformado por bancos, intermediarios y sociedades anónimas o empresas fachada, que permiten “lavar” y mover los recursos generados, así como evadir impuestos, a través de la identificación y del registro de los beneficiarios de económicos de estas operaciones y no solo a sus operadores y testaferros (Global Financial Integrity, 2017).

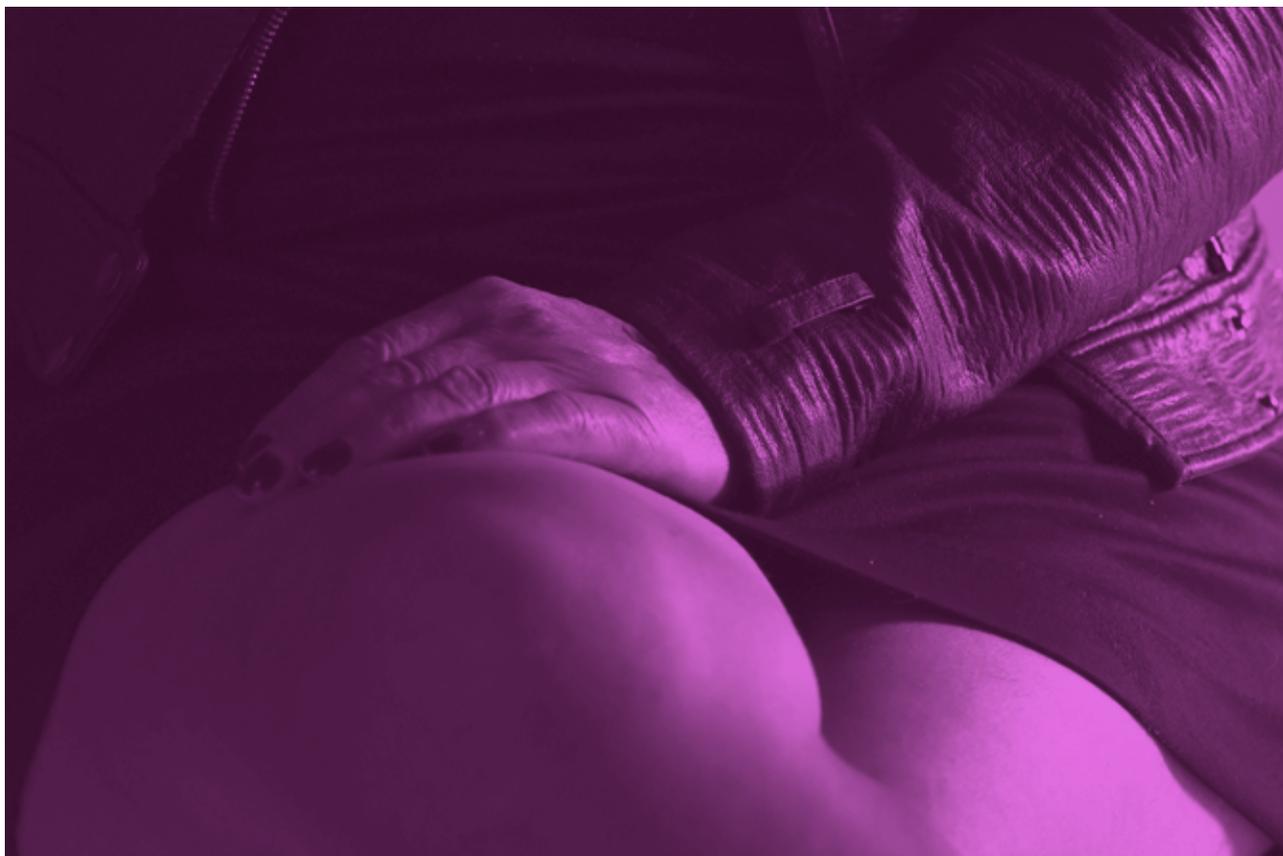


3.3 Corrupción y captura del Estado

La corrupción es tanto causa fundamental como medio para facilitar las actividades criminales. Los servidores públicos que reciben un beneficio económico o participan en las actividades criminales no tienen ningún incentivo ni motivo para trabajar en contra de él (Di Rienzo, 2018). Los más recientes marcos analíticos para el estudio de la corrupción y el clientelismo son la corrupción sistémica, endémica u/o captura y cooptación de Estado. Partiendo de la base que estas estructuras criminales transnacionales tienen intereses lucrativos y poseen un alto conocimiento del funcionamiento al interior del Estado, se benefician de su debilidad y fragmentación. Por lo tanto, la cultura de la ilegalidad se ha fomentado en la medida que el Estado incumple las demandas de la comunidad. Estos actores corruptores pueden ser económicos o armados, que empiezan a generar divisiones. El Estado

se encuentra capturado tanto por estructuras económicas como por grupos armados ilegales, dándose la primera por medios económicos y la segunda, mediante el uso de la violencia (Galeano, 2018, pp. 89-93).

Los grupos y organizaciones criminales, debido a su injerencia en la realidad nacional, se han convertido en un factor de influencia en los problemas políticos, económicos y sociales del país. El asentamiento y consolidación de estos grupos en varias regiones ha debilitado la acción estatal. Por medio de la búsqueda de captar partidos políticos, estas estructuras han buscado ingresar a la maquinaria estatal y, con ello, acceder a la manipulación de la misma para sus fines particulares. La captura del Estado en el nivel territorial por parte de grupos y organizaciones criminales se ha llevado a cabo mediante “la



ejecución a corto (soborno, intimidación, violencia), mediano (amenazas, atentados, delitos) o largo plazo (creación de partidos políticos), dadas las debilidades de los gobiernos locales para la administración de los recursos (Garay, 2008).

El concepto propuesto por el Banco Mundial de captura del Estado se desarrolla en contextos locales-municipales apalancados por al accionar del crimen organizado, para explicar cómo la “administración local y las rentas públicas se volvieron para las estructuras criminales una fuente de financiación y un medio para generar control territorial, que ayuda a propulsar las economías criminales como son el cultivo, procesamiento y tráfico de estupefacientes y la minería ilegal ejercía por estas organizaciones delictuales” (Galeano, 2018).

Para evitar los errores del pasado en el actual diseño de política pública criminal para el desmantelamiento del fenómeno criminal, es importante reconocer como la parapolítica en Colombia

influyó en la agenda política del país a mediados de 2006, debido a las relaciones entre grupos paramilitares y sectores políticos, por medio el pacto de Ralito, el pacto de Chivolo, el pacto de Pivijay, el pacto de reunión de coordinación, el pacto del Urabá el pacto de Magdalena Medio, el pacto del Eje Cafetero y Caldas, entre otros (López y Sevillano, 2008).

La política para el desmantelamiento de estructuras y conductas criminales debe estar acompañada de una fuerte estrategia de lucha contra la corrupción, como parte de un trabajo de fortalecimiento del Estado por medio de sus instituciones civiles y gobiernos locales. También implica comprometerse con la deslegitimación y judicialización real de la acción criminal para el ejercicio de una seguridad humana y una justicia comprometida, que restaure un orden institucional social, político y económico por fuera de la captura y cooptación del Estado por parte de los grupos criminales, el narcotráfico y la ilegalidad.

3.4 Erradicación y sustitución de cultivos de coca

En el Punto 4 del elAFP se estableció la necesidad de brindar una solución duradera al problema de las drogas en el marco de la Reforma Rural Integral. Con ello, se busca mejorar las condiciones de pobreza del campesinado dedicado al cultivo de coca, para que transiten a un desarrollo sostenible enfocado en la agricultura, y con ello evitar el regreso de los cultivos ilícitos.

Con la puesta en marcha del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), se priorizaron 183 municipios para su implementación. Sin embargo, las dificultades en su inicio y ejecución han llevado a enfrentamientos locales. Según Insight Crime, se creía que el PNIS se diferenciaba de los anteriores intentos de sustitución porque corregía los problemas esenciales a los que se enfrentaron esos programas.

Pero debido a la falta de unas políticas claras de comercialización de los productos como resultado de la sustitución, al igual que el atraso en la restitución de tierras y del avance en los proyectos de infraestructura, los campesinos se sienten frustrados y posiblemente los cultivos ilícitos reaparezcan (Insight Crime, 2018a).

Por su parte, la Fundación Ideas para la Paz señala como fallas del PNIS: la desconexión con la Reforma Rural Integral que se planteó en el AFP, lo que lo integraría a la transformación territorial; la falta de articulación entre las distintas agencias e instituciones del Estado; el énfasis en la entrega de los subsidios a las familias y las dudas sobre la inversión en bienes y servicios públicos. Adicionalmente, identificó ocho problemas de fondo para su avance, que incluyen la

financiación, la falta de capacidades operativas para la ejecución, el rezago en el cumplimiento de los componentes del Programa y lo que tiene que ver con los recolectores, la suspensión de familias, la lentitud e intermitencia de la asistencia técnica, el riesgo de resiembra y el deterioro de la seguridad (Fundación Ideas para la Paz-FIP, 2019).

3.5 Tráfico ilegal de armas pequeñas y ligeras

A nivel mundial, el tráfico ilícito de armas de fuego genera de USD \$170 a USD \$320 millones por año (UNODC, 2010), permitiéndole a grupos organizados criminales y pandillas acceder a armas pequeñas y ligeras, junto con rifles de asalto. En Latinoamérica se ha evidenciado la relación entre los índices de homicidios y el porcentaje de homicidios perpetrados con armas de fuego (UNODC, 2011b).

El tráfico de armas ligeras y pequeñas es una amenaza contra la paz, la seguridad, el desarrollo humano y la estabilidad mundial. En Colombia el tráfico de armas se encuentra estrechamente ligado con las actividades de los grupos y conductas criminales en relación particular con el narcotráfico. A medida que aumentan sus ganancias por el tráfico de drogas, se incrementa su poder adquisitivo para comprar armas y explosivos en el mercado negro internacional (Bello, s.f.).

La construcción social y cultural conferida al cuerpo y la vida de las mujeres y las niñas se refiere al control y propiedad que los hombres ejercen sobre ellas, lo cual es facilitado por las armas de fuego, que conforman maneras más violentas y seguras de subordinación y pertenencia. Para las mujeres, los impactos de la proliferación de las armas pequeñas y ligeras tienen que ver con las relaciones desiguales de poder, el sistema patriarcal, cisheteronormativo y la violencia sobre sus cuerpos y sus vidas. De hecho, las mujeres trans, bisexuales y lesbianas

Como elemento clave de la política pública para el desmantelamiento de los grupos y conductas criminales, atacar el problema del narcotráfico es esencial, por medio del inicio de la cadena del mercado de las drogas que es el cultivo. Para ello, los ajustes y debida implementación del PNIS se debe incorporar como estrategia de desmantelamiento.

son asesinadas principalmente con armas de fuego, tendencia que aumentó entre 2017 y 2019 (Colombia Diversa, 2019a). No obstante, el uso de las armas sobre los cuerpos de las mujeres debe ir más allá del análisis sobre la violencia física, desde la sexual hasta los feminicidios. Se deben analizar formas de violencia asociadas al uso de armas que son menos reconocidas, como las violencias por prejuicio, intimidación, miedo o manipulación, categorías de difícil medición.

La Recomendación General 30 de 2013 del Comité de evaluación de la Convención para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) señaló que “la proliferación de armas convencionales, especialmente las armas pequeñas, incluidas las armas desviadas del comercio legal, pueden tener un efecto directo o indirecto en las mujeres como víctimas de la violencia por razón de género relacionada con los conflictos, como víctimas de la violencia doméstica y también como manifestantes o activistas en movimientos de resistencia” (CEDAW, 2013).

Según el informe de LIMPAL Colombia, las mujeres tienen diferentes relacionamientos con las armas: como víctimas, donde las cifras de violencia contra las mujeres con armas pequeñas y ligeras ha aumentado en el país; como cómplices, contribuyendo al almacenamiento o custodia de armas; como usuarias, ya que tienen acceso a las armas en el mercado ilegal, las mujeres pueden usar las armas como integrantes de grupos de delincuencia común y crimen organizado; y como



activistas, trabajando por el desarme universal y definitivo (LIMPAL Colombia, 2016).

En Colombia, el debate sobre el porte, tenencia y comercio de armas pequeñas debe reforzarse en el marco de la implementación del Acuerdo Final. El monopolio de las armas por parte del Estado debe estar garantizado mediante el fortalecimiento y modernización de las regulaciones existentes, que refuercen los lineamientos para limitar los permisos de porte y tenencia de armas por civiles, regular permisos más estrictos a empresas privadas de seguridad, establecer mecanismos efectivos de control para erradicar el tráfico de armas ilegales en los territorios e instaurar vías de rendición de cuentas.

El desarme en Colombia debe pasar también por corregir los errores del pasado con el proceso de desarme en el marco de la Ley de Justicia y Paz, donde la tasa de armas entregadas por los desmovilizados fue de 0.58, cifra que ni siquiera corresponde a un arma por persona. Algo que no se sujeta a la realidad, debido a los posteriores hallazgos de caletas de armamento perteneciente a los grupos desmovilizados (LIMPAL Colombia, 2016).

Por medio de la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas de la ONU, en 2016, Colombia se comprometió a prevenir y eliminar el tráfico ilegal de armas convencionales y de evitar que llegue a usuarios finales no autorizados que fueran a cometer algún tipo de acto criminal o terrorista, estableciendo algunas normas internacionales comunes. Para ello, debe garantizar el cumplimiento del art. 7 del Tratado, donde se solicita a los Estados exportadores de armas a realizar una evaluación de riesgo y detener

la venta cuando determine el posible uso de las armas para “cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contras las mujeres y los niños” (Organización de Naciones Unidas, s.f.).

“Sin armas, las voces de las mujeres pueden ser escuchadas, en muchos espacios de participación, sin miedo a que se acallen, si armas sus cuerpos no seguirán siendo un botín de guerra”.

Mujeres por el Desarme, LIMPAL, 2017

Las experiencias de las mujeres tras del proceso de dejación de armas de las FARC-EP, en el marco de la implementación del punto 3 del Acuerdo Final de Paz, evidenciaron cambios y transformaciones en sus territorios, debido a las mejoras significativas en su cotidianidad, la percepción de tranquilidad y libertad para movilizarse y participar (LIMPAL Colombia, 2017). Por lo tanto, las mujeres prefieren hablar de desarme porque así se visibilizan las acciones y el trabajo de las defensoras de derechos humanos y las constructoras de paz.



En la Resolución 67/48 de 2012 de la Asamblea General de la ONU, se “(e)xhorta a todos los Estados a empoderar a las mujeres, incluso, si procede, mediante acciones de creación de capacidad, para que participen en la elaboración y aplicación de las iniciativas de desarme, no proliferación y control de armamentos” (ONU, 2012).

3.6 Urgencia de una caracterización ampliada

En el punto 3.4.3. del AFP y por lo tanto en el Art. 1 del Decreto-Ley 154 de 2017 se menciona la creación de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, incluyendo las organizaciones criminales denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. Aunque se cuenta con las Directivas Permanentes 015 de 2016 y 016 de 2016, para la clasificación en Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO). En tal clasificación no se incluye a las organizaciones sucesoras del paramilitarismo, según lo dictaminado por el AFP y el Decreto-Ley mencionado, ya que es importante notar que, estas estructuras paramilitares cuentan con una prohibición constitucional y, por lo tanto, se necesita una clasificación propia. Según el Acto legislativo número 05 de 2017:

[...] Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado”, se incorporó el Artículo 22A a la Constitución Política de Colombia: “Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos

Por tal razón, quienes suscribimos este documento hacemos un llamado al desarme como estrategia para el desmantelamiento de los grupos y conductas criminales, con el fin de garantizar la vida y el bienestar de las mujeres y niñas en los diferentes territorios del país.

civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas, paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes (Acto legislativo 05 de 2017).

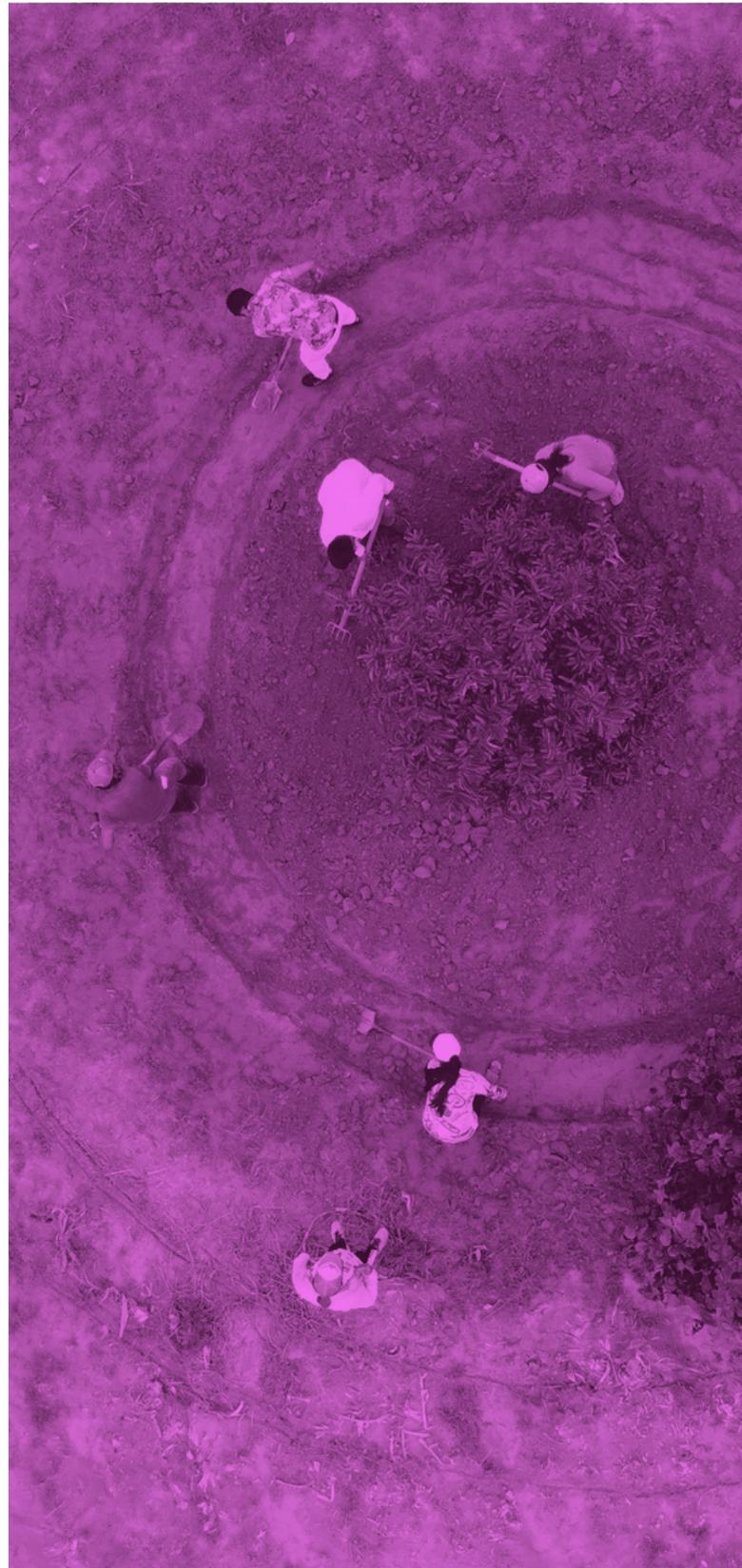
Las organizaciones de mujeres comparten la preocupación expresada en el documento de propuesta de Lineamientos de política pública para el desmantelamiento, por parte de la sociedad civil ante la CNGS, sobre la manera en que la clasificación de GAO y GDO “limita la caracterización de su acción e invisibiliza los vasos comunicantes de estos grupos con agentes del Estado y del apoyo de economías legales más allá del desarrollo de actividades ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal, lo cual no permite comprender las distintas aristas de su desarrollo” (Delegación de la sociedad civil ante la CNGS, 2020). Esta comprensión incluye el análisis desde la mirada de las víctimas y no solo de los agentes perpetradores. Además, frente a los cambios y expansión que estos grupos y organizaciones criminales han alcanzado para el control territorial, el comprender las dinámicas de su complejidad y estructura requiere de un análisis más amplio, teniendo en cuenta las diferentes evidencias, como por ejemplo: “(e)n muchos casos, los GAO subcontratan o tienden redes con los GDO para poseer un mayor alcance en el nivel local y consolidar su presencia” (Delegación de la sociedad civil ante la CNGS, 2020).



No obstante, la complejidad de las organizaciones y conductas criminales frente a sus vínculos con los sectores políticos, institucionales y económicos legales del país, no se ven reflejados tampoco en dicha clasificación estipulada en las directivas permanentes. La complejización se hace necesaria en el momento de hacer análisis de correlación con las conexiones y “tercerización con bandas o grupos armados de menor tamaño para el desarrollo de un mayor control territorial y proliferación de relaciones de tipo económico y social” (Delegación de la sociedad civil ante la CNGS, 2020).

Sumado a ello, dicha caracterización no deja espacio para la interpretación del tratamiento de grupos que cuentan con móviles de crimen distintos, es decir, que les permita tener un estatus político en la búsqueda de futuras negociaciones con grupos insurgentes, sino que los clasifica a todos según su tamaño y capacidad militar. En este sentido, en particular frente a los GAO, la Directiva permanente 15 de 2016 establece que “(e)stos grupos carecen de ideología política y la aplicación de la presente directiva no les concede estatus político alguno. Sin embargo, no por ello, se puede desconocer que su actuación tiene un alcance nacional e internacional que, a partir de la concertación de sus integrantes, está asociado para la comisión de diferentes delitos con fines económicos y materiales” (Ministerio de Defensa Nacional, 2016).

Para las organizaciones de mujeres es de vital importancia, agregar al análisis y la complejidad de la caracterización de estos diferentes grupos junto con las afectaciones en las vidas y cuerpos de las mujeres y niñas en todas sus diversidades. Mediante la búsqueda de patrones criminales particulares y el cruce de actuaciones e impactos superpuestos, se hace necesario desarrollar mecanismos de investigación y variables de análisis de contexto con enfoque de género, que faciliten los procesos de prevención, protección, participación, investigación, sanción y respuesta integral para las mujeres, niñas y sus comunidades afectadas.





Pautas para la construcción de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento



Las organizaciones de mujeres hacen un llamado para un cambio cultural, estructural e institucional en las políticas públicas que buscan la paz, la seguridad y el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales. Estos cambios deben promover la igualdad, la dignidad, la seguridad y la garantía de derechos para una sociedad más segura, equitativa y libre de violencias hacia las mujeres y las niñas en todas sus diversidades.

Las personas perciben, experimentan y responden a la violencia y la inseguridad de manera distinta. Esto se debe a la construcción social de cada persona, que responde al lugar en el que se encuentra, es decir, a los caminos de la construcción de identidad y de contextos en los que habita, ya sea debido a su identidad de género y orientación sexual, racialización, pertenencia a una etnia, clase social, edad, ubicación geográfica, pensamiento político, estatus migratorio, etc. A esto se suman las vivencias de las desigualdades y de privilegios que responden a lógicas de discriminación y acceso inequitativo al poder, las oportunidades y los recursos. Negar esta realidad conlleva a hacer análisis parciales y sesgados y, por lo tanto, pueden poner en marcha políticas y programas de seguridad ineficientes, ineficaces o injustos, que no responden a las diferentes necesidades de las personas según sus vivencias identitarias y contextuales.

Además, para superar los grandes retos que presenta el escenario de pos-acuerdo en Colombia y responder al momento de transición para la implementación de todas las medidas estipuladas en el Acuerdo Final de Paz, es necesario pensar en políticas que vayan de la mano de dicha implementación, que permitan las transformaciones culturales, sociales, políticas y económicas

primordiales para que, como país, se puedan superar las décadas de violencia y conflicto armado y alcanzar la paz estable y duradera.

Se presenta entonces el modelo de Galtung, en el marco conceptual de este documento, con el fin de brindar elementos de análisis y trabajo que permiten proponer por parte de las organizaciones de la sociedad civil adscritas, las siguientes pautas de política pública para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales. Cabe reiterar que se cuenta con un marco normativo internacional sobre los derechos de las mujeres, particularmente en situaciones de conflicto armado, como son la Agenda Internacional de Mujer, Paz y Seguridad, la CEDAW, su Recomendación General No. 30 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belém do Pará”.

Así, las pautas que a continuación se presentan están basadas en tres pilares fundamentales que trabajan de manera simultánea entre sí: a) Cultura de paz y reconstrucción del tejido social, b) Protección y Seguridad, y c) Desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales (Figura 4).

A partir de estos tres pilares se muestra el desarrollo del enfoque de seguridad feminista interseccional, desglosado en el siguiente punto de este capítulo, dando elementos para identificar y superar las diferentes discriminaciones y violencias que enfrentan las mujeres y las niñas en todas sus diversidades, dentro de una sociedad violenta, cisheteropatriarcal, clasista, racista, transfóbica, centrada en el capacitismo y el adultocentrismo, al momento de desarrollar acciones que garanticen su seguridad.

Figura 4. Tres pilares estratégicos de políticas públicas.



4.1 Enfoque de seguridad feminista interseccional

La transformación de las sociedades a raíz de las dinámicas de la globalización, la migración forzada, el crimen organizado, el narcotráfico, la crisis climática, la disputa por los recursos naturales, el tráfico de personas, las pandemias, las crisis económicas y financieras y la pobreza, han traído nuevos riesgos y amenazas a nivel mundial. Para gestionar y enfrentar estas amenazas los países han desarrollado un enfoque de seguridad centrado en el Estado para establecer el poder y el control de la soberanía, una seguridad basada en las capacidades de los países para mantener el desarrollo de sus actividades, de su cotidianidad, sin ningún tipo de interferencia o amenazas de países extranjeros (Kennan, 1951).

Por otra parte, estas crecientes amenazas han empujado a las organizaciones de la sociedad civil y a las entidades supranacionales a desarrollar otros conceptos de seguridad, como la seguridad humana, que no solo permita responder ante estos retos con una mirada centrada en el ser humano, sino que también pueda estar enfocada en el bienestar, la

prevención de la violencia y la salvaguardia de las personas. Ver el concepto de seguridad humana en United Nations Trust for Human Security.

Mientras que algunos grupos criminales y delictivos se van especializando en algún mercado en específico, otros han ido expandiendo para operar en varios frentes del comercio ilegal como narcotráfico, tráfico de armas y tráfico de personas. Con ello, usan sus millonarias ganancias en la expansión de sus organizaciones y redes, mayor presencia en los territorios y en la innovación de otras formas de criminalidad que les permita entrar a nuevos mercados ilegales o de lavado de dinero. El tráfico de seres humanos sigue siendo una grave amenaza que pone en peligro a miles de personas cada año, en particular mujeres, niños y niñas. Las redes de traficantes se aprovechan de las desigualdades sociales, así como de la vulnerabilidad económica y social de las mujeres, que se han visto agravadas por la pandemia de COVID-19, lo que facilita que las y los perpetradores sigan encontrando víctimas con facilidad.



El control, posesión, dominación, abuso y comercialización de las mujeres y niñas en todas sus diversidades, y la permanencia en el tiempo de otros crímenes basados en género como los feminicidios y la violencia sexual sistémica, cometidos en el marco de la macrocriminalidad, muestran la saña, el odio y el desprecio por lo femenino, evidenciando así una misoginia generalizada. Estos crímenes tienen sus raíces en las desigualdades basadas en género, las asimetrías de poder, la pobreza, la exclusión social, el racismo y la discriminación.

De esta manera, el accionar del fenómeno criminal (estructuras y conductas) junto con sus redes de apoyo, han operado por décadas bajo la complicidad y la lógica de un sistema patriarcal, económico y militar, devorador y opresor de los cuerpos y vidas de las mujeres y las niñas en todas sus diversidades. Por lo tanto, desde un enfoque de seguridad feminista interseccional, combatir y dismantelar organizaciones y conductas criminales debe apuntar a las raíces del problema, a identificar las diferentes formas de opresión sobre la cual se mantiene, se financia, se reagrupa y se fortalece.

Se debe apuntar tanto a la investigación y persecución al modelo de negocio criminal y transnacional como a los medios sociopolíticos que lo permiten y fomentan. Debe incluir tanto la protección, apoyo, empoderamiento y reparación de las víctimas, como procesos transitorios de justicia y desarme, desmovilización y reinserción (DDR) para los perpetradores, que apunten a las garantías de no repetición. El crecimiento y fortalecimiento de estos grupos y conductas criminales, junto con sus formas de operar, requieren de una respuesta combinada, que incluya una perspectiva legislativa, política y sociocultural.

La permanencia y proliferación de las organizaciones y conductas criminales se debe cuestionar desde el reconocimiento de las deficiencias de un Estado precario, patriarcal, cisheteronormativo, corrupto y cooptado desde su interior, a lo que

se suma la prevalencia de la imagen del hombre fuerte y armado que consigue lo que quiere para él y su grupo, permitiendo priorizar soluciones militarizadas de corto plazo sobre otras de largo plazo que buscan el fortalecimiento de las institucionales civiles, la garantía de los derechos y el bienestar social.

Por lo tanto, abordar el dismantelamiento de grupos, organizaciones y conductas criminales parte del reconocimiento de que existen relaciones de poder que generan estructuras de opresión, discriminación y subordinación hacia las mujeres y las niñas en sus diversidades, por razones de género, racialización, etnicidad, clase, edad, identidad de género, orientación eróticoafectiva, territorio, capacidad física y neurológica, educación y sus posibles intersecciones. Este reconocimiento, en el marco de la política pública, debe incorporar un análisis contextual, de necesidades y el desarrollo de estrategias que se enfoquen en apoyar y empoderar a las víctimas, en particular las mujeres y las niñas, según el alcance que tenga la CNGS.

Asimismo, la política pública de dismantelamiento de las organizaciones y conductas criminales, debe estar encaminada a establecer las garantías de seguridad como una “condición necesaria para afianzar la construcción de la paz y la convivencia, y en particular para garantizar la implementación de los planes y programas aquí acordados, garantizar la protección de las comunidades y de líderes/as comunitarios, de defensores/as de derechos humanos, de los partidos y movimientos políticos y sociales” (Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP, 2016).

Teniendo esto en cuenta y en el marco de las funciones asignadas a la CNGS por medio del Decreto Ley 154 de 2017 y del punto 3.4. del Acuerdo Final de Paz, las organizaciones de mujeres proponen en este documento una serie de pautas para el desarrollo de una política pública de dismantelamiento de organizaciones y conductas criminales, conformadas por tres pilares estratégicos acompañados con acciones



e indicadores de seguimiento. Este trabajo hace parte de la agenda histórica de reivindicación de derechos para las mujeres y del compromiso para el fortalecimiento de la participación de las mujeres en temas relacionados con la paz y la seguridad.

A continuación, de manera enunciativa, se presentan los tres pilares con sus líneas de acción y sus respectivas sublíneas de trabajo. Seguido a ello, se desagregan las líneas de acción en forma de matriz, con resultados, indicadores e instituciones responsables.

Pilar I. Cultura de paz y reconstrucción del tejido social

Para el caso de la cultura de paz, la mirada las mujeres y las niñas debe ser integral, no solo como víctimas y personas que requieren protección, sino como sujetas de derechos, con autonomía, actoras políticas que proponen, participan y son independientes para tomar decisiones y acciones por sí mismas, a lo que se suma la necesidad de reconocerlas como agenciadoras fundamentales de la seguridad en la cotidianidad.

Este pilar va dirigido a las políticas sociales de desarrollo que deben incorporar mecanismos de coordinación interinstitucional para trabajar en torno a la seguridad humana, integrando muchos de los componentes de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

En cuanto a la reconstrucción del tejido social, en seguimiento al Acuerdo Final de Paz, las víctimas hacen parte fundamental de la construcción de una paz estable y duradera. Es de vital importancia visibilizar y judicializar los diferentes crímenes ocurridos a la población civil por parte de los grupos, organizaciones y conductas criminales, con el fin de acceder a la verdad y proveer de herramientas para la reparación, la reconciliación y las garantías de no repetición. Este pilar está compuesto por tres líneas específicas, junto con los sublíneas de trabajo que las conforman:

- a. Equidad Social: Eliminación de desigualdades
- b. Prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres y niñas por grupos armados organizados (GAO), grupos delictivos organizados (GDO) y organizaciones sucesoras del paramilitarismo (OSP)
 - i. Fortalecimiento Institucional para la seguridad y el desmantelamiento
 - ii. Participación de mujeres y de sus organizaciones
 - iii. Futuras negociaciones y diálogos de paz con grupos insurgentes
- c. Víctimas, Verdad y Reparación

Pilar II. Protección y seguridad

Como garante de protección y seguridad, el Estado, mediante su política pública para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales incorpora posturas enfocadas a la superación de las injusticias, exclusiones, discriminaciones y violencias que permean la cotidianidad de las y los ciudadanos del país, las mujeres en particular, sin entorpecer o retroceder en los logros alcanzados por los movimientos de mujeres y feminista, relacionados con el empoderamiento y la participación política y ciudadana de las mujeres y las niñas en todas sus diversidades.

Las estrategias de seguridad para la mitigación de los patrones de macrocriminalidad y el desmantelamiento de grupos organizados y conductas criminales deben abarcar un análisis de complejidades de las vivencias de las personas en referencia, no desde la homogeneidad, sino desde la multiplicidad y cruce de identidades de las mujeres y niñas en sus diversidades.

La protección y la seguridad para las mujeres, desde las diferentes aproximaciones del feminismo a la criminalidad organizada y la conflictividad armada, ya sea como víctimas, victimarias, lideresas sociales, defensoras de derechos humanos, constructoras



de paz, incluyendo mujeres populares, mujeres en proceso de reincorporación y todas aquellas mujeres y niñas de la población en general, debe ser garante de derechos y oportunidades, manteniendo el principio de la vida, la paz y la igualdad de género, como fines máximos. En este sentido, en este pilar se presentan dos grandes líneas de trabajo, protección y seguridad, con sus sublíneas de trabajo:

a. Protección

- i. Lucha contra la estigmatización de las lideresas, defensoras de derechos humanos y constructoras de paz.
- ii. Protección a testigos, jueces e investigadores.
- iii. Protección a mujeres víctimas o en riesgo de VBG por parte de organizaciones y conductas criminales.

b. Seguridad

- i. Política de Defensa y Seguridad.
- ii. Seguridad digital, cibernética.
- iii. Vigilancia para el control y monopolio de armas.
- iv. Tráfico de personas: mujeres y niñas.

Pilar III. Desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, y las sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo

Abordar el desmantelamiento de grupos, organizaciones y conductas criminales parte de reconocer que existen relaciones de poder que generan estructuras de opresión, discriminación y subordinación hacia las mujeres en todas sus diversidades, por razones de género, racialización, etnicidad, clase, edad, identidad de género y orientación eróticoafectiva, capacidades físicas y neurológicas, territorio y sus posibles intersecciones. Dicho reconocimiento requiere que este tercer pilar de pautas para la política pública y criminal de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales sea implementado no solo

desde un enfoque de seguridad humana feminista interseccional sino en conjunto con los otros dos pilares presentados previamente, que son complementarios y necesitan estar articulados para su efectividad en el corto, mediano y largo plazo.

En este tercer pilar se abordan seis líneas estratégicas enfocadas en la intervención de la inteligencia militar, investigación judicial exhaustiva de procesos y sanciones acordes con la legislación nacional, incluyendo la necesidad de revisar vacíos legislativos para el sometimiento a la justicia, desarme, desmovilización y reinserción, para evitar los errores del pasado y facilitar futuros procesos encaminados al desmantelamiento definitivo. Por lo tanto, no se pueden adoptar de manera aislada sin incorporar las pautas presentadas en los dos primeros pilares, ya que conjuntamente hacen parte fundamental de un todo, que necesitan implementarse paralelamente. A continuación, se presentan estas seis líneas con sus sublíneas de trabajo:

a. Operaciones en terreno

b. Investigación

- i. Análisis de contexto y patrones de macro-criminalidad desde las mujeres
- ii. Fuentes de financiación y lavado de activos
- iii. Observatorio para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales

c. Sometimiento a la justicia

- i. Desarme, Desmovilización y Reinserción (DDR) de GAO, GDO y OSP

d. Corrupción al interior del Estado

- i. Estrategia de priorización
- ii. Corrupción por parte de servidores públicos y agentes del Estado

e. Sustitución de cultivos ilícitos

f. Seguimiento y evaluación

A continuación, se presenta la matriz que incorpora, dentro de los tres pilares, los componentes relacionados con las líneas de acción, junto con el desglose de las sublíneas de trabajo, los resultados esperados, las instancias responsables

y los indicadores fijados para lograr determinar el seguimiento en el avance en la implementación de esta propuesta de pautas para la política pública de desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales.

4.2 Matriz de pilares, líneas de acción, resultados e indicadores para la construcción de la política pública

Esta matriz ha sido construida desde un enfoque de planeación basada en resultados que prioriza en su formulación al agente de cambio en quien se medirán los logros alcanzados, por medio de indicadores de tipo cualitativo y cuantitativo, en las diferentes líneas de acción.

Los indicadores formulados responden al contexto y espíritu de la Agenda Internacional de Mujer, Paz y Seguridad, conformada por la Resolución 1325 del CS-ONU y sus resoluciones conexas, al aludir de manera transversal a factores vinculados directamente con la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en todo lo concerniente con la prevención de los conflictos armados, la protección diferenciada hacia las mujeres en situaciones de emergencia y guerra, en la construcción y consolidación de la paz, y el mantenimiento de la seguridad, en los tres pilares propuestos: 1. Cultura de paz y reconstrucción del tejido social; 2. La Protección y la seguridad y 3. Desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, incluidas las sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

Esto sugiere para el seguimiento y la evaluación de los mismos, la participación de una nutrida constelación de actores que, desde su experiencia y experticia técnica e institucional, fortalezcan de manera sustantiva el desarrollo investigativo que demanda la rigurosidad de una medición de orden cualitativo, expresada en los indicadores de tipo,

nivel y grado; y, de orden cuantitativo, expresada en los indicadores de número y porcentaje.

Así, en la perspectiva de contar con comprensiones compartidas en torno a los indicadores de orden cualitativo y cuantitativo, será necesario fortalecer el diálogo entre el Estado, las instituciones gubernamentales y las organizaciones de mujeres y feministas –que hacen seguimiento a los temas priorizados en cada indicador–, de cara al aprovechamiento y la potenciación de capacidades técnicas y políticas intersectoriales en el territorio nacional colombiano, y en función de una adecuada medición, seguimiento y evaluación de resultados que incorporan un enfoque feminista e interseccional.

Al haber un agente de cambio específico en cada resultado, esto sugiere los actores con los cuales la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) necesitará coordinarse en requerimiento a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto Ley 154 de 2017, de cara al seguimiento a la implementación y la evaluación de todo el ciclo de la gestión del cambio de la política pública, con el fin de garantizar la seguridad y el desmantelamiento de las organizaciones, grupos y conductas criminales, y aportar elementos de análisis, articulación, coordinación y cooperación, desde un enfoque de seguridad feminista interseccional. En esta perspectiva, la gestión pública orientada a resultados se beneficia al contar con una visión estratégica para implementar políticas públicas con resultados medibles en el tiempo.



Pilar 1. Cultura de paz y reconstrucción del tejido social

Cultura de paz

- Las mujeres son *reconocidas* como personas sujetas de derechos, con autonomía y como

actoras políticas que proponen, participan y son independientes para tomar decisiones y acciones por sí mismas y como agenciadoras de la paz en su cotidianidad.

- A las mujeres se les ha garantizado los derechos económicos, sociales y culturales, generando las condiciones necesarias para su participación en condiciones de igualdad.

Equidad social: eliminación de las desigualdades

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
1. Impulsar acciones para: <ul style="list-style-type: none"> Transformar las condiciones de <i>feminización de la pobreza</i> (CEPAL, 2019). Transformar el <i>trabajo informal</i> intermitente de las mujeres (OIT, s.f.)¹¹ Disminuir la <i>brecha salarial</i>¹² y laboral. Implementar una renta básica universal.¹³ 	La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha ejecutado un plan para fortalecer la autonomía económica de las mujeres en Colombia, con el fin de <i>disminuir</i> el trabajo informal intermitente y la brecha salarial y laboral.	<ul style="list-style-type: none"> Nivel y tipo de participación de las mujeres en la formulación, implementación y evaluación del plan orientado a fortalecer su autonomía económica en Colombia, desde un enfoque interseccional. Tipo de plan para fortalecer en Colombia la autonomía económica de las mujeres, según su interseccionalidad. Número y tipo de acciones ejecutadas en el año del plan para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, según su interseccionalidad, que <i>disminuyen</i> el trabajo intermitente. % de mujeres que ya no realizan trabajo informal intermitente. Número y tipo de acciones ejecutadas en el año, del plan para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, según su interseccionalidad, que <i>disminuyen</i> la brecha salarial y laboral. Nivel de disminución de la brecha salarial y laboral.
	El Gobierno Nacional ha implementado una renta básica universal durante el cuatrienio 2022-2026.	<ul style="list-style-type: none"> % de mujeres víctimas que han sido beneficiarias de una renta básica universal en Colombia. % de lideresas y defensoras de derechos humanos territoriales que han sido beneficiarias de una renta básica universal en Colombia. % y nivel socioeconómico¹⁴ de mujeres que han sido beneficiarias de una renta básica universal en Colombia. Número y tipo de municipios PDET que han sido beneficiarios de una renta básica universal. % de municipios PDET que han sido beneficiarios de una renta básica universal. % de mujeres de municipios PDET que han sido beneficiarias de una renta básica universal. Número y tipo de municipios PDET que han sido beneficiarios de una renta básica universal. % de municipios PNIS que han sido beneficiarios de una renta básica universal. % de mujeres de municipios PNIS que han sido beneficiarias de una renta básica universal.

- 11 Empleo informal. El número de trabajos informales, tanto en empresas del sector formal, informal u hogares, incluidos los empleados que tienen empleos informales (asalariado informal); los empleadores y trabajadores por cuenta propia que trabajan en sus propias empresas del sector informal; los miembros de cooperativas de productores informales; los trabajadores familiares auxiliares en empresas del sector formal o informal; y los trabajadores por cuenta propia que producen bienes para el consumo final por su hogar (basado en la Decimoséptima CIET).
- 12 Brecha salarial. La brecha salarial de género es el porcentaje resultante de dividir dos cantidades: la diferencia entre el salario de los hombres y las mujeres, dividida entre el salario de los hombres.
- 13 Renta básica universal. Ingreso destinado a cada miembro de la sociedad pagado por el Estado, el cual busca reducir la brecha de desigualdad mejorando las condiciones de vida de las y los ciudadanos.
- 14 Nivel socioeconómico. Es una medida total que combina la parte económica y sociológica de la preparación laboral de una persona y de la posición económica y social individual o familiar en relación a otras personas. Incluye tres aspectos básicos: los ingresos económicos, nivel educativo y ocupación de los padres. Estudios actuales en América Latina, muestran la gran relación de este indicador con el estado de salud, nutrición, el rendimiento estudiantil y la esperanza de vida.

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>2. Generar mecanismos para fortalecer la capacidad decisoria de las mujeres rurales (Portafolio, 2021) sobre las Unidades de Producción Agropecuaria (en adelante UPA) que superen las 3 hectáreas.</p>	<p>El Ministerio de Agricultura y la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer fortalecen programas, proyectos y mecanismos para garantizar el aumento de la capacidad decisoria de las mujeres rurales sobre las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) que superen las 3 hectáreas.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer fortalecen la <i>coordinación inter-institucional</i> para garantizar el aumento de la capacidad decisoria de las mujeres rurales sobre las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA) que superen las 3 hectáreas, en la implementación de programas, proyectos y mecanismos con este propósito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de fortalecimiento de programas, proyectos y mecanismos para <i>garantizar el aumento de la capacidad decisoria de las mujeres rurales</i> sobre las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA), que superen las 3 hectáreas. • Tipo de programas, proyectos y mecanismos cuyos <i>resultados e indicadores</i> se orientan al fortalecimiento de la capacidad decisoria de las mujeres rurales sobre las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA), que superen las 3 hectáreas. • Nivel de difusión de programas, proyectos y mecanismos cuyos <i>resultados e indicadores</i> se orientan al fortalecimiento de la capacidad decisoria de las mujeres rurales sobre las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA), que superen las 3 hectáreas. • Tipo de programas, proyectos y mecanismos que <i>fortalecen la autonomía económica</i> de las mujeres rurales sobre la administración de la tierra. • Nivel de difusión de programas, proyectos y mecanismos que <i>fortalecen la autonomía económica</i> de las mujeres rurales sobre la administración de la tierra. • Tipo de cambios en el diseño, implementación y evaluación de programas, proyectos y mecanismos que <i>fortalecen la autonomía económica</i> de las mujeres rurales sobre la administración de la tierra. • Nivel de articulación inter-institucional entre el Ministerio de Agricultura y la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer para <i>garantizar el aumento de la capacidad decisoria de las mujeres rurales</i> sobre las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA), que superen las 3 hectáreas.
<p>3. Aumentar el número de mujeres rurales beneficiarias del Fondo de Tierras.</p>	<p>La Agencia Nacional de Tierras ha aumentado en un 15%, con respecto al año anterior, la entrega anual de hectáreas del Fondo de Tierras a por lo menos 250 mujeres rurales (CPEC, 2021).¹⁵</p>	<ul style="list-style-type: none"> • % de aumento de hectáreas entregadas por parte del Fondo de Tierras a mujeres rurales beneficiarias, con respecto a cifras del año anterior. • % de aumento de mujeres rurales según identidad étnica y edad, beneficiarias del Fondo de Tierras con respecto a cifras del año anterior.
<p>4. Aumentar el número de mujeres rurales beneficiarias del subsidio integral (CPEC, 2021).¹⁶</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Agencia Nacional de Tierras ha aumentado en un 10%, con respecto al año anterior, la entrega de subsidios integrales a mujeres rurales. 	<ul style="list-style-type: none"> • % de aumento de subsidios integrales entregados por parte de la ANT, a mujeres rurales beneficiarias, con respecto al año anterior. • % de aumento de mujeres rurales según identidad étnica y edad, beneficiarias de subsidios integrales, con respecto a cifras del año anterior.
<p>5. Aumentar el número de hectáreas formalizadas y adjudicadas (CPEC, 2021)¹⁷ a un mayor número de mujeres rurales.</p>	<p>La Agencia Nacional de Tierras ha aumentado en un 15%, con respecto al año anterior, el número de hectáreas formalizadas y adjudicadas a mujeres rurales. La Agencia Nacional de Tierras ha aumentado en un 10% el número de mujeres rurales beneficiarias de la adjudicación formal de hectáreas con respecto al año anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • % de aumento del número de hectáreas formalizadas y adjudicadas a mujeres rurales, por parte de la ANT, con respecto al año anterior. • % de aumento de mujeres rurales según identidad étnica y edad, beneficiarias de hectáreas formalizadas y adjudicadas, con respecto a cifras del año anterior.

15 “La Agencia Nacional de Tierras reportó que se entregaron 1.475 hectáreas del Fondo de Tierras a 910 mujeres rurales, siendo estas el 53% de las personas beneficiarias” (CPEC, 2021).

16 “Durante 2021 se han beneficiado 149 mujeres del subsidio, que corresponden al 55% de las personas beneficiadas en el año” (CPEC, 2021).

17 “Durante 2021 se formalizaron y adjudicaron 46.098 hectáreas a 7.599 mujeres que corresponden al 42% de hectáreas formalizadas” (CPEC, 2021).



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>6. Aumentar el número de viviendas nuevas entregadas a hogares rurales con jefatura femenina¹⁸.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ha aumentado en al menos 5%, la entrega de viviendas nuevas a hogares rurales con jefatura femenina. 	<ul style="list-style-type: none"> % de aumento del número de viviendas nuevas entregadas a hogares rurales con jefatura femenina, por parte de Min ADR, con respecto al año anterior. % de aumento de mujeres rurales, según identidad étnica y edad, beneficiarias de la entrega de viviendas nuevas, con respecto a cifras del año anterior.
<p>7. Identificar los obstáculos y dificultades institucionales para el cumplimiento de políticas y programas encaminados al desarrollo humano, la eliminación de la pobreza y las desigualdades económicas y sociopolíticas en los territorios, que tengan un enfoque específico para la atención de mujeres y niñas en todo el territorio del país.</p>	<p>El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES cuenta con un estudio <i>cuali-cuantitativo</i> que reporta los <i>obstáculos y dificultades</i> institucionales para el cumplimiento de políticas y programas en Colombia, encaminados al <i>desarrollo humano</i>, <i>la eliminación de la pobreza</i> y <i>las desigualdades económicas y sociopolíticas</i> en los territorios, y plantea recomendaciones para la atención diferencial a mujeres y niñas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de estudio cuali-cuantitativo a realizar. Tipo de municipios priorizados para la realización del estudio cuali-cuantitativo. Tipo y nivel de obstáculos y dificultades institucionales para el cumplimiento de políticas y programas encaminadas al <i>desarrollo humano</i>. % y número de mujeres agentes de cambio¹⁹ de programas encaminados al <i>desarrollo humano</i>. Tipo y número de recomendaciones para fortalecer políticas y programas orientados al <i>desarrollo humano</i>, para la atención diferencial a mujeres y niñas en el territorio nacional. Tipo y nivel de obstáculos y dificultades institucionales para el cumplimiento de políticas y programas encaminadas a la <i>eliminación de la pobreza</i>. % y número de mujeres agentes de cambio de programas encaminados a la <i>eliminación de la pobreza</i>. Tipo y número de recomendaciones para fortalecer políticas y programas orientados a la <i>eliminación de la pobreza</i>, para la atención diferencial a mujeres y niñas en el territorio nacional. Tipo y nivel de obstáculos y dificultades institucionales para el cumplimiento de políticas y programas encaminadas a las <i>desigualdades económicas</i>. % y número de mujeres agentes de cambio de programas encaminados a disminuir las <i>desigualdades económicas</i>. Tipo y número de recomendaciones para fortalecer políticas y programas orientados a disminuir las <i>desigualdades económicas</i>, para la atención diferencial a mujeres y niñas en el territorio nacional. Tipo y nivel de obstáculos y dificultades institucionales para el cumplimiento de políticas y programas encaminadas a las <i>desigualdades sociopolíticas</i>. % y número de mujeres agentes de cambio de programas encaminados a disminuir las <i>desigualdades sociopolíticas</i>. Tipo y número de recomendaciones para fortalecer políticas y programas orientados a disminuir las <i>desigualdades sociopolíticas</i>, para la atención diferencial a mujeres y niñas en el territorio nacional. Tipo de entidad pública a cargo de incorporar las recomendaciones para fortalecer políticas y programas encaminados al <i>desarrollo humano</i>, la <i>eliminación de la pobreza</i> y las <i>desigualdades económicas y sociopolíticas</i>, con atención diferencial a mujeres y niñas en el territorio nacional.

18 “Durante 2021 se entregaron 1.467 viviendas nuevas a mujeres que corresponden al 56% de las viviendas entregadas” (CPEC, 2021).

19 Este concepto reemplazó al de ‘beneficiarias’.

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>8. Incluir medidas para eliminar las trabas y los obstáculos identificados para el avance de los derechos de las mujeres, que sean incorporados en las estrategias regionales y nacionales para contribuir al avance del cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).</p>	<p>El Departamento Nacional de Planeación cuenta con una estrategia nacional para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, que incluye medidas para eliminar obstáculos hacia cumplimiento de los derechos de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Línea base que reporta número y tipo de <i>obstáculos y recomendaciones</i> hacia el avance de los derechos de las mujeres en los ODS, en el territorio nacional. • Tipo de estrategia nacional para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible con enfoque en DDMM. • Número y tipo de medidas que incluye la <i>estrategia nacional ODS</i> para eliminar los obstáculos hacia el avance de los derechos de las mujeres.
	<p>Las gobernaciones cuentan con una estrategia regional para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, que incluye medidas para eliminar obstáculos hacia el avance de los derechos de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Línea base que reporta número y tipo de <i>obstáculos y recomendaciones</i> hacia el avance de los derechos de las mujeres en los ODS, a nivel regional. • Tipo de estrategia regional para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible con enfoque en DDMM. • Número y tipo de medidas que incluye la <i>estrategia regional ODS</i> para eliminar los obstáculos hacia el avance de los derechos de las mujeres.
<p>9. Aumentar el acceso y fortalecer la calidad de los servicios básicos en las antiguas zonas de violencia armada, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres: afrocolombianas, indígenas y con discapacidad.</p>	<p>Las secretarías de Vivienda o Hábitat, fortalecen la implementación de programas y proyectos orientados a aumentar el acceso y la calidad de los servicios básicos en las antiguas zonas de violencia armada, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres afrocolombianas, indígenas y en condición de discapacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de programas y proyectos orientados a aumentar el acceso y la calidad de los servicios básicos en las antiguas zonas de violencia armada. • Aumento en el número de habitantes que tienen acceso a servicios básicos de calidad en zonas de violencia armada y porcentaje diferenciado por género. • Nivel de aumento en la calidad de los servicios básicos prestados en las antiguas zonas de violencia armada. • Tipo de necesidades específicas de las mujeres afrocolombianas, indígenas y en condición de discapacidad que se han tenido en cuenta en la prestación de servicios básicos en zonas de violencia armada.



Prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres y niñas por Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delictivos Organizados (GDO) y Organizaciones sucesoras del paramilitarismo (OSP).

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>10. Implementar programas y proyectos de asesoría integral para la atención psicosocial, dirigidos a servidores/as públicos/as de las entidades territoriales, orientados a cualificar la atención e investigación de casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada, que incorporen los siguientes enfoques: Acción Sin Daño e interseccional, y los modelos sistémico/ecológico (CONPES 3992, 2020, pp. 22-23)²⁰. (CONPES 3992, 2020, P. 20)²¹ y de “determinantes sociales de la salud mental” (CONPES 3992, 2020, pp. 22 y 23)²².</p>	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social ha implementado <i>programas y proyectos de asesoría integral para la atención psicosocial</i>, dirigidos a servidores/as públicos/as de las entidades territoriales, que cualifiquen la atención e investigación de casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de programas y proyectos de <i>asesoría integral para la atención psicosocial</i>, dirigidos a servidores/as públicos/as de las entidades territoriales, orientados a cualificar la <i>atención</i> de casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada. • Tipo de programas y proyectos de <i>asesoría integral para la atención psicosocial</i>, dirigidos a servidores/as públicos/as de las entidades territoriales, orientados a cualificar la <i>investigación</i> de casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada. • Tipo y nivel de capacidades cualificadas en servidores/as públicos/as de las entidades territoriales, para <i>atender</i> casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada. • Tipo y nivel de capacidades cualificadas en servidores/as públicos/as de las entidades territoriales, para <i>investigar</i> casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada. • Número y tipo de casos <i>documentados y reportados de violencia por prejuicio</i>, en contextos de violencia armada, a partir de la cualificación de capacidades de servidores/as públicos/as de las entidades territoriales. • Número y tipo de casos <i>documentados y reportados de violencias basadas en género</i>, en contextos de violencia armada, a partir de la cualificación de capacidades de servidores/as públicos/as de las entidades territoriales.

20 “El modelo de determinantes sociales plantea que los niveles de salud de la población están influenciados por una serie de determinantes, estructurales e intermedios, que interactúan entre sí. Los determinantes estructurales hacen referencia a contextos socioeconómicos, políticos y ejes de desigualdad; y los determinantes intermedios, corresponden a las condiciones o factores materiales (vivienda, situación laboral, disponibilidad de alimentos, etc.), psicosociales, conductuales y de acceso a servicios de salud (Plan Decenal de Salud Pública, 2012). La intervención de estos es tan estratégica, que desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se hace un llamado a todos los países en la transformación positiva de dichos determinantes para subsanar las inequidades. Así, se identificó que trece de los diecisiete ODS se encuentran relacionados con la salud mental”. (Eaton, Qureshi, Salaria, y Ryan).

21 De acuerdo con el CONPES 3992 referente a la *Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia* el modelo ecológico o también reconocido como sistémico permite tener en cuenta cuatro sistemas en la intervención “(i) Macrosistema: está relacionado con la cultura, los valores, los principios, las creencias, y las normas sociales; (ii) Exosistema: espacio que comprende las dimensiones económico-políticas, y de políticas públicas, donde producen hechos que afectan positiva o negativamente las vidas de las personas; (iii) Mesosistema: lugar donde el individuo es participativo y existen interrelaciones o vínculos entre más de un entorno; (iv) Microsistema: es el nivel personal y proximal en el que se desarrolla una persona, corresponde al entorno individual en el que en mayor medida interactúa, se relaciona, pasa tiempo e influye directamente el individuo. (Bronfenbrenner, 1977; Bronfenbrenner y Morris, 2006).

22 “El modelo de determinantes sociales plantea que los niveles de salud de la población están influenciados por una serie de determinantes, estructurales e intermedios, que interactúan entre sí. Los determinantes estructurales hacen referencia a contextos socioeconómicos, políticos y ejes de desigualdad; y los determinantes intermedios, corresponden a las condiciones o factores materiales (vivienda, situación laboral, disponibilidad de alimentos, etc.), psicosociales, conductuales y de acceso a servicios de salud (Plan Decenal de Salud Pública, 2012). La intervención de estos es tan estratégica, que desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se hace un llamado a todos los países en la transformación positiva de dichos determinantes para subsanar las inequidades. Así, se identificó que trece de los diecisiete ODS se encuentran relacionados con la salud mental (Eaton, Qureshi, Salaria y Ryan)”.



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>10. Implementar programas y proyectos de asesoría integral para la atención psicosocial, dirigidos a servidores/as públicos/as de las entidades territoriales, orientados a cualificar la atención e investigación de casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada, que incorporen los siguientes enfoques: Acción Sin Daño e interseccional, y los modelos sistémico/ecológico (CONPES 3992, 2020, pp. 22-23). (CONPES 3992, 2020, P. 20) y de “determinantes sociales de la salud mental” (CONPES 3992, 2020, pp. 22 y 23).</p>	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social ha incorporado los enfoques de Acción Sin Daño e interseccional, a programas y proyectos de asesoría integral para la atención psicosocial, dirigidos a servidores/as públicos/as de las entidades territoriales, a cargo de acompañar e investigar casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de aplicación del enfoque de Acción Sin Daño en el <i>acompañamiento</i> a casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada, por parte de servidores/as públicos/as de las entidades territoriales. • Tipo y nivel de aplicación del enfoque interseccional en el <i>acompañamiento</i> a casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada, por parte de servidores/as públicos/as de las entidades territoriales. • Tipo y nivel de incorporación del enfoque de Acción Sin Daño en <i>investigaciones multidisciplinares</i> sobre casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada, realizadas por entidades territoriales. • Tipo y nivel de incorporación del enfoque interseccional en <i>investigaciones multidisciplinares</i> sobre casos de violencia por prejuicio y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada, realizadas por entidades territoriales. • Número y tipo de casos de <i>violencia por prejuicio. documentados y reportados</i> por entidades territoriales, en contextos de violencia armada, que incorporan el enfoque de Acción Sin Daño. • Número y tipo de casos de <i>violencia por prejuicio. documentados y reportados</i> por entidades territoriales, en contextos de violencia armada, que incorporan el enfoque interseccional.
	<p>El Ministerio de Salud y Protección Social ha <i>incorporado los modelos sistémico y de determinantes sociales de la salud mental</i> a programas y proyectos de asesoría integral para la atención psicosocial, dirigidos a servidores/as públicos/as de las entidades territoriales, a cargo de acompañar casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de aplicación del <i>modelo sistémico</i> en el <i>acompañamiento</i> a casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada, por parte de servidores/as públicos/as de las entidades territoriales. • Tipo y nivel de aplicación del <i>modelo de determinantes sociales de la salud mental</i> en el <i>acompañamiento</i> a casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada, por parte de servidores/as públicos/as de las entidades territoriales. • Tipo y nivel de incorporación del <i>modelo sistémico</i> en <i>investigaciones</i> sobre casos de violencia por prejuicio, y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada, realizadas por entidades territoriales. • Tipo y nivel de incorporación del <i>modelo de determinantes sociales de la salud mental</i> en <i>investigaciones</i> sobre casos de violencia por prejuicio y violencias basadas en género, en contextos de violencia armada, realizadas por entidades territoriales. • Número y tipo de casos de <i>violencia por prejuicio. documentados y reportados</i> por entidades territoriales, en contextos de violencia armada, que incorporan el <i>modelo sistémico</i>. • Número y tipo de casos de <i>violencia por prejuicio. documentados y reportados</i> por entidades territoriales, en contextos de violencia armada, que incorporan el <i>modelo de determinantes sociales de la salud mental</i>.



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
11. Establecer un mecanismo para la identificación temprana de víctimas. Esto es crucial para ayudar, apoyar y proteger rápidamente a las mujeres víctimas de tráfico de personas y permite a las autoridades policiales y judiciales investigar y castigar mejor a los traficantes.	La Defensoría del Pueblo en coordinación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Salud, ha fortalecido su Sistema de Alertas Tempranas (SAT), incorporando la identificación de mujeres víctimas de tráfico de personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de mujeres víctimas de tráfico de personas, identificado por el SAT de la Defensoría del Pueblo. • Número de mujeres víctimas de tráfico de personas, identificado por el SAT de la Defensoría del Pueblo, según criterio interseccional (nacionalidad, lugar – municipio, vereda, corregimiento, etc.– de residencia, etnia, condición socioeconómica, edad, identidad de género y orientación sexual). • Porcentaje de mujeres víctimas de tráfico de personas, identificadas por municipio, según criterio interseccional, reportado por el SAT de la Defensoría del Pueblo. • Número de municipios en los que se han identificado mujeres víctimas de tráfico de personas, que corresponden a territorios priorizados para la implementación del Acuerdo Final de Paz <p>Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz-CETP (Acto Legislativo 02 de 2021), Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado-ZOMAC (Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017); Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET (Decreto Ley 893/2017); Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito-PNIS (Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017).</p>
12. Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional en oficiales de inmigración y asilo, guardias fronterizos que atiendan a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia en coordinación con Ministerio de Comercio, Industria y Turismo–MinCIT y la oficina de comunicaciones de la Cancillería, <i>diseñan e implementan estrategia de comunicaciones a nivel transnacional</i> para promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional en oficiales de inmigración y asilo, guardias fronterizos que atiendan a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP.	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de consultas hechas al movimiento de mujeres y feministas para el diseño de la estrategia de comunicaciones a <i>nivel transnacional</i> para promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional en la atención a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP. • Tipo de diseño de la <i>estrategia de comunicaciones a nivel transnacional</i> para promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional en la atención a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP. • Porcentaje de recursos asignados para la implementación de la <i>estrategia de comunicaciones a nivel transnacional</i> para promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional en la atención a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP. • Nivel de implementación de la <i>estrategia de comunicaciones a nivel transnacional</i> para promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional en la atención a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP.



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>13. Desarrollar y fortalecer capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional en policías, jueces, inspectores laborales, trabajadores(as) sociales y personal responsable de la atención médica, psicosocial y jurídica a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP.²³</p>	<p>El Gobierno Nacional <i>diseña e implementa una estrategia de desarrollo y fortalecimiento de capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional para policías, jueces, inspectores laborales, trabajadores(as) sociales y personal responsable de la atención médica, psicosocial y jurídica que atiende a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de consultas hechas al movimiento de mujeres y feministas para el diseño de <i>estrategia de desarrollo y fortalecimiento de capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional para policías, jueces, inspectores laborales, trabajadores(as) sociales y personal responsable de la atención médica, psicosocial y jurídica que atiende a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP.</i> • Tipo de diseño de la <i>estrategia de desarrollo y fortalecimiento de capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional para grupo meta</i>²⁴ que atiende a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP. • Porcentaje de recursos asignados para la implementación de la <i>estrategia de desarrollo y fortalecimiento de capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional para grupo meta</i> que atiende a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP. • Nivel de implementación de la <i>estrategia de desarrollo y fortalecimiento de capacidades en género, derechos de las mujeres y enfoque interseccional para grupo meta</i> que atiende a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP.
<p>14. Desarrollar directrices, guías de herramientas e intercambiar mejores prácticas entre instituciones para mejorar las estructuras nacionales y la cooperación para la identificación, asistencia y apoyo de las mujeres víctimas, incluidos los mecanismos nacionales de remisión de casos.</p>	<p>El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) fortalece sus mecanismos de coordinación y cooperación para la identificación, asistencia y apoyo de las mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de directrices del SNARIV fortalecidas para la asistencia y apoyo de las mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP. • Nivel de fortalecimiento de directrices del SNARIV para la asistencia y apoyo de las mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP. • Tipo y nivel de fortalecimiento de los <i>mecanismos de coordinación y cooperación</i> para la identificación, asistencia y apoyo de las mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP. • Tipo y nivel de apoyo de la cooperación internacional para fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional del SNARIV hacia la identificación, asistencia y apoyo de las mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP. • Número y tipo de herramientas y guías del SNARIV que <i>mejoran</i> la identificación, asistencia y apoyo de las mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP. • Nivel de mejoramiento en la identificación, asistencia y apoyo de las mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP, desde un abordaje interseccional. • Porcentaje de mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP, por municipio, que reciben una mejor asistencia y apoyo por parte del SNARIV.

23 En cumplimiento a la recomendación d) del Comité de Evaluación de la CEDAW para Colombia en su último informe CEDAW/C/COL/CO/9 19-04279 5/17, p. 5, disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ce587b24.pdf>

24 Policías, jueces, inspectores laborales, trabajadores(as) sociales y personal responsable de la atención médica, psicosocial y jurídica que atiende a mujeres víctimas de GAO, GDO y OSP.



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>15. Las mujeres víctimas de tráfico humano deben tener acceso a un alojamiento adecuado y seguro que les permita escapar de las redes de traficantes y que se adapte a sus necesidades y circunstancias específicas.</p>	<p>Los Ministerios y demás integrantes del <i>Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas</i>²⁵ obligados constitucional o legalmente, fortalecen <i>medidas diferenciales de atención y reparación</i> a las mujeres víctimas de tráfico humano, para su desvinculación de las redes de traficantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de medidas fortalecidas por Ministerios y demás integrantes del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas para la <i>atención</i> diferencial mujeres víctimas de tráfico humano. • Tipo de medidas fortalecidas por Ministerios y demás integrantes del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas para la <i>desvinculación</i> de mujeres víctimas de tráfico humano de las redes de traficantes. • Tipo y nivel de medidas de protección y reparación para mujeres víctimas de tráfico humano que se desvinculan de las redes de traficantes.
	<p>El Sistema Nacional de Información sobre la Trata de Personas (SNITP) fortalece la producción de reportes sobre la <i>identificación, atención y reparación</i> a las mujeres víctimas de tráfico humano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de reportes realizados por el SNITP que incluye <i>información cuantitativa y cualitativa interseccional</i> en la <i>identificación</i> de mujeres víctimas de tráfico humano. • Tipo de reportes realizados por el SNITP que incluye <i>información cuantitativa y cualitativa interseccional</i> de la <i>atención</i> a las mujeres víctimas de tráfico humano. • Tipo de reportes realizados por el SNITP que incluye <i>información cuantitativa y cualitativa interseccional</i> de la <i>reparación</i> a las mujeres víctimas de tráfico humano. • Tipo de mapeo de redes de traficantes nacionales y transnacionales de mujeres.
<p>16. Instaurar una cátedra pedagógica en los colegios, desde los primeros años de escolaridad, temas relacionados con la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.</p>	<p>El Congreso de la República incorpora en la Ley 1732 de 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. Cátedra de paz un articulado referente al <i>diseño e implementación de programas y proyectos</i> en las instituciones educativas, referentes a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y número de artículos referentes al <i>diseño e de programas y proyectos</i> en las instituciones educativas, referentes a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas. • Tipo y número de artículos referentes a la <i>implementación de programas y proyectos</i> en las instituciones educativas, referentes a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.

25 Creado por el Decreto 1974 de 1996 e integrado por: 1. El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado, quien lo presidirá. 2. El Ministro de Relaciones Exteriores o el director de Asuntos Consulares y de Comunidades Colombianas en el Exterior, o su delegado. 3. El Ministro de la Protección Social o su delegado. 4. El Ministro de Educación o su delegado. 5. El Director General del Departamento Administrativo de Seguridad o su delegado. 6. El Director General de la Policía Nacional o su delegado. 7. El Fiscal General de la Nación o su delegado. 8. El Procurador General de la Nación o su delegado. 9. El Defensor del Pueblo o su delegado. 10. El Subdirector General de la Oficina de Interpol en Colombia o su delegado. 11. El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado. 12. El Consejero(a) Presidencial para la Equidad de la Mujer o su delegado(a). 13. El Director(a) de Fondelibertad o su delegado. 14. El Director(a) General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero o su delegado. Más información en la Ley 985 del 26 de agosto de 2005.

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>16. Instaurar una cátedra pedagógica en los colegios, desde los primeros años de escolaridad, temas relacionados con la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.</p>	<p>El Ministerio de Educación elabora lineamientos para el diseño e implementación de <i>programas y proyectos</i> que las instituciones educativas deben incluir en su PEI (Proyecto Educativo Institucional), referentes a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tipo y número de <i>programas y proyectos</i> a implementar en las instituciones educativas, referentes a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.
	<p>La Secretaría de Educación incluye en el diseño e implementación de <i>programas y/o proyectos</i> componentes de prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de inclusión en el PEI de <i>programas y/o proyectos</i> referentes a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas. Tipo y número de programa(s) y/o proyecto(s) que incluyen acciones orientadas a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.
	<p>Las Instituciones Educativas Distritales diseñan e implementan un <i>programa y/o proyecto</i> referente(s) a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tipo y número de acciones en <i>programas y proyectos</i> de las instituciones educativas orientadas a la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas.
<p>17. Apoyar y promover las campañas masivas de sensibilización y concientización del peligro de la continuación de estas estructuras criminales para la vida de las personas en Colombia –las mujeres y las niñas en particular–, la economía del país y la consolidación de la paz.</p>	<p>El Gobierno nacional, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación ha diseñado e implementado al menos 1 campaña masiva de sensibilización y concientización frente al riesgo de permanencia de GAO, GDO y OSP para la vida de las mujeres y las niñas en Colombia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número y tipo de campañas masivas de sensibilización y concientización diseñadas. Número y tipo de campañas masivas de sensibilización y concientización implementadas. Tipo y nivel de riesgos a los que aluden las campañas masivas de sensibilización y concientización con respecto a la permanencia de GAO, GDO y OSP para la vida de las mujeres y las niñas en Colombia.
	<p>El Gobierno nacional, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación ha diseñado e implementado al menos 1 campaña masiva de sensibilización y concientización frente al riesgo de permanencia de GAO, GDO y OSP para la economía del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tipo y nivel de riesgos a los que aluden las campañas masivas de sensibilización y concientización con respecto a la permanencia de GAO, GDO y OSP para la economía del país. Tipo y nivel de riesgos a los que aluden las campañas con respecto a la permanencia de GAO, GDO y OSP para la economía feminista (Rodríguez-Enríquez, 2015).
	<p>El Gobierno nacional, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación ha diseñado e implementado al menos dos campañas masivas de sensibilización y concientización frente al riesgo de permanencia de GAO, GDO y OSP para la consolidación de la paz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tipo y nivel de riesgos a los que aluden las campañas masivas de sensibilización y concientización con respecto a la permanencia de GAO, GDO y OSP para la consolidación de la paz. Tipo y nivel de riesgos a los que aluden las campañas con respecto a la permanencia de GAO, GDO y OSP para el ejercicio de defensa de los DDHH y la construcción de paz desde y para las mujeres.



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
18. Impulsar el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, en particular el artículo 10 para la erradicación de la VCM. Con ello: a) Generar consciencia y reflexiones con los medios de comunicación y la opinión pública para evitar el modelo de programas, novelas y noticias que promuevan y romanticen la cultura criminal organizada, el porte de armas indiscriminado como símbolo de poder, la cultura narco y el uso de los cuerpos de las mujeres como objetos sexuales y de trofeo social; b) Fortalecer programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas.	Se presenta propuesta para incluir en el articulado de la Ley 335 de 1996 ²⁶ propuestas que exijan a las productoras de televisión disminuir en al menos un 40%, contenidos que promuevan y romanticen la cultura criminal organizada, el porte de armas indiscriminado como símbolo de poder, la cultura narco y el uso de los cuerpos de las mujeres como objetos sexuales y de trofeo social, en novelas, dramatizados y comerciales emitidos en horario triple A.	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de inclusión de propuestas que exigen a las productoras de televisión disminuir contenidos que promuevan y romanticen la cultura criminal organizada, el porte de armas indiscriminado como símbolo de poder, la cultura narco y el uso de los cuerpos de las mujeres como objetos sexuales y de trofeo social, en novelas, dramatizados y comerciales. Al menos un 80% de contenidos que promueven y romanticen la cultura criminal organizada, el porte de armas indiscriminado como símbolo de poder, la cultura narco y el uso de los cuerpos de las mujeres como objetos sexuales y de trofeo social, se ha reducido en novelas, dramatizados y/o comerciales transmitidos por la televisión nacional. Al menos un 40% de contenidos que promueven y romanticen la cultura criminal organizada, el porte de armas indiscriminado como símbolo de poder, la cultura narco y el uso de los cuerpos de las mujeres como objetos sexuales y de trofeo social, se ha reducido en la emisión del horario triple A en la televisión nacional.
	Min TICs ha fortalecido programas de difusión que contribuyen a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas, con asesoría de organizaciones de mujeres y feministas, y la cooperación internacional.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de programas de difusión fortalecidos por Min TICs, que contribuyen a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas. Tipo de programas de difusión fortalecidos por Min TICs, que garantizan el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en sus diversidades. Tipo de programas de difusión fortalecidos por Min TICs, que evitan toda discriminación contra las mujeres en sus diversidades. Nivel de inclusión de propuestas y recomendaciones hechas por las organizaciones de mujeres y feministas, para el fortalecimiento de programas de difusión de Min TICs de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 1257 de 2008. Tipo de acompañamiento y asesoría de la cooperación internacional para instar la inclusión de programas de difusión de Min TICs, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 1257 de 2008.
	El Sistema de Medios Públicos - RTVC y/o la televisión privada, incluyen en su oferta de emisión 1/3 producciones colombianas que promueven contenidos feministas que previenen la vinculación de mujeres y niñas a redes de narco criminalidad.	<ul style="list-style-type: none"> Número de producciones colombianas que incluyen contenidos feministas que previenen la vinculación de mujeres y niñas a redes de narco criminalidad. Tipo de contenidos feministas que previenen la vinculación de mujeres y niñas a redes de narco criminalidad en producciones colombianas.

26 Por la cual se modifican parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>18. Impulsar el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, en particular el artículo 10 para la erradicación de la VCM. Con ello: a) Generar consciencia y reflexiones con los medios de comunicación y la opinión pública para evitar el modelo de programas, novelas y noticias que promuevan y romaticen la cultura criminal organizada, el porte de armas indiscriminado como símbolo de poder, la cultura narco y el uso de los cuerpos de las mujeres como objetos sexuales y de trofeo social; b) Fortalecer programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas.</p>	<p>La Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura incluye en las <i>convocatorias</i> de estímulos para realizadoras/es audiovisuales, criterios de contenido para elaboración de productos visuales y audiovisuales, que promuevan imaginarios y referentes identitarios hacia el empoderamiento de las mujeres en su diversidad, desde un enfoque en derechos de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de criterios incluidos en convocatorias de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura que • Número y tipo de productos visuales que <i>promuevan</i> imaginarios y referentes identitarios que promueven el empoderamiento de las mujeres en su diversidad, desde un enfoque en derechos de las mujeres. • Número y tipo de productos audiovisuales que <i>promuevan</i> imaginarios y referentes identitarios que promueven el empoderamiento de las mujeres en su diversidad, desde un enfoque en derechos de las mujeres. • Número de realizadoras seleccionadas para la realización de productos visuales y audiovisuales que <i>promuevan</i> imaginarios y referentes identitarios que promueven el empoderamiento de las mujeres en su diversidad, desde un enfoque en derechos de las mujeres.
<p>19. Visibilizar ante la opinión pública y las autoridades indígenas la gravedad de la violencia sexual y el tráfico de personas cometida por grupos y organizaciones criminales en los territorios, que permitan generar un sistema de alertas locales que permitan prevenir este tipo de conductas en articulación con las instancias competentes con el apoyo de las organizaciones de mujeres.</p>	<p>En al menos 1/3 periódicos locales y/o departamentales más consultados por la ciudadanía, se ha incluido una separata para informar datos, casos y medidas preventivas en torno a la violencia sexual y el tráfico de personas, cometido por grupos y organizaciones criminales del territorio respectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 1/3 de periódicos locales y/o departamentales, más consultados por la ciudadanía, ha creado una separata para informar datos, casos y medidas preventivas en torno a la violencia sexual y el tráfico de personas, cometido por grupos y organizaciones criminales del territorio. • Tipo de datos, casos y medidas preventivas en torno a la violencia sexual y el tráfico de personas, cometido por grupos y organizaciones criminales del territorio.



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>19. Visibilizar ante la opinión pública y las autoridades indígenas la gravedad de la violencia sexual y el tráfico de personas cometida por grupos y organizaciones criminales en los territorios, que permitan generar un sistema de alertas locales que permitan prevenir este tipo de conductas en articulación con las instancias competentes con el apoyo de las organizaciones de mujeres.</p>	<p>La Defensoría del Pueblo ha creado en articulación con las instancias competentes, las autoridades indígenas y el apoyo de las organizaciones de mujeres, un sistema de alertas locales que previene la violencia sexual y el tráfico de personas, cometido por grupos y organizaciones criminales del territorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de articulación entre las instancias competentes y el apoyo de las organizaciones de mujeres para el <i>diseño, implementación, monitoreo y evaluación</i> de un sistema de alertas locales creados para prevenir la violencia sexual y el tráfico de personas, cometido por grupos y organizaciones criminales del territorio. • Número y tipo de sistema de alertas locales creados, para prevenir la violencia sexual y el tráfico de personas, cometido por grupos y organizaciones criminales del territorio. • Nivel de inclusión de las organizaciones de mujeres en el proceso de <i>diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación</i> de un sistema de alertas locales creados para prevenir la violencia sexual y el tráfico de personas, cometido por grupos y organizaciones criminales del territorio. • Nivel de inclusión de propuestas hechas por las organizaciones de mujeres para el diseño de un sistema de alertas locales para prevenir la violencia sexual y el tráfico de personas. • Tipo de apoyo prestado por las organizaciones de mujeres para la implementación de un sistema de alertas locales para prevenir la violencia sexual y el tráfico de personas.
<p>20. Diseñar e implementar Planes Integrales de Prevención de violencia criminal por parte de alcaldías y gobernaciones, así como definir un mecanismo de evaluación periódica de los mismos. Los Planes Integrales de Prevención deben contar con un capítulo especial para lideresas, defensoras y constructoras de paz.</p>	<p>Alcaldías y Gobernaciones han incluido en sus planes de desarrollo, la gestión completa –e Incluye: diseño, implementación, seguimiento y evaluación–de Planes Integrales de Prevención de violencia criminal que incluyen un capítulo especial para lideresas, defensoras y constructoras de paz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de planes de desarrollo a nivel departamental que incluyen en sus metas, la gestión de Planes Integrales de Prevención. • % del presupuesto departamental, destinado al diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de Planes Integrales de Prevención. • Número de planes de desarrollo a nivel municipal que incluyen en sus metas, la gestión de Planes Integrales de Prevención. • % del presupuesto municipal, destinado al diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de Planes Integrales de Prevención. • Tipo de contenidos del capítulo especial para lideresas, defensoras y constructoras de paz, incluido en los Planes Integrales de Prevención. • Nivel de inclusión del enfoque de género en los Planes Integrales de Prevención. • Nivel de inclusión del enfoque de género en el capítulo especial para lideresas, defensoras y constructoras de paz de los Planes Integrales de Prevención. • Tipo de mecanismo de evaluación periódica de los Planes Integrales de Prevención. • Tipo de actores que conforman el mecanismo de evaluación periódica de los Planes Integrales de Prevención. • Número y nivel decisorio de organizaciones de mujeres que conforman el mecanismo de evaluación periódica de los Planes Integrales de Prevención.

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>21. Incluir en los mapas de riesgos de los Planes Integrales de Prevención de violencia criminal aquellos identificados en el Auto 092 de 2008.</p>	<p>Alcaldías y gobernaciones han incorporado en los Planes Integrales de Prevención de violencia criminal mapas de riesgos que incluyen los identificados en el Auto 092 de 2008.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de riesgos incluidos en los Planes Integrales de Prevención de violencia criminal del Auto 092 de 2008. • Nivel de inclusión de riesgos del Auto 092 de 2008 en los Planes Integrales de Prevención de violencia criminal. • Tipo de herramienta pedagógica y/o comunicativa que informa a la ciudadanía sobre el mapa de riesgos en su territorio, medidas preventivas y ruta institucional a seguir, en caso de estar en riesgo.
<p>22. Comunicar a la opinión pública los avances en la eliminación de las violencias contra las mujeres y niñas, generando espacios de diálogo, reflexión y toma de consciencia en la opinión pública.</p>	<p>Secretarías de la Mujer de las Gobernaciones y Alcaldías crean espacios de diálogo y reflexión para informar avances en la eliminación de las violencias contra las mujeres y niñas, y comunica los mismos a través de medios de comunicación locales y/o nacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia con que se realizan espacios de diálogo y reflexión para informar avances en la eliminación de las violencias contra las mujeres y niñas en el territorio. • Tipo de diseño metodológico de los espacios de diálogo y reflexión para generar opinión pública en torno a los avances en la eliminación de las violencias contra las mujeres y niñas. • Tipo de contenidos que se presentan como avances en la eliminación de las violencias contra las mujeres y niñas en el territorio. • Tipo de información difundida en medios de comunicación, locales y/o nacionales, sobre avances en la eliminación de las violencias contra las mujeres y niñas.



Fortalecimiento Institucional para la seguridad y el desmantelamiento

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>23. Fortalecer las instancias que implementan los programas establecidos en el Acuerdo Final, como los PDET, PNIS y la Reforma Rural Integral, evitando crear duplicaciones a nivel territorial que desgastan y disminuyen la efectividad pública.</p> <p>El avance de estos programas junto con solventar los diferentes obstáculos con la participación de la sociedad civil y la información constante al público en general en forma de control y veeduría, son prioridad en una agenda de paz, seguridad y desmantelamiento.</p>	<p>La Agencia de Renovación del Territorio ha fortalecido capacidades en género para la implementación de los PDET en el territorio nacional y <i>difunde</i> a través de <i>medios locales</i>, avances y desafíos que tienen en cuenta la visión de las veedurías ciudadanas y las organizaciones de mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de capacidades fortalecidas en género en la ART para la implementación de los PDET. • Tipo de indicadores cualitativos para la implementación de los PDET con enfoque de género. • Número de indicadores de género de tipo cualitativo reportados en la implementación de PDET. • Número de PDET que han incorporado un enfoque de género en la implementación. • Nivel de incorporación del enfoque de género en la implementación de PDET. • Número y tipo de piezas comunicativas para reportar avances y desafíos en la implementación de PDET. • Tipo de aportes de las veedurías ciudadanas y las organizaciones de mujeres a reportes en la implementación de PDET por territorio. • Nivel de inclusión de los aportes de las veedurías ciudadanas y las organizaciones de mujeres en los reportes de implementación de PDET por territorio. • Número y tipo de medios locales que difunden reportes de implementación de PDET por territorio.
	<p>La Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI), Dependencia de la Agencia de Renovación del territorio— ha fortalecido capacidades en la implementación de los PNIS en el territorio nacional y cuenta con <i>boletines</i> que informan avances y desafíos que incluyen la visión de las veedurías ciudadanas y de las organizaciones de mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de capacidades fortalecidas en género en la DSCI para la implementación de los PNIS. • Tipo de indicadores cualitativos para la implementación de los PNIS con enfoque de género. • Número de indicadores de género de tipo cualitativo reportados en la implementación de PNIS. • Número de PNIS que han incorporado un enfoque de género en la implementación. • Nivel de incorporación del enfoque de género en la implementación de PNIS. • Número y tipo de boletín para reportar avances y desafíos en la implementación de PNIS. • Tipo de aportes de las veedurías ciudadanas y las organizaciones de mujeres a reportes en la implementación de PNIS por territorio. • Nivel de inclusión de los aportes de las veedurías ciudadanas y las organizaciones de mujeres en los reportes de implementación de PNIS por territorio. • Número y tipo de medios locales que difunden reportes de implementación de PNIS por territorio.
	<p>La Agencia de Renovación del Territorio incluye en su sistema de monitoreo indicadores étnicos y de género, en la implementación de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral (PNRRI).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de indicadores étnicos incluidos en el <i>seguimiento</i> a la implementación de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral. • Tipo de indicadores que incluyen <i>recomendaciones</i> de las comunidades étnicas para la adecuada implementación de los PNRRI. • Número y tipo de indicadores de género incluidos en el <i>seguimiento</i> a la implementación de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral. • Tipo de indicadores que incluyen <i>recomendaciones</i> de las organizaciones de mujeres para la adecuada implementación de los PNRRI. • Número y tipo de indicadores étnicos reportados en la implementación de los PNRRI. • Número y tipo de indicadores de género reportados en la implementación de los PNRRI.

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>24. Fortalecer y financiar las instituciones dedicadas a la recepción, investigación y sanción de casos de violencia basada en género, para garantizar una respuesta pronta, rápida y articulada frente a estos casos.</p>	<p>El Gobierno Nacional, fortalece <i>técnica y presupuestalmente</i> mecanismos para garantizar una respuesta rápida y articulada en instituciones públicas dedicadas a la <i>recepción, investigación y sanción</i> de casos de violencia basada en género, en particular el sistema judicial, su presencia en zonas rurales y el aumento de jueces y fiscales especializados en casos de violencia sexual.²⁷</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de aumento presupuestal para fortalecer mecanismos de instituciones dedicadas a la <i>recepción, investigación y sanción</i> de casos de violencia basada en género. • Tipo de mecanismo en instituciones dedicadas a la <i>recepción, investigación y sanción</i> de casos de violencia basada en género, que garantizan una respuesta <i>pronta, rápida y articulada</i>. • Tipo de indicadores que definen una <i>respuesta rápida y articulada</i> en instituciones dedicadas a la <i>recepción, investigación y sanción</i> de casos de violencia basada en género. • Perfil profesional, tipo y años de experiencia del equipo a cargo del mecanismo para la <i>recepción, investigación y sanción</i> de casos de violencia basada en género. • Nivel de reporte de indicadores en informes de instituciones dedicadas a la <i>recepción, investigación y sanción</i> de casos de violencia basada en género. • Nivel de respuesta <i>rápida y articulada</i> en instituciones dedicadas a la <i>recepción, investigación y sanción</i> de casos de violencia basada en género.
<p>25. Establecer una norma y una estrategia nacional, departamental y municipal para la capacitación especializada y constante en temas de derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG, a todas las personas vinculadas laboralmente con las diferentes instituciones públicas, desde el nivel municipal al nacional.</p>	<p>El Gobierno Nacional destina presupuesto para el <i>diseño y la implementación</i> de una <i>estrategia</i> transversal al Plan Nacional de Desarrollo, para el fortalecimiento de capacidades en derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG, en instituciones públicas de nivel municipal, departamental y nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje presupuestal del Plan de Desarrollo Nacional, destinado al <i>diseño</i> de una <i>estrategia nacional</i> para el fortalecimiento de capacidades en derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG, en instituciones públicas. • Tipo de <i>estrategia</i> para el fortalecimiento de capacidades en derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG, en gobernaciones y alcaldías. • Tipo de contenidos y metodologías de la estrategia para el fortalecimiento de capacidades en derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG, en gobernaciones y alcaldías. • Porcentaje presupuestal del Plan de Desarrollo Nacional, destinado a la <i>implementación</i> de una <i>estrategia nacional</i> para el fortalecimiento de capacidades en derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG, en gobernaciones y alcaldías. • Porcentaje presupuestal del Plan de Desarrollo Departamental, destinado al <i>diseño</i> de una <i>estrategia</i> para el fortalecimiento de capacidades en <i>derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG</i>, en gobernaciones. • Porcentaje presupuestal de los Planes de Desarrollo Departamental, destinado a la <i>implementación</i> de una <i>estrategia departamental</i> para el fortalecimiento de capacidades en <i>derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG</i>, en gobernaciones.

27 En cumplimiento a la recomendación a), b) y e) del Comité de Evaluación de la CEDAW para Colombia en su último informe CEDAW/C/COL/CO/9 19-04279 5/17, pp. 4-5. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ce587b24.pdf>



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>25. Establecer una norma y una estrategia nacional, departamental y municipal para la capacitación especializada y constante en temas de derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG, a todas las personas vinculadas laboralmente con las diferentes instituciones públicas, desde el nivel municipal al nacional.</p>	<p>El Gobierno Nacional destina presupuesto para el <i>diseño y la implementación</i> de una <i>estrategia</i> transversal al Plan Nacional de Desarrollo, para el fortalecimiento de capacidades en derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG, en instituciones públicas de nivel municipal, departamental y nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal, destinado al <i>diseño</i> de una <i>estrategia</i> para el fortalecimiento de capacidades en <i>derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG</i>, en alcaldías. • Porcentaje presupuestal de los Planes de Desarrollo Municipal, destinado a la <i>implementación</i> de una <i>estrategia departamental</i> para el fortalecimiento de capacidades en <i>derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG</i>, en alcaldías. • Porcentaje de mujeres, hombres y otras identidades de género que fortalecen capacidades en <i>derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG</i>, en gobernaciones. • Porcentaje de mujeres, hombres y otras identidades de género que fortalecen capacidades en <i>derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG</i>, en alcaldías. • Porcentaje de funcionarios/as de planta que fortalecen capacidades en <i>derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG</i>, en gobernaciones. • Porcentaje de funcionarios/as de planta que fortalecen capacidades en <i>derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG</i>, en alcaldías. • Tipo de estrategia pedagógica para la transferencia temática y metodológica que fortalece capacidades en <i>derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG</i> en contratistas de las gobernaciones. • Tipo de estrategia pedagógica para la transferencia temática y metodológica que fortalece capacidades en <i>derechos de las mujeres, igualdad de género e interseccionalidad y prevención de la VBG</i> en contratistas de las alcaldías.
<p>26. Fortalecer los mecanismos de control y veeduría ciudadana, con especial atención a la participación de mujeres y sus organizaciones, para el cumplimiento de objetivos y metas públicas trazadas. Se requiere identificar los diferentes obstáculos y barreras que tienen las mujeres y las niñas participar en estos escenarios, para así poder solventarlos en conjunta comunicación con las organizaciones de mujeres.</p>	<p>Las veedurías ciudadanas incluyen organizaciones de mujeres que hacen <i>seguimiento</i> al cumplimiento de metas e indicadores de los Planes de Desarrollo de la administración pública, en lo referente a la superación de obstáculos y barreras en la participación política de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de organizaciones de mujeres que son incluidas en las veedurías ciudadanas. • Tipo de metas e indicadores en participación política de las mujeres, en planes de desarrollo departamentales y municipales. • Tipo de metas e indicadores en participación política de las mujeres a los que las veedurías ciudadanas les hacen seguimiento para la <i>rendición de cuentas</i>. • Tipo de obstáculos y barreras en la participación política de las mujeres, <i>diferenciados por escenario</i>, identificados por las organizaciones de mujeres que hacen parte de las veedurías ciudadanas.

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>27. Fortalecer los programas de asistencia humanitaria y de desminado para las regiones apartadas del país, para la atención oportuna frente a emergencias, ya sea de tipo climático o por intervención de las organizaciones y grupos criminales.</p> <p>La asistencia humanitaria y de desminado en emergencias debe contar con el cumplimiento de los estándares internacionales y la participación de las mujeres y sus organizaciones para la incorporación del enfoque de género.</p>	<p>El Alto Comisionado para la Paz fortalece los programas de asistencia humanitaria y de desminado en regiones priorizadas, cumpliendo con estándares internacionales e incluyendo un enfoque en género, para la atención oportuna de emergencias ambientales o como consecuencia de acciones de grupos/organizaciones criminales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de criterios que determinan la priorización regional para fortalecer programas de asistencia humanitaria y de desminado. • Tipo de programas de asistencia humanitaria y de desminado, adecuados al contexto de las regiones priorizadas. • Número y tipo de organizaciones de mujeres que asesoran en la incorporación del enfoque de género en programas de asistencia humanitaria y de desminado. • Nivel de inclusión del enfoque de género en programas de asistencia humanitaria y de desminado. • Tipo de criterios que definen una atención oportuna de emergencias ambientales. • Tipo de criterios que definen una atención oportuna a víctimas de grupos/organizaciones criminales. • Tipo de indicadores de género en programas de asistencia humanitaria y de desminado relativos a la atención oportuna de emergencias ambientales. • Tipo de indicadores de género en programas de asistencia humanitaria y de desminado relativos a la atención a víctimas de grupos/organizaciones criminales. • Número de mujeres agentes de cambio de programas de asistencia humanitaria y de desminado. • Número de mujeres atendidas oportunamente por emergencias ambientales. • Número de mujeres atendidas oportunamente por acción de grupos/organizaciones criminales.
<p>28. Incorporar presupuestos sensibles al género en todos los niveles de la función pública, ya sea municipal, regional o nacional, que permitan visibilizar el avance y los resultados de la inversión pública para eliminar las desigualdades por razones de género, raza, etnia, edad, clase social, pensamiento y afiliación política, ubicación geográfica, estatus migratorio y orientación sexual e identidad de género diversa.</p>	<p>Las Secretarías de la Mujer de Gobernaciones y Alcaldías, cuentan con presupuestos sensibles al género para la implementación de programas destinados a la eliminación de desigualdades por razones género, etnia, generación, clase social, afiliación política, ubicación geográfica, estatus migratorio y orientación sexual e identidad de género diversa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de secretarías de la mujer a nivel departamental que cuentan con programas para la eliminación de desigualdades. • Número de secretarías de la mujer a nivel municipal que cuentan con programas para la eliminación de desigualdades. • Tipo de criterios que definen la desigualdad por razones de: género, etnia, generación, clase social, afiliación política, ubicación geográfica, estatus migratorio y orientación sexual e identidad de género diversa. • Porcentaje presupuestal destinado a la eliminación de desigualdades por razones de género en programas para la eliminación de desigualdades. • Tipo de indicadores incluidos en programas para la eliminación de desigualdades por razones de género. • Porcentaje presupuestal destinado a la eliminación de desigualdades en razón de la etnia en programas para la eliminación de desigualdades. • Tipo de indicadores incluidos en programas para la eliminación de desigualdades en razón de la etnia.



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>28. Incorporar presupuestos sensibles al género en todos los niveles de la función pública, ya sea municipal, regional o nacional, que permitan visibilizar el avance y los resultados de la inversión pública para eliminar las desigualdades por razones de género, raza, etnia, edad, clase social, pensamiento y afiliación política, ubicación geográfica, estatus migratorio y orientación sexual e identidad de género diversa.</p>	<p>Las Secretarías de la Mujer de Gobernaciones y Alcaldías, cuentan con presupuestos sensibles al género para la implementación de programas destinados a la eliminación de desigualdades por razones género, etnia, generación, clase social, afiliación política, ubicación geográfica, estatus migratorio y orientación sexual e identidad de género diversa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje presupuestal destinado a la eliminación de desigualdades por razones de la transición generacional en programas para la eliminación de desigualdades. • Tipo de indicadores incluidos en programas para la eliminación de desigualdades por razones de la transición generacional. • Porcentaje presupuestal destinado a la eliminación de desigualdades por razones de la clase social en programas para la eliminación de desigualdades. • Tipo de indicadores incluidos en programas para la eliminación de desigualdades por razones de la clase social. • Porcentaje presupuestal destinado a la eliminación de desigualdades por razones de afiliación política en programas para la eliminación de desigualdades. • Tipo de indicadores incluidos en programas para la eliminación de desigualdades por razones de la afiliación política. • Porcentaje presupuestal destinado a la eliminación de desigualdades por razones de ubicación geográfica en programas para la eliminación de desigualdades. • Tipo de indicadores incluidos en programas para la eliminación de desigualdades por razones de la ubicación geográfica. • Porcentaje presupuestal destinado a la eliminación de desigualdades por razones de estatuto migratorio en programas para la eliminación de desigualdades. • Tipo de indicadores incluidos en programas para la eliminación de desigualdades por razones del estatuto migratorio. • Porcentaje presupuestal destinado a la eliminación de desigualdades por razones de orientación sexual en programas para la eliminación de desigualdades. • Tipo de indicadores incluidos en programas para la eliminación de desigualdades por razones de la orientación sexual. • Porcentaje presupuestal destinado a la eliminación de desigualdades por razones de identidad de género diversa en programas para la eliminación de desigualdades. • Tipo de indicadores incluidos en programas para la eliminación de desigualdades por razones de identidad de género diversa.



Participación de mujeres y de sus organizaciones

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>29. Identificar y eliminar las dificultades y barreras que enfrentan las mujeres y niñas para garantizar su participación activa y sustantiva en todos los escenarios de consulta, reuniones, diseño, implementación y evaluación, de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento y futuras negociaciones y diálogos de paz.²⁸</p> <p>Las garantías de participación de las mujeres en temas de desmantelamiento y construcción de paz deben partir desde el reconocimiento de la discriminación histórica por su género hasta la triple carga que llevan en la cotidianidad. Las estrategias deben incluir diálogos múltiples de concientización entre diferentes sectores de la sociedad hasta la adecuación de escenarios de apoyo para el cuidado de sus dependientes.</p>	<p>La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, garantiza la participación activa y sustantiva de las mujeres en todos los escenarios de consulta, reuniones, diseño, implementación y evaluación, de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento y en futuras negociaciones y diálogos de paz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de criterios que definen una participación activa y sustantiva de las mujeres. • Tipo de garantías de participación de las mujeres en el diseño de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento y en futuras negociaciones y diálogos de paz. • Tipo de escenarios en los que participan las mujeres y sus organizaciones para el <i>diseño, implementación y evaluación</i> de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento y en futuras negociaciones y diálogos de paz. • Tipo de escenarios para el cuidado de personas dependientes de las mujeres con el fin de garantizar su participación en el diseño de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento y en futuras negociaciones y diálogos de paz. • Tipo de propuestas hechas por las mujeres y sus organizaciones para el diseño de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento y en futuras negociaciones y diálogos de paz. • Nivel de inclusión de propuestas hechas por las mujeres y sus organizaciones para el diseño de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento y en futuras negociaciones y diálogos de paz. • Tipo de propuestas hechas por las mujeres y sus organizaciones para la implementación de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento y en futuras negociaciones y diálogos de paz. • Nivel de inclusión de propuestas hechas por las mujeres y sus organizaciones para la implementación de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento y en futuras negociaciones y diálogos de paz. • Tipo de indicadores propuestos por las mujeres y sus organizaciones para la evaluación de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento y en futuras negociaciones y diálogos de paz. • Nivel de inclusión de indicadores propuestos por las mujeres y sus organizaciones para la evaluación de políticas públicas de seguridad y desmantelamiento y en futuras negociaciones y diálogos de paz.

28 Consejo de Seguridad de la ONU. (2000). En cumplimiento de la recomendación 2 de la Resolución 1325, pág. 2. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>30. Apoyar el fortalecimiento financiero y político de las organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales es necesario porque la pobreza y discriminación estructural a la que están sometidas las personas que las conforman, aún más en contextos regionales y rurales, no les permite participar de manera efectiva en las políticas públicas que les conciernen.²⁹</p>	<p>El Gobierno Nacional en cooperación con organismos internacionales, implementa programas que fortalecen la participación y las agendas de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales en contextos regionales y rurales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje presupuestal del Gobierno Nacional destinado al <i>diseño</i> de programas que fortalecen la participación y las agendas de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales en contextos regionales y rurales. • Porcentaje presupuestal del Gobierno Nacional destinado a la <i>implementación</i> de programas que fortalecen la participación y las agendas de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales en contextos regionales y rurales. • Porcentaje presupuestal del Gobierno Nacional destinado a la <i>evaluación</i> de programas que fortalecen la participación y las agendas de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales en contextos regionales y rurales. • Nivel y tipo de apoyo de organismos internacionales para el <i>diseño, la implementación y evaluación de programas gubernamentales</i> que fortalecen la participación y las agendas de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales en contextos regionales y rurales. • Tipo de programas diseñados para fortalecer la participación y las agendas de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales en contextos regionales y rurales. • Nivel de inclusión de intereses estratégicos de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales, en el <i>diseño de programas</i> orientados a fortalecer su participación y agendas políticas en contextos regionales y rurales. • Tipo de programa(s) implementados por el Gobierno Nacional en cooperación con organismos internacionales, que fortalecen la participación de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales en contextos regionales y rurales. • Nivel de inclusión de intereses estratégicos de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales, en la <i>implementación de programas</i> orientados a fortalecer su participación y agendas políticas en contextos regionales y rurales. • Número y tipo de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales que son agentes de cambio que implementan <i>programas</i> orientados a fortalecer su participación y agendas políticas en contextos regionales y rurales. • Número y tipo de contextos regionales y rurales donde se implementan <i>programas</i> orientados a fortalecer la participación y las agendas políticas de organizaciones de mujeres y de la población LGBT. • Tipo y nivel de participación de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales en la <i>evaluación</i> de programas implementados con apoyo del Gobierno y organismos internacionales.

29 Consejo de Seguridad de la ONU. (2000). En cumplimiento de la recomendación 7 y 8. b) de la Resolución 1325 p. 3. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>30. Apoyar el fortalecimiento financiero y político de las organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales es necesario porque la pobreza y discriminación estructural a la que están sometidas las personas que las conforman, aún más en contextos regionales y rurales, no les permite participar de manera efectiva en las políticas públicas que les conciernen.²⁹</p>	<p>Las organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales fortalecen su participación y agendas políticas con el apoyo del Gobierno Nacional en coordinación con la cooperación internacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales que son fortalecidas en contextos regionales y rurales, a partir del apoyo del Gobierno Nacional en cooperación con organismos internacionales. • Tipo y nivel de fortalecimiento de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales a partir del apoyo del Gobierno Nacional en cooperación con organismos internacionales. • Tipo y nivel de fortalecimiento en la <i>participación</i> de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales, en contextos regionales y rurales, a partir del apoyo del Gobierno Nacional en cooperación con organismos internacionales. • Tipo y nivel de fortalecimiento de las agendas políticas de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales, en contextos regionales y rurales, a partir del apoyo del Gobierno Nacional en cooperación con organismos internacionales. • Tipo y nivel de fortalecimiento de <i>implementación</i> de las agendas políticas de organizaciones de mujeres y de la población LGBT territoriales, en contextos regionales y rurales, a partir del apoyo del Gobierno Nacional en cooperación con organismos internacionales.
<p>31. Los programas y políticas derivadas del acuerdo de paz que tienen enfoque de género deben incluir de manera efectiva a la población LGBT y sus organizaciones. Asimismo, en todos los programas estatales dirigidos a mujeres se deben formular e implementar estrategias diferenciadas para las mujeres lesbianas, bisexuales y trans.</p>	<p>La arquitectura institucional responsable de la implementación del Acuerdo Final de Paz, incluye de manera efectiva a la población LGBT y sus organizaciones, en programas y políticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de participación de organizaciones LGBT territoriales en el <i>diseño, implementación y evaluación</i> de programas y políticas a cargo de la arquitectura institucional responsable de la implementación del Acuerdo Final de Paz. • Número y tipo de programas y políticas diseñados(as) e implementados(as) por la arquitectura institucional responsable de la implementación del Acuerdo Final de Paz, que incluyen de manera efectiva a la población LGBT y sus organizaciones. • Nivel y tipo de inclusión de la población LGBT y sus organizaciones en programas y políticas diseñados(as) e implementados(as) por la arquitectura institucional responsable de la implementación del Acuerdo Final de Paz. • Nivel de inclusión de intereses estratégicos de población LGBT y sus organizaciones en el <i>diseño</i> de programas y políticas a cargo de la arquitectura institucional responsable de la implementación del Acuerdo Final de Paz. • Nivel de inclusión de intereses estratégicos de población LGBT y sus organizaciones en la <i>implementación</i> de programas y políticas a cargo de la arquitectura institucional responsable de la implementación del Acuerdo Final de Paz.



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>31. Los programas y políticas derivadas del acuerdo de paz que tienen enfoque de género deben incluir de manera efectiva a la población LGBT y sus organizaciones. Asimismo, en todos los programas estatales dirigidos a mujeres se deben formular e implementar estrategias diferenciadas para las mujeres lesbianas, bisexuales y trans.</p>	<p>El Gobierno Nacional formula e implementa a todos los programas dirigidos a mujeres, <i>estrategias diferenciadas</i> para las mujeres lesbianas, bisexuales y trans.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de participación de organizaciones de mujeres <i>lesbianas, bisexuales y trans</i> en el <i>diseño, implementación y evaluación</i> de programas formulados por el Gobierno Nacional. • Nivel de inclusión de intereses estratégicos de mujeres <i>lesbianas, bisexuales y trans</i> en el <i>diseño</i> de programas formulados por el Gobierno Nacional. • Nivel de inclusión de intereses estratégicos de mujeres <i>lesbianas, bisexuales y trans</i> en la <i>implementación</i> de programas formulados por el Gobierno Nacional. • Número y tipo de programas diseñados(as) e implementados(as) por el Gobierno Nacional para mujeres <i>lesbianas, bisexuales y trans</i>. • Tipo de <i>estrategias diferenciadas</i> para mujeres lesbianas, bisexuales y trans, incluidas en programas diseñados(as) e implementados(as) por el Gobierno Nacional.
<p>32. Generar mecanismos de medición de la participación efectiva y sustantiva de las mujeres y sus organizaciones en los escenarios claves para la implementación del Acuerdo Final, como son los PDET, PNIS³⁰, la Mesa Nacional de Garantías y las Mesas Territoriales de Garantías.</p>	<p>La CSIVI <i>diseña e implementa</i> un sistema de monitoreo y evaluación para medir la participación efectiva y sustantiva de las mujeres y sus organizaciones en escenarios estratégicos para la implementación del Acuerdo Final de Paz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de diseño de un sistema de monitoreo y evaluación para medir la participación efectiva y sustantiva de las mujeres y sus organizaciones en escenarios estratégicos para la implementación del Acuerdo Final de Paz. • Número de indicadores cualitativos y cuantitativos que miden la participación efectiva y sustantiva de las mujeres y sus organizaciones en escenarios estratégicos para la implementación del Acuerdo Final de Paz. • Tipo de criterios que definen la participación efectiva y sustantiva de las mujeres y sus organizaciones en escenarios estratégicos para la implementación del Acuerdo Final de Paz. • Nivel de inclusión de las mujeres y sus organizaciones en la Mesa Nacional de Garantías. • Nivel de participación de las mujeres y sus organizaciones en la Mesa Nacional de Garantías. • Nivel de inclusión de las mujeres y sus organizaciones en las Mesas Territoriales de Garantías. • Nivel de participación de las mujeres y sus organizaciones en las Mesas Territoriales de Garantías.

30 No se incluyen indicadores porque hay otros para estos espacios.

Futuras negociaciones y diálogos de paz con grupos insurgentes

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>33. Definir posibles estrategias de exploración, acercamiento, diálogo y negociación con los grupos insurgentes, como el ELN y EPL, incorporando los aprendizajes del pasado proceso de negociación con las FARC-EP.</p>	<p>El Consejero para la Estabilización y la Consolidación, el Alto Comisionado para la Paz y representantes de la sociedad civil organizada que defienden los DDHH, los DDMM y la construcción de paz en el país, acuerdan una <i>estrategia de acercamiento</i> para el diálogo y la negociación con el ELN y el EPL que incorpora aprendizajes del pasado proceso de negociación entre el Gobierno Nacional con las FARC-EP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una estrategia acordada entre el Gobierno Nacional y organizaciones defensoras de DDHH, de mujeres y constructoras de paz para un acercamiento dialógico con el ELN. • Tipo de estrategia acordada para un acercamiento dialógico con el ELN. • Tipo y número de aprendizajes del pasado proceso de negociación entre el Gobierno Nacional con las FARC-EP, incorporados en la estrategia acordada para un acercamiento dialógico con el ELN. • Una estrategia acordada entre el gobierno nacional y organizaciones defensoras de DDHH, de mujeres y constructoras de paz para un acercamiento dialógico con el EPL. • Tipo de estrategia acordada para un acercamiento dialógico con el EPL. • Tipo y número de aprendizajes del pasado proceso de negociación entre el Gobierno Nacional con las FARC-EP, incorporados en la estrategia acordada para un acercamiento dialógico con el EPL.
<p>34. Desarrollar procesos de formación y capacitación en diálogo, mediación y negociación con lideresas, defensoras y constructoras de paz en los territorios, para garantizar su participación activa en todos los procesos de resolución de conflictos locales.</p>	<p>la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior destina recursos para el diseño, implementación y evaluación de un programa de desarrollo y fortalecimiento de capacidades en diálogo, <i>Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC)</i> y transformación de conflictos con enfoque feminista interseccional, destinado a lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres del común en los territorios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de diseño programático para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades (DFC) en diálogo, MARC y transformación de conflictos con enfoque feminista interseccional. • Nivel de inclusión de un enfoque feminista interseccional en el <i>diseño</i> programático para el DFC en diálogo, MARC y transformación de conflictos. • Nivel de inclusión de un enfoque feminista interseccional en la <i>implementación</i> programática para el DFC en diálogo, MARC y transformación de conflictos. • Tipo de enfoque pedagógico y metodológico incluido el <i>diseño</i> programático para el DFC en diálogo, MARC y transformación de conflictos. • Tipo de enfoque pedagógico y metodológico usado en la <i>implementación</i> para el DFC en diálogo, MARC y transformación de conflictos. • Número y perfil de mujeres que fortalecen capacidades en diálogo, MARC y transformación de conflictos desde un enfoque feminista interseccional. • Porcentaje de <i>lideresas sociales</i> que desarrollan y fortalecen capacidades en diálogo, MARC y transformación de conflictos desde un enfoque feminista interseccional. • Tipo de región de la que proceden <i>lideresas territoriales</i> participantes en el proceso de DFC. • Porcentaje de <i>defensoras de DDHH y de DDMM</i> que desarrollan y fortalecen capacidades en diálogo, MARC y transformación de conflictos desde un enfoque feminista interseccional.



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>35. Desde el inicio, incorporar un enfoque de género sólido que incluya los aprendizajes y lecciones aprendidas del proceso de reincorporación de mujeres excombatientes de las FARC-EP, experiencias y recomendaciones, en particular aquellas relacionadas con la reconstrucción después de los conflictos.³¹</p>	<p>La Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación-CNR (ARN, 2020)³² ha diseñado una estrategia especializada para la reincorporación de mujeres pertenecientes a grupos insurgentes a la vida civil con enfoque de género, que tiene en cuenta lecciones aprendidas, experiencias y recomendaciones de procesos previos y actuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de región de la que proceden <i>defensoras de DDHH y de DDMM</i> participantes en el proceso de DFC. • Porcentaje de <i>constructoras de paz</i> que desarrollan y fortalecen capacidades en diálogo, MARC y transformación de conflictos desde un enfoque feminista interseccional. • Tipo de región de la que proceden <i>constructoras de paz</i> participantes en el proceso de DFC. • Tipo de capacidades fortalecidas en lideresas sociales, en defensoras de DDHH y de DDMM, y en constructoras de paz.

Víctimas, Verdad y Reparación

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>36. Se requiere identificar el impacto de los crímenes cometidos por organizaciones y conductas criminales, incluyendo las organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, los cuales han dejado daños incalculables, en particular hacia las víctimas, las mujeres y las niñas.</p>	<p>La Fiscalía General de la Nación fortalece el <i>sistema de monitoreo y evaluación</i> del impacto diferencial en el cuerpo y la vida de las mujeres y las niñas, de la(s) violencia(s) ejercida(s) por organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo en el territorio colombiano y sus fronteras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de indicadores interseccionales incluidos en el sistema de monitoreo y evaluación que mide el impacto de las violencias en el cuerpo y la vida de las mujeres y las niñas. • Tipo de instrumentos y protocolos para medir el impacto de las violencias en el cuerpo y la vida de las mujeres y las niñas, ejercidas por organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. • Perfil profesional y tipo de capacidades técnicas requeridas para medir el impacto de las violencias en el cuerpo y la vida de las mujeres y las niñas, ejercidas por organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. • Tipo de acompañamiento psicosocial recibido por mujeres y niñas que reportan impactos de las violencias en sus cuerpos y vidas, ejercidas por organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. • Tipo de organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo que ejercen violencias contra niñas y mujeres en los territorios. • Porcentaje por tipo de violencia ejercida por organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo contra mujeres y niñas, según territorio. • Tipo de impacto en los cuerpos y las vidas de niñas y mujeres por efecto de las violencias ejercidas por organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

31 En cumplimiento de la recomendación 8. a) de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de la ONU, p. 3, disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>

32 Creada en 2017: Primer mecanismo de género en Colombia para la transversalización del enfoque en el proceso de reincorporación; en el 2020 se creó la Mesa Institucional de Género en la ARN.

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>36. Se requiere identificar el impacto de los crímenes cometidos por organizaciones y conductas criminales, incluyendo las organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, los cuales han dejado daños incalculables, en particular hacia las víctimas, las mujeres y las niñas.</p>	<p>La Fiscalía General de la Nación fortalece el <i>sistema de monitoreo y evaluación</i> del impacto diferencial en el cuerpo y la vida de las mujeres y las niñas, de la(s) violencia(s) ejercida(s) por organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo en el territorio colombiano y sus fronteras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de indicadores interseccionales reportados en la medición del impacto de las violencias en el cuerpo y la vida de las mujeres y las niñas, ejercidas por organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo. • Tipo de recomendaciones hechas para la reparación integral de mujeres y niñas víctimas de violencias ejercidas por organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.
<p>37. Crear mecanismos para establecer audiencias de testimonios libres, que aporten al esclarecimiento de la verdad, de los crímenes cometidos en contra de la población civil, en particular las mujeres y las niñas, por parte de integrantes o colaboradores de las organizaciones y conductas criminales.</p>	<p>La Comisión de la Verdad destina recursos para el diseño, implementación y evaluación de un mecanismo para la realización de audiencias de testimonios libres, que aporten al esclarecimiento de la verdad de crímenes cometidos en contra de la población civil, por parte de integrantes o colaboradores de las organizaciones y conductas criminales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de mecanismo diseñado. • Número de indicadores interseccionales definidos para el <i>reporte</i> de testimonios presentados en audiencias de testimonios libres que aportan al esclarecimiento de la verdad de crímenes cometidos en contra de la población civil por parte de integrantes o colaboradores de las organizaciones y conductas criminales. • Tipo de diseño de las audiencias de testimonios libres que aportan al esclarecimiento de la verdad de crímenes cometidos en contra de la población civil por parte de integrantes o colaboradores de las organizaciones y conductas criminales. • Tipo de metodología para documentar aportes al esclarecimiento de la verdad de crímenes cometidos en contra de la población civil por parte de integrantes o colaboradores de las organizaciones y conductas criminales. • Tipo de crímenes cometidos en contra de la población civil por parte de integrantes o colaboradores de las organizaciones y conductas criminales. • Tipo de crímenes cometidos contra mujeres y niñas por parte de integrantes o colaboradores de las organizaciones y conductas criminales. • Tipo de integrantes o colaboradores de las organizaciones y conductas criminales que aportan al esclarecimiento de la verdad de crímenes cometidos en contra de la población civil, en particular las mujeres y las niñas. • Tipo de sistematización que recoge los testimonios presentados en audiencias de testimonios libres que aportan al esclarecimiento de la verdad de crímenes cometidos en contra de la población civil por parte de integrantes o colaboradores de las organizaciones y conductas criminales.



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>38. Generar estrategias de articulación con la Unidad de Víctimas para registro, apoyo y seguimiento a los casos presentados por víctimas de grupos, organizaciones y conductas criminales.</p>	<p>El Gobierno Nacional acuerda una estrategia de articulación con la Unidad de Víctimas para el <i>registro, apoyo y seguimiento</i> a los casos presentados por víctimas de grupos, organizaciones y estructuras criminales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de estrategia de articulación acordada con la Unidad de Víctimas para el <i>registro, apoyo y seguimiento</i> a los casos presentados por víctimas de grupos, organizaciones y conductas criminales. • Tipo de indicadores que dan cuenta de una adecuada articulación con la Unidad de Víctimas para el <i>registro, apoyo y seguimiento</i> a los casos presentados por víctimas de grupos, organizaciones y conductas criminales. • Tipo de datos que aporta la Unidad de Víctimas para el <i>registro, apoyo y seguimiento</i> a los casos presentados por víctimas de grupos, organizaciones y conductas criminales. • Tipo de reporte unificado de datos de <i>registro, apoyo y seguimiento</i> a los casos presentados por víctimas de grupos, organizaciones y conductas criminales.
<p>39. Garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas, en todas sus diversidades, revisando e incorporando las múltiples recomendaciones que han elevado las organizaciones de mujeres para superar los obstáculos, la estigmatización, la lentitud en los procesos y la re-victimización que enfrentan las mujeres y las niñas.</p>	<p>El Ministerio de Justicia diseña e implementa una estrategia para el acceso de mujeres víctimas a la justicia que incorpora <i>recomendaciones</i> de las organizaciones de mujeres para superar los obstáculos, la estigmatización, la lentitud en los procesos y la revictimización de mujeres y niñas, incluyendo asistencia jurídica gratuita y difusión de información sobre la presencia institucional del poder judicial y las garantías procesales con una comunicación adaptada a las necesidades de las mujeres en todas sus diversidades.³³</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de estrategia para el acceso de mujeres víctimas, en todas sus diversidades, a la justicia. • Tipo de obstáculos, estigmatización y re-victimización reportadas por las organizaciones de mujeres. • Tipo de factores que enlentecen el acceso de mujeres víctimas a la justicia. • Tipo de <i>recomendaciones</i> incorporadas en la estrategia de acceso de mujeres víctimas, en todas sus diversidades, a la justicia, hechas por las organizaciones de mujeres.
<p>40. Acompañar los procesos de construcción de propuestas de reparación atendiendo a los daños diferenciados y profundamente incomprendidos e invisibilizados ocasionados durante la violencia armada en contra de mujeres y personas LGBT.</p>	<p>Las organizaciones de mujeres, feministas y LGBT, acompañan los procesos de construcción de propuestas de reparación, atendiendo a los daños diferenciados e invisibilizados ocasionados durante la violencia armada en contra de mujeres y personas LGBT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de acompañamiento de las organizaciones de mujeres, feministas y LGBT en la construcción de propuestas de reparación con <i>enfoque diferencial e interseccional</i>. • Tipo de propuestas elaboradas por organizaciones de mujeres, feministas y LGBT para la reparación y atención de daños diferenciados e invisibilizados ocasionados en el contexto de la violencia armada contra de mujeres y personas LGBT. • Tipo de daños diferenciados e invisibilizados identificados, contra de mujeres y personas LGBT ocasionados en el contexto de la violencia armada. • Nivel del impacto diferencial de daños invisibilizados, contra de mujeres y personas LGBT ocasionados en el contexto de la violencia armada. • Tipo de impacto interseccional en mujeres y personas LGBT durante la violencia armada.

33 En cumplimiento a la recomendación c) y f) del Comité de Evaluación de la CEDAW para Colombia en su último informe CEDAW/C/COL/CO/9 19-04279 5/17, págs 4-5, disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ce587b24.pdf>

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>40. Acompañar los procesos de construcción de propuestas de reparación atendiendo a los daños diferenciados y profundamente incomprendidos e invisibilizados ocasionados durante la violencia armada en contra de mujeres y personas LGBT.</p>	<p>El Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) implementa propuestas hechas por organizaciones de mujeres, feministas y LGBT, para la visibilización de daños ocasionados en el marco de la violencia armada a mujeres y personas LGBT y su reparación diferenciada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de propuestas hechas por organizaciones de mujeres, feministas y LGBT, implementadas por el SIVJRNR para la visibilización de daños ocasionados en el marco de la violencia armada. • Nivel de implementación de propuestas hechas por organizaciones de mujeres, feministas y LGBT, para la visibilización de daños ocasionados en el marco de la violencia armada. • Número y tipo de daños en mujeres y personas LGBT, ocasionados en el contexto de la violencia armada, que habían sido invisibilizados y son documentados por el SIVJRNR. • Tipo y nivel de reparación diferenciada a mujeres y personas LGBT, ocasionados en el contexto de la violencia armada, que habían sido invisibilizados.
<p>41. Establecer una capacitación sistemática para operadores y profesionales de justicia sobre elementos específicos del delito, así como ejercicios prácticos basados en simulación de múltiples partes interesadas para investigación, probación, manejo de casos y seguimiento a los procedimientos relacionados con crímenes de violencias basadas en género, en particular el tráfico de personas y la violencia sexual, incluyendo la normatividad internacional para la garantía del cumplimiento los derechos de las mujeres.³⁴</p>	<p>El Ministerio de Justicia y del Derecho –en coordinación con MinInterior– ejecuta un programa para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a operadores y profesionales de justicia sobre elementos específicos del delito, investigación, probación, manejo de casos y seguimiento a los procedimientos relacionados con crímenes de violencias basadas en género, en particular, tráfico de personas y violencia sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje presupuestal destinado al diseño, la implementación y evaluación de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a operadores y profesionales de justicia sobre atención, investigación, y seguimiento a casos sobre crímenes de violencias basadas en género, en particular, tráfico de personas y violencia sexual. • Tipo de diseño del programa para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a operadores y profesionales de justicia sobre atención, investigación, y seguimiento a casos sobre crímenes de violencias basadas en género, en particular, tráfico de personas y violencia sexual. • Nivel y tipo de inclusión de propuestas hechas por organizaciones de mujeres y feministas para el diseño e implementación del programa orientado al desarrollo y fortalecimiento de capacidades en atención, investigación, y seguimiento a casos sobre crímenes de violencias basadas en género, en particular, tráfico de personas y violencia sexual. • Número de operadores y profesionales de justicia que culminan el programa para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades a sobre atención, investigación, y seguimiento a casos sobre crímenes de violencias basadas en género, en particular, tráfico de personas y violencia sexual. • Tipo de capacidades y habilidades para la atención de casos sobre crímenes de violencias basadas en género, en particular, tráfico de personas y violencia sexual, ejercidas por operadores y profesionales de justicia que culminan el programa. • Tipo de <i>metodologías e instrumentos para la investigación</i> de casos sobre crímenes de violencias basadas en género, en particular, tráfico de personas y violencia sexual, usadas(os) por operadores y profesionales de justicia que culminan el programa. • Tipo de <i>metodologías e instrumentos para el seguimiento</i> a casos sobre crímenes de violencias basadas en género, en particular, tráfico de personas y violencia sexual, usadas(os) por operadores y profesionales de justicia que culminan el programa.

34 En cumplimiento a la recomendación d) del Comité de Evaluación de la CEDAW para Colombia en su último informe CEDAW/C/COL/CO/9 19-04279 5/17, p. 5, disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ce587b24.pdf>



Pilar II. Protección y seguridad

- El Estado incorpora enfoques para la *superación de las injusticias, exclusiones, discriminaciones y violencias en políticas, planes y programas* que impactan la cotidianidad de la ciudadanía del país y de las mujeres en particular, incluyendo *aportes* desde los movimientos de mujeres y feministas, relacionados con el empoderamiento y la participación política y ciudadana de las mujeres.

Indicadores

- Tipo de enfoques sobre superación de las *injusticias, exclusiones, discriminaciones y violencias* en políticas, planes y programas para la ciudadanía.
- Tipo de *políticas, planes y programas* que tienen en cuenta *impactos diferenciales* de las violencias en la vida de las mujeres hacia la implementación de *medidas* para su prevención y erradicación.
- Tipo de aportes de los movimientos de mujeres y feministas, relacionados con el empoderamiento y la participación política y ciudadana de las mujeres, incluidos en el diseño de *políticas, planes y programas*.
- La Policía Nacional incorpora a las estrategias de seguridad para la mitigación de los patrones de macrocriminalidad y desmantelamiento de grupos organizados y conductas criminales, usando un análisis interseccional de la vivencia de la seguridad de las mujeres y niñas en su diversidad.

Indicadores

- Tipo de análisis interseccional de la vivencia de la *seguridad* de las mujeres y niñas incluido en las estrategias de seguridad para la mitigación de los patrones de macrocriminalidad y desmantelamiento de grupos organizados y conductas criminales.

- Tipo de patrones de macrocriminalidad identificados para el análisis interseccional de la vivencia de la seguridad de las mujeres y niñas.
- Tipo de medidas sociales, políticas, económicas y normativas para el desmantelamiento de grupos organizados y conductas criminales que incluyen un enfoque interseccional.
- Tipo y nivel de relación entre medidas sociales, políticas, económicas y normativas para el desmantelamiento de grupos organizados y conductas criminales.
- Número y tipo de instrumentos para la contención y desestructuración del fenómeno del paramilitarismo que tienen en cuenta un enfoque interseccional.
- La Unidad Nacional de Protección incluye en *políticas de protección y seguridad*, medidas específicas para las mujeres según su condición de víctimas, victimarias, defensoras de derechos humanos o constructoras de paz, para garantizar sus derechos y oportunidades de desarrollo, en el contexto de la criminalidad organizada y la violencia armada.

Indicadores

- Tipo de *medidas* específicas para mujeres víctimas y en riesgo incluidas en políticas de *protección y seguridad* para garantizar sus derechos y oportunidades de desarrollo, en el contexto de la criminalidad organizada y la violencia armada.
- Tipo de medidas específicas para victimarias incluidas en *políticas de protección y seguridad* para garantizar sus derechos y oportunidades de desarrollo, en el contexto de la criminalidad organizada y la violencia armada.
- Tipo de *medidas* específicas para defensoras de derechos humanos incluidas en *políticas de protección y seguridad* para garantizar sus derechos y oportunidades de desarrollo, en el contexto de la criminalidad organizada y la violencia armada.

- Tipo de *medidas* específicas para constructoras de paz incluidas en *políticas de protección y seguridad* para garantizar sus derechos y oportunidades de desarrollo, en el contexto de la criminalidad organizada y la violencia armada.
- Tipo de indicadores que dan cuenta del cumplimiento de *garantías y oportunidades de desarrollo* para mujeres víctimas, victimarias, lideresas sociales, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz y mujeres en riesgo, en el contexto de la criminalidad organizada y la violencia armada.

Protección

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>42. Priorizar todos los esfuerzos para el fortalecimiento institucional, la inversión fiscal y el control público de la sociedad civil, para el cumplimiento y el seguimiento de los programas desarrollados para la protección, tales como:</p> <p>a. Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y las Organizaciones en los Territorios. Decreto 660 de 2018.</p> <p>b. Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos y el Plan de Acción.</p> <p>c. Política de Protección Integral y Garantías para Líderes y Lideresas Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos.</p> <p>d. Plan de Acción Oportuna (PAO).</p> <p>Los presupuestos para la implementación de estos programas deben tener marcadores especiales de género.</p> <p>La efectividad de estos programas de protección requiere de un diálogo y una veeduría constante con las organizaciones de la sociedad civil, en particular las mujeres, para garantizar la incorporación de elementos claves de análisis, información, indicadores y contexto sociopolítico en las zonas de operación de las organizaciones y conductas criminales.³⁵</p>	<p>La Defensoría del Pueblo invierte en el fortalecimiento del Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y las Organizaciones en los Territorios para su adecuado desarrollo y seguimiento.</p> <p>El Ministerio del Interior invierte en el fortalecimiento del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos y el Plan de Acción, la Política de Protección Integral y Garantías para Líderes y Lideresas Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos y el Plan de Acción Oportuna (PAO), para su adecuado desarrollo y seguimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de inversión en el fortalecimiento del <i>Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y las Organizaciones en los Territorios</i>. • Porcentaje de inversión en el fortalecimiento del <i>Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y las Organizaciones en los Territorios</i> destinado a acciones afirmativas para las mujeres. • Porcentaje de inversión en la prevención de las violencias en el contexto de la violencia armada. • Tipo de fortalecimiento del <i>Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y las Organizaciones en los Territorio</i>. • Tipo de acciones afirmativas del <i>Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y las Organizaciones en los Territorios</i> de mujeres afro, indígenas, jóvenes y LGBTIQ. • Porcentaje invertido en el fortalecimiento del <i>Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos y el Plan de Acción</i>. • Tipo de fortalecimiento del <i>Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos y el Plan de Acción</i>. • Porcentaje de inversión en el fortalecimiento del <i>Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos y el Plan de Acción</i> destinado a acciones afirmativas para las mujeres afro, indígenas, jóvenes y LGBTIQ. • Porcentaje invertido en el fortalecimiento de la <i>Política de Protección Integral y Garantías para Líderes y Lideresas Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos</i>. • Tipo de fortalecimiento de la <i>Política de Protección Integral y Garantías para Líderes y Lideresas Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos</i>. • Porcentaje de inversión en el fortalecimiento de la <i>Política de Protección Integral y Garantías para Líderes y Lideresas Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos</i> destinado a acciones afirmativas para las mujeres afro, indígenas, jóvenes y LGBTIQ. • Porcentaje invertido en el fortalecimiento del Plan de Acción Oportuna (PAO). • Tipo de fortalecimiento del Plan de Acción Oportuna (PAO).

35 En cumplimiento de la recomendación 8. c) de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de la ONU, pág. 3, disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>42. Priorizar todos los esfuerzos para el fortalecimiento institucional, la inversión fiscal y el control público de la sociedad civil, para el cumplimiento y el seguimiento de los programas desarrollados para la protección, tales como:</p> <p>a. Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y las Organizaciones en los Territorios. Decreto 660 de 2018.</p> <p>b. Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos y el Plan de Acción.</p> <p>c. Política de Protección Integral y Garantías para Líderes y Líderesas Sociales, Comunes, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos.</p> <p>d. Plan de Acción Oportuna (PAO).</p>	<p>La Defensoría del Pueblo invierte en el fortalecimiento del Programa Integral de Seguridad para las Comunidades y las Organizaciones en los Territorios para su adecuado desarrollo y seguimiento.</p> <p>El Ministerio del Interior invierte en el fortalecimiento del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos y el Plan de Acción, la Política de Protección Integral y Garantías para Líderes y Líderesas Sociales, Comunes, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos y el Plan de Acción Oportuna (PAO), para su adecuado desarrollo y seguimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de inversión en el fortalecimiento del Plan de Acción Oportuna (PAO) destinado a acciones afirmativas para las mujeres afro, indígenas, jóvenes y LGBTIQ. • Tipo de sistema de monitoreo y evaluación que hace seguimiento a programas, políticas y planes de protección para su adecuado desarrollo. • Tipo de indicadores que miden <i>cuantitativa y cualitativamente</i> el desarrollo adecuado de programas, políticas y planes de protección. • Tipo de indicadores que miden <i>cuantitativa y cualitativamente</i> el cumplimiento de acciones afirmativas para las mujeres afro, indígenas, jóvenes y LGBTIQ.
<p>Los presupuestos para la implementación de estos programas deben tener marcadores especiales de género.</p> <p>La efectividad de estos programas de protección requiere de un diálogo y una veeduría constante con las organizaciones de la sociedad civil, en particular las mujeres, para garantizar la incorporación de elementos claves de análisis, información, indicadores y contexto sociopolítico en las zonas de operación de las organizaciones y conductas criminales.³⁵</p>	<p>Organizaciones de la sociedad civil hacen <i>control público</i> al fortalecimiento de programas de protección para su adecuado desarrollo y seguimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de organizaciones de la sociedad civil (OSC) que realizan <i>control público</i> al fortalecimiento de programas de protección para su adecuado desarrollo y seguimiento. • Tipo de análisis de contexto e información de las zonas de operación de las organizaciones y conductas criminales presentados por organizaciones de mujeres en veedurías ciudadanas. • Tipo de indicadores presentados por organizaciones de mujeres en documentos de análisis de contexto e información de las zonas de operación de las organizaciones y conductas criminales. • Tipo de boletín que reporta el <i>seguimiento</i> que OSC han hecho al fortalecimiento de programas de protección para su adecuado desarrollo y seguimiento. • Tipo de avances, retrocesos, alertas y riesgos que reporta el boletín que consolida <i>hallazgos</i> del seguimiento hecho por OSC al fortalecimiento de programas de protección para su adecuado desarrollo y seguimiento. • Número y tipo de audiencias para la <i>rendición de cuentas</i> de la implementación de programas, políticas y planes de protección. • Número y tipo de organizaciones de la sociedad civil (OSC) convocadas a las audiencias para la rendición de cuentas de la implementación de programas, políticas y planes de protección. • Tipo de participación de organizaciones de mujeres en las audiencias para la rendición de cuentas de la implementación de programas, políticas y planes de protección.

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>43. Las instituciones civiles que gestionan denuncias de violencia a nivel territorial deben incorporar en sus estrategias los riesgos particulares a los que están expuestas las personas LGBT al ser vistas como instrumentalizables para objetivos criminales, o como algo que debe ser castigado y/o expulsado. En consecuencia, deben entender y apropiarse los fines y efectos particulares de la violencia por prejuicio en razón de la orientación sexual, identidad o expresión de género.</p>	<p>Las instituciones civiles que gestionan denuncias de violencia a nivel territorial, incorporan en sus estrategias los riesgos particulares a los que están expuestas las personas LGBT y visibilizan los impactos diferenciales en razón de la orientación sexual y la identidad de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de estrategias, de instituciones civiles que gestionan denuncias de violencia a nivel territorial, que incorporan <i>riesgos particulares</i> a los que están expuestas las personas LGBT. • Tipo y nivel de <i>riesgos particulares</i> a los que están expuestas las personas LGBT, visibilizados por instituciones civiles que gestionan denuncias de violencia a nivel territorial. • Tipo y nivel de impactos diferenciales en razón de la orientación sexual y la identidad de género, visibilizados por instituciones civiles que gestionan denuncias de violencia a nivel territorial. • Número de denuncias gestionadas a nivel territorial por instituciones civiles, que visibilizan <i>riesgos particulares</i> a los que están expuestas las personas LGBT e impactos diferenciales en razón de la orientación sexual y la identidad de género.
<p>44. La Unidad Nacional de Protección debe desarrollar lineamientos para la incorporación de un enfoque diferencial en la evaluación del riesgo de las mujeres y sus organizaciones, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, mujeres en proceso de reincorporación y personas de la población LGBTI, en el diseño e implementación de medidas de protección que respondan de manera adecuada a sus necesidades y a los riesgos específicos que enfrentan, para que la CNGS pueda hacerle el debido seguimiento.</p>	<p>La Unidad Nacional de Protección (UNP) desarrolla lineamientos para la incorporación de un enfoque diferencial en razón de la evaluación del riesgo de las mujeres y sus organizaciones, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, mujeres en proceso de reincorporación y personas de la población LGBTI y en el diseño e implementación de medidas de protección, incluyendo personal femenino en los esquemas de protección (escortas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de lineamientos desarrollados por la UNP que incorporan un enfoque de género, en la <i>evaluación del riesgo</i> de las mujeres y sus organizaciones, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, mujeres en proceso de reincorporación y personas de la población LGBTI. • Nivel de inclusión de un enfoque de género, en lineamientos de la UNP, para las mujeres y sus organizaciones, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, mujeres en proceso de reincorporación y personas de la población LGBTI. • Tipo de riesgos incluidos en lineamientos de la UNP, para las mujeres y sus organizaciones, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, mujeres en proceso de reincorporación y personas de la población LGBTI. • Tipo de lineamientos desarrollados por la UNP que incorporan un enfoque de género, en el <i>diseño de medidas de protección</i> para las mujeres y sus organizaciones, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, mujeres en proceso de reincorporación y personas de la población LGBTI. • Tipo de <i>medidas de protección</i> para las mujeres y sus organizaciones, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, mujeres en proceso de reincorporación y personas de la población LGBTI, incluidas en lineamientos desarrollados por la UNP. • Tipo de <i>medidas de protección</i> para las mujeres y sus organizaciones, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, mujeres en proceso de reincorporación y personas de la población LGBTI implementadas, incluidas en lineamientos desarrollados por la UNP. • Número y perfil sociodemográfico de mujeres y sus organizaciones, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz, mujeres en proceso de reincorporación y personas de la población LGBTI, a quienes se les ha otorgado <i>medidas de protección diferenciales</i>, en razón de su orientación sexual e identidad de género.



Lucha contra la estigmatización de las lideresas, defensoras de derechos humanos, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación a la vida civil

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
Acompañar la implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos y su Plan de Acción con otras estrategias en contra de la estigmatización social a la que mujeres y niñas están expuestas.	El Ministerio del Interior incluye estrategias en contra de la <i>estigmatización social de mujeres y niñas</i> en la implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos y su Plan de Acción, teniendo en cuenta la estigmatización que ejercen funcionarios/as públicos/as.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de estrategias contra la <i>estigmatización social</i> de mujeres y niñas incluidas en el Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de los Derechos Humanos y su Plan de Acción. Tipo de criterios que definen la <i>estigmatización social de mujeres y niñas</i> por categoría interseccional (género, etnia, clase, generación). Nivel y tipo de estigmatización social de mujeres y niñas según categoría interseccional (género, etnia, clase, edad, afiliación política, territorio, orientación sexual e identidad de género).
Fomentar el diálogo con las organizaciones de mujeres para el <i>diseño de campañas</i> que visibilicen y reconozcan el trabajo de las lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación en los territorios.	El Ministerio del Interior diseña e implementa <i>campañas</i> que visibilizan y reconocen el trabajo de las lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación en los territorios.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de piezas comunicativas de la campaña que visibilizan y reconocen el trabajo de las lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación en los territorios. Tipo de reconocimiento que se hace al trabajo de las lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación a través de <i>piezas comunicativas</i>. Nivel de visibilidad de la diversidad interseccional de mujeres lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación en <i>piezas comunicativas</i>. Tipo de medios de comunicación en donde se difunden <i>piezas comunicativas</i> que reconocen y visibilizan el trabajo de las lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación en los territorios.
Priorizar las <i>denuncias de amenazas contra lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación</i> para agilizar los procesos de investigación y sanción a los responsables. Tanto las debidas sanciones, como la voluntad política de no impunidad, servirán como precedente para la prevención y para la eliminación de futuros actos, ataques y amenazas.	El Ministerio del Interior ha priorizado en sus canales de denuncia, las presentadas <i>contra lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación</i> para agilizar los procesos de investigación y sanción a los responsables.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de indicadores que determinan que una <i>amenaza contra lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación</i> es de <i>nivel bajo, medio y alto</i>. Tipo de medidas de protección establecidas para <i>lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación</i>, según amenaza de <i>nivel bajo, medio y alto</i>. Tipo de sanciones a responsables según amenaza de <i>nivel bajo, medio y alto</i> realizada contra lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación. Nivel de visibilidad de sanciones a responsables según amenaza en <i>medios de comunicación</i>. Tipo de medidas preventivas según territorio, por amenazas a lideresas, defensoras, constructoras de paz y mujeres en proceso de reincorporación.

Líneas de acción	Resultados	Indicadores
<p>Adoptar una política pública de Paz, Convivencia y No Estigmatización que promueva de manera efectiva la participación política de las mujeres y las personas LGBT, así como velar por su efectiva apropiación a nivel local. El hecho de que esto no haya ocurrido, en 4 años de implementación del AFP, perpetúa las condiciones de inseguridad de las mujeres y las personas LGBT e impide el desmantelamiento definitivo de la violencia en su contra.</p>	<p>El Gobierno Nacional gestiona la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización, garantizando la participación política de las mujeres y sus organizaciones, y la de personas LGBT y sus organizaciones, velando por su efectiva apropiación a nivel departamental y local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de diseño de la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Nivel de participación de las mujeres y sus organizaciones en consultas ciudadanas para la <i>construcción</i> de la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Nivel de participación de personas LGBT y sus organizaciones, en consultas ciudadanas para la <i>construcción</i> la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Nivel de inclusión de los intereses estratégicos de las mujeres y sus organizaciones en la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Tipo de intereses estratégicos de las mujeres y sus organizaciones, incluidos en la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Nivel de inclusión de los intereses estratégicos de personas LGBT y sus organizaciones en la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Tipo de intereses estratégicos de personas LGBT y sus organizaciones, incluidos en la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Nivel de implementación de intereses estratégicos de las mujeres y sus organizaciones, en la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Nivel de implementación de intereses estratégicos de personas LGBT y sus organizaciones en la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Nivel de participación de las mujeres y sus organizaciones en consultas ciudadanas para el <i>seguimiento a la implementación</i> de la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Nivel de participación de personas LGBT y sus organizaciones, en consultas ciudadanas para el <i>seguimiento a la implementación</i> la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Tipo de informes periódicos publicados por el Gobierno Nacional que dan cuenta del <i>estado de implementación</i> de la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Nivel de participación de las mujeres y sus organizaciones en consultas ciudadanas para la <i>evaluación</i> de la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Nivel de participación de personas LGBT y sus organizaciones, en consultas ciudadanas para la <i>evaluación</i> la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización. • Tipo de informes anuales publicados por el Gobierno Nacional que dan cuenta de la <i>evaluación</i> de la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización, realizada con las mujeres y sus organizaciones. • Tipo de informes anuales publicados por el Gobierno Nacional que dan cuenta de la <i>evaluación</i> de la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización, realizada con personas LGBT y sus organizaciones.



Líneas de acción	Resultados	Indicadores
Adoptar una política pública de Paz, Convivencia y No Estigmatización que promueva de manera efectiva la participación política de las mujeres y las personas LGBT, así como velar por su efectiva apropiación a nivel local. El hecho de que esto no haya ocurrido, en 4 años de implementación del AFP, perpetúa las condiciones de inseguridad de las mujeres y las personas LGBT e impide el desmantelamiento definitivo de la violencia en su contra.	El Gobierno Nacional gestiona la Política Nacional de Paz, Convivencia y No estigmatización, garantizando la participación política de las mujeres y sus organizaciones, y la de personas LGBT y sus organizaciones, velando por su efectiva apropiación a nivel departamental y local.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de canales de comunicación y nivel de difusión de informes del estado de la <i>implementación</i> y de la <i>evaluación</i>, realizada con las mujeres y sus organizaciones. Tipo de canales de comunicación y nivel de difusión de informes del estado de la <i>implementación</i> y de la <i>evaluación</i>, realizada con personas LGBT y sus organizaciones.

Protección a testigos, jueces e investigadores

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Fortalecer el sistema de denuncia y protección a testigos y eliminar las barreras de acceso a la justicia, teniendo en cuenta las necesidades por género, para propiciar la colaboración de la población civil, generando estrictos mecanismos de protección y confidencialidad de la información.	El Ministerio del Interior invierte recursos para el fortalecimiento del sistema de denuncia y protección a testigos que incluye, mecanismos de protección y confidencialidad de la información, teniendo en cuenta necesidades por género.	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de recursos, invertido en el fortalecimiento del sistema de denuncia y protección a testigos. Tipo de mecanismos para garantizar la protección y confidencialidad de la información. Tipo de indicadores que dan cuenta de la garantía para la protección y confidencialidad de la información proporcionada a través de mecanismos. Nivel de confidencialidad de mecanismos de protección y confidencialidad de la información. Tipo de necesidades por género identificadas en el sistema de denuncia y protección a testigos. Tipo de necesidades por género identificadas para garantizar la protección y confidencialidad de la información. Tipo de denuncias y medidas de protección por género, reportadas por el sistema de denuncia y protección.
Evaluar las actuales estrategias de protección a testigos y víctimas, e implementar recomendaciones de ajuste normativo, operativo y de coordinación, en comunicación con la CNGS y las organizaciones de mujeres, para que sean priorizadas en su implementación.	El Ministerio del Interior identifica con la CNGS y las organizaciones de mujeres, necesidades de ajuste normativo, operativo y de coordinación de las actuales estrategias de protección a testigos y víctimas hacia la priorización de recomendaciones para su implementación.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de ajustes normativos, operativos y de coordinación identificados en las actuales estrategias de protección a testigos y víctimas. Tipo de recomendaciones priorizadas para ajustes a las estrategias de protección a testigos y víctimas. Tipo de estrategias ajustadas de protección a testigos y víctimas que son implementadas.

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
La <i>evaluación e implementación de las recomendaciones</i> para la debida protección a jueces e investigadores en los territorios debe contar el apoyo interinstitucional de las instancias competentes, con presupuestos flexibles que integren marcadores de género e indicadores desagregados por género, para su implementación y seguimiento.	El Ministerio del Interior ha implementado y hace seguimiento a <i>recomendaciones</i> para la debida protección a jueces e investigadores en los territorios a partir de una <i>evaluación</i> que incluye marcadores e indicadores de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje presupuestal sensible al género invertido por instancias competentes para la implementación y el seguimiento a recomendaciones para la debida protección a jueces e investigadores en los territorios. • Tipo de evaluación realizada para la debida protección a jueces e investigadores en los territorios. • Tipo de marcadores e indicadores de género incluidos en la evaluación realizada para la debida protección a jueces e investigadores en los territorios. • Tipo de <i>recomendaciones</i> para la debida protección a jueces e investigadores en los territorios a partir de la evaluación realizada. • Tipo de sistema que hace seguimiento a la implementación de recomendaciones para la debida protección a jueces e investigadores en los territorios.
Fortalecer todos los sistemas de alertas tempranas, Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), con prioridad de respuesta a las solicitudes de las mujeres y niñas que alerten sobre riesgos diferenciales y vínculos entre diferentes actores con las organizaciones y conductas criminales	La Defensoría del Pueblo invierte en el fortalecimiento del SAT y la CIPRAT para la <i>emisión oportuna de alertas y riesgos</i> sobre vínculos entre diferentes actores con grupos criminales y ha priorizado la respuesta a las solicitudes de mujeres, niñas, adolescentes y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, quienes han sido afectados(as) por las organizaciones y conductas criminales en los territorios.	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje presupuestal invertido para fortalecer el SAT y la CIPRAT para la <i>emisión oportuna</i> de alertas y riesgos sobre vínculos entre diferentes actores con grupos criminales. • Tipo de vínculos entre diferentes actores con grupos criminales. • Tipo de indicadores que determinan la <i>emisión oportuna</i> de alertas y riesgos sobre vínculos entre diferentes actores con grupos criminales. • Tipo de alertas y riesgos priorizadas para mujeres, niñas, adolescentes y personas con orientación sexual e identidad de género diversa. • Tipo de respuestas priorizadas a partir de la solicitud de protección de mujeres, niñas, adolescentes y personas con orientación sexual e identidad de género diversa.
Integrar mecanismos de evaluación y recomendaciones de manera constante por parte de las organizaciones de mujeres, para la efectividad de las alertas tempranas, ya que las circunstancias de las mujeres y del contexto están en constante cambio.	Los Comités Territoriales de Prevención (CTP) y los Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Rápida (CTARR), cuentan con recomendaciones de las organizaciones de mujeres para mejorar la efectividad de las alertas tempranas de su contexto territorial.	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de inclusión en la participación de organizaciones de mujeres en CTP y CTARR. • Tipo de recomendaciones entregadas por las organizaciones de mujeres a los CTP y CTARR para mejorar la efectividad de las alertas tempranas de su contexto territorial. • Tipo de indicadores interseccionales que dan cuenta de una <i>mejora</i> en la <i>efectividad</i> de las alertas tempranas.
Generar un proceso específico de alertas tempranas para las mujeres en proceso de reinserción y sometimiento a la justicia.	La Defensoría del Pueblo ha destinado recursos para el <i>diseño, la implementación y evaluación</i> de un mecanismo para que el SAT genere alertas tempranas para las mujeres en proceso de reinserción y sometimiento a la justicia.	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de mecanismo del SAT que genera alertas tempranas para las mujeres en proceso de reinserción y sometimiento a la justicia. • Tipo de <i>diseño</i> del mecanismo del SAT que genera alertas tempranas para las mujeres en proceso de reinserción y sometimiento a la justicia. • Tipo de alertas tempranas para mujeres en proceso de reinserción y sometimiento a la justicia.



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Generar un proceso específico de alertas tempranas para las mujeres en proceso de reinserción y sometimiento a la justicia.</p>	<p>La Defensoría del Pueblo ha destinado recursos para el <i>diseño, la implementación y evaluación</i> de un mecanismo para que el SAT genere alertas tempranas para las mujeres en proceso de reinserción y sometimiento a la justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de inclusión del enfoque interseccional en la <i>definición</i> de alertas tempranas para mujeres en proceso de reinserción y sometimiento a la justicia. • Tipo de hallazgos que resultan de la implementación del mecanismo del SAT que genera alertas tempranas para las mujeres en proceso de reinserción y sometimiento a la justicia. • Tipo de lecciones aprendidas y buenas prácticas que resultan de la implementación del mecanismo del SAT que genera alertas tempranas para las mujeres en proceso de reinserción y sometimiento a la justicia. • Tipo de pieza comunicativa que informa <i>avances y retos</i> en la implementación del mecanismo del SAT que genera alertas tempranas para las mujeres en proceso de reinserción y sometimiento a la justicia.
<p>Evaluar la implementación de las medidas de protección que pueden ser otorgadas por la UIA en la JEP, particularmente de defensoras y defensoras LGBT de derechos humanos que son víctimas acreditadas en esta jurisdicción.</p>	<p>La Unidad Nacional de Protección (UNP), la UIA –JEP, las organizaciones de mujeres y feministas, y las organizaciones LGBT, <i>evalúan</i> las medidas de protección otorgadas por la UIA - JEP para defensores y defensoras LGBT de derechos humanos, que han sido víctimas acreditadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de diseño de la evaluación de medidas de protección otorgadas por la UIA - JEP, para defensoras y defensoras LGBT de derechos humanos, que han sido víctimas acreditadas. • Tipo y nivel de participación de organizaciones de mujeres y feministas, en el <i>diseño de la evaluación</i> de medidas de protección otorgadas por la UIA - JEP, para defensoras y defensoras LGBT de derechos humanos, que han sido víctimas acreditadas. • Tipo y nivel de participación de las organizaciones LGBT en el <i>diseño de la evaluación</i> de medidas de protección otorgadas por la UIA - JEP, para defensoras y defensoras LGBT de derechos humanos, que han sido víctimas acreditadas. • Tipo de medidas de protección otorgadas por la UIA - JEP, para defensoras y defensoras LGBT de derechos humanos, que han sido víctimas acreditadas, evaluadas. • Nivel de protección de defensoras y defensoras LGBT de derechos humanos, a partir de las medidas de protección implementadas. • Tipo de <i>alertas identificadas</i> para mejorar la protección de defensoras y defensoras LGBT de derechos humanos, a partir de las medidas de protección implementadas. • Tipo de <i>recomendaciones</i> hechas por organizaciones de mujeres y feministas, para mejorar la protección de defensoras y defensoras LGBT de derechos humanos, a partir de las medidas de protección implementadas.



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Evaluar la implementación de las medidas de protección que pueden ser otorgadas por la UIA en la JEP, particularmente de defensoras y defensores LGBT de derechos humanos que son víctimas acreditadas en esta jurisdicción.	La Unidad Nacional de Protección (UNP), la UIA –JEP, las organizaciones de mujeres y feministas, y las organizaciones LGBT, <i>evalúan</i> las medidas de protección otorgadas por la UIA – JEP para defensores y defensoras LGBT de derechos humanos, que han sido víctimas acreditadas.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de <i>recomendaciones</i> hechas por organizaciones LGBT, para mejorar la protección de defensoras y defensores LGBT de derechos humanos, a partir de las medidas de protección implementadas. Tipo y nivel de mejoramiento de las medidas de protección para defensoras y defensores LGBT de derechos humanos, a partir de las recomendaciones hechas por organizaciones de mujeres y feministas. Tipo y nivel de mejoramiento de las medidas de protección para defensoras y defensores LGBT de derechos humanos, a partir de las recomendaciones hechas por organizaciones LGBT. Tipo de informe anual que reporta <i>avances en la implementación de las medidas de protección</i> para defensoras y defensores LGBT de derechos humanos. Tipo y nivel de <i>avances en la implementación de las medidas de protección</i> para defensoras y defensores LGBT de derechos humanos, reportados en informe anual. Tipo y nivel de <i>avances en la mejora de medidas de protección</i> para defensoras y defensores LGBT de derechos humanos, reportados en informe anual.

Seguridad

Política de Defensa y Seguridad

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Generar espacios seguros y de confidencialidad para la participación de las organizaciones de mujeres en el diseño y/o reforma de la Política de Defensa y Seguridad, creando un mecanismo de seguimiento de la incorporación de sus recomendaciones. ³⁶	El Ministerio de Defensa incorpora <i>propuestas y recomendaciones</i> de las organizaciones de mujeres en el diseño y/o la reforma a la Política de Defensa y Seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> Estudios sobre el impacto en la situación de riesgo de las mujeres, sobre el enfoque de las políticas de seguridad y defensa. Tipo de mecanismo a través del cual las organizaciones de mujeres realizan <i>propuestas y recomendaciones</i> para el diseño y/o la reforma a la Política de Defensa y Seguridad. Nivel de confidencialidad del mecanismo para la presentación de <i>propuestas y recomendaciones</i> de las organizaciones de mujeres en torno al diseño y/o la reforma a la Política de Defensa y Seguridad.
Desarrollar una batería de indicadores de género en la política de seguridad para el seguimiento del avance, resultados y dificultades de los operativos de desarticulación.	El Ministerio de Defensa ha incluido en la política de seguridad una batería de indicadores de género para el seguimiento al avance, los resultados y dificultades de los operativos de desarticulación.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de indicadores de género incluidos en la política de seguridad. Tipo de avances, resultados y dificultades de los operativos de desarticulación.

36 Consejo de Seguridad de la ONU. (2000). En cumplimiento de la recomendación 8. b) de la Resolución 1325, p. 3. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Crear un canal de diálogo con las organizaciones de mujeres para brindar recomendaciones frente a la protección de los derechos de las mujeres en las operaciones en terreno. Se recomienda incorporar la metodología de Diálogos posibles–Diálogos inimaginables, por parte del Colectivo del Pensamiento y Acción: Mujeres, Paz y Seguridad.	El Ministerio de Defensa incorpora recomendaciones sobre protección de los derechos de las mujeres en las operaciones en terreno, usando la metodología de Diálogos posibles–Diálogos inimaginables.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de recomendaciones realizadas por las organizaciones de mujeres para la protección de los derechos de las mujeres en las operaciones en terreno que han sido incorporadas. Tipo de indicadores que dan cuenta de una protección efectiva de derechos de las mujeres en las operaciones en terreno. Tipo y nivel de participación de las organizaciones de mujeres en el desarrollo de la metodología de Diálogos posibles–Diálogos inimaginables.
Realizar una revisión de las políticas de seguridad privada desde un enfoque de seguridad feminista interseccional, para garantizar que los permisos de las empresas proveedoras de seguridad privada cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos y evitar que se conviertan en promotoras o colaboradoras de las organizaciones y conductas criminales.	Las empresas proveedoras de seguridad privada (Fundación Ideas para la Paz, 2020) ³⁷ incluyen e implementan en sus políticas de seguridad, un enfoque de seguridad feminista interseccional, cumpliendo con los estándares internacionales de derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> Número y tipo de empresas que han incluido en sus políticas de seguridad un enfoque de seguridad feminista interseccional, cumpliendo con los estándares internacionales de derechos humanos. Tipo de indicadores de inclusión del enfoque en seguridad feminista interseccional, que cumplen con los estándares internacionales de derechos humanos. Tipo de cambios identificados a partir de la implementación de políticas de seguridad que incluyen un enfoque de seguridad feminista interseccional. Tipo de impactos en la vida de las mujeres, a partir de la implementación de políticas de seguridad que incluyen un enfoque de seguridad feminista interseccional.
Generar espacios de articulación y coordinación institucional, incluyendo la CNGS, con el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, y garantizar la plena participación de las mujeres y sus organizaciones sociales.	El presidente de la República de Colombia crea un <i>mecanismo</i> que coordina la articulación entre la CNGS y el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, garantizando la plena participación de las mujeres y sus organizaciones sociales.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de mecanismo que coordina la articulación entre la CNGS y el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia. Plan estratégico anual del mecanismo que coordina la articulación entre la CNGS y el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia. Número y tipo de organizaciones de mujeres que participan en el mecanismo. Nivel de participación de las organizaciones de mujeres que participan en el mecanismo.

37 “En el país existe un solo sistema de control de la seguridad privada, el cual, según autores como Caonero et. al (2014) y centros de estudio como Fedesarrollo, es el modelo más eficiente de vigilancia, pues minimiza las disputas sobre responsabilidades e interpretaciones de las diversas reglas y procedimientos que lo rigen. Lo ejerce la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), creada mediante la Ley 62 de 1993 como un “organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera” cuya misión es “ejercer desde el punto de vista técnico y administrativo el control, inspección y vigilancia sobre el servicio público de vigilancia y seguridad privada en Colombia (...); “Existe el Decreto 356 de 1994, mediante el cual se implementó un marco regulatorio específico para el sector “; ha aumentado “el número de empresas de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los últimos años —se pasó de 548 en 2006, a 854 en 2017²⁸—, de las cuales más del 70% utilizan armas de fuego para prestar sus servicios” (p. 15).

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Hacer una revisión de la Doctrina Damasco y de otros documentos que soportan los conceptos de seguridad y protección para el sector de defensa, desde un enfoque de seguridad feminista interseccional, que cuente con mesas de diálogo con las organizaciones de mujeres, para identificar los estereotipos de discriminación de género y la tolerancia de la VBG, en particular la violencia sexual y poder transformarlos en la práctica del ejercicio de la Fuerza Pública. ³⁸	El Ejército Nacional ha incluido <i>recomendaciones</i> de las organizaciones de mujeres para la inclusión del enfoque en seguridad feminista interseccional a los 17 manuales de la Doctrina Damasco.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de <i>recomendaciones</i> de las organizaciones de mujeres para la inclusión del enfoque en seguridad feminista interseccional a manuales de la Doctrina Damasco. Nivel de inclusión de <i>recomendaciones</i> de las organizaciones de mujeres para la inclusión del enfoque en seguridad feminista interseccional en los manuales de la Doctrina Damasco. Número de manuales de la Doctrina Damasco que incluyen <i>pautas</i> para la transformación de estereotipos de discriminación en razón del género. Tipo de cambios identificados en la Fuerza Pública a partir de la <i>aplicación de manuales</i> que incorporan un enfoque en seguridad feminista interseccional. Tipo de cambios identificados en mujeres y hombres de la Fuerza Pública a partir de la <i>aplicación de manuales</i> que incorporan un enfoque en seguridad feminista interseccional.
Los Manuales Operativos deben contar con un análisis de los estereotipos de discriminación de género y la prevención de la VBG, en particular la violencia sexual, su abordaje en operaciones de terreno y su impacto en la sociedad civil durante las operaciones militares. ³⁹	La Fuerza Pública incorpora <i>recomendaciones</i> de las Resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del CS-ONU y otras resoluciones conexas en manuales operativos para mitigar el impacto durante operaciones militares en la sociedad civil, particularmente en las mujeres, niñas y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de discriminación en razón del género en operaciones de terreno de la Fuerza Pública. Tipo de medidas para mitigar la discriminación en razón del género, incluidas en manuales operativos de la Fuerza Pública. Tipo de <i>recomendaciones</i> de las R1325 del CS-ONU y conexas incorporadas en manuales operativos de la Fuerza Pública. Tipo de impactos durante operaciones militares que <i>afectan</i> la vida de mujeres, niñas y adolescentes. Tipo de medidas preventivas incorporadas en manuales operativos de la Fuerza Pública para evitar impactos que afectan a mujeres, niñas y adolescentes durante operaciones militares.
Garantizar la participación de mujeres de las fuerzas militares en operaciones de combate y en cubierta, acondicionando todos los mecanismos necesarios para la garantía de sus derechos y la prevención de la violencia sexual. ⁴⁰	La Fuerza Pública garantiza los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia sexual durante su participación en operaciones de combate y en cubierta.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de indicadores que dan cuenta de la garantía de los derechos de las mujeres durante su participación en operaciones de combate y en cubierta. Tipo de medidas para prevenir la violencia sexual durante la participación de mujeres en operaciones de combate y en cubierta. Tipo de mecanismos que garantizan los derechos de las mujeres y la prevención de la violencia sexual durante su participación en operaciones de combate y en cubierta.

38 Consejo de Seguridad de la ONU. (2008). En cumplimiento a la recomendación 3 de la Resolución 1820, p. 8. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8217.pdf>

39 Consejo de Seguridad de la ONU. (2008). En cumplimiento a la recomendación 3 de la Resolución 1820 p. 8. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8217.pdf>

40 En cumplimiento a la Política pública sectorial de transversalización del enfoque de género para el personal uniformado de la fuerza pública en Colombia, disponible en: <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/4-normatividad/4-6-normograma-digma/subdireccion-salud-digma/grupo-gestion-del-riesgo-salud-progreri/normas-internas-del-sistema-salud-ssmp/politica-publica-sectorial-transversalizacion>



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Garantizar la participación de mujeres de las fuerzas militares en operaciones de combate y en cubierta, acondicionando todos los mecanismos necesarios para la garantía de sus derechos y la prevención de la violencia sexual. ⁴⁰	Las organizaciones de mujeres y feministas, cuentan con un diagnóstico de las estructuras de poder de la Fuerza Pública que visibiliza los riesgos para las mujeres de la misma institución.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de diagnóstico de las estructuras de poder de la fuerza pública, realizado por organizaciones de mujeres y feministas. Tipo y nivel de riesgo para las mujeres de la Fuerza Pública, identificados en diagnóstico. Tipo de <i>alertas</i> presentadas por las organizaciones de mujeres y feministas frente a los riesgos identificados para las mujeres de la Fuerza Pública.
	El Ministerio de Defensa implementa de manera efectiva la Política de Tolerancia Cero a la Violencia Sexual y las rutas de prevención y atención que previstas.	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de implementación de la Política de Tolerancia Cero a la Violencia Sexual. Tipo de buenas prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de la Política de Tolerancia Cero a la Violencia Sexual. Número de mujeres, según análisis interseccional, que son agentes de cambio beneficiadas de la implementación de la Política de Tolerancia Cero a la Violencia Sexual por municipio. Tipo de rutas de prevención y atención previstas para la implementación de la Política de Tolerancia Cero a la Violencia Sexual. Nivel de uso de rutas de prevención y atención previstas para la implementación de la Política de Tolerancia Cero a la Violencia Sexual, por parte de mujeres, según análisis interseccional.
	El Ministerio de Defensa tiene en cuenta recomendaciones presentadas por las organizaciones de mujeres y feministas, para mitigar los riesgos para las mujeres de la Fuerza Pública.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de <i>recomendaciones presentadas</i> por las organizaciones de mujeres y feministas al Ministerio de Defensa, a partir de los hallazgos del diagnóstico. Tipo de medidas tomadas por Ministerio de Defensa, para mitigar los riesgos para las mujeres de la Fuerza Pública. Tipo y nivel de seguimiento que hacen las organizaciones de mujeres y feministas a las medidas tomadas por Ministerio de Defensa, para mitigar los riesgos para las mujeres de la Fuerza Pública.

40 En cumplimiento a la Política pública sectorial de transversalización del enfoque de género para el personal uniformado de la fuerza pública en Colombia, disponible en: <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/4-normatividad/4-6-normograma-digsa/subdireccion-salud-digsa/grupo-gestion-del-riesgo-salud-progreri/normas-internas-del-sistema-salud-ssmp/politica-publica-sectorial-transversalizacion>

Seguridad digital, cibernética

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Hacer un mapeo de los avances tecnológicos para coordinar el apoyo internacional e implantar procesos de modernización, que incluyan la seguridad digital para las mujeres y sus organizaciones, las lideresas, defensoras, constructoras de paz en los territorios, sin poner en riesgo su privacidad, de tal forma que se puedan rastrear e investigar con prontitud las amenazas recibidas por medios virtuales.</p>	<p>La Fiscalía General de la Nación ha creado un sistema de seguridad digital para rastrear e investigar las amenazas recibidas, a través de medios virtuales, por las mujeres y sus organizaciones, lideresas, defensoras, constructoras de paz en los territorios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de sistema de seguridad digital creado para las mujeres y sus organizaciones, lideresas, defensoras, constructoras de paz en los territorios. • Tipo de indicadores sobre protección de la privacidad para las mujeres y sus organizaciones, lideresas, defensoras, constructoras de paz. • Tipo de estrategia pedagógica para fortalecer capacidades de las mujeres y sus organizaciones, lideresas, defensoras, constructoras de paz en el <i>uso de herramientas tecnológicas</i> para el reporte de amenazas al sistema de seguridad digital. • Tipo y nivel de amenazas reportadas por las mujeres y sus organizaciones, lideresas, defensoras, constructoras de paz en los territorios, a través de medios virtuales. • Tiempo de respuesta institucional según tipo de amenaza reportada por las mujeres y sus organizaciones, lideresas, defensoras, constructoras de paz en los territorios, a través de medios virtuales. • Mapeo por tipo y nivel de amenaza territorial según categoría interseccional: género, etnia y condición socioeconómica. • Tipo de reporte de amenazas recibidas, a través de medios virtuales, <i>reportadas</i> por las mujeres y sus organizaciones, lideresas, defensoras, constructoras de paz en los territorios.

Vigilancia para el control y monopolio de armas

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Establecer un sistema nacional de control estricto para regular la exportación de armas convencionales –desde carros de combate, aeronaves y buques de guerra, hasta armas pequeñas y ligeras–, municiones, piezas y componentes.</p>	<p>El Departamento de Control de Comercio de Armas (en adelante DCCAE) ha creado un sistema nacional de control y regulación de exportación de armas convencionales (carros de combate, aeronaves y buques de guerra), armas pequeñas y ligeras, municiones, piezas y componentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de sistema de control y regulación de exportación de armas convencionales, pequeñas y ligeras, municiones, piezas y componentes. • Tipo de indicadores para el control y la regulación de exportación de armas convencionales, pequeñas y ligeras, municiones, piezas y componentes. • Tipo de armas convencionales exportadas anualmente. • Tipo de armas pequeñas y ligeras exportadas anualmente. • Tipo de municiones, piezas y componentes exportadas anualmente. • Mapeo de Estados receptores de armas convencionales, pequeñas y ligeras, municiones, piezas y componentes. • Porcentaje de recursos públicos invertidos por país y región, en la compra de armas convencionales, pequeñas y ligeras, municiones, piezas y componentes.



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Implantar estrategias de seguimiento a la implementación del “Tratado sobre el Comercio de Armas”, ratificado en Colombia por la Ley 1782 de 2016.</p> <p>Desarrollar un mecanismo de cumplimiento del Artículo 7 del Tratado de Comercio de Armas (TCA) de la ONU. El Art. 7, párrafo 1, que pide a los Estados exportadores de armas realizar una evaluación de riesgo diferencial y detener la venta cuando pueda determinarse el posible uso de las armas para “cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los niños”.</p>	<p>El Departamento de Control de Comercio de Armas (DCCAE) ha creado un sistema de monitoreo y evaluación de uso de armas que reporta <i>riesgos diferenciales</i> y recomienda <i>medidas de prohibición</i> frente a la amenazas de actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y los/as niños/as.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de sistema de monitoreo y evaluación de uso de armas. • Nivel y tipo de riesgos diferenciales por amenazas de actos graves de violencia en razón del género. • Nivel y tipo de riesgos diferenciales por amenazas de actos graves de violencia contra las mujeres. • Nivel y tipo de riesgos diferenciales por amenazas de actos graves de violencia contra niños y niñas. • Nivel y tipo de <i>riesgos</i> diferenciales reportados por amenazas de actos graves de violencia en razón del género. • Tipo de <i>medidas de prohibición</i> por amenazas de actos graves de violencia en razón del género. • Nivel y tipo de <i>riesgos</i> diferenciales reportados por amenazas de actos graves de violencia contra las mujeres. • Tipo de <i>medidas de prohibición</i> por amenazas de actos graves de violencia contra las mujeres. • Nivel y tipo de <i>riesgos</i> diferenciales reportados por amenazas de actos graves de violencia contra niños y niñas. • Tipo de <i>medidas de prohibición</i> por amenazas de actos graves de violencia contra niños y niñas.
<p>Desarrollar un diagnóstico que incluya el impacto de la alta circulación de armas en la <i>vida de las mujeres, los feminicidios, las amenazas, la violencia sexual</i> y aún el <i>aumento de suicidios</i> de mujeres con armas de fuego adquiridas de manera ilegal.</p> <p>El diagnóstico debe servir para evidenciar estos impactos que permanecen invisibles y sirva para</p>	<p>El Departamento de Control de Comercio de Armas (DCCAE) ha diseñado e implementado un diagnóstico a nivel nacional que reporta el impacto de la circulación de armas, en la <i>vida de las mujeres, los feminicidios, las amenazas, la violencia sexual</i> y el <i>aumento de suicidios</i> de mujeres con armas de fuego, adquiridas de manera ilegal, y toma medidas de atención y prevención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de diagnóstico diseñado para reportar el impacto de la circulación de armas, en la <i>vida de las mujeres, los feminicidios, las amenazas, la violencia sexual</i> y el <i>aumento de suicidios</i> de mujeres con armas de fuego adquiridas de manera ilegal. • Tipo de impactos identificados en la <i>vida de las mujeres</i> por circulación de armas. • Número de <i>feminicidios</i> reportados por circulación de armas. • Tipo de impactos identificados en la <i>vida de las familias</i> de mujeres víctimas de <i>feminicidios</i> por circulación de armas. • Tipo de amenazas reportadas por circulación de armas. • Número de mujeres víctimas de <i>violencia sexual</i> por circulación de armas. • Perfil sociodemográfico de mujeres víctimas de amenazas, <i>violencia sexual</i> y <i>feminicidios</i> por circulación de armas. • Porcentaje de <i>aumento de suicidios</i> de mujeres con armas de fuego, adquiridas de manera ilegal. • Perfil sociodemográfico de mujeres que se han suicidado con armas de fuego, adquiridas de manera ilegal. • Tipo de armas de fuego adquiridas de manera ilegal por parte de mujeres. • Mapeo territorial donde las mujeres adquieren armas de fuego de forma ilegal. • Tipo de medidas de atención a mujeres víctimas de amenazas, <i>violencia sexual</i> y <i>feminicidios</i> por circulación de armas. • Tipo de medidas de prevención en torno al porte ilegal de armas.

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Reportar e incorporar el impacto del tráfico de armas en la vida de las mujeres y las niñas en la implementación del <i>Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras</i> en todos sus aspectos y el Instrumento Internacional de Rastreo.	ONU ha incorporado al <i>sistema de monitoreo y evaluación</i> del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y al <i>Instrumento Internacional de Rastreo</i> , indicadores para medir el impacto del tráfico de armas en la vida de las mujeres y las niñas, durante su implementación.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de indicadores para <i>prevenir</i> el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Tipo de indicadores para <i>combatir</i> el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Tipo de indicadores para <i>eliminar</i> el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Tipo de cambios en la vida de las mujeres y las niñas, durante la <i>implementación</i> del Programa de Acción de la ONU para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y la <i>O del Instrumento Internacional de Rastreo</i>. Tipo de indicadores que miden el impacto del tráfico de armas en la vida de las mujeres y las niñas, incluidos en el <i>sistema de monitoreo y evaluación</i> del Programa de Acción de la ONU para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Tipo de indicadores por categoría interseccional que miden el impacto del tráfico de armas en la vida de las mujeres y las niñas, incluidos en <i>Instrumento Internacional de Rastreo</i>.
Fortalecer e implementar la normatividad existente sobre los <i>permisos y restricciones para el porte y tenencia de armas</i> , junto con sanciones más severas para su incumplimiento. En el caso de identificarse que las armas de los grupos criminales y delincuenciales provengan de las armas registradas de uso exclusivo por la fuerza pública, las sanciones deben ser aún mayores.	El Congreso de la República incorpora a la <i>normatividad existente</i> un articulado que fortalece las medidas de <i>permisión, restricción y sanción</i> por el <i>porte y tenencia de armas</i> (Fundación Ideas para la Paz, 2020) ⁴⁰ , con un aumento en la sanción, a aquellas provenientes de <i>grupos criminales y delincuenciales</i> y cuyo uso exclusivo y excepcional sea por parte de la fuerza pública.	<ul style="list-style-type: none"> Número y tipo de medidas de <i>permisión</i> para el <i>porte y tenencia de armas</i>, incluidas en el articulado de la <i>normatividad existente</i>. Número y tipo de medidas de <i>restricción</i> para el <i>porte y tenencia de armas</i>, incluidas en el articulado de la <i>normatividad existente</i>. Número y tipo de medidas de <i>sanción</i> para el <i>porte y tenencia de armas</i>, incluidas en el articulado de la <i>normatividad existente</i>. Aumento en el tipo y nivel de sanción para el <i>porte y tenencia de armas</i> provenientes de <i>grupos criminales y delincuenciales</i>, por parte de la fuerza pública.

40 Armar en posesión de civiles en Colombia, legales 706.210 e ilegales: 4.264.790; armas en posesión de fuerza pública y entidades estatales: Fuerzas Militares (350.689) y policía y otras (283.000).



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Establecer mecanismos de control exhaustivo para el <i>comercio ilegal de armas</i> (Fundación Ideas para la Paz, 2020) ⁴¹ en el país y el <i>fácil acceso a armas ilegales</i> en los territorios.	El Departamento de Control de Comercio de Armas (DCCAE) fortalece mecanismos para el control (Fundación Ideas para la Paz, 2020) ⁴² exhaustivo de: el <i>comercio ilegal de armas en el país</i> (Fundación Ideas para la Paz, 2020) ⁴³ y el <i>acceso a armas ilegales</i> en los territorios.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de fortalecimiento en mecanismos a cargo del control del <i>comercio ilegal de armas en el país</i> y del <i>acceso a armas ilegales</i> en los territorios. Número y tipo de armas ilegales en posesión de particulares. Número de homicidios (Fundación Ideas para la Paz–FIP, 2020)⁴⁴ de mujeres y niñas con armas de fuego, en posesión de particulares. Georreferenciación de lugares donde se comercializan armas de forma ilegal en el país. Tipo de prácticas culturales que favorecen el <i>acceso a armas ilegales</i> en los territorios. Número y tipo de armas ilegales incautadas en lugares donde ha habido altas concentraciones de delitos contra la vida (Fundación Ideas para la Paz–FIP, 2020). Número y tipo de armas incautadas relacionadas con actividades de grupos armados organizados.
“Aunque en cada ciudad la Policía actúa de acuerdo con el mandato local y las prioridades que los alcaldes y gobernadores determinen en temas de seguridad, los altos índices delictivos letales y no letales cometidos con armas de fuego son un fenómeno nacional que, como demuestran las cifras, no se está tratando con una política coordinada ni con una estrategia interinstitucional entre los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal” (Fundación Ideas para la Paz–FIP, 2020, p. 22).	El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses diseña e implementa una <i>estrategia interinstitucional</i> entre los tres niveles de gobierno: nacional, departamental y municipal para <i>implementar medidas</i> frente a los índices delictivos letales y no letales cometidos con armas de fuego.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de <i>estrategia interinstitucional multinivel</i> para <i>implementar medidas</i> frente a los índices delictivos letales y no letales cometidos con armas de fuego. Tipo de medidas para <i>disminuir</i> índices delictivos letales en razón del género y la etnia. Tipo de indicadores que dan cuenta de la disminución de índices delictivos letales en razón del género y la etnia. Tipo de medidas para <i>disminuir</i> índices delictivos no letales en razón del género y la etnia. Tipo de indicadores que dan cuenta de la disminución de índices delictivos no letales en razón del género y la etnia. Tipo de reporte trimestral sobre aumento y disminución de índices delictivos letales en razón del género y la etnia, que incluye recomendaciones y buenas prácticas. Tipo de reporte trimestral sobre aumento y disminución de índices delictivos no letales en razón del género y la etnia, que incluye recomendaciones y buenas prácticas.

41 “Desde la Constitución de 1991, el Estado colombiano estableció un manejo completamente restrictivo sobre la importación, fabricación, comercialización y propiedad de las armas de fuego en el país (Art. 223); (...) durante el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos, se surtió el proceso legislativo para la ratificación del Tratado de Comercio de Armas (ATT), de la ONU, que no pasó el examen de constitucional por inconsistencias en el trámite legislativo y tampoco pudo ser sancionado (Sentencia C-047/17). Sin embargo, el gobierno del presidente Iván Duque tiene como propósito llevar de nuevo esta iniciativa al Congreso” (p. 19).

42 “El 24% de las armas incautadas entre 2010 y 2019 tenían algún tipo de permiso (62.644 armas), lo que significa que no eran ilegales y se incautaron por razones que la información disponible no permite describir. Esto evidencia que el problema de violencia en Colombia y el uso de armas letales no es exclusivo de los grupos ilegales ni de actividades ilícitas” (p. 22).

43 “La cantidad de armas en manos de los colombianos —legales e ilegales— es prácticamente igual que hace 24 años (9.497 armas por cada 100 mil habitantes en 1994 versus 10.091 en 2017) a pesar de haber transcurrido más de cinco procesos de desmovilización colectiva de grupos armados y más de 10 años de programas para la desmovilización individual, así como de tener una política de prohibición de porte y de contar con mayores y mejores herramientas de información y tecnología para abordar el problema” (p. 11).

44 “Colombia tiene una de las tasas más altas de homicidios con armas de fuego en la región (18 por cada 100 mil habitantes en 2019), con cifras superiores a Estados Unidos (4,5 para 2017) y México (16,5 para 2017)” (p. 13).

Tráfico de personas: mujeres y niñas (United Nations Office on Drugs and Crime–UNODC (2020)⁴⁵)

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Hacer seguimiento y evaluación sobre los avances legislativos y cumplimiento normativo frente a las estrategias contra la trata de mujeres y niñas.	El Congreso de la República presenta reportes anuales a la ciudadanía sobre avances legislativos y cumplimiento normativo de estrategias contra la trata de mujeres y niñas.	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de avances y retrocesos legislativos en contra de la trata de mujeres y niñas presentados en reportes anuales a la ciudadanía. • Tipo de estrategias contra la trata de mujeres y niñas. • Nivel de cumplimiento normativo de estrategias contra la trata de mujeres y niñas. • Tipo de estrategias que han sido <i>efectivas</i> en la <i>prevención</i> de la trata de mujeres y niñas. • Tipo de indicadores que dan cuenta de la <i>efectividad</i> en materia de <i>prevención</i> de la trata de mujeres y niñas. • Tipo de estrategias que han sido <i>efectivas</i> en la <i>protección</i> de mujeres y niñas víctimas de trata de personas. • Tipo de indicadores que dan cuenta de la <i>efectividad</i> en materia de <i>protección</i> de mujeres y niñas víctimas de trata de personas.
Visibilizar y tomar medidas preventivas (United Nations Office on Drugs and Crime–UNODC, 2020) ⁴⁶ frente al vínculo entre la presencia de grupos armados y la trata de personas, que suelen reclutar de manera forzada y explotar sexualmente a las mujeres y las niñas.	El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas – Presidido por el Ministerio del Interior e integrado por 16 entidades gubernamentales, creado por el Decreto 1974 de 1996–incluye en el Plan de Acción Anual (Decreto 1818 de 2020) y <i>planes de acción territoriales</i> (Embajada de los Estados Unidos, 2020) medidas de prevención y protección frente al vínculo entre grupos armados y trata de personas ⁴⁷ , particularmente, mujeres y las niñas.	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de medidas de prevención frente al vínculo entre grupos armados y trata de mujeres y niñas, que tienen en cuenta un <i>enfoque interseccional</i>. • Tipo de medidas de protección para mujeres y niñas víctimas de trata de personas por parte de grupos armados, que tienen en cuenta un <i>enfoque interseccional</i>. • Tipo de indicadores por categoría interseccional (género, étnica y condición socio-económica) incluidos en el <i>Plan de Acción Anual</i> y en <i>planes de acción territoriales</i> contra la trata de personas.

45 Según el Reporte Global “La trata de personas en el mundo sigue afectando principalmente a mujeres y niñas con el 65 % de las víctimas identificadas. La explotación sexual se mantiene como la principal finalidad de explotación en el mundo (50 % de los casos identificados), pero se registra un incremento en casos identificados con la finalidad de trabajo forzado y algunas otras formas de explotación como la mendicidad ajena (del 34 % en 2016 al 38 % en el 2020)”.

46 “Los principales factores de riesgo que son aprovechados por los tratantes en el mundo, de acuerdo con los casos analizados son las necesidades económicas, la condición migratoria irregular, antecedentes de conflictos familiares, principalmente en casos de niños, niñas y adolescentes, y la generación de dependencia afectiva con el tratante como mecanismo de sometimiento” (United Nations Office on Drugs and Crime–UNODC, 2020).

47 “Por ‘trata de personas’ se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (UNODC, UNAL y Min Interior y DeJusticia, 2009).



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Visibilizar y tomar medidas preventivas (United Nations Office on Drugs and Crime– UNODC, 2020) frente al vínculo entre la presencia de grupos armados y la trata de personas, que suelen reclutar de manera forzada y explotar sexualmente a las mujeres y las niñas.</p>	<p>El Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas – Presidido por el Ministerio del Interior e integrado por 16 entidades gubernamentales, creado por el Decreto 1974 de 1996–incluye en el Plan de Acción Anual (Decreto 1818 de 2020) y <i>planes de acción territoriales</i> (Embajada de los Estados Unidos, 2020) medidas de prevención y protección frente al vínculo entre grupos armados y trata de personas, particularmente, mujeres y las niñas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de participación de responsables de alto nivel en las reuniones del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas. • Número y tipo de reuniones a las que son invitadas las <i>organizaciones defensoras de DDHH, de mujeres y feministas</i>, a sesiones del Comité para presentación de reportes, informes y/o propuestas para la <i>atención, protección y prevención</i> de mujeres y niñas víctimas de trata de personas. • Tipo y nivel de recomendaciones y propuestas incluidas en informes bimestrales, presentados al Comité, y anuales, presentados al presidente de la república. • Tipo de medidas que agilizan los servicios para las mujeres y niñas víctimas de trata de personas, identificadas. • Ha <i>disminuido</i> al menos en un 30% el reclutamiento forzado a niños/as, jóvenes venezolanos/as, indígenas y afrocolombianos/as con fines de <i>explotación y tráfico sexual</i>, en los departamentos de Chocó, Norte de Santander, Córdoba, Nariño y Cauca⁴⁸.
<p>Robustecer todos los <i>procesos de investigación, enjuiciamiento y condena</i> de los casos de trata de personas y violencia sexual, en particular aquellos que involucran a grupos criminales o grupos de delincuencia organizada.</p>	<p>El Observatorio del delito de la Trata de Personas del Ministerio del Interior, ha cualificado capacidades técnicas para el reporte de información, investigación, recopilación, sistematización y análisis de información referente a causas, modalidades, fines de explotación, tendencias, consecuencias y demás información relativa a la trata de personas a nivel nacional y descentralizado, desde un enfoque interseccional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en el número y tipo de investigaciones cuali-cuantitativas sobre tráfico sexual y laboral que cuentan con la participación de organizaciones defensoras de DDHH, de mujeres y feministas. • Tipo y nivel de capacidades fortalecidas en el equipo técnico del Observatorio para aumentar la calidad de los reportes • Aumento en el nivel de identificación de las víctimas de trata de personas, usando categorías interseccionales (género, ciclo vital, etnia y condición socioeconómica). • Nivel y tipo de inclusión que se hace en reportes oficiales sobre identificación de las víctimas de trata de personas, a partir de insumos, documentos y/o informes proporcionados por organizaciones de mujeres. • Tipo de modalidad de reclutamiento usada en la trata de personas de mujeres y niñas, según <i>categoría interseccional</i> –al menos: género, ciclo vital, etnia y condición socioeconómica– y territorio. • Tipo y nivel de interpretación sistemática de la trata para emitir <i>recomendaciones</i> hacia la despenalización de las víctimas y la penalización a victimarios.

48 Estimación a partir del Informe sobre Trata de Personas de la Embajada de EEUU (2020) Fuente: <https://co.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports-es/informe-sobre-la-trata-de-personas-2020/>

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Robustecer todos los <i>procesos de investigación, enjuiciamiento y condena</i> de los casos de trata de personas y violencia sexual, en particular aquellos que involucran a grupos criminales o grupos de delincuencia organizada.</p>	<p>El Observatorio del delito de la Trata de Personas del Ministerio del Interior, ha cualificado capacidades técnicas para el reporte de información, investigación, recopilación, sistematización y análisis de información referente a causas, modalidades, fines de explotación, tendencias, consecuencias y demás información relativa a la trata de personas a nivel nacional y descentralizado, desde un enfoque interseccional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de aumento en la penalización de traficantes de trata de personas. • Número y tipo de <i>recomendaciones</i> presentadas a autoridades competentes hacia la despenalización de las víctimas y la penalización a victimarios. • Número y tipo de <i>recomendaciones</i> tenidas en cuenta por autoridades competentes para el desarrollo de políticas públicas efectivas, el fortalecimiento de mecanismos de prevención y la lucha contra este delito. • Perfil de autoridades que no procesaron ni condenaron penalmente a funcionarios cómplices de la trata de personas. • Tipo de sanciones <i>recomendadas</i> para autoridades que no procesan ni condenan penalmente a funcionarios cómplices de la trata de personas. • Tipo de sanciones <i>recomendadas</i> para funcionarios cómplices de la trata de personas.
<p>Fortalecer el acceso a la justicia para las víctimas de trata, acelerando los avances de los procesos penales y aplicar el principio de no penalización de las víctimas de trata por crímenes cometidos en el contexto de la trata⁴⁹.</p> <p>La deportación forzada y el encarcelamiento de las víctimas deben suspenderse. En cambio, adoptar políticas de apoyo a las víctimas, material, psicosocial y de reubicación.</p>	<p>El gobierno nacional ha puesto en marcha más <i>procesos penales</i> y ha avanzado en la <i>acusación y condena</i> de miembros de grupos armados por trata de personas e <i>incorpora</i> al diseño e implementación de políticas, recomendaciones de organizaciones de mujeres frente a la atención y protección a víctimas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de procesos penales avanzados para la acusación y condena de miembros de grupos armados por trata de personas, a partir de datos reportados en informes oficiales a 2021. • Nivel de avance en la acusación y condena de miembros de grupos armados por trata de personas, a partir de datos reportados en informes oficiales a 2021. • Número y tipo condena de miembros de grupos armados por trata de personas teniendo en cuenta <i>categorías interseccionales</i>. • Número y tipo condena de miembros de grupos armados por trata de mujeres y niñas. • Número y tipo de grupos armados condenados por trata de mujeres y niñas. • Número y tipo de recomendaciones incorporadas en el <i>diseño de políticas</i> para la atención y protección a víctimas de trata de personas, hechas por las organizaciones de mujeres. • Número y tipo de recomendaciones incorporadas en la <i>implementación de políticas</i> para la atención y protección a víctimas de trata de personas, hechas por las organizaciones de mujeres. • Porcentaje y nivel de disminución de la <i>deportación forzada</i> y el <i>encarcelamiento de mujeres víctimas</i> de trata de personas. • Tipo y nivel de protección y asistencia (Ley 985 de 2005) a mujeres y niñas víctimas de trata en los campos físico y psicológico, social, económico y jurídico.

49 “En muchos casos, debido a la falta de identificación oficial y a una comprensión insuficiente de la trata, las autoridades penalizaron a las víctimas por los actos ilícitos que los traficantes las obligaron a cometer”. En: Embajada de EEUU en Colombia (2020) Informe sobre la Trata de personas en Colombia. Fuente: <https://co.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports-es/informe-sobre-la-trata-de-personas-2020/>



Pilar III Desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo

Resultado 1. El Estado, mediante su política pública para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales incorpora posturas enfocadas en la superación de las injusticias, exclusiones, discriminaciones y violencias que permean la cotidianidad de las y los ciudadanos del país, las mujeres en particular, facilitando los logros del movimiento de mujeres y feminista, relacionados con el empoderamiento y la participación política y ciudadana de las mujeres.

Indicadores

- Nivel de incorporación de posturas enfocadas en la superación de las injusticias, exclusiones, discriminaciones y violencias contra las mujeres.
- Tipo de posturas enfocadas en la superación de las injusticias, exclusiones, discriminaciones y violencias contra las mujeres.
- Tipo y nivel de participación del movimiento de mujeres y feminista en la política pública para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales.
- Tipo y nivel de participación ciudadana de las mujeres en la implementación de la política pública para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales.
- Tipo y nivel de incorporación de logros del movimiento de mujeres y feminista, relacionados con el empoderamiento y la participación política y ciudadana de las mujeres, en la política pública para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales.

Resultado 2. La Policía Nacional incorpora un análisis interseccional de las vivencias de las mujeres y las niñas en sus diversidades, a las *estrategias*

de seguridad para la mitigación de los patrones de macrocriminalidad y el desmantelamiento de grupos organizados y conductas criminales.

Indicadores

- Tipo de análisis interseccional de las vivencias de mujeres y niñas y su nivel de incorporación en *estrategias de seguridad* para la mitigación de los patrones de macrocriminalidad y el desmantelamiento de grupos organizados y conductas criminales.
- Tipo de patrones de macrocriminalidad asociados al análisis interseccional de las vivencias de mujeres y niñas.
- Tipo de análisis interseccional en grupos organizados desmantelados y conductas criminales.

Resultado 3. El Estado debe garantizar los *derechos a la protección y la seguridad para las mujeres*, desde las diferentes aproximaciones a la criminalidad organizada y la violencia armada, ya sea como víctimas, victimarias, defensoras de derechos humanos, lideresas sociales, constructoras de paz o mujeres del común, brindándoles *oportunidades de desarrollo* y manteniendo el principio de cuidado de la vida, la paz y la igualdad de género, como fines máximos.

Indicadores

- Nivel de garantía de derechos a la *protección y la seguridad* para las mujeres víctimas en el contexto de la criminalidad organizada y la violencia armada.
- Nivel de garantía de derechos a la *protección y la seguridad* para las mujeres victimarias en el contexto de la criminalidad organizada y la violencia armada.
- Nivel de garantía de derechos a la *protección y la seguridad* para las mujeres defensoras de derechos humanos en el contexto de la criminalidad organizada y la violencia armada.

- Nivel de garantía de derechos a la *protección y la seguridad para las mujeres* constructoras de paz en el contexto de la criminalidad organizada y la violencia armada.
- Tipo de oportunidades de desarrollo garantizadas a *mujeres* víctimas y victimarias en el contexto de la criminalidad organizada y la violencia armada.

Operaciones en terreno

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Hacer un estudio de riesgo y medición de impactos de la presencia de miembros de la Fuerza Pública (Cuerpo Élite de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares) en operaciones en terreno, que prevenga todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, sexual, psicológica, económica, política) en las comunidades donde tengan intervenciones. ⁵⁰	La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer <i>diseña e implementa una estrategia</i> para la prevención de todos los tipos de <i>violencia contra las mujeres</i> (física, sexual, psicológica, económica, política) en las comunidades donde la Fuerza Pública (Cuerpo Élite de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares) tiene presencia, con base en hallazgos de un estudio de riesgo y medición de impactos de sus operaciones en terreno.	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de estudio y enfoque para la identificación de <i>riesgos y medición de impactos</i> en las comunidades por operaciones de la Fuerza Pública. • Nivel de inclusión de un enfoque basado en resultados en la <i>medición de impactos</i> de operaciones de la Fuerza Pública, en comunidades. • Nivel de inclusión del enfoque interseccional en estudio para la identificación de <i>riesgos y medición de impactos</i> en las comunidades por operaciones de la Fuerza Pública. • Tipo de instrumentos cualitativos y cuantitativos usados en estudio para la identificación de <i>riesgos y medición de impactos</i> en las comunidades por operaciones de la Fuerza Pública. • Tipo y nivel de <i>riesgos asociados a violencias contra las mujeres</i>, identificados en las comunidades por operaciones de la Fuerza Pública. • Tipo y nivel de impactos a corto, mediano y largo plazo, <i>asociados a violencias contra las mujeres</i>, identificados en las comunidades por operaciones de la Fuerza Pública. • Tipo de enfoque usado en estudio para la interpretación de hallazgos cualitativos referentes a la identificación de <i>riesgos y medición de impactos</i> en las comunidades por operaciones de la Fuerza Pública. • Tipo de <i>estrategia diseñada</i> para la prevención de <i>todos los tipos de violencia contra las mujeres</i> en las comunidades donde la Fuerza Pública tiene presencia. • <i>Tipos de violencias contra las mujeres identificadas</i> según comunidad étnica y edad. • Tipo de violencias contra las mujeres mapeadas y nivel de riesgo e impacto identificados en las comunidades donde la Fuerza Pública tiene presencia, a partir del estudio realizado. • Tipo de operaciones realizadas por la Fuerza Pública, según instancia (Cuerpo Élite de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares) y su relación con el tipo de violencias cometidas contra las mujeres mapeadas en las comunidades, para su adecuada sanción. • Tipo de impactos generados por operaciones realizadas por la Fuerza Pública, en casos de violencias cometidas contra las mujeres, en particular aquellas de comunidades étnicas, según edad.

50 Consejo de Seguridad de la ONU. (2008). En cumplimiento a la recomendación 1 de la Resolución 1820 pp. 2-3. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8217.pdf>



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Hacer un estudio de riesgo y medición de impactos de la presencia de miembros de la Fuerza Pública (Cuerpo Élite de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares) en operaciones en terreno, que prevenga todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, sexual, psicológica, económica, política) en las comunidades donde tengan intervenciones.	La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer diseña e implementa una estrategia para la prevención de todos los tipos de violencia contra las mujeres (física, sexual, psicológica, económica, política) en las comunidades donde la Fuerza Pública (Cuerpo Élite de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares) tiene presencia, con base en hallazgos de un estudio de riesgo y medición de impactos de sus operaciones en terreno.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de estrategia implementada para la prevención de todos los tipos de violencia contra las mujeres en las comunidades donde la Fuerza Pública tiene presencia. Tipo de riesgos e impactos mitigados por implementación de estrategia para la prevención de violencias contra las mujeres en las comunidades donde la Fuerza Pública tiene presencia. Nivel de mitigación de violencias contra las mujeres, logrado a partir de la implementación de estrategia para la prevención violencias contra las mujeres en las comunidades donde la Fuerza Pública tiene presencia.
Desarrollar e incorporar indicadores desagregados por sexo en los procesos de análisis de contexto, patrones de macrocriminalidad y tipos de afectaciones a las mujeres y las niñas en cada territorio según cada grupo, organización y conducta criminal.	La Fiscalía General de la Nación y su Unidad Especial de Investigación (UEI) incorpora a su sistema de monitoreo y evaluación, indicadores desagregados por sexo en el análisis de contexto, la identificación de patrones de macrocriminalidad y los tipos de afectaciones a las mujeres y las niñas, en cada territorio, según grupo, organización y conducta criminal.	<ul style="list-style-type: none"> Número de hombres y mujeres víctimas según grupos y organizaciones criminales, por territorio. Tipo de conducta criminal identificada por territorio, según sexo. Tipo y nivel de afectación a mujeres y niñas según patrones de macrocriminalidad, por territorio. Tipo y nivel de afectación a mujeres y niñas según grupo y organización criminal, por territorio. Tipo de alertas y recomendaciones para prevenir la afectación a mujeres y niñas de conductas criminales por parte de grupos y organizaciones criminales.
Unificar criterios de investigación y persecución a nivel nacional, departamental y municipal. La coordinación conjunta entre el gobierno nacional con las autoridades departamentales y municipales debe ser una prioridad.	La Fiscalía General de la Nación ha fortalecido la coordinación entre el gobierno nacional y las autoridades departamentales y municipales hacia la unificación de criterios de investigación y persecución de grupos y organizaciones criminales.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de criterios de investigación y persecución unificados entre el gobierno nacional y las autoridades departamentales y municipales, para el seguimiento y la captura a grupos y organizaciones criminales. Nivel de coordinación entre el gobierno nacional y las autoridades departamentales y municipales, para la investigación y persecución de grupos y organizaciones criminales.
Realizar una evaluación con las organizaciones de mujeres y de la población LGTB e incorporar las recomendaciones necesarias con respecto al cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario en las operaciones militares en terreno.	El Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Consejería Presidencial para los DDHH y asuntos internacionales incorpora en informes periódicos de balance, recomendaciones de las organizaciones de mujeres para el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario en las operaciones militares en terreno.	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de participación de las organizaciones de mujeres en procesos de evaluación de las operaciones militares en terreno. Informes periódicos de balance incorporan un 70% de las recomendaciones hechas por organizaciones de mujeres para el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario en las operaciones militares en terreno. Tipo de operaciones militares en terreno que tienen en cuenta recomendaciones hechas por organizaciones de mujeres para el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario. Nivel de cumplimiento del DIH en operaciones militares en terreno, que han tenido en cuenta, recomendaciones hechas por organizaciones de mujeres.

Investigación

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Fortalecer el trabajo de la Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación (FGN) para <i>priorizar</i> la investigación de los autores intelectuales de los hechos ocurridos por organizaciones y conductas criminales, de allí depende el verdadero desmantelamiento. La <i>identificación de los autores intelectuales</i> debe determinar las conexiones con los <i>intereses políticos y económicos</i> en las altas esferas del poder en el país. ⁵¹	La Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación (FGN) ha <i>aumentado</i> las investigaciones para la <i>identificación de autores intelectuales</i> de los hechos ocurridos por organizaciones y conductas criminales, precisando conexiones con <i>intereses políticos y económicos</i> en las altas esferas del poder, en el país.	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha aumentado en un 30%, las investigaciones para la <i>identificación de autores intelectuales</i> de los hechos ocurridos por organizaciones y conductas criminales. • Tipo de autor intelectual identificado según hecho ocurrido por organización y conducta criminal. • Tipo de hechos ocurridos por organizaciones y tipo de conducta criminal asociados a las altas esferas del poder, en el país. • Nivel de conexión entre hechos ocurridos por organizaciones y conductas criminales, e <i>intereses políticos y económicos</i> en las altas esferas del poder, en el país.
Contar con un equipo de personas expertas en temas de género y derechos de las mujeres dentro de la UEI y el Cuerpo Élite, que puedan entablar canales de comunicación con las organizaciones de mujeres para incorporar sus recomendaciones, como parte de la estructura orgánica de la UEI. ⁵²	La Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación (FGN) y el Cuerpo Élite de la Policía Nacional, cuentan con un equipo de personas expertas en género y derechos de las mujeres que acuerdan un <i>mecanismo de diálogo</i> con la sociedad civil, e incorporan recomendaciones de organizaciones de mujeres a sus informes.	<ul style="list-style-type: none"> • Número y perfil de personas expertas en género y derechos de las mujeres, vinculadas a la UEI de la FGN y al cuerpo élite. • Tipo de mecanismo de <i>diálogo</i> con la sociedad civil para recibir recomendaciones. • Nivel de participación de las organizaciones de mujeres en mecanismo de <i>diálogo</i> con la UEI y el cuerpo élite. • Tipo y nivel de incorporación de recomendaciones hechas por organizaciones de mujeres a la UEI y al cuerpo élite.
Desarrollar una matriz especializada para el <i>análisis y la investigación con enfoque de género</i> , que vincule variables de patrones de criminalidad con las violencias contra las mujeres que ejerce cada uno de los <i>grupos, estructuras y conductas criminales</i> , en coordinación entre el Cuerpo Élite de la Policía Nacional y la UEI.	La Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación (FGN) y el cuerpo élite de la Policía Nacional, cuentan con una <i>matriz compartida</i> para el <i>análisis y la investigación con enfoque de género</i> , que reporta resultados del vínculo entre patrones de criminalidad y violencias contra las mujeres ejercidas por cada uno de los <i>grupos, estructuras y conductas criminales</i> .	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de matriz que reporta resultados del vínculo entre patrones de criminalidad y violencias contra las mujeres, ejercidas por cada uno de los <i>grupos y estructuras criminales</i>. • Tipo de violencias contra las mujeres y tipo de patrones de criminalidad establecidos en la <i>matriz compartida</i> entre la UEI de la FGN y el cuerpo élite de la Policía Nacional. • Tipo de violencias contra las mujeres asociadas a patrones de criminalidad ejercidos por cada uno de los <i>grupos y estructuras criminales</i>. • Tipo y número de grupos y estructuras criminales reportados según vínculo entre patrones de criminalidad y violencias contra las mujeres. • Número y tipo de investigaciones con enfoque de género que se resultan de los hallazgos reportados por la matriz compartida entre UEI de la FGN y el cuerpo élite de la Policía Nacional.

51 Decreto 898 de 2017. En cumplimiento al artículo 5 sobre Funciones de la UIE. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81861>

52 Decreto 898 de 2017. Según los artículos 6 y 7 de la conformación de la UEI. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81861>



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Fortalecer los canales de denuncia anónima de la FGN, para que las mujeres y las niñas puedan denunciar a los grupos y organizaciones criminales, que garanticen confidencialidad y se activen acciones de emergencia para la protección a testigos.</p>	<p>La Fiscalía General de la Nación (FGN) ha fortalecido los canales de denuncia anónima, garantizando la confidencialidad, y ha activado acciones de emergencia para la protección a testigos, para que las mujeres y las niñas –Articulación con el ICBF– denuncien los grupos y organizaciones criminales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de medidas de seguridad en canales de denuncia anónima para garantizar la <i>confidencialidad</i> y la <i>protección</i> de mujeres denunciantes. • Tipo de protección recibida por mujeres que usan los canales de denuncia anónima de la FGN. • Tipo y número de acciones de emergencia para la protección a testigos en procesos de denuncia a grupos y organizaciones criminales. • Tipo de protección recibida por testigos en procesos de denuncia a grupos y organizaciones criminales. • Aumento en el número y porcentaje de mujeres que denuncian a grupos y organizaciones criminales.
<p>En términos de investigación judicial, es fundamental que la UEI y la FGN contemplen los detalles de los hechos, el análisis de contexto y la asociación de casos como elementos que permiten evidenciar la operatividad del régimen político patriarcal y cisheteronormativo, con el fin de determinar la sistematicidad de las Violencias por prejuicio y las Violencias basadas en género.</p> <p>Se debe revisar la posibilidad de utilizar la calificación jurídica de crimen de persecución para traducir al lenguaje jurídico, la reflexión desde las ciencias sociales sobre la violencia por prejuicio.</p>	<p>La Unidad Especial de Intervención–UEI reporta y la Fiscalía General de la Nación (FGN) documenta en sus investigaciones, la operatividad del régimen político patriarcal y cisheteronormativo, con el fin de determinar la sistematicidad de las violencias por prejuicio y las violencias basadas en género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La UEI es asesorada por organizaciones de mujeres y feministas para la identificación de factores relacionados con la operatividad del régimen político patriarcal y cisheteronormativo en la institución. • Tipo de información reportada por la UEI a la FGN relacionada con casos que evidencian la operatividad del régimen político patriarcal y cisheteronormativo. • La FGN adopta el crimen de persecución como categoría jurídica en el desarrollo de investigaciones sobre violencias por prejuicio y violencias basadas en género. • Tipo de investigaciones de la FGN que incluyen un análisis de contexto y la asociación de casos que, evidencian la operatividad del régimen político patriarcal y cisheteronormativo. • Tipo de violencias por prejuicio y las violencias basadas en género identificadas en investigaciones desarrolladas por la FGN. • Nivel de sistematicidad de las violencias por prejuicio y las violencias basadas en género, reportada por investigaciones desarrolladas por la FGN.

Análisis de contexto y patrones de macrocriminalidad desde las mujeres

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Contar con un <i>diagnóstico especializado y unificado</i> que permita identificar un <i>censo territorial de estos grupos</i> y sus diferentes estructuras. Para ello se recomienda <i>incorporar</i> los <i>estudios</i> realizados por la academia, organizaciones de la sociedad civil y centros de pensamiento o <i>think-tanks</i> que amplían los marcos de referencia investigativa.</p> <p>Determinar la <i>composición de los grupos y cómo operan</i>; conectando los actores ilegales entre fronteras; analizando su <i>modus operandi, formas de reclutamiento y su influencia política</i>; explicando sus <i>ideologías</i> y su <i>idiosincrasia</i>, sus <i>finanzas</i> y su <i>táctica militar</i> y las maneras de <i>violencia contra las mujeres</i> efectuada en los distintos territorios. En el diagnóstico de capacidades incluir posibles <i>colaboraciones técnicas y operativas con otros países</i> que tengan experiencia en circunstancias similares. Se requiere de una nueva caracterización de los grupos, organizaciones y estructuras criminales, que permita no sólo la inclusión de la categoría de organización sucesora del paramilitarismo (OSP).</p>	<p>La Unidad Investigativa de la Fiscalía cuenta con un censo territorial de grupos armados y estructuras criminales a partir de la realización de un <i>diagnóstico especializado y unificado</i> y de la <i>incorporación de estudios</i> realizados por la academia, organizaciones de la sociedad civil y centros de pensamiento o tanques de pensamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de instituciones públicas que aportan datos, cifras e insumos técnicos para la elaboración de <i>diagnóstico especializado y unificado</i> sobre grupos armados y estructuras criminales. • Tipo de asesoría técnica y recomendaciones hechas por <i>organismos internacionales</i> que se han incorporado al <i>diseño y realización</i> del diagnóstico. • Número y tipo de estudios incorporados al <i>diagnóstico especializado y unificado</i> sobre grupos armados y estructuras criminales. • Tipo de <i>diagnóstico especializado y unificado</i> sobre grupos armados y estructuras criminales. • Tipo de <i>caracterización</i>⁵³ de <i>cada grupo</i> armado, estructura criminal y actor ilegal, identificados con el diagnóstico especializado y unificado. • Tipo de <i>conducción</i>⁵⁴ en las fronteras entre grupos armados, estructuras criminales y actores ilegales, identificados con el diagnóstico especializado y unificado. • Tipo y nivel de influencia política de grupos armados, estructura criminal y actores ilegales, por territorio. • Tipo de reclutamiento por grupos armado, estructura criminal y actor ilegal según territorio, edad, género, etnia y condición socio-económica. • Mapeo de violencias contra las mujeres identificado con el con el diagnóstico especializado y unificado. • Tipo de diseño del censo territorial de grupos armados y estructuras criminales que incorpora hallazgos del diagnóstico especializado y unificado.

53 Composición, ideología, idiosincrasia, táctica militar y finanzas.

54 *Modus operandi* o forma como operan su estrategia.



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Impulsar iniciativas de diálogo y negociación para el sometimiento a la justicia, desarme, desmovilización y reinserción de los GAO, GDO y OSP con la participación activa de las organizaciones de mujeres. ⁵⁵	El Gobierno Nacional cuenta con una caracterización de GAO, GDO y OSP para la exploración de vías de posibles futuras negociaciones.	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de disposición y compromiso de GAO, GDO y OSP para su sometimiento a la justicia. Tipo de agenda para los GAO, GDO y OSP para dialogar con el gobierno nacional hacia su sometimiento y desmovilización.
<p>Crear equipos especializados en temas de género, con la participación de las organizaciones de mujeres, que puedan desarrollar análisis de contexto, patrones de criminalidad y proporcionar indicadores que visibilicen no sólo la efectividad de la acción pública, sino el monitoreo del crecimiento o disminución de estos crímenes.</p> <p>Realizar un análisis de relaciones de poder dentro de estas estructuras, para evitar la revictimización o la instrumentalización de los cuerpos de las mujeres para mostrar resultados.</p>	La Fiscalía General de la Nación y la Unidad Especial de Investigación (UEI) ha fortalecido su <i>equipo investigador</i> en temas de género hacia el análisis de contexto, la identificación de patrones de criminalidad, relaciones de poder, y su sistema de monitoreo y evaluación para visibilizar el crecimiento o disminución de crímenes contra las mujeres y la diversidad sexual.	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de contexto con enfoque de género. Tipo de patrones de criminalidad que cuentan con un análisis de género. Tipo de relaciones de poder asociadas a patrones de criminalidad, desde un enfoque de género. Tipo de indicadores que dan cuenta del crecimiento y la disminución de crímenes a mujeres, niñas e identidades de género diversas. Tipo de alertas presentadas a partir del seguimiento hecho al crecimiento de crímenes a mujeres, niñas e identidades de género diversas. Tipo de lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas a partir del seguimiento hecho a la disminución de crímenes a mujeres, niñas e identidades de género diversas.
Incluir el análisis de casos de violencia sexual y crímenes contra mujeres por parte de organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo que permanecen en la impunidad, generando un escenario de tolerancia, invisibilidad y naturalización de la cultura machista y violenta hacia las mujeres y las niñas en todas sus diversidades.	La CNGS cuenta con un análisis de violencia sexual y crímenes contra mujeres por parte de organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo que permanecen en la impunidad y solicita su sanción, proporcional al daño causado a las víctimas y sus familias.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de análisis cualitativo y cuantitativo sobre la violencia sexual cometida por parte de organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo que permanecen en la impunidad. Tipo de análisis cualitativo y cuantitativo de patrones y conductas criminales contra mujeres por parte de organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo que permanecen en la impunidad. Tipo de sanciones previstas para organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo que permanecen en la impunidad por daños directos e indirectos a víctimas de violencia sexual. Tipo de sanciones previstas para organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo que permanecen en la impunidad por daños directos e indirectos a víctimas.

55 Consejo de Seguridad de la ONU. (2000). En cumplimiento a la Resolución 1325. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>

Fuentes de financiación y lavado de activos

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Priorizar la investigación de las fuentes de financiación y lavado de activos como estrategia de desmantelamiento. La articulación interinstitucional por parte de la CNGS es clave para identificar mecanismos de información y colaboración con el sector financiero a nivel nacional e internacional, con el apoyo de expertos/as en este tema.</p>	<p>La CNGS fortalece la articulación institucional para la investigación de fuentes de financiación y lavado de activos, la identificación de mecanismos de información y la, hacia el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de asesoría técnica prestada por expertos/as para el fortalecimiento de la articulación institucional hacia la investigación de fuentes de financiación y lavado de activos, y la identificación de mecanismos de información para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo. • Tipo de articulación institucional fortalecida para la investigación de fuentes de financiación y lavado de activos y la identificación de mecanismos de información de organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo. • Tipo de colaboración del sector financiero a nivel nacional e internacional para la investigación de fuentes de financiación y lavado de activos. • Tipo de mecanismos de información identificados sobre fuentes de financiación y lavado de activos de organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo. • Tipo de financiación y lavado de activos de organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo.
<p>Realizar una <i>revisión y reforma normativa</i> frente a <i>facilidades y mecanismos financieros</i> en los que operan las organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo, con la participación de la sociedad civil y expertos/as en el tema.</p>	<p>El Congreso de la República incluye en reforma normativa, <i>articulado</i> que tiene en cuenta las <i>recomendaciones</i> de la sociedad civil y expertos/as para restringir <i>facilidades y mecanismos financieros</i> con los que operan las organizaciones y conductas criminales y organizaciones sucesoras del paramilitarismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de organizaciones de la sociedad civil y perfil de expertos/as consultados para la emisión de recomendaciones que restringen <i>facilidades y mecanismos financieros</i> a organizaciones criminales. • Tipo de recomendaciones de la sociedad civil y expertos/as incluidas en reforma normativa para restringir <i>facilidades y mecanismos financieros</i> con los que operan las organizaciones criminales. • Tipo de restricciones financieras a organizaciones criminales, incluidas en reforma normativa.
<p>Desarrollar una <i>hoja de ruta de investigación y acción</i> con las entidades de vigilancia competentes para el análisis e incautación de bienes y recursos (lavado de activos).</p>	<p>La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF, s.f.)⁵⁶ ha desarrollado una <i>hoja de ruta de investigación y acción</i> con las entidades de vigilancia competentes para el análisis e incautación de bienes y recursos (lavado de activos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de entidades de vigilancia competentes para el análisis e incautación de lavado de activos que acuerdan una <i>hoja de ruta de investigación y acción</i>. • Tipo de acciones estratégicas acordadas en la <i>hoja de ruta de investigación</i> para el análisis e incautación de lavado de activos.

56 Organismo de inteligencia económica y financiera que centraliza, sistematiza y analiza la información suministrada por las entidades reportantes y fuentes abiertas, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, sus delitos fuente, y la financiación del terrorismo. Su misión es prevenir y detectar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, centralizando, sistematizando y analizando información para consolidar y difundir resultados de valor estratégico con el propósito superior de proteger la economía nacional y contribuir con el bienestar de los colombianos.



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Desarrollar una <i>hoja de ruta de investigación y acción</i> con las entidades de vigilancia competentes para el análisis e incautación de bienes y recursos (lavado de activos).	La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF, s.f.) ha desarrollado una <i>hoja de ruta de investigación y acción</i> con las entidades de vigilancia competentes para el análisis e incautación de bienes y recursos (lavado de activos).	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de resultados acordados en la <i>hoja de ruta de investigación y acción</i> para el análisis e incautación de lavado de activos. Tipo de productos acordados en la <i>hoja de ruta de investigación y acción</i> para el análisis e incautación de lavado de activos Tipo de seguimiento y evaluación a la implementación de la Tipo de resultados acordados en la <i>hoja de ruta de investigación y acción</i> para el análisis e incautación de lavado de activos.
Desarrollar normativa (Ley 1908 de 2018) específica para la investigación, persecución y sanción a las diferentes redes de apoyo y testaferros de las organizaciones y conductas criminales.	El Congreso de la República ha incorporado a la Ley 1908 de 2018 un <i>artículo</i> que especifica la <i>investigación, persecución y sanción</i> a las diferentes <i>redes de apoyo y testaferros</i> de las organizaciones y conductas criminales.	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico cuali y cuantitativo que reporta tipo de <i>redes de apoyo y testaferros</i> de las organizaciones y conductas criminales. Tipo de <i>investigación</i> a las diferentes <i>redes de apoyo y testaferros</i> de las organizaciones y conductas criminales. Tipo y nivel de <i>persecución</i> a las diferentes <i>redes de apoyo y testaferros</i> de las organizaciones y conductas criminales. Tipo y nivel de <i>sanción</i> según tipo de <i>redes de apoyo y de testaferros</i> de las organizaciones y conductas criminales.

Observatorio para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Unificar los Observatorios que tienen relación con la labor de desmantelamiento de organizaciones criminales por parte del Estado, como son: el Observatorio de Política Criminal a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, el Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público del Ministerio del Interior y el Observatorio Colombiano de las Mujeres de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.	Los Observatorios del Estado relacionados con la labor de desmantelamiento de organizaciones criminales han implementado un <i>mecanismo de articulación</i> y unificado un <i>sistema de gestión del conocimiento</i> para la investigación, seguimiento y reporte de avances y retrocesos en el tema.	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de mecanismo que articula la labor de los Observatorios del Estado relacionados con la labor de desmantelamiento de organizaciones criminales. Tipo de <i>sistema de gestión del conocimiento</i> que unifica información de los Observatorios del Estado relacionados con la labor de desmantelamiento de organizaciones criminales. Tipo de reportes cualitativos y cuantitativos sobre el desmantelamiento de organizaciones criminales, generados por el <i>sistema de gestión del conocimiento</i> que unifica información de los Observatorios del Estado. Tipo de <i>avances, retrocesos, retos, oportunidades y recomendaciones</i> generadas para el desmantelamiento de organizaciones criminales, en reportes cualitativos y cuantitativos el <i>sistema de gestión del conocimiento</i> que unifica información de los Observatorios del Estado.

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Consolidar en un solo Observatorio la información sobre <i>patrones de criminalidad territorial, caracterización de grupos y organizaciones, accionar contra la población civil</i> y los diferentes <i>escenarios discriminatorios y de violencia que ejercen sobre las mujeres y las niñas</i>, que permitan ampliar los rangos de análisis de contexto, diagnóstico e indicadores desagregados por sexo, raza, etnia, clase, edad, ubicación geográfica, estatus migratorio, pensamiento o vinculación política y orientación sexual e identidad de género diversa, para futuras estrategias de desmantelamiento.</p> <p>Vincular al Observatorio la información brindada por las organizaciones de la sociedad civil, las universidades y centros de estudio especializado en el tema. La responsabilidad de este Observatorio estaría a cargo de la UEI con el apoyo del Cuerpo Elite de la Policía Nacional.</p>	<p>El Observatorio de Política Criminal a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho ha consolidado información de otros observatorios estatales, de organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de estudio especializados en el análisis de la violencia armada y el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, ampliando reportes de contexto al incorporar un <i>enfoque interseccional</i> hacia el <i>diseño, implementación y evaluación de estrategias de desmantelamiento</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Información que consolida reportes y/o informes de todos los observatorios estatales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de estudio especializados en el análisis de la violencia armada y el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales. • Tipo de diagnóstico que incluye un análisis de contexto ampliado desde un <i>enfoque interseccional</i>. • Tipo de indicadores interseccionales (sexo, grupo étnico, condición socio-económica, edad, ubicación geográfica, estatus migratorio, pensamiento o vinculación política y orientación sexual e identidad de género diversa, reportados en diagnóstico). • Tipo de informes que reportan <i>indicadores sobre patrones de criminalidad territorial, caracterización de grupos y organizaciones, accionar contra la población civil y diferentes escenarios discriminatorios y de violencia contra las mujeres y las niñas</i>, que incluyen un <i>análisis interseccional</i>. • Tipo de indicadores interseccionales (sexo, grupo étnico, condición socio-económica, edad, ubicación geográfica, estatus migratorio, pensamiento o vinculación política y orientación sexual e identidad de género diversa, reportados en informes y/o boletines periódicos). • Tipo de <i>alertas</i> incluidas en informes para la <i>prevención, protección y mitigación</i> de impactos negativos en la vida y los cuerpos de las mujeres y las niñas, por accionar de grupos y organizaciones criminales, en los territorios. • Tipo de <i>recomendaciones</i> incluidas en informes para el desmantelamiento de organizaciones y conductas criminales, que incluyen un <i>enfoque interseccional</i>.



Sometimiento a la justicia por GAO, GDO y OSP

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Desarrollar un <i>diagnóstico</i> para identificar las reformas necesarias a la Ley 1908 de 2018 sobre investigación y judicialización de organizaciones criminales y medidas para la sujeción, que <i>involucre los aprendizajes del pasado y recomendaciones</i> de las organizaciones de la sociedad civil, en particular las mujeres.</p> <p>Solicitar información sobre el <i>estado de denuncias</i>, <i>avance investigativo</i> y estado de los procesos para la <i>judicialización</i>.</p> <p>Analizar e incorporar soluciones para las <i>dificultades y obstáculos</i> para articulación y coordinación institucional.</p> <p>Como parte del proceso de sometimiento, se debe incluir dentro de los <i>actos delictivos</i> todos aquellos relacionados con la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual.</p> <p>Durante el proceso de sometimiento, justicia y acuerdos de sanción, garantizar impunidad cero para crímenes contra las mujeres, los niños y las niñas.⁵⁷</p> <p>Transformar las debilidades del pasado en el marco de la Ley de Justicia y Paz, en razón a los casos de <i>violencias contra las mujeres</i>, en particular la violencia sexual, que marca un precedente de inoperancia judicial para la investigación y sentencia en estos casos, perpetrando así una cultura permisiva de este tipo de violencia contra las mujeres.</p> <p>En el caso de sometimiento de mujeres, ya sean <i>integrantes o colaboradoras de los grupos y organizaciones criminales</i>, se deben incorporar <i>medidas específicas</i> para ellas, ya sea de protección, de investigación, juicio, encarcelación y programas de reinserción, que brinden elementos de <i>análisis para la conducta delictiva</i> por razones de cohesión, amenaza o manipulación, por su condición subordinada y desigual en la sociedad.</p>	<p>El Congreso de la República realiza <i>reformas</i> a la Ley 1908 de 2018 a partir de un <i>diagnóstico</i> que reporta <i>lecciones aprendidas, recomendaciones y buenas prácticas</i> identificadas por observatorios estatales y organizaciones de la sociedad civil, particularmente de mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de información reportada por observatorios estatales y organizaciones de la sociedad civil, particularmente de mujeres, para la elaboración del diagnóstico. • Nivel y porcentaje de <i>denuncias</i> de organizaciones criminales reportadas en el diagnóstico. • Nivel de avance investigativo de organizaciones criminales reportadas en el diagnóstico. • Nivel de avance en procesos de <i>judicialización</i> de organizaciones criminales reportadas en el diagnóstico. • Tipo y nivel de <i>dificultades y obstáculos</i> para la articulación y coordinación institucional en torno a la investigación y judicialización de organizaciones criminales reportadas en el diagnóstico. • Tipo y nivel de soluciones recomendadas para la articulación y coordinación institucional en torno a la investigación y judicialización de organizaciones criminales reportadas en el diagnóstico. • Tipo de <i>lecciones aprendidas, recomendaciones y buenas prácticas</i> reportadas en diagnóstico sobre la investigación y judicialización de organizaciones criminales y medidas para la sujeción. • Tipo de <i>lecciones aprendidas, recomendaciones y buenas prácticas</i> reportadas en diagnóstico que tienen en cuenta un enfoque interseccional. • Tipo de <i>lecciones aprendidas, recomendaciones y buenas prácticas</i> que aluden a la investigación, judicialización y sanción de <i>actos delictivos</i> relacionados con las <i>violencias contra las mujeres</i> (Ley 1257 de 2008) y las niñas, en particular la violencia sexual. • Nivel de inclusión de <i>lecciones aprendidas, recomendaciones y buenas prácticas</i> en la reforma a la Ley 1908 de 2018 a partir del <i>diagnóstico</i> elaborado. • Nivel de inclusión de <i>lecciones aprendidas, recomendaciones y buenas prácticas</i> en la reforma a la Ley 1908 de 2018 a partir de información proporcionada por las organizaciones de mujeres. • Tipo y nivel de inclusión de <i>lecciones aprendidas</i> identificadas en la implementación de la Ley de Justicia y Paz (975 de 2005), en la reforma a la Ley 1908 de 2018. • Tipo y nivel de sanción que garantiza cero impunidad, en crímenes contra las mujeres y las niñas por parte de organizaciones criminales, incluidas en la reforma a la Ley 1908 de 2018. • Tipo de medidas de protección para mujeres <i>integrantes y colaboradoras</i> de los grupos y organizaciones criminales, incluidas en la reforma a la Ley 1908 de 2018. • Tipo de medidas para la investigación, juicio y encarcelación de mujeres <i>integrantes y colaboradoras</i> de los grupos y organizaciones criminales, incluidas en la reforma a la Ley 1908 de 2018. • Tipo de investigaciones a mujeres <i>integrantes y colaboradoras</i> de los grupos y organizaciones criminales, que reportan elementos de <i>análisis de la conducta delictiva</i>, perfiladas e incluidas en la reforma a la Ley 1908 de 2018. • Tipo de programas de reinserción para mujeres <i>integrantes y colaboradoras</i> de los grupos y organizaciones criminales, incluidas en la reforma a la Ley 1908 de 2018.

57 Consejo de Seguridad de la ONU. (2008). En cumplimiento a la recomendación 4 de la Resolución 1820, p. 8. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8217.pdf>

Desarme, Desmovilización y Reinserción (DDR) de GAO, GDO y OSP

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Consultar con las diferentes entidades competentes, cooperación internacional, agencias multilaterales y organizaciones de mujeres, el <i>diseño, ejecución, seguimiento y evaluación</i> de la hoja de ruta de DDR con enfoque de género para mujeres pertenecientes a GAO, GDO y OSP. ⁵⁸	La CNGS incorpora el enfoque de género al <i>diseño, ejecución, seguimiento y evaluación</i> de la hoja de ruta de DDR para mujeres pertenecientes a GAO, GDO y OSP, incluyendo las <i>recomendaciones</i> realizadas por organizaciones de mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de recomendaciones realizadas por entidades competentes, cooperación internacional, agencias multilaterales y organizaciones de mujeres para la inclusión del enfoque de género a la hoja de ruta de DDR. • Tipo de recomendaciones para la DDR de mujeres incluidas en la hoja de ruta, realizadas por organizaciones de mujeres. • Nivel de inclusión del enfoque de género al <i>diseño</i> de la hoja de ruta de DDR, a partir de <i>recomendaciones</i> realizadas por entidades competentes, cooperación internacional, agencias multilaterales y organizaciones de mujeres. • Nivel de inclusión del enfoque de género a la <i>ejecución</i> de la hoja de ruta de DDR, a partir de <i>recomendaciones</i> realizadas por entidades competentes, cooperación internacional, agencias multilaterales y organizaciones de mujeres. • Nivel de inclusión del enfoque de género al <i>seguimiento y la evaluación</i> de la hoja de ruta de DDR, a partir de <i>recomendaciones</i> realizadas por entidades competentes, cooperación internacional, agencias multilaterales y organizaciones de mujeres.
Desarrollar una estrategia especializada para la reinserción de mujeres a la vida civil, pertenecientes a los GAO, GDO y OSP, que incluya acciones afirmativas para la prevención de violencias basadas en género, y todas aquellas necesidades especiales de las mujeres y las niñas.	La CNGS ha diseñado una estrategia especializada para la reinserción de mujeres pertenecientes a GAO, GDO y OSP con enfoque de género, que tiene en cuenta lecciones aprendidas, experiencias y recomendaciones de organizaciones de mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de estrategia especializada diseñada para la reinserción de mujeres con enfoque de género que incluye acciones afirmativas para la prevención de violencias basadas en género. • Nivel de incorporación del enfoque de género en estrategia especializada diseñada para la reinserción de mujeres. • Tipo de lecciones aprendidas de <i>procesos previos y actuales</i> de reinserción de mujeres incorporadas en estrategia especializada diseñada para la reinserción de mujeres. • Nivel de inclusión de lecciones aprendidas de <i>procesos previos y actuales</i> de reinserción de mujeres en estrategia especializada diseñada para la reinserción de mujeres. • Tipo de <i>experiencias internacionales</i> tenidas en cuenta en el diseño de estrategia especializada para la reinserción de mujeres. • Tipo de <i>recomendaciones</i> de organizaciones de mujeres a <i>nivel local, nacional e internacional</i> tenidas en cuenta en el diseño de estrategia especializada para la reinserción de mujeres. • Nivel de inclusión de <i>recomendaciones</i> de organizaciones de mujeres a <i>nivel local, nacional e internacional</i> en el diseño de estrategia especializada para la reinserción de mujeres.

58 Consejo de Seguridad de la ONU. (2000). En cumplimiento de la recomendación 13 de la Resolución 1325, p. 4. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759.pdf>



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Elaborar un <i>mapeo de estrategias de reinserción</i>, el cual debe incorporar <i>formación en capacidades, conocimientos, habilidades técnicas y educativas y una cualificación garantizada</i> que soporten y fortalezcan los <i>programas productivos o de generación de ingresos</i>, con énfasis particular en las mujeres, para que no regresen a los roles tradicionales.</p>	<p>La CNGS fortalece <i>programas productivos o de generación de ingresos</i>, con énfasis en las mujeres, que <i>garantizan</i> el fortalecimiento cualificado de capacidades, conocimientos, habilidades técnicas y educativas, con base en hallazgos de un <i>mapeo de estrategias de reinserción</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de <i>mapeo de estrategias de reinserción</i> que incorpora <i>recomendaciones</i> para el fortalecimiento de capacidades, conocimientos, habilidades técnicas y educativas. • Tipo de <i>estrategias recomendadas</i> en mapeo para el fortalecimiento de capacidades, conocimientos, habilidades técnicas y educativas que fortalezcan los <i>programas productivos o de generación de ingresos</i>. • Tipo de capacidades, conocimientos, habilidades técnicas y educativas que fortalecen las mujeres en proceso de reinserción que no reproducen roles tradicionales de género. • Tipo de <i>estrategias pedagógicas</i> propuestas para la reinserción, orientadas al fortalecimiento de capacidades, conocimientos, habilidades técnicas y educativas en mujeres en proceso de reinserción, que fortalecen los <i>programas productivos o de generación de ingresos</i>. • Número y tipo de <i>programas productivos o de generación de ingresos</i> que incorporan <i>recomendaciones</i> para el fortalecimiento de capacidades, conocimientos, habilidades técnicas y educativas en las mujeres en proceso de reinserción. • Nivel de inclusión de <i>recomendaciones</i> para el fortalecimiento de capacidades, conocimientos, habilidades técnicas y educativas en las mujeres en proceso de reinserción, para fortalecer <i>programas productivos o de generación de ingresos</i>.



Estrategia de priorización

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Crear <i>mecanismos de articulación</i> entre las entidades de control, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia, para llevar a cabo <i>estrategias de investigación, persecución y sanción severa a funcionarios, servidores públicos o personas en cargo de elección popular que estén vinculados con organizaciones y conductas criminales</i>, incluyendo las <i>organizaciones sucesoras del paramilitarismo</i>, que en particular estén involucrados en redes de trata de personas o de fomento de la explotación sexual.</p> <p>Concentrar esfuerzos investigativos entre las diferentes instancias, bajo una <i>estrategia de priorización por parte de las entidades competentes</i>, bajo la dirección de la CNGS.</p> <p>Identificar la <i>responsabilidad de los múltiples actos de corrupción a nivel local, regional y nacional</i>, para que haya un <i>sanearamiento de las finanzas públicas</i> y los recursos se puedan destinar a <i>implementar planes de desarrollo, infraestructura, salud, educación, generación de empleo y crecimiento de canales de comercialización</i> para los productos agrícolas de los territorios más afectados por la violencia de los grupos y las estructuras criminales.</p>	<p>La CNGS dirige <i>estrategia para la investigación, persecución y sanción a funcionarios, servidores públicos o personas en cargo de elección popular que estén vinculados con organizaciones y conductas criminales</i>, incluyendo las <i>organizaciones sucesoras del paramilitarismo</i>, que en particular estén involucrados en <i>redes de trata de personas o de fomento de la explotación sexual</i>, a través de un mecanismo que articula las <i>entidades de control</i>, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia, hacia el <i>sanearamiento de las finanzas públicas</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de mecanismo que articula las <i>entidades de control</i>, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia para la <i>investigación, persecución y sanción a funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i>, que están vinculadas con organizaciones y conductas criminales, incluyendo las <i>organizaciones sucesoras del paramilitarismo</i>. • Tipo de estrategia para la <i>investigación, persecución y sanción a funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i>, que están vinculadas con organizaciones y conductas criminales, incluyendo las <i>organizaciones sucesoras del paramilitarismo</i>. • Perfil y nivel de responsabilidad en entidad pública, de <i>funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i>, que están vinculadas con organizaciones y conductas criminales, incluyendo las <i>organizaciones sucesoras del paramilitarismo</i>. • Perfil y cargo en entidad pública asumido por <i>funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i>, que están vinculadas con <i>redes de trata de personas o de fomento de la explotación sexual</i>. • Tipo de <i>investigación a funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i>, que están vinculadas con organizaciones y conductas criminales, incluyendo las <i>organizaciones sucesoras del paramilitarismo</i>, establecida en <i>estrategia de priorización</i>. • Tipo de <i>investigación a funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i>, que están vinculadas con <i>redes de trata de personas o de fomento de la explotación sexual</i>. • Tipo y nivel de <i>persecución y sanción a funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i>, que están vinculadas con organizaciones y conductas criminales, incluyendo las <i>organizaciones sucesoras del paramilitarismo</i>, establecida en <i>estrategia de priorización</i>. • Tipo y nivel de <i>persecución y sanción a funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i>, que están vinculadas con <i>redes de trata de personas o de fomento de la explotación sexual</i>. • Tipo de <i>actos de corrupción a nivel local, regional y nacional</i> y su <i>relación intrínseca</i>, cometidos por <i>funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i>, vinculadas con organizaciones y conductas criminales, incluyendo las <i>organizaciones sucesoras del paramilitarismo</i>. • Tipo de <i>actos de corrupción a nivel local, regional y nacional</i> cometidos por <i>funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i>, vinculadas con <i>redes de trata de personas o de fomento de la explotación sexual</i>. • Nivel de responsabilidad de <i>funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i> por <i>actos de corrupción</i> cometidos a nivel local, regional y nacional, en su vinculación con organizaciones y conductas criminales, incluyendo las <i>organizaciones sucesoras del paramilitarismo</i>. • Nivel de responsabilidad de <i>funcionarios, servidores públicos y/o personas elegidas popularmente</i> por <i>actos de corrupción</i> cometidos a nivel local, regional y nacional, en su vinculación con <i>redes de trata de personas o de fomento de la explotación sexual</i>.



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Crear <i>mecanismos de articulación</i> entre las entidades de control, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia, para llevar a cabo <i>estrategias de investigación, persecución y sanción severa a funcionarios, servidores públicos o personas en cargo de elección popular que estén vinculados con organizaciones y conductas criminales</i>, incluyendo las <i>organizaciones sucesoras del paramilitarismo</i>, que en particular estén involucrados en redes de trata de personas o de fomento de la explotación sexual.</p> <p>Concentrar esfuerzos investigativos entre las diferentes instancias, bajo una <i>estrategia de priorización por parte de las entidades competentes</i>, bajo la dirección de la CNGS.</p> <p>Identificar la <i>responsabilidad de los múltiples actos de corrupción a nivel local, regional y nacional</i>, para que haya un <i>saneamiento de las finanzas públicas</i> y los recursos se puedan destinar a <i>implementar planes de desarrollo, infraestructura, salud, educación, generación de empleo y crecimiento de canales de comercialización</i> para los productos agrícolas de los territorios más afectados por la violencia de los grupos y las estructuras criminales.</p>	<p>La CNGS dirige <i>estrategia para la investigación, persecución y sanción a funcionarios, servidores públicos o personas en cargo de elección popular que estén vinculados con organizaciones y conductas criminales</i>, incluyendo las organizaciones sucesoras del paramilitarismo, que en particular estén involucrados en <i>redes de trata de personas o de fomento de la explotación sexual</i>, a través de un mecanismo que articula las <i>entidades de control</i>, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia, hacia el <i>saneamiento de las finanzas públicas</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de <i>saneamiento de las finanzas públicas</i> a partir de la destinación e implementación de recursos a la <i>implementar planes de desarrollo</i> en los territorios más afectados por la violencia de los grupos y las estructuras criminales. • Nivel de <i>saneamiento de las finanzas públicas</i> a partir de la destinación e implementación de recursos a <i>infraestructura</i> en los territorios más afectados por la violencia de los grupos y las estructuras criminales. • Nivel de <i>saneamiento de las finanzas públicas</i> a partir de la destinación e implementación de recursos a la <i>salud, la educación y la generación de empleo</i> en los territorios más afectados por la violencia de los grupos y las estructuras criminales. • Nivel de <i>saneamiento de las finanzas públicas</i> a partir de la destinación e implementación de recursos al <i>crecimiento de canales de comercialización</i> para los productos agrícolas en los territorios más afectados por la violencia de los grupos y las estructuras criminales.
<p>Evaluar las medidas anticorrupción vigentes, especialmente si están al día con las prácticas delictivas en evolución y asegurarse de que cubran todos los delitos relacionados con la corrupción.</p>	<p>La CNGS y las <i>entidades de control</i>, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia, han evaluado <i>medidas anticorrupción vigentes</i> en relación con prácticas delictivas en evolución, para asegurar la total cobertura de los delitos relacionados con la corrupción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de evaluación desarrollada por CNGS y las <i>entidades de control</i>, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia, para identificar la relación entre <i>medidas anticorrupción vigentes</i> prácticas delictivas en evolución. • Tipo y nivel de relación entre <i>medidas anticorrupción vigentes</i> prácticas delictivas en evolución identificadas por la evaluación realizada. • Tipo y nivel requerido de cobertura de delitos relacionados con corrupción, identificados en la evaluación hecha por CNGS y las <i>entidades de control</i>, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia. • Tipo y nivel de cobertura que responde a la relación entre <i>medidas anticorrupción vigentes</i> prácticas delictivas en evolución.

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Mejorar el intercambio de experiencias, buenas prácticas, datos e información entre las autoridades competentes y la sociedad civil. Es fundamental tener una visión general y comprender los riesgos y amenazas causados por la corrupción antes de que se materialicen en delitos relacionados con la corrupción.</p>	<p>La CNGS y las <i>entidades de control</i>, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia promueven <i>diálogos públicos</i> con la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil, para la identificación de FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), alertas, lecciones aprendidas y buenas prácticas en la <i>gestión de prácticas</i> asociadas a la cultura de la corrupción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de diálogo público diseñado para la interlocución con la ciudadanía en torno a la <i>gestión de prácticas</i> asociadas con la cultura de la corrupción. • Tipo de diálogo público diseñado para la interlocución con organizaciones de la sociedad civil en torno a la <i>gestión de prácticas</i> asociadas con la cultura de la corrupción. • Tipo de <i>prácticas identificadas</i> con la ciudadanía, asociadas a la cultura de la corrupción. • Tipo de <i>prácticas identificadas</i> con las organizaciones de la sociedad civil, asociadas a la cultura de la corrupción. • Tipo de patrones que mantienen la cultura de la corrupción, identificados por la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil. • Tipo y nivel de FODA identificadas con la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil en torno a la <i>gestión de prácticas</i> asociadas con la cultura de la corrupción. • Tipo y nivel de alertas, lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas con la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil en torno a la <i>gestión de prácticas</i> asociadas con la cultura de la corrupción. • Tipo de propuestas de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil para mejorar la <i>gestión pública</i> hacia la erradicación de la cultura de la corrupción. • Tipo de propuestas de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil para <i>fortalecer prácticas culturales</i> que mitiguen el riesgo de corrupción. • Tipo de propuestas de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil para <i>fortalecer prácticas culturales</i> anti- corrupción.
<p>Reforzar en enfoque estructural y estratégico, con herramientas normativas y operativas, para fortalecer la capacidad en el ámbito de la lucha contra la corrupción.</p>	<p>La CNGS y las <i>entidades de control</i>, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia fortalecen la <i>estrategia de lucha contra la corrupción</i> y sus herramientas normativas y operativas, teniendo en cuenta hallazgos de diálogos públicos con la sociedad civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel y tipo de fortalecimiento de <i>estrategia de lucha contra la corrupción</i> acordado entre La CNGS y las <i>entidades de control</i>, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia. • Nivel y tipo de fortalecimiento de herramientas normativas y operativas, de la <i>estrategia de lucha contra la corrupción</i>, acordadas entre La CNGS y las <i>entidades de control</i>, Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia. • Nivel y tipo de inclusión de propuestas de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil para mejorar la <i>gestión pública</i> hacia la erradicación de la cultura de la corrupción. • Nivel y tipo de inclusión propuestas de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil para <i>fortalecer prácticas culturales</i> que mitiguen el riesgo de corrupción. • Nivel y tipo de inclusión de propuestas de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil para <i>fortalecer prácticas culturales</i> anti- corrupción.



Corrupción por parte de servidores públicos y agentes del Estado.

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Solicitar, por parte de la CNGS, <i>informes de gestión en materia judicial</i> en contra de funcionarios públicos que hayan tenido vínculos con las organizaciones y conductas criminales, o hayan incumplido sus obligaciones para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas, o hayan obstaculizado el proceso de investigación, sanción, por acción u omisión, para darle el debido <i>seguimiento</i> con las instancias competentes.</p> <p>Implementar un <i>mecanismo de verificación de antecedentes judiciales de funcionarios</i> que registren alguna colaboración, hechos y vinculación con organizaciones y conductas criminales.</p> <p>Implementar la <i>máxima sanción</i>, de manera severa y ejemplar a los <i>agentes del Estado, servidores públicos, y autoridades elegidas por voto popular</i>, involucrados de manera directa o indirecta con grupos y estructuras criminales, que sirva de precedente para prevenir futuros casos.</p>	<p>La CNGS hace <i>seguimiento y evaluación</i> con el Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia, a funcionarios públicos, agentes del Estado, servidores públicos, y autoridades elegidas por voto popular, que tuvieron vínculos con organizaciones y conductas criminales, o hayan incumplido sus obligaciones para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas, o hayan obstaculizado el proceso de investigación, sanción, por acción u omisión, a partir de la <i>revisión de informes de gestión en materia judicial</i> y la <i>verificación</i> de antecedentes judiciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de <i>informes</i> de gestión en materia judicial revisados y evaluados <i>conjuntamente</i> por la CNGS, el Ministerio Público, la FGN y el Ministerio de Justicia. • Tipo de mecanismo para <i>verificar antecedentes judiciales</i> de funcionarios públicos, agentes del Estado, servidores públicos, y autoridades elegidas por voto popular que registran alguna <i>colaboración y/o vinculación</i>, directa o indirecta, con organizaciones y conductas criminales, o hayan incumplido sus obligaciones para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas, o hayan obstaculizado el proceso de investigación, sanción, por acción u omisión. • Número y perfil de funcionarios públicos, agentes del Estado, servidores públicos, y autoridades elegidas por voto popular cuyos vínculos con organizaciones y conductas criminales fueron verificados judicialmente, o hayan incumplido sus obligaciones para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas, o hayan obstaculizado el proceso de investigación, sanción, por acción u omisión. • Tipo y nivel de <i>colaboración y/o vinculación</i>, directa o indirecta, de funcionarios públicos, agentes del Estado, servidores públicos, y autoridades elegidas por voto popular, con organizaciones y conductas criminales, verificados judicialmente. • Tipo y nivel de sanciones <i>recomendadas</i> por la CNGS para funcionarios públicos, agentes del Estado, servidores públicos, y autoridades elegidas por voto popular, por su <i>colaboración y/o vinculación</i> directa o indirecta con organizaciones y conductas criminales. • Tipo y nivel de sanciones establecidas para funcionarios públicos, agentes del Estado, servidores públicos, y autoridades elegidas por voto popular por su <i>colaboración y/o vinculación</i> directa o indirecta con grupos y estructuras criminales.



Sustitución de cultivos ilícitos

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Priorizar la implementación del PNIS y PISDA, en particular con pequeños cultivadores de coca, marihuana y amapola. Evitando la duplicación de políticas y estrategias de sustitución de cultivos en los territorios. <i>Evitar a toda costa la erradicación forzada de cultivos ilícitos</i>, ya sea de manera manual, militar o con elementos tóxicos para el ser humano y la naturaleza como el glifosato; estas estrategias, no han dado resultado en el pasado.</p>	<p>La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC) ha priorizado en 2022 a <i>pequeños/as cultivadores/as de coca, marihuana y amapola</i> en la implementación de PNIS y PISDA, evitando la duplicación de políticas y estrategias de sustitución de cultivos en los territorios y su erradicación forzada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de mujeres y hombres <i>cultivadores/as</i> de coca, marihuana y amapola priorizados/as por la CPEC en la implementación de PNIS y PISDA. • Nivel y tipo de articulación entre <i>políticas y estrategias de sustitución de cultivos</i> en los territorios.
<p>Incorporar a las organizaciones de mujeres campesinas en toda su diversidad en las estrategias de sustitución de cultivos, como mujeres en situación de vulnerabilidad y discriminación, teniendo en cuenta que, para su <i>participación en espacios de toma de decisión</i>, no siempre están en <i>igualdad de condiciones</i> frente a los cabecillas que dominan y controlan el mercado de estos cultivos.</p> <p>Incluir a las mujeres en las <i>reuniones de concertación</i> y permitirles <i>recibir el dinero de los programas de sustitución</i>.</p>	<p>La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC) incorpora a las organizaciones de mujeres campesinas en toda su diversidad en las estrategias de sustitución de cultivos y a las mujeres como sujetos activos en los <i>procesos de concertación</i> en la sustitución voluntaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de organizaciones de mujeres campesinas que participan en <i>espacios de toma de decisión</i> para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de sustitución de cultivos. • Nivel de participación de organizaciones de mujeres campesinas en <i>espacios de toma de decisión</i> para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de sustitución de cultivos. • Número de mujeres en situación de vulnerabilidad y discriminación que participan en <i>espacios de toma de decisión</i> para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de sustitución de cultivos. • Nivel de participación de mujeres en situación de vulnerabilidad y discriminación en <i>espacios de toma de decisión</i> para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de sustitución de cultivos. • Tipo de propuestas hechas por organizaciones de mujeres campesinas en espacios de decisión para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de sustitución de cultivos. • Nivel de inclusión de las propuestas hechas por organizaciones de mujeres campesinas en estrategias de sustitución de cultivos. • Tipo de diseño de estrategias de sustitución de cultivos acordado en espacios de decisión con la participación de organizaciones de mujeres. • Tipo de lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas <i>durante y después</i> de la implementación de las estrategias de sustitución de cultivos, con la participación de organizaciones de mujeres. • Tipo y nivel de participación de las mujeres en los <i>procesos de concertación</i> en la sustitución voluntaria. • Porcentaje de dinero recibido por las mujeres en los programas de sustitución de cultivos.



Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
Garantizar el éxito de los <i>programas de sustitución</i> por medio de <i>agilidad en los procesos</i> , eliminación de la burocracia, cumplimiento de acciones por parte de las entidades responsables y permitiendo el <i>desarrollo de la infraestructura para el comercio agrícola o de otros productos o economías legales</i> en el territorio que lideren las mujeres.	La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC) garantiza la efectividad y eficiencia de los <i>programas de sustitución de cultivos</i> , agilizando trámites, verificando el cumplimiento de acciones por parte de las entidades responsables y permitiendo el <i>desarrollo de infraestructura para el comercio agrícola, de otros productos y/o economías legales</i> en el territorio que lideran las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Número y tipo de trámites que agilizan la efectividad y eficiencia de los <i>programas de sustitución de cultivos</i>. • Indicadores cualitativos y cuantitativos de la <i>efectividad</i> de los <i>programas de sustitución de cultivos</i>. • Indicadores cualitativos y cuantitativos de la <i>eficiencia</i> de los <i>programas de sustitución de cultivos</i>. • Nivel de efectividad y eficiencia de los <i>programas de sustitución de cultivos</i>. • Número y nivel de cumplimiento de acciones realizadas de los <i>programas de sustitución de cultivos</i>, por parte de las entidades responsables. • Nivel de <i>desarrollo de infraestructura</i> para el <i>comercio agrícola, de otros productos y/o economías legales</i> en el territorio que lideran las mujeres. • Tipo de <i>productos y/o economías legales</i> desarrollados en territorios que lideran las mujeres. • Número y características de los territorios que lideran las mujeres en el marco de la implementación de los <i>programas de sustitución de cultivos</i>.
Fortalecer los <i>mecanismos de veeduría y control fiscal</i> del uso de los recursos en los <i>programas de sustitución</i> para evitar casos de corrupción en los recursos que sean destinados para tal fin. A las mujeres se les debe garantizar su participación y protección en caso de <i>denunciar casos de corrupción</i> .	La Contraloría General de la República ha fortalecido los <i>mecanismos de control fiscal a nivel territorial</i> a los <i>programas de sustitución de cultivos</i> para evitar casos de corrupción y las <i>veedurías municipales</i> ejercen vigilancia preventiva y posterior al proceso de gestión, haciendo recomendaciones ante las entidades que ejecutan los programas y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de fortalecimiento a <i>mecanismos territoriales de control fiscal</i> a los <i>programas de sustitución de cultivos</i>. • Tipo y calidad de <i>mapas de riesgos de corrupción</i>⁵⁹ para la ejecución de los <i>programas de sustitución de cultivos</i>. • Tipo de <i>medidas preventivas</i> asumidas por los mecanismos territoriales de control fiscal, con base en <i>mapas de riesgos de corrupción</i> en los <i>programas de sustitución de cultivos</i>. • Los mecanismos territoriales de control fiscal tienen en cuenta <i>indicador compuesto en la rendición de cuentas</i>⁶⁰ para en el reporte de informes de seguimiento y evaluación.

59 “Este indicador tiene seis componentes: 1) Elaboración mapas de riesgo elaborados, 2) Elementos del mapa de riesgo de corrupción, 3) Efectividad de controles de los mapas de riesgo de corrupción, 4) Identificación de riesgos de corrupción y mejoras realizadas, 5) Publicación en WEB del seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción, y 6) Acciones de seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción. Estos seis componentes son calificados para cada una de las entidades públicas del orden nacional, y ponderadas para tener un análisis general de la calidad de los mapas de riesgo de corrupción en el país” (Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, 2021).

60 “Este indicador pondera cinco aspectos fundamentales del esfuerzo que hacen las entidades por hacer rendición de cuentas y difundir sus resultados: 1) planeación, 2) información, 3) diálogos, 4) incentivos y 5) evaluación. El primero de ellos califica que se haya llevado a cabo un proceso de planeación y gestión de la rendición de cuentas, el segundo aspecto califica la producción y difusión de información de calidad para los ciudadanos, el tercero califica el nivel de avance en la preparación e implementación de acciones de diálogo con la ciudadanía, el cuarto aspecto califica las acciones de incentivos internos y externos para motivar la Rendición de Cuentas y el quinto califica que se esté llevando a cabo un proceso de evaluación y retroalimentación del proceso de Rendición de Cuentas” (Observatorio de Transparencia y Anticorrupción, 2021).

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Fortalecer los <i>mecanismos de veeduría y control fiscal</i> del uso de los recursos en los <i>programas de sustitución</i> para evitar casos de corrupción en los recursos que sean destinados para tal fin. A las mujeres se les debe garantizar su participación y protección en caso de <i>denunciar casos de corrupción</i>.</p>	<p>La Contraloría General de la República ha fortalecido los <i>mecanismos de control fiscal a nivel territorial</i> a los <i>programas de sustitución de cultivos</i> para evitar casos de corrupción y las <i>veedurías municipales</i> ejercen vigilancia preventiva y posterior al proceso de gestión, haciendo recomendaciones ante las entidades que ejecutan los programas y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel y tipo de participación de las organizaciones de mujeres en <i>veedurías municipales</i> para la vigilancia preventiva en la ejecución de <i>programas de sustitución de cultivos</i>. Tipo de recomendaciones presentadas por las <i>veedurías municipales</i> ante las entidades que ejecutan los <i>programas de sustitución de cultivos</i> y ante los <i>organismos de control del Estado</i> para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos. • Tipo de informe presentado por las contralorías municipales sobre la ejecución de los <i>programas de sustitución de cultivos</i>. • Nivel y tipo de reporte sobre riesgos, alertas presentadas, medidas preventivas aplicadas y hallazgos en la medición del <i>indicador compuesto en la rendición de cuentas</i>, en informes presentados por las contralorías municipales. • Tipo de balance presentado por la Contraloría General de la República con base en informes de control fiscal presentados por las contralorías municipales.
<p>Identificar <i>parámetros de análisis y de reconocimiento</i> de las múltiples causas del <i>involucramiento del campesinado en cultivos ilícitos</i>, que incluyan su cosmogonía y el uso de estas plantas en la medicina tradicional.</p> <p>Evitar la criminalización del campesinado colombiano en la <i>lucha contra las drogas</i>.</p>	<p>La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación en diálogo con otras instancias de la institucionalidad pública – Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Minas y Energía, el Observatorio de Drogas de Colombia y la Policía Nacional– y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), han identificado la <i>multicausalidad</i> asociada al <i>involucramiento del campesinado en cultivos ilícitos</i>, la relación con su cosmogonía y el uso de estas plantas en la medicina tradicional, promoviendo la no criminalización del campesinado colombiano en la <i>lucha contra las drogas</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de investigación cualitativa y cuantitativa que da cuenta de la <i>multicausalidad</i> asociada al <i>involucramiento del campesinado en cultivos ilícitos</i>, la relación con su cosmogonía y el uso de estas plantas en la medicina tradicional. • Tipo de causas asociadas al <i>involucramiento</i> de mujeres campesinas en <i>cultivos ilícitos</i>. • Tipo de plantas y uso que se le da en la medicina tradicional por el campesinado, según territorio. • Tipo de relación entre la cosmogonía y el uso de plantas en la medicina tradicional, según territorio. • Tipo de campaña que promueve la no criminalización del campesinado colombiano en la <i>lucha contra las drogas</i>. • Tipo de piezas comunicativas que reconocen y promueven el respeto por la cosmogonía y el uso de plantas en la medicina tradicional, por parte del campesinado.



Seguimiento y Evaluación

Líneas de Acción	Resultados	Indicadores
<p>Elaborar una hoja de ruta para el seguimiento y evaluación de las diferentes estrategias diseñadas y coordinadas por parte de la CNGS, incluyendo una batería de indicadores desagregados por sexo y por medición de impactos, para que los resultados se puedan valorar de manera cuantitativa y cualitativa, y en el caso de género, no se queden solamente en el conteo de hombres y mujeres.</p> <p>El espacio de interlocución con la CNGS debe contar con la participación permanente de las mujeres y sus organizaciones, que le permita formular <i>recomendaciones para la implementación, seguimiento y evaluación</i>.</p>	<p>La CNGS ha fortalecido su accionar con la participación permanente de las mujeres y sus organizaciones y cuenta con una hoja de ruta para el <i>seguimiento y la evaluación</i> de diferentes estrategias cuyo diseño incluye una batería de indicadores cualitativos y cuantitativos, formulados desde un <i>enfoque</i> basado en resultados y teniendo en cuenta las <i>diferencias de género</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo y nivel de participación de las mujeres y sus organizaciones en la CNGS. • Tipo de hoja de ruta acordada en la CNGS para el <i>seguimiento</i> y la <i>evaluación</i> de estrategias acordadas y diseñadas. • Tipo y nivel de inclusión de <i>propuestas</i> de las mujeres y sus organizaciones en la CNGS para la <i>implementación, seguimiento y evaluación</i> de estrategias acordadas y diseñadas. • Tipo y nivel de inclusión de <i>recomendaciones</i> hechas por las mujeres y sus organizaciones en la CNGS para la <i>implementación, seguimiento y evaluación</i> de estrategias acordadas y diseñadas. • Tipo de batería de indicadores cualitativos y cuantitativos, formulados desde un enfoque basado en resultados, para la <i>implementación, el seguimiento</i> y la <i>evaluación</i> de estrategias acordadas y diseñadas por la CNGS. • Tipo de indicadores cualitativos y cuantitativos, formulados desde un enfoque basado en resultados para la <i>implementación, el seguimiento</i> y la <i>evaluación</i> de estrategias acordadas y diseñadas por la CNGS, que tienen en cuenta las <i>diferencias de género</i>.





Conclusiones



La política pública para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas, en cumplimiento del objeto del Decreto Ley 154 de 2020, debe mantener el marco político establecido por el Acuerdo Final, quien es el que le da vida a la CNGS. Por lo tanto, es importante abordar el diseño, implementación y seguimiento de esta política desde la complejidad, la integralidad, la igualdad de derechos y oportunidades y el compromiso de un desmantelamiento definitivo, que garantice el no resurgimiento de nuevas estructuras y conductas criminales. De esta manera, el documento brinda una serie de elementos de análisis, contexto, diagnóstico y retos estructurales para ser incorporados en políticas públicas con impacto en el corto, mediano y de largo plazo.

El reconocimiento de relaciones desiguales de poder basadas en el género aporta de manera conceptual, legal y operacional, el abordaje de análisis de diagnóstico, contexto, patrones, sistematicidad y recurrencia de violaciones de derechos ocurridas a mujeres y niñas, que han sido históricamente invisibles o ignoradas. Consiguientemente, este documento propone un enfoque de trabajo, que va más allá de un enfoque de género, y posiciona un enfoque de seguridad humana feminista interseccional.

Desde este enfoque, la importancia de la prevención como estrategia de desmantelamiento del fenómeno criminal hace parte de una cultura de paz de forma continua, la cual hace parte de la apuesta feminista, brindando elementos teóricos, conceptuales y operativos, para lograr la transformación de una cultura patriarcal, machista y violenta con las mujeres y niñas en todas sus diversidades.

Con respecto a la protección y la seguridad, el fortalecimiento institucional y la tan anhelada presencia del Estado en los diferentes territorios de Colombia, que se requiere como parte de los objetivos del Acuerdo Final, parte de la separación de poderes y actuaciones del sector militar con los sectores civiles de la institucionalidad. Evitar el camino de una sociedad patriarcal y militarizada parte de corregir la sobreposición de funciones y responsabilidades estatales, mediante el ajuste de modelos que dan favorabilidad a la democracia y el Estado social de derecho, que gradualmente vaya disminuyendo la militarización de la vida civil y coloque a las personas –y no a las instituciones– en el centro de la política pública.



Referencias jurídicas

Acto Legislativo 02 de 2021, por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2022-2026 y 2026-2030. 25 de agosto del 2021. Disponible en: <https://vlex.com.co/vid/acto-legislativo-numero-02-875406548>

Acto legislativo 05 de 2017. (Noviembre 29). Por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado. Sistema Único de Información Normativa. Disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30034318#:~:text=Como%20una%20garant%C3%ADa%20de%20No,%2C%20instrucci%C3%B3n%2C%20apoyo%2C%20tolerancia%2C>

Auto 009 de 2015. M.P Luis Ernesto Vargas Silva, pp. 13, 15.

Acuerdo Final de Paz. (2016). CETP. Disponible en: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf de Paz.

Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201650%20DEL%2009%20DE%20OCTUBRE%20DE%202017.pdf>



- Decreto 1818 de 2020 del Ministerio del Interior. Disponible en: <http://centrodedocumentacion.prosperidadsocial.gov.co/2020/Normativa/Decretos/DECRETO-1818-DEL-31-DE-DICIEMBRE-DE-2020-TRATA-DE-PERSONAS.pdf>
- Decreto Ley 154 de 2017. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20154%20DEL%2003%20FEBRERO%20DE%202017.pdf>
- Decreto Ley 893 del 28 de mayo de 2017. Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81856>
- Decreto Ley 896 del 29 de mayo de 2017. Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito –PNIS-. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20896%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>
- Ley 335 del 20 de diciembre de 1996. Diario Oficial 420946. Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones. Disponible en: https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-estrategicos/gestion-de-informacion-y-comunicacion/leyes/ley_335-de-1996-z.aspx
- Ley 985 del 26 de agosto de 2005. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/ley_985_de_2005_colombia.pdf
- Ley 985 de 2005a. En: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0985_2005.htm
- Ley 1257 de 2008.
- Ley 1732 de 2014, por la cual se establece la Cátedra de la Paz. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59313>
- Ley 1908 de 2018. “Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones”. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=87301



Referencias bibliográficas

- Actualidad RT. (2019). Los 4 delitos más comunes y rentables del crimen transnacional en América Latina Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/307104-delitos-crimen-transnacional-america-latina>
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización–ARN. (2020). #SoyMujerSomosCambio. Anuario 2020. Disponible en: https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/SiteAssets/Anuarios/anuario_2020.pdf
- Andrade-Salazar, J., Dineya-Peña, B. y Parra-Giraldo, M. (2017). «Narcoestética en Colombia: entre la vanidad y el delito. Una aproximación compleja», *Drugs and Addictive Behavior* 2, n.o 1 (1 de enero de 2017), p. 38. Disponible en: <https://doi.org/10.21501/24631779.2261>.
- Aronowitz et al. (2010). Citado en Arskova, J., & Allum, F. (2014). Introduction: Women and transnational organised crime. *Trends in Organised Crime*, 17, pp. 1–15. https://www.researchgate.net/publication/271972926_Introduction_Women_and_transnational_organized_crime
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas–ACIS. Septiembre de 2020. La violencia intrafamiliar en Colombia: una pandemia silenciosa. Disponible en: <https://acis.org.co/portal/content/noticiasdeinteres/la-violencia-intrafamiliar-en-colombia-una-pandemia-silenciosa>



- AWID (2004). *Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*. Recuperado de: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf
- Baca, L., Villamil, M. & Jimeno, M. (2019). La paradoja del Estado “ausente”: Estudio de caso sobre la relación víctimas LGBT del conflicto armado-Estado en Tumaco, Nariño. En Correa Henao M. & Palacios Torres A. (Eds.), *El estado constitucional colombiano en la periferia* Tomo 1 (pp. 175-225). Bogotá: Universidad del Externado.
- Banco Mundial. (2014). “Está demostrado: con menos desigualdad se tiene menos crimen”, 03 septiembre 2014, Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2014/09/03/latinoamerica-menos-desigualdad-se-reduce-el-crimen>
- Baird, A. (2016). *The Masculinities of Gang Violence in Latin America and Caribbean*. Seminar: Transforming Violent Masculinities. By the winners of the 2015-2016 WPF Student Seminar Competition. <https://sites.tufts.edu/reinventingpeace/2016/04/19/the-masculinities-of-gang-violence-in-latin-america-and-caribbean/>
- BBC News. (2018). Los 10 países más ricos del mundo... y los 10 más desiguales. (2 julio 2018). BBC News Mundo. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-44651569>
- Beck, U. (1997), *La sociedad del riesgo*, Paidós, Barcelona.
- Benavides, O. (2018). Análisis empírico de las relaciones dinámicas entre crecimiento económico y distribución factorial del ingreso. Universidad Nacional. En “Pese al crecimiento económico, Colombia sigue siendo uno de los países más inequitativos del mundo”. UN Periódico digital. ENERO 23 DE 2018. Disponible en: <http://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/pese-al-crecimiento-economico-colombia-sigue-siendo-uno-de-los-paises-mas-inequitativos-del-mundo/>
- Bello, C. (s.f.). El control de las armas ligeras: retos y desafíos para el nuevo milenio. Policía Nacional de Colombia. DIJIN. Revista Criminalidad. Disponible en: <file:///C:/Users/Alta%20Voz/Desktop/control%20.pdf>
- Bonello, D. (2018). *Women in Guatemala: The New Faces of Extortion? InSight Crime*. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/mujeres-de-guatemala-la-nueva-cara-de-la-extorsion-2/>
- Bonello, D. (2017). *Former Trafficker Reflects Trend of Growing Women Prison Population*. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/extraficante-refleja-tendencia-aumento-poblacion-carcelaria-femenina/>

- Caicedo, L., (2017). *Mujeres en prisión por delitos de drogas: espejo de las fisuras del desarrollo*. Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género. Bogotá. Disponible en: <https://humanas.org.co/wp-content/uploads/2020/12/13.MujeresEnPrision.pdf>
- Calderón-Concha, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista de Paz y Conflictos*, (2), pp. 60-81. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2050/205016389005>
- Carrington, K. & J. Death. (2014) Feminist criminologies' contribution to understandings of sex, gender, and crime. In Gartner, R & McCarthy, B (Eds.) *The Oxford handbook of gender, sex, and crime*. Oxford University Press, United States of America, pp. 99-117.
- CEDAW. (2019). Primer Informe Sombra específico de mujeres rurales y campesinas de Colombia Disponible en: <https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da99d8f95126/2.4-informesombramujeresrurale scolombia.pdf>
- CEDAW. (2013). Disponible en: <https://www.hchr.org.co/phocadownload/publicaciones/otras/folleto-discriminacion-mujer-WEB.pdf>
- Celi, P. (2015). La Seguridad Multifuncional en la región. En S. Alda Mejías y S. Ferreira (eds.), *La Multidimensionalidad de la Seguridad Nacional: retos y desafíos de la región para su implementación*, pp. 13-29. Madrid: Instituto Universitario Gutiérrez Mellado. Recuperado de: https://iugm.es/wp-content/uploads/2016/06/2015-1325_Interiores_SIN_MARCAS.pdf
- Centro Nacional de Memoria Histórica–CNMH. (2018). Cifras: los registros estadísticos del conflicto armado colombiano. Recuperado de: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/un-viaje-por-la-memoria-historica/pdf/cifras.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica–CNMH (2017). La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado, p. 227.
- CEPAL. (2019). Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y El Caribe. Índice de feminidad en hogares pobres: Índice que muestra las disparidades en la incidencia de la pobreza (indigencia) entre mujeres y hombres. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/indice-feminidad-hogares-pobres> Consultado: 16.11.21 a las 6:13 p.m.
- Chica, J. (s.f.). Una vista a la Renta Básica Universal. Universidad Externado de Colombia. Disponible en: <https://www.uexternado.edu.co/economia/senales-boletin-de-coyuntura-y-opinion/una-vista-a-la-renta-basica-universal/> Consultado: 16.11.21 a las 6:28 p.m.
- CIASE. (2018). Trascender el largo camino: Recomendaciones para la seguridad de las mujeres rurales. Bogotá.
- CICAD-OEA. (2013). “Drogas y Desarrollo” en *El Problema de las Drogas en las Américas: Estudios*. Washington, D.C. Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, Organización de los Estados Americanos. Disponible en: http://www.cicad.oas.org/drogas/elinforme/informeDrogas2013/drugsDevelopment_ESP.pdf
- Colombia Diversa (2021). Nada qué celebrar. Informe de derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en Colombia.
- Colombia Diversa. (2020). ¿Quién nos va a contar? Informe para la Comisión de la Verdad sobre experiencias de personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en el conflicto armado colombiano. <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2020/10/libro-web-1-1.pdf>.
- Colombia Diversa. (2020a). Cuestionario sobre el abuso y la violencia sexual en contra de las mujeres lesbianas y bisexuales, y de las personas trans e intersex (mujeres/ personas LGBTI), pp. 9-10. Documento sin publicar enviado a ILGA World.



- Colombia Diversa. (2020b). Los órdenes del prejuicio. Los crímenes cometidos sistemáticamente contra personas LGBT en el conflicto armado colombiano, p. 44.
- Colombia Diversa. (2019). Informe sobre graves violaciones a los derechos humanos cometidos contra personas lesbianas, gay, bisexuales y trans en el marco, con ocasión y en relación con el conflicto armado interno en el sur del departamento del Tolima.
- Colombia Diversa. (2019a). Sin Violencia LGBT. El prejuicio no conoce fronteras. Homicidios de lesbianas, gay, bisexuales, trans en países de América Latina y el Caribe 2014–2019, p.31 Recuperado de: https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2019/08/Informe_Prejuicios_web.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL, (2016). Manual de formación regional para la implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a las mujeres, la paz y la seguridad. Agosto de 2016. Santiago. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40337-manual-formacion-regional-la-implementacion-la-resolucion-1325-2000-consejo>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Informe sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*, 6 diciembre 2019. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>
- Comisión Intereclesial de Justicia de Paz. (2020). Desmantelamiento del paramilitarismo: Propuesta de lineamientos de política pública. 25 de noviembre de 2020. Disponible en: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/dir_15_2016.pdf
- Comisión Interamericana de Mujeres-CIM. (2014). Mujeres y drogas en las Américas. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/cim/docs/WomenDrugsAmericas-ES.pdf>
- CONPES 3992. (2020). Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia. Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3992.pdf>
- Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación-CPEC. (2021). Informe Paz con Legalidad Capítulo de Mujer y Género. Septiembre a diciembre de 2021. Disponible en: <file:///C:/Users/Alta%20Voz/Desktop/VIII%20Informe%20de%20G%C3%A9nero.%20septiembre-diciembre2021.pdf>
- Consejo de Seguridad. Naciones Unidas. (2020). Las mujeres, la paz y la seguridad. Informe del Secretario General. S/2020/946. Disponible en: <https://undocs.org/es/S/2020/946>
- Consejo de seguridad, informe S/2021/827. (2021) p. 6, disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/las-mujeres-y-la-paz-y-la-seguridad-informe-del-secretario-general-s2021827>
- Convención para la Eliminación de todas las formas la Discriminación contra la mujer-CEDAW. (2019). Primer Informe Sombra específico de mujeres rurales y campesinas de Colombia. 72^o Sesión. Disponible en: <https://fiancolombia.org/2019/02/15/primer-informe-sombra-especifico-de-mujeres-rurales-y-campesinas-de-colombia/>
- Corporación Grupo Semillas. (S.f.) Primer Informe Sombra específico de Mujeres Rurales y Campesinas en Colombia. Presentado a la 72o sesión del Comité de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-CEDAW. Disponible en: <https://www.semillas.org.co/es/primer-informe-sombra-especifico-de-mujeres-rurales-y-campesinas-en-colombia-presentado-a-la-72o-sesio-769-n-del>

- Cornwall, A. (1997). Men, masculinity and 'gender in development'. *Gender and development*. Ed. C. Sweetman. 5. 8-13. 10.1080/741922358.
- CEPAL-. (2016). Manual de formación regional para la implementación de la resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a las mujeres, la paz y la seguridad. (CEPAL, agosto de 2016, Santiago).
- Cornwall, A. (1997). Men, masculinity and 'gender in development'. *Gender and development*. Ed. C. Sweetman. 5. 8-13. 10.1080/741922358.
- Corporación Sisma Mujer. (2021). Las organizaciones presentamos Informe a la CIDH sobre violaciones a los DDHH en medio de las manifestaciones. Comunicado 10 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/SITUACION-LIDERESAS-DIGITAL-V16-demayo-aprobado-1.pdf>
- Corporación Sisma Mujer. (2020). Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/Bolet%C3%ADn-situaci3n-de-defensoras-2020-1.pdf>
- Crenshaw et al. (eds.). (1995). "Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color", en *Critical race theory*, New York, New press, pp. 357-383.
- Cumbre Nacional de Mujeres y Paz. (2020). 19 noviembre. Documento de insumo a la Sesión Temática de Género de la CNGS.
- Curiel, O. (2013). La nación heterosexual, p. 99.
- Declaración sobre seguridad en las Américas. (2003). OEA/Ser.K/XXXVIII. Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/spanish/decl_security_sp.pdf
- Daly, K. (1994). *Gender, Crime and Punishment*. new Haven, CT: Yale University Press.
- Defensoría del Pueblo. (2020). Alerta Temprana 002 -2020, enero 15 de 2020. Bolívar: Cartagena, Arjona, Turbaco, p. 41. Disponible en: <https://sigdefensoria.defensoria.gov.co/satarchivos/alertas/2020/002-20.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2020a). Siguen los casos de violencia sexual en el conflicto armado, incluso durante el confinamiento, 25 de mayo de 2020. Disponible en: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/9353/Siguen-los-casos-de-violencia-sexual-en-el-conflicto-armado-incluso-durante-el-confinamiento-Defensor%C3%ADa-mujeres-v%C3%ADctimas-violencia-sexual-rutas-de-atenci%C3%B3n-gu%C3%ADa.htm>
- Enloe, C. (2006). "Macho, macho militarism" en *The Nation*.
- Delegación de la sociedad civil ante la CNGS. (2020). Lineamientos de política pública para el desmantelamiento de las organizaciones sucesoras del paramilitarismo, sus redes de apoyo y desestructuración de organizaciones criminales y conductas criminales que atentan contra el liderazgo social y la construcción de la paz. Documento inédito. Propuesta de Bogotá. Documento completo disponible en: <https://co.boell.org/es/2020/10/28/desmantelamiento-del-paramilitarismo-propuesta-de-lineamientos-de-politica-publica>
- Departamento de Estado. (2020). Informe sobre la Trata de Personas 2020. Embajada de los EEUU en Colombia. Bogotá. Disponible en: <https://co.usembassy.gov/es/informe-sobre-la-trata-de-personas-2020/>
- Departamento Nacional de Planeación–DNP. (2018). Bases Plan Nacional de Desarrollo. Bogotá. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20%28completo%29%202018-2022.pdf>
- Di Rienzo, C. (2018). *Compliance with anti-human trafficking policies: the mediating effect of corruption* *Crime Law Soc Change* (2018) 70:525–541 <https://link.springer.com/article/10.1007%2Fs10611-018-9780-0>



- Elveren, A. y Moghadam, V. (2019). The impact of militarization on gender inequality and female labor force participation. Working Paper No. 1307. The Economic Research Forum (ERF). Egypt. Disponible en: https://genderandsecurity.org/sites/default/files/Elveren_and_Moghadam_-_Impact_of_Militarizatn_on_G_Inequality_and_F_Labor_Force_Participatn.pdf
- Embajada de los Estados Unidos. (2020). Disponible en: <https://co.usembassy.gov/es/our-relationship-es/official-reports-es/informe-sobre-la-trata-de-personas-2020/>
- Enamorado, T.; López-Calva, L.F.; Rodríguez-Castelan, C.; Winkler, H. (2014). Income Inequality and Violent Crime: Evidence from Mexico's Drug War. Policy Research Working Paper; No. 6935. World Bank, Washington, DC. Recuperado de: <http://documents1.worldbank.org/curated/en/236161468299090847/pdf/WPS6935.pdf>
- Enfield, S. (2019). *Gender and Serious and Organised Crime*. K4D Helpdesk Report 561. Brighton, UK: Institute of Development Studies. Disponible en: https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/bitstream/handle/20.500.12413/14437/561_Gender_and_Serious_and_Organised_Crime.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Enloe, C. (2000). "Masculinity as a Foreign Policy Issue" en *Foreign Policy in Focus*, Vol. 5, No. 36.
- Enloe, C. (2006). "Macho, macho militarism" en *The Nation*, marzo 2006.
- El Tiempo. (12 de septiembre 2020). Cada día hay 249 denuncias por violencia intrafamiliar en Colombia Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/fiscalia-cada-dia-hay-249-denuncias-por-violencia-intrafamiliar-en-colombia-537550>
- European Commission (2011). Trafficking in human beings in the European Union. Knowledge Product. Europol Public Information. Disponible en: <https://www.europol.europa.eu/sites/default/files/documents/trafficking-in-human-beings-in-the-european-union-2011.pdf>
- Facio, A. y Frías, L. (2005). feminismo, género y patriarcado. en: Academia. Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires, año 3, número 6, primavera 2005, pp. 259-262.
- Falú, A. (2009). (Comp.) *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos*. Santiago: Red Mujer y Hábitat de América Latina. Ediciones SUR.
- FinEquityALC. (2020). Retos de las mujeres rurales en Colombia frente a la COVID-19. La pandemia ha agudizado la desigualdad en la garantía y el acceso a derechos de las mujeres rurales en el país. (06 de julio 2020). Disponible en: <https://www.findevgateway.org/es/blog/2020/07/retos-de-las-mujeres-rurales-en-colombia-frente-la-covid-19>
- Fundación Ideas para la Paz–FIP. (2020). "Colombia un gran mercado de armas sin incentivos para reducirlo" En: https://ideaspaz.org/media/website/FIP_NE_MercadoArmas_web.pdf
- Fiscalía General de la Nación. (2016). Protocolo de investigación de violencia sexual. Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Protocolo-de-investigacio%CC%81n-de-violencia-sexual-cambios-aceptados-final.pdf>
- Fundación Ideas para la Paz–FIP. (2019). Los desafíos de la sustitución de cultivos ilícitos y las opciones para enfrentarlos. (4 de abril de 2019). Recuperado de: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1746>
- Galeano, L. (2018). Corrupción y crimen organizado en Colombia: una perspectiva socio-histórica. *Coordenadas. Revista de Historia Local y Regional* (5) 2, pp. 89- 93.
- Galtung, J. (1964). An editorial. *Journal of Peace Research*, No 1 (1), pp. 1-4.
- Galtung, J. (1968). *Peace*. International Encyclopedia of Social Sciences, The Macmillan Company and The Free Press, New York, vol. 11. pp. 487-496.

- Garay, L. J. (2008) (Dir.). La captura y reconfiguración cooptada del Estado en Colombia. Bogotá: Fundación Método, Fundación Avina, Transparencia por Colombia.
- García, K. (2020). "Morir es un alivio: 33 exnarcos explican por qué fracasa la guerra contra la droga". Diario El País. Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2020/01/09/planeta_futuro/1578565039_747970.html?fbclid=IwAR0ke79Few53cvjQdO3DhDsT-a7hu68QkL4er6puHMSugWDyEq1PBuSXEBA
- Gelsthorpe, L. & A. Morris. Eds. (1990). *Feminist Perspectives in Criminology*. Buckingham, UK: Open University Press.
- Gelsthorpe, L. (1989). *Sexism and the Female Offender*. Aldershot, UK: Gower.
- Global Financial Integrity–GFI. (2017). *Transnational Crime and the Developing World*. Washington DC. Disponible en: <https://gfintegrity.org/press-release/transnational-crime-is-a-1-6-trillion-to-2-2-trillion-annual-business-finds-new-gfi-report/>
- Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Bogotá.
- GPaz–Cumbre Nacional de Mujeres y Paz. (2020). Documento de insumo a la Sesión Temática de Género de la CNGS. 19 noviembre 2020.
- GPaz. (2019). La paz avanza con las mujeres: Observaciones sobre la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz. Disponible en: https://generoy paz.co/informes/gpaz_informe_2019.pdf
- Grosz, L. (1994). *Volatile Bodies: Towards Corporeal Feminism*, Indiana University Press, Bloomington, CT.
- GunPolicy.org. Política Internacional sobre armas de fuego.
- Hamber, B., Hillyard, P., Maguire, A., McWilliams, M., Robinson, G., Russell, D., & Ward, M. (2006). *Discourses in Transition: Re-Imagining Women's Security*. *International Relations*, 20(4), 487–502.
- Harcourt, W. (2009). *Body politics in Development: Critical debates in gender and development*. Zed Books. London and New York.
- Haridasani, A. (2020). What Do Sweden and Mexico Have in Common? A Feminist Foreign Policy. *The New York Times*. New York, EU. Recuperado de: <https://normasapa.com/como-citar-referenciar-paginas-web-con-normas-apa/>
- Harto de Vera, F. (2016). La construcción del concepto de paz: Paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. *Revista Cuadernos de Estrategia*, No.183, pp. 119-146.
- Heidensohn, F. (1968). The Deviance of Women: A Critique and an Enquiry. *British Journal of Sociology* 19:160–75.
- Heinrich Böll Stiftung.
- Hueso-García, V. (2001). Johan Galtung: la transformación de los conflictos por medios pacíficos. En: *Ideas sobre prevención de conflictos*. - [Madrid]: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 2001, pp. 125-159.
- Hübschle, A. (2014). «Of bogus hunters, queenpins and mules: The varied roles of women in transnational organized crime in southern Africa», *Trends in Organized Crime* 17, n.o 1-2, pp. 31-51. En Tickner, A. et.al. (2020). *Mujeres y crimen organizado en América Latina: más que víctimas o victimarias*. Colombia: Observatorio Colombiano de Crimen Organizado. Disponible en: https://es.insightcrime.org/wp-content/uploads/2020/03/Mujeres-y-crimen-organizado-en-Am%C3%A9rica-Latina-m%C3%A1s-que-v%C3%ADctimas-o-victimarias_InSight-Crime.pdf
- Infobae. (2020). Las mujeres en Colombia no están seguras: feminicidios aumentaron un 9% en 2020. (16 diciembre 2020). Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/colombia/2020/12/16/las-mujeres-en-colombia-no-estan-seguras-feminicidios-aumentaron-un-9-en-2020/>



- InSight Crime. (2018). Entrevista a funcionario de la cooperación internacional. Cúcuta, Norte de Santander. (9 de octubre de 2018).
- InSight Crime. (2018a). La respuesta integral del Estado para una Colombia sin FARC. (9 marzo 2018). Disponible en: <https://es.insightcrime.org/colombia-crimen-organizado/respuesta-integral-estado-colombia-sin-farc/>
- Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2020). Iniciativa Barómetro, Matriz de Acuerdos de Paz, “Tres años después de la firma del Acuerdo Final de Colombia: hacia la transformación territorial” (Informe 4, Universidad de Notre Dame y Bogotá, Colombia, 2020). Disponible en: <http://peaceaccords.nd.edu/wp-content/uploads/2020/06/Cuarto-Informe-Final-with-Annex-Link.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México. En Ticknet, A. et.al. (2020). Mujeres y crimen organizado en América Latina: más que víctimas o victimarias”. Colombia: Observatorio Colombiano de Crimen Organizado. Recuperado de: https://es.insightcrime.org/wp-content/uploads/2020/03/Mujeres-y-crimen-organizado-en-Am%C3%A9rica-Latina-m%C3%A1s-que-v%C3%ADctimas-o-victimarias_InSight-Crime.pdf
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2020) Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, (2020, junio). Información preliminar de lesiones no fatales de causa externa en Colombia. Enero a julio de 2020. Disponible en: <https://www.medicinalegal.gov.co/>.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2015). *Masatugó 2009–2014, Forensis de Mujeres. Herramientas para la Interpretación, Intervención y Prevención de lesiones de causa externa en mujeres en Colombia*. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario–INPEC. (2019). Informe estadístico No. 9. Población reclusa a cargo del INPEC. En Ticknet, A. et.al. (2020). Mujeres y crimen organizado en América Latina: más que víctimas o victimarias”. Colombia: Observatorio Colombiano de Crimen Organizado. Disponible en: https://es.insightcrime.org/wp-content/uploads/2020/03/Mujeres-y-crimen-organizado-en-Am%C3%A9rica-Latina-m%C3%A1s-que-v%C3%ADctimas-o-victimarias_InSight-Crime.pdf
- International Labour Organization-ILO. (2017). Report. Global Estimates of Modern Slavery: Forced Labour and Forced Marriage. 17 de septiembre de 2017. Disponible en: https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_575479/lang--en/index.htm
- Jiménez, J. et al. (eds), (2013). La paz, partera de la historia. Editorial Universidad de Granada, Granada, pp. 65-66.
- Karamé, K. and Bertinussen, G. (2001). Gendering Human Security: From Marginalisation to the Integration of Women in Peace-Building (Oslo: Norwegian Institute of International Affairs and Fafo Institute for Applied Social Science).
- Kennan, G. F. (1951). American diplomacy, 1900–1950. Chicago: University of Chicago Press.
- Kleemans E R., Kruisbergen E.W. and Kouwenberg, R.F. (2014). *Women, brokerage and transnational organised crime*. Empirical results from the Dutch Organised Crime Monitor Trends Organ Crim (2014) 17, Protocolo Para Prevenir DOI 10.1007/s12117-013-9203-7 Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/257771186_Women_brokerage_and_transnational_organized_crime_Empirical_results_from_the_Dutch_Organized_Crime_Monitor
- Kunz, R., (2014). Gender and security sector reform: gendering differently? *International Peacekeeping* 21(5), pp. 604-622.

- LIMPAL Colombia (2017). Mujeres por el desarme. Bogotá. Disponible en: https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/ar_64931_q_INFORME_1325_2017.pdf
- LIMPAL Colombia. (2016). Desarmando la Vida. Bogotá. Recuperado de: https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/arc_85748_q_14desarmandolavida2016.pdf
- López, C. y O. Sevillano, (2008). Balance político de la parapolítica. Investigadores Observatorio del Conflicto Armado, Corporación Nuevo Arco Iris. Disponible en: <http://www.ideaspaz.org/tools/download/54297>
- López-Méndez, I. (2013). Género en las Políticas de Seguridad. La integración de la perspectiva de género en las instituciones policiales de América Latina y El Caribe. Colección Documentos de Trabajo 41, Serie Guías y Manuales Área Seguridad Ciudadana. Programa EUROsociAL, España, p. 22.
- Maihold, G. y Sauter de Maihold, R. (2012). Capos, reinas y santos - la narcocultura en México, iMex. México Interdisciplinario. Interdisciplinary Mexico Año 2, pp. 64-96. Disponible en: http://www.maihold.org/mediapool/113/1132142/data/Narcocultura_en_Mexico_GM_SdM.pdf
- Manjoo, R. (2012). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, ONU. Consejo de Derechos Humanos, 20º período de sesiones, 23 de mayo. A/HRC/20/16.
- Massey, D. (2010). *"A global sense of place"*, Cambridge: Polity Press.
- Mata-Navarro, I. (2013) «*El cuerpo de la mujer vinculada al narcotráfico como narración de sus relaciones sociales*». Disponible en: <http://rei.iteso.mx/handle/11117/2596>;
- Mazzoldi-Díaz, A. y Carvajal-Marín, I. (2016). La violencia sexual y de género: el continuum entre la guerra y la paz. Recuperado de: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1308?fbclid=IwAR3CnfJUoGiZBvfY9gASK9dtPNgJfUeQADQXo4V5yaRmZ-FuJKOeza44xY>.
- McCall, L. (2005). The Complexity of Intersectionality. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 30(3), pp. 1771-1800. doi:10.1086/426800.
- Mejía, C. (2020). Las Políticas de Seguridad y Derechos Humanos del Gobierno Duque, ¿Desde dónde y con qué enfoque se toman las decisiones?, Sisma Mujer. Bogotá. Recuperado de: <https://www.sismamujer.org/2020/06/09/las-politicas-de-seguridad-y-derechos-humanos-del-gobierno-duque-desde-donde-y-con-que-enfoque-se-toman-las-decisiones/>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2019). Política de Defensa y Seguridad (PDS) para la legalidad, el emprendimiento y la equidad. Enero de 2019, Bogotá, Colombia, p. 20.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2016). Directiva permanente del 22 de abril de 2016. Disponible en: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Prensa/Documentos/dir_15_2016.pdf
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, informe del Secretario general. 25 de septiembre de 2020. Párr. 62
- Muñoz, F. (2004). La paz imperfecta, en López M. (dir.) et al. Enciclopedia de paz y conflictos, Editorial Universidad de Granada, Granada 2004, pág. 29. En Harto de Vera, F. (2016). La construcción del concepto de paz: Paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. *Revista Cuadernos de Estrategia*, No.183, pags. 119-146
- Naffine, N. (1997). *Feminism and Criminology*. Sydney: Allen & Unwin.
- Naciones Unidas. Resolución 67/48 de 2012 de la Asamblea General de la ONU Disponible en: <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/67/48>
- Niño-Vega, N. "Violencia armada y género: Análisis de la relación a partir de los relatos de vida de jóvenes mujeres de la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana". Universidad de Caldas. *Eleuthera* Vol. 19 Julio-Diciembre (2018), p. 163. Disponible en: <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/eleuthera/article/view/3043>



- Observatorio Colombiano de las Mujeres. (S.f.) Vicepresidencia. web: <http://www.observatoriomujeres.gov.co/es/Violence>
- Observatorio de Transparencia y Anticorrupción. (2021). Disponible en: <http://2020.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Indicadores-de-Transparencia-old.aspx>. Consultado 09.12.21 a las 9:30 a.m.
- Observatorio Femicidios Colombia. (2020). Vivas nos queremos. Boletín de femicidios, Colombia. Red Feminista Antimilitarista, noviembre de 2020. Recuperado de: <http://www.observatoriofemicidioscolombia.org/attachments/article/447/Bolet%C3%ADn%20Vivas%20Nos%20Queremos%20Noviembre%202020.pdf>
- Ocampo, J. A., Cabrera, M., Acosta, A., López, J.M., Herrera, B., García, B., Messina J. y Silva, J. (2018). La desigualdad en Colombia. Editorial Oveja Negra.
- Ochoa-Ávalos, M. C. y Calonge-Reillo, F. (2014). “La violencia contra las mujeres en la región occidente, México: entre la inoperancia institucional y el conservadurismo social”. Acta Sociológica 65 (septiembre-diciembre), pp. 121-150.
- Oficina Internacional del Trabajo–OIT (s.f.). Medición de economía informal. La economía informal y el trabajo decente: una guía de recursos sobre políticas apoyando la transición hacia la formalidad. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/--emp_policy/documents/publication/wcms_229450.pdf
- Organización de los Estados Americanos–OEA. (2019). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) » Informe Anual 2019. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/indice.asp>
- Organización de los Estados Americanos–OEA. (2011). Insulza, JM., Secretario General. XLI Asamblea General de la OEA, San Salvador, 5 de junio de. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BF725E67D40DA9E105257B410070F565/\\$FILE/3.OEA-PAz_Seguridad.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BF725E67D40DA9E105257B410070F565/$FILE/3.OEA-PAz_Seguridad.pdf)
- Organización de los Estados Americanos–OEA. (2003). Declaración sobre seguridad en las Américas. OEA/Ser.K/XXXVIII. Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/spanish/decl_security_sp.pdf
- Organización de los Estados Americanos–OEA. (2002). Declaración de Bridgetown: Enfoque multidimensional de la Seguridad Hemisférica. AG/DEC. 27 (XXXII-O/O2). Recuperado de: http://www.oas.org/xxxiiga/espanol/documentos/docs_esp/AGcgdoc15_02.htm
- Organización de Naciones Unidas–ONU (S.f.). Mujeres. América Latina y el Caribe. Conoce más sobre brecha salarial: causas, cifras y por qué hay que combatirla. Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/que-hacemos/empoderamiento-economico/epic/que-es-la-brecha-salarial> Consultado: 16.11.21 a las 6:18 p.m.
- Organización de Naciones Unidas-ONU. (2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4096.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2006/409#:~:text=El%20Protocolo%20para%20Prevenir%2C%20Reprimir,y%20ni%C3%B1os%20a%20nivel%20transnacional.>
- Organización de Naciones Unidas-ONU. (2020a). Situación de derechos humanos de la población LGBT Informe Alternativo presentado al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas Disponible en: https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/ngos/ColombiaDiversa_Colombia.pdf
- Organización de Naciones Unidas-ONU. (2020b). Consejo de Seguridad. Las mujeres, la paz y la seguridad. Informe del Secretario General. S/2020/946. Recuperado de: <https://undocs.org/es/S/2020/946>

- Organización de Naciones Unidas-ONU. (2020c). Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Recuperado de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/197/65/PDF/N2019765.pdf?OpenElementn>
- Organización de Naciones Unidas. (2019). *United Nations Efforts to Reduce Military Expenditure: A Historical Overview*, UNODA, Occasional Papers, No. 33 Disponible en: <https://www.un.org/disarmament/publications/occasionalpapers/unoda-occasional-papers-no-33-october-2019/>
- Organización de Naciones Unidas. (1945). Carta de las Naciones Unidas, Capítulo 1. Disponible en: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html>
- Organización de Naciones Unidas. (s.f.) Tratado sobre el comercio de armas. Disponible en: <https://thearmstradetreaty.org/hyper-images/file/TratadosobreelComerciodeArmas/TratadosobreelComerciodeArmas.pdf?templateId=137280>
- Ovalle-Marroquín, L. y Giacomello, C. (2006). «*La mujer en el "narcomundo". Construcciones tradicionales y alternativas del sujeto femenino*», Revista de estudios de género: La ventana 3, n.o 24, pp. 297-319. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4781802>
- Oxfam Internacional. (2017). Encuesta de Prevalencia de violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2010-2015, p. 21.
- Oxfam Internacional. (2017a). Radiografía de la Desigualdad. Lo que dice el último censo agropecuario sobre la distribución de tierra en Colombia. 4 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.oxfam.org/es/informes/radiografia-de-la-desigualdad>
- Padilla, H., (2011). "Violencia, militarización y género en el nuevo desorden juarense". En *De soldaderas a activistas: un diagnóstico de la mujer chihuahuense en los albores del siglo XXI*, coordinado por Antonio Payán, pp. 305-322. Ciudad Juárez: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Paley-Dawn, M. (2018). Capitalismo antidrogas. Una guerra contra el pueblo. Sociedad Comunitaria de Estudios Estratégicos y Libertad Bajo Palabra, México, p. 14.
- Piketty, T. (2014). El capital en el siglo XXI, Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Pinotti, P. (2015). *Causes and Consequences of Organised Crime: Preliminary Evidence across countries*. The Economic Journal, 125 (August), F158–F174. Doi: 10.1111/ecoj.12238 <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/ecoj.12238>
- Pobutsky, A. (2017). «*In Bed With A Narco: Pablo Escobar and Wilber Varela through the lens of Colombian 'trophy women'*», Hispanofila 180, n.o Greenblatt 35, pp. 155-71, <https://doi.org/10.1353/hsf.2017.0036>, p. 56. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6468743>
- Portafolio. (2021). El 92,9% de las mujeres rurales hacen trabajos que no son remunerado. 22 de octubre de 2021. Disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/el-92-9-de-las-mujeres-rurales-hacen-trabajos-que-no-son-remunerado-557671>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (1994). Informe de Desarrollo Humano.
- Ramírez, C. (2015). Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres. ONU Mujeres Colombia. Bogotá. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2015/40%20pagina%20cartilla%20violencia%20contra%20las%20mujeres%20corregido.pdf?la=es&vs=3205>
- Ramos, L. Saucedo, I. y Saltijeral, M. (2016). Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficial y percepción ciudadana. Revista mexicana de sociología, 78(4), pp. 655-684. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032016000400655&lng=es&tlng=es.



- Razón Pública. (2020). Pobreza y desigualdad en tiempos de pandemia Disponible en: <https://razonpublica.com/pobreza-desigualdad-tiempos-pandemia/>
- Rich, A. (1996). La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana. *DUODA Revista d'Estudis Feministes*, Núm. 10-(1980), p. 35.
- Riquelme-Ortiz, G. y Barriga, O. (2015). *“Madres narcotraficantes: Las motivaciones de ingreso al narcomundo en mujeres internas en el Centro Penitenciario Femenino de Chillán, Chile”*. Revista Punto Género 0, N° 5 pp. 42-58. En Tickner, A. et.al. (2020). Mujeres y crimen organizado en América Latina: más que víctimas o victimarias”. Colombia: Observatorio Colombiano de Crimen Organizado. Disponible en: https://es.insightcrime.org/wp-content/uploads/2020/03/Mujeres-y-crimen-organizado-en-Am%C3%A9rica-Latina-m%C3%A1s-que-v%C3%ADctimas-o-victimarias_InSight-Crime.pdf
- Rodríguez-Enríquez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/economia-feminista-y-economia-del-cuidado-aportes-conceptuales-para-el-estudio-de-la-desigualdad/>
- Rodríguez, J., (2005). La noción de “seguridad humana”: sus virtudes y sus peligros, Polis [En línea], 11. Recuperado de: <http://journals.openedition.org/polis/5805>
- Ronderos, K. (2020). Mujeres constructoras de paz de la Redprodepaz. Caracterización, amenazas, riesgos y estrategias. CIASE y Redprodepaz. Bogotá.
- Ronderos, K. (2015). Una Mirada desde el Enfoque Diferencial. En XII Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia - Violencia sexual en el marco del conflicto armado. Mesa de Mujer y Conflicto Armado. Bogotá. Recuperado de: <http://www.clam.org.br/uploads/archivo/XII%20Informe%20Mesa%20Mujer%20y%20Conflicto%20Armado.pdf>
- Salamanca, R. (2021). “El feminismo tiene el poder de transformar la seguridad”. *El Espectador*. Colombia+20, 19 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/el-feminismo-tiene-el-poder-de-transformar-la-seguridad-rosa-salamanca/>
- Sánchez, O. (2018). Mapas, rutas y pistas: Sistematización de la experiencia de incidencia de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz (2013-2018). Cumbre Nacional de Mujeres y Paz. Bogotá.
- Semana. (2020). Colombia es el país más desigual, según el Índice de Desarrollo Regional para América Latina. (1º de noviembre 2020). Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/colombia-es-el-pais-mas-desigual-segun-el-indice-de-desarrollo-regional-para-america-latina/202056/>
- Semana. (2020a). Pobreza en Colombia aumentará al 38% de la población en 2020. Disponible en: <https://www.semana.com/economia/articulo/impacto-del-coronavirus-en-la-pobreza-de-colombia/294221/>
- Semana. (2020b). Desempleo en Colombia durante junio. Recuperado de: <https://www.semana.com/economia/articulo/desempleo-en-colombia-durante-junio-de-2020-subio-a-198/294089/>
- Siegel, D. (2014). *Transnational organised crime. Trends in Organised Crime*, 17(1), pp. 52–65. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1002/9781118517383.wbeccj069>
- Sjoberg, L. (2017). What, and where, is feminist security studies?. *Journal of Regional Security* 11(2): 143-60.
- Smart, C. (1990). Feminist Approaches to Criminology—or Postmodern Woman meets Atavistic Man. In *Feminist Perspectives in Criminology*, edited by Loraine Gelsthorpe and Allison Morris. Buckingham, UK: Open University Press.

- Suárez, V. (2019). Mejor regulación, pedido de operadores públicos. *El Colombiano*. Recuperado de: <https://www.elcolombiano.com/negocios/economia/mejor-regulacion-pedido-de-operadores-publicos-1111082082>
- Tabak, S. (2011). False Dichotomies of Transitional Justice: Gender, Conflict and Combatants in Colombia. *Journal of International Law and Politics*, 4, pp. 104-147.
- Tibaduiza, Z. (2016). Colectivo de Pensamiento y Acción “Mujeres, Paz y Seguridad”, intervención en el seminario de la Mesa Técnica sobre Género y Seguridad, Bogotá, Colombia, febrero.
- Tickner, A. (2020a). Paz y Seguridad: ¿qué es y qué hace? El concepto de la seguridad: aportes críticos, p. 15.
- Tickner, A. et. al. (2020). Mujeres y crimen organizado en América Latina: más que víctimas o victimarias”. Colombia: Observatorio Colombiano de Crimen Organizado. Disponible en: https://es.insightcrime.org/wp-content/uploads/2020/03/Mujeres-y-crimen-organizado-en-Am%C3%A9rica-Latina-m%C3%A1s-que-v%C3%ADctimas-o-victimarias_InSight-Crime.pdf
- Tickner, A. et. al. (2019). Mujeres y crimen organizado en América Latina: Más que víctimas o victimarios. Disponible en: <https://urosario.edu.co/Periodico-NovaEtVetera/Documentos/INFORME-Mujeres-y-crimen-organizado-en-America-Lat.pdf>
- Tickner, A. J. (1992). Gender in International Relations: Feminist Perspectives on Achieving Global Security, Columbia University Press, New York. En Villellas, M. (s.f). El debate feminista sobre la seguridad. Mujeres en Red: El periódico feminista. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/31737856_Gender_in_International_Relations_Feminist_Perspectives_on_Achieving_Global_Security_JA_Tickner
- Unidad de Información y Análisis Financiero-UIAF. (S.f.). Disponible en: https://www.uiaf.gov.co/nuestra_entidad
- United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC. (2021). “Reporte Global sobre Trata de Personas 2020”. 2 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.unodc.org/colombia/es/reporte-global-sobre-trata-de-personas-2020.html>
- United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC. (2020). Los principales factores de riesgo que son aprovechados por los tratantes en el mundo, de acuerdo con los casos analizados son las necesidades económicas, la condición migratoria irregular, antecedentes de conflictos familiares, principalmente en casos de niños, niñas y adolescentes, y la generación de dependencia afectiva con el tratante como mecanismo de sometimiento” (UNODC, 2020).
- United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC. (2019). «Informe Mundial sobre la Trata de Personas» https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTIP_2018_BOOK_web_small.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC. (2018). *Global Report on Trafficking in Persons*. Vienna. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>
- United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC. (2012). *Global Report on Trafficking in Persons 2012*», p. 11 https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking_in_Persons_2012_web.pdf
- United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC. (2011). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Estimación de las corrientes financieras ilícitas provenientes del tráfico de drogas y otros delitos organizados transnacionales: informe de investigación (Viena, octubre de 2011). Disponible en: www.unodc.org/documents/data_and_analysis/Studies/Illicit_financial_flows_2011_web.pdf.
- United Nations Office on Drugs and Crime-UNODC. (2011b). *Global Study on Homicide Trends, Contexts, Data 2011*. Vienna. Disponible en: www.unodc.org/documents/dataandanalysis/statistics/Homicide/Globa_study_on_homicide_2011_web.pdf



- United Nations Office on Drugs and Crime–UNODC. (2010). *The Globalization of Crime: A Transnational Organized Crime Threat Assessment*. Vienna. Disponible en: [www.unodc.org/documents/data and analysis/tocta/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf](http://www.unodc.org/documents/data_and_analysis/tocta/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf).
- United Nations Trust for Human Security. Disponible en: <http://www.un.org/humansecurity/es/content/el-concepto-de-seguridad-humana>
- UNODC, UNAL y Min Interior y DeJusticia (2009). *Protocolo de Palermo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_prev_repri_y_sanci_trata_pers_espe_muje_y_ni%C3%B1o_compl_conve_nu_contr_deli_org_trans.pdf
- Universidad Nacional de Colombia–UNAL. (2018). “Pese al crecimiento económico, Colombia sigue siendo uno de los países más inequitativos del mundo” En Periódico UN Digital. Recuperado de: <http://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/pese-al-crecimiento-economico-colombia-sigue-siendo-uno-de-los-paises-mas-inequitativos-del-mundo/>
- University of Chicago Legal Forum. (1989). “Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics”, pp. 139-167.
- UNODC, UNAL y Min Interior y de Justicia (2009) Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el fenómeno de Trata de Personas en Colombia. En: [https://www.unodc.org/documents/frontpage/ Investigacion_Trata_CO1.pdf](https://www.unodc.org/documents/frontpage/Investigacion_Trata_CO1.pdf)
- Uriel, O. (2013). *La nación heterosexual: análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación*, Impresol Ediciones, Bogotá, p. 102.
- Urrutia-Arestizábal, P., Villellas-Ariño A., Villellas Ariño, M. (2020). *Seguridad Feminista. Aportaciones conceptuales y desarrollo actual*. Institut Català Internacional per la Pau. Barcelona. Recuperado de: http://icip.gencat.cat/web/.content/continguts/publicacions/documents_i_informes/informes_2020-16.pdf
- Valera, N. (2013). *Feminismo para principiantes*. Ediciones B, S.A. Barcelona, España.
- Vera–Romero, O. et al. (2013). Disponible en: <file:///E:/Users/DELL/Downloads/Dialnet-EvaluacionDelNivelSocioeconomicoPresentacionDeUnaE-4262712.pdf>
- Verano, E., (2019). *La desigualdad en Colombia*. Diario La República. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/analisis/eduardo-verano-de-la-rosa-500119/la-desigualdad-en-colombia-i-2849669>
- Villatoro, C. (2012). «Aspectos socioculturales e imágenes del narcotráfico. *Images and Social Cultural Aspects of Drug Trafficking*», *Imagonautas* 3, n.o 1, pp. 56-75.
- Villellas, M. (s.f). *El debate feminista sobre la seguridad. Mujeres en Red: El periódico feminista*. Recuperado de: http://www.mujeresenred.net/article.php?id_article=1098
- Van San, M. (2011). The appeal of ‘dangerous’ men. On the role of women in organised crime. *Trends in Organised Crime*, 14, pp. 281–297. <https://link.springer.com/article/10.1007/s12117-011-9128-y>
- WOLA. (2020). *Advocacy for Human Rights in the Americas. Mujeres, políticas de drogas y encarcelamiento – Informe. Mujeres trans privadas de libertad*. Disponible en: https://www.wola.org/wp-content/uploads/2020/04/Mujeres-trans-privadas-de-libertad.-La-invisibilidad-tras-los-muros_Final-8.pdf
- WOLA, (2020a). *Mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas en América Latina: Lo que los números evidencian*. Noviembre 2020. Washington. Recuperado de: <https://www.wola.org/es/2020/11/informe-revela-niveles-alarmantes-encarcelamiento-mujeres/>
- Wonders, N. (1996). *Determinate Sentencing: A Feminist and Postmodern Story*. *Justice Quarterly* 13, pp. 611–648.



ANEXO

Marco legal nacional e internacional



La base fundacional legal para construcción de esta propuesta está enmarcada por el Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera (en adelante Acuerdo Final). Mediante el Acto Legislativo 02 de 2017, el Acuerdo Final se convierte en un referente constitucional para la construcción de políticas públicas, por lo tanto, cuenta con un criterio de sujeción estricto y de obligatoriedad para las normativas que subsecuentemente se desarrollen para su cumplimiento e implementación.

Las disposiciones que por consecuencia se generen para la implementación del Acuerdo Final deben contener la coherencia e integralidad del mismo, que permitan expandir y preservar los valores y principios allí establecidos. Ante todo, bajo principio constitucional, el Acuerdo Final sostiene como consideración máxima a la paz como un derecho y un deber de obligatorio

cumplimiento, y por lo tanto, un requisito necesario para el ejercicio de todos los demás derechos y deberes de las personas. De esta manera, el Acuerdo Final es un elemento fundacional del ordenamiento jurídico colombiano para el camino de construcción de paz.

La siguiente compilación prioriza las normas nacionales e instrumentos internacionales que contienen un mandato o referencia específica a los derechos de las mujeres, no sólo dentro del marco del conflicto armado sino fuera de él, abarcando contextos relacionados con los crímenes conexos con los grupos armados organizados delincuenciales y conductas criminales.

Esta lista fue elaborada en el marco del trabajo de la sesión temática de género de la CNGS, con aportes de las organizaciones de mujeres en conjunto con las diferentes instancias participantes.

Marco legal nacional

- **Acuerdo Final.** 122 medidas de género del Acuerdo Final de Paz y sus normas de implementación, en tanto si bien solo hay un capítulo de fin del conflicto, la mayoría se relacionan con los derechos de las víctimas, los derechos de las mujeres en el contexto de construcción de paz y esto es relevante para un análisis integral de la política de desmantelamiento. De forma puntual, cabe resaltar los indicadores de género del Plan Marco de Implementación (PMI) relacionados con i) las medidas especiales para las Mujeres vinculadas al Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (Decreto Ley

895 de 2017) del Punto No. 2 de Participación Política; ii) el Programa Integral de Seguridad y Protección para Mujeres con enfoque de género, así como el Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida con enfoque de género establecidas en el Punto. No 3 de Fin del Conflicto, en el pilar 3.3 de Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y, finalmente, iv) la línea de investigación sobre género en la cadena del narcotráfico contenida en el Punto No. 4 de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, en lo relativo al pilar 4.3 sobre Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos.

- **Ley 1257 de 2008.** Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
- **Ley 985 de 2005.** Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
- **Ley 1761 de 2015.** Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely).
- **Ley 1482 de 2011.** Por medio de la cual se modifica el Código Penal. En particular, adiciona el delito del artículo 134 A, que sanciona la restricción del acceso pleno a los derechos de cualquier persona por varios motivos, dentro de los que se incluyen el sexo y la orientación sexual. También adiciona el artículo 134 B, que sanciona el hostigamiento o la incitación al hostigamiento por los mismos motivos.
- **Ley 1592 de 2012.** Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 (...) y se dictan otras disposiciones. En particular los desarrollos de la Ley frente a los siguientes temas: (i) Esclarecimiento de verdad (Art. 10); (ii) Criterios de priorización de casos (Art. 16), (iii) Formulación de imputación (Art. 18) y, finalmente (iv) incidente de identificación de afectaciones causadas a las víctimas (Art. 23).
- **Ley 1620 de 2013.** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Esta ley enmarca la política pública que pretende desmontar el desconocimiento sobre la violencia sexual, disminuir el emabrazo adolescente y prevenir la discriminación en las instituciones educativas en contra de las niñas, niños y adolescentes LGBT.
- **Ley 1719 de 2014.** Sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto armado.
- **Directiva 001 de 2012 (FGN).** Por medio de la cual se adoptan unos criterios de priorización de situaciones y casos, y se crea un nuevo sistema de investigación penal y gestión de aquellos en la FGN.
- **Decreto 3011 de 2013.** Por medio del cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012. Especialmente, en lo relacionado con (i) Participación de las víctimas (Art. 3); (ii) La investigación y el juzgamiento en el proceso penal especial de justicia y paz (Art. 4); (iii) Definición de patrón de macrocriminalidad; (iv) Elementos para la identificación del patrón de macrocriminalidad (Art. 17); (v) versión libre y confesión (Art. 20); (vi) Actuaciones previas a la audiencia concentrada (Art. 23); (vii) Formulación y aceptación de cargos (Art. 24); (viii) Incidente de identificación de las afectaciones causadas (Art. 27); y ix) Lectura de Sentencia (Art.30).
- **Decreto 3011 de 2013.** Por medio del cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012. En especial, participación de las víctimas (Artículo. 3º), la investigación y el juzgamiento en el proceso penal especial de justicia y paz (Artículo. 4º), Definición de patrón de macro criminalidad y elementos para su identificación (Artículo. 17º).
- **Decreto 1581 de 2017.** Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 845 de 2018.** Programa Integral de garantías para mujeres líderes y defensoras de DDHH. El programa integral de garantías para defensoras y su plan de acción adoptado en febrero de 2020.

Adicionalmente, se presentan los siguientes referentes jurisprudenciales en materia de violencia de género, afectaciones e impactos diferenciales y desproporcionados contra las mujeres entre ellos:



- **Auto 092 de 2008.** Reconoce que existe un impacto grave y focalizado del conflicto armado y del desplazamiento forzado en términos cuantitativos y cualitativos sobre las mujeres colombianas, a partir de la identificación de diez riesgos de género. Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión.
- **Auto 098 de 2013.** Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T- 025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008.
- **Auto 009 de 2015.** Señala la continuidad de los hechos y riesgos constitutivos de violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado y el desplazamiento forzado, que representan una situación fáctica alarmante que lesiona de manera grave los Derechos Humanos y los principios fundamentales del Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, visibilizó y ordeno crear medidas para hacer frente a la violencia del conflicto armado en personas con OISGD en especial el punto 2.2., en el cual señaló: “que las personas con identidad de género u orientación sexual diversas han sido objeto de ataques, hostigamientos y persecuciones dirigidas u orientadas a socavar y castigar el ejercicio del libre desarrollo de la personalidad” y el Auto 098 de 2013 señala los riesgos extraordinarios y las medidas de prevención y protección del derecho a la vida, integridad y seguridad personal de mujeres líderes desplazadas y mujeres de organizaciones que trabajan a favor de población desplazada.
- **Sentencia C-297 de 2016** sobre prevención, prevención y sanción de violencia contra las mujeres; ampliar el referente jurisprudencial y normativo en materia de Resolución 1325/00 y sucesivos; Femicidio (Ley 1761/15); Violencia Sexual (Ley 1719/2014); afectaciones e impactos diferenciales y desproporcionados contra las mujeres (Auto 092/2008 y sucesivos); y riesgo extraordinario de género para lideresas y defensoras de derechos humanos (Auto 098/2013) entre otros.
- **Protocolo de Investigación de Violencia Sexual de 2016.** Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual, de la Fiscalía General de la Nación,
- Los informes de seguimiento de la CIDH sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Marco legal internacional

- Convención para la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), de 1979
- Recomendación General 19 de 1992 del Comité de evaluación de la CEDAW, se reconoce la violencia contra la mujer como una forma de discriminación
- Recomendación General 30 de 2013 del Comité de evaluación de la CEDAW, sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos
- Recomendación General 33 de 2015 del Comité de evaluación de la CEDAW, sobre el acceso de las mujeres a la justicia

- Recomendación General 3 de 2016 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, en particular los párrafos 49 y 50 relacionados a las situaciones de conflicto armado
- Resolución 67/48 de 2012 de la Asamblea General de la ONU, sobre Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), de 1994
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000
- Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad:
 - 1325 (2000), reconoce la importancia de la participación de las mujeres, así como de la inclusión de la perspectiva de género en las negociaciones de paz, la planificación humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz en las situaciones posteriores a un conflicto y la gobernanza.
 - 1820 (2008), se reconoce la violencia sexual como táctica de guerra, ya sea cuando se utiliza de forma sistemática para lograr fines militares o políticos o cuando se recurre a ella de manera oportunista por motivos culturales o escudándose en la impunidad.
 - 1888 (2009), refuerza la resolución 1820 mejorando de la coordinación institucional en la respuesta a la violencia sexual asociada a las situaciones de conflicto.
 - 1889 (2009), insta a establecer indicadores, reitera aumentar la participación de las mujeres e incorporar la perspectiva de género en los procesos de consolidación de la paz después de un conflicto.
 - 1960 (2010), sistema de rendición de cuentas para acabar con la violencia sexual asociada a situaciones de conflicto.
- 2106 (2013), reitera mayores esfuerzos para implementar los mandatos anteriores y combatir la impunidad de crímenes contra mujeres.
- 2122 (2013), establece una hoja de ruta para abordar de manera más sistémica la implementación de compromisos sobre mujeres, paz y seguridad.
- 2242 (2015), insta a los Estados Miembros a que evalúen sus estrategias y su asignación de recursos para la implementación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, la cual es componente central a la hora de abordar los nuevos contextos de paz y seguridad mundial, el extremismo violento, y los impactos de la crisis climática y las pandemias sanitarias.
- 2250 (2015), reconoce los esfuerzos de la juventud por la construcción de la paz y proporciona directrices para políticas y programas de inclusión a las y los jóvenes.
- Principios de Yogyakarta (2006), que afirman la obligación estatal de prevenir la violencia por prejuicio en razón de la orientación sexual e identidad de género y proteger a las personas LGBT ante todo hecho de violencia o discriminación.

Adicionalmente, se presentan los siguientes referentes jurisprudenciales en materia de violencia de género, afectaciones e impactos diferenciales y desproporcionados contra las mujeres entre ellos:

- Sentencia del caso *Azul Rojas Marín y otras vs. Perú* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que reconoce la obligación estatal de prevenir, investigar, juzgar y sancionar la violencia basada en la orientación sexual e identidad de género.
- Informe 157 de 2018 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la que se asigna la responsabilidad del transfeminicidio de la lideresa Vicky Hernández al Estado hondureño y se remite el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



